Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050449771**
20233050449771
Fecha: **12-12-2023**

Bogotá, D.C., Colombia, 12-12-2023

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 17 octubre 2023. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20234091293972 del 10 de noviembre de 2023.

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a la comunicación del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisado el informe mensual de interventoría correspondiente al mes de octubre 2023, se informa que fue APROBADO por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050105669 del 12 de diciembre de 2023, se anexa copia.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de proyectos

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Julian David Oliveros Cuadros – Líder equipo de seguimiento VEJ
VoBo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS 3
Nro Rad Padre: 20234091293972
Nro Borrador: 20233050075338
GADF-F-012

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.12.12 21:54:43
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20233050105669**
Fecha: **12-12-2023**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**CÓDIGO**	GCSP-F-202
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**VERSIÓN**	002
FORMATO	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA	**FECHA**	12/03/2018

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	**El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:** **a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.** **b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.** **c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.**
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	**17**
MES	01 al 31 de octubre de 2023
Fecha Radicación	10-11-2023
No. Radicado	2023-409-129397-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
	SI	**NO**				
Técnica y Operativa	X		Sin observaciones	Diego Fernando Medina Hernández	Apoyo Técnico	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Financiero	X		Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Ambiental	X		Sin observaciones	Andres Barrera Chaves	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Predial	X		Sin observaciones	Álvaro Montealegre Martínez	Apoyo Técnico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Social	X		Sin observaciones	Diana Marcela Carranza Torres	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Jurídico	X		Sin observaciones	Camilo Andrés Chichilla Rozo	Asesor Jurídico (01 al 11 de octubre de 2023)	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Jurídico	X		Sin observaciones	Fernando Tirano Millan	Asesor Jurídico (12 al 31 de octubre de 2023)	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Jurídico Predial	X		Sin observaciones	José Ernesto López Arévalo	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	X		Sin observaciones	María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	X		Sin observaciones	Diego Fernando Medina Hernández	Apoyo Técnico	VoBo Aprobación ORFEO
Desarrollo Obra	-	-	N.A	-	-	-
Aforo y Auditoría	-	-	N.A	-	-	-
Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point)	X		N.A	Diego Fernando Medina Hernández	Apoyo Técnico	VoBo Aprobación ORFEO

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 17 del mes de octubre gde 2023.

VoBo Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: sin anexos
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIANA MARCELA CARRANZA TORRES, DIEGO FERNANDO MEDINA HERNANDEZ, FERNANDO TIRANO MILLAN, JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ
Nro Borrador: 20233050074454

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.12.12 09:33:10
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 17
Del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

Milena Pinto – Javier García
Residente Técnico – Residente Operativo

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: noviembre de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 10
1. GENERALIDADES 12
1.1. Abscisado del Proyecto. 14
2. LOCALIZACIÓN 18
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 25
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 25
3.2. Actas de contrato interventoría 26
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 26
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 28
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 31
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 31
3.5.2. Recursos físicos 32
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 33
3.5.2.2. Vehículos 33
3.5.2.3. Equipos de Topografía 33
3.5.2.4. Equipos de Computo 33
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 33
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 33
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 34
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 34
3.5.2.9. Otros 34
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 35
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 35
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 36
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 37
4.4. Etapas del contrato de concesión 44
4.5. Actas de contrato de concesión 44
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 46
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 47

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 58
6.1.1. Fase de preconstrucción. 59
6.1.2. Fase de construcción 59
6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 59
6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinarios 60
6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción por factor de calidad 61
6.1.4. Reuniones 63
6.1.5. Observaciones recorrido de seguridad vial a la ciclorruta temporal 67
6.1.6. Memoria técnica 67
6.1.7. Estudios y diseños 68
6.1.8. Permisos de ocupación temporal 77
6.1.9. Actas de vecindad 78
6.1.10. Actividades de Topografía 79
6.1.11. Plan de Obras 79
6.1.12. Plan de Manejo de Trafico 85
6.1.13. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 86
6.1.14. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes 88
6.1.13 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 91
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 94
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario 94
6.2.2. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo. 97
6.2.3. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 98
6.2.4. Información de Cumplimiento de Indicadores. 112
6.2.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 113
6.2.6. Seguimiento a los Convenios 115
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 118
6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales 118
6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 121
6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad 127

6.3.4. Pólizas y Garantías. 130

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 131

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes 137

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 139

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 140

7.1. Accidentalidad 142

7.2. Incidentes 143

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 144

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. 146

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 147

8. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 148

8.1. Correspondencia enviada 148

8.2. Correspondencia recibida 159

9. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 165

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 166

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 13
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto 14
Tabla 3.Abscisado del Proyecto 14
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 19
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 26
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio 31
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 38
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 47
Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias 61
Tabla 10. Reuniones de la interventoría. 63
Tabla 11. Estado observaciones seguridad vial – Ciclorruta temporal 67
Tabla 12. Consolidado estudios y diseños 76
Tabla 13. Estado permisos de ocupación temporal 77
Tabla 14. Actas de vecindad con acompañamiento del área técnica de Interventoría 79
Tabla 15. Trazabilidad Plan de Obras 80
Tabla 16. Fecha de inicio y fecha fin UF's 82
Tabla 17. Tipos de Intervención 83
Tabla 18. Planes de manejo de tráfico vigentes 85

Tabla 19. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias..... 91
Tabla 20. Correspondencia recibida 93
Tabla 21. Correspondencia enviada 93
Tabla 22. Plan de operación 98
Tabla 23. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes..... 100
Tabla 24. Tabla de medición de indicadores. 113
Tabla 25. Convenios 006 de 2019 115
Tabla 26. Convenio 022 de 2019. 116
Tabla 27. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 121
Tabla 28. Seguimiento de EER. 127
Tabla 29.Actividades jurídicas realizadas en el mes. 137
Tabla 30.Servicios prestados al usuario mes de octubre de 2023..... 141
Tabla 31. Novedades de accidentalidad octubre de 2023 142
Tabla 32. Listado de Solicitudes de Permisos de Ocupación Derecho de Vía..... 144
Tabla 33 Correspondencia enviada por interventoría..... 148
Tabla 34 Correspondencia recibida por interventoría..... 159

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 13
Ilustración 2 Localización del proyecto..... 18
Ilustración 3 Estado cronograma 46
Ilustración 4 Obligaciones..... 58
Ilustración 5. Avance ciclorruta temporal – UF3..... 62
Ilustración 6. Avance ciclorruta temporal – UF4..... 62
Ilustración 7. Registro fotográfico..... 87
Ilustración 8- Registro fotográfico..... 95
Ilustración 9 - Registro Fotográfico. 97
Ilustración 10. Centro de control de operaciones 99
Ilustración 11. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes 100
Ilustración 12. Inspección de equipo de rescate..... 102
Ilustración 13. Policía de carreteras..... 102
Ilustración 14. Campañas de sensibilización..... 103
Ilustración 15. Verificación de cumplimiento del SICC 110
Ilustración 16. Registro fotográfico página web..... 111
Ilustración 17. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 119
Ilustración 18 Preparación de Informes..... 120
Ilustración 19 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha..... 120
Ilustración 20. Giros Equity 121
Ilustración 21. Pólizas año 2022 130

Ilustración 22. Pólizas año 2023. 131
Ilustración 23.Servicios Prestados 141
Ilustración 24. Servicios Prestados 142
Ilustración 25. Víctimas fatales en el corredor 142
Ilustración 26. Accidentalidad acumulada 143
Ilustración 27. Incidentes 143

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. ANEXOS TECNICOS 1
ANEXO NO. 2. ANEXOS PARAFISCALES

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

ANEXO NO. 1. INFORME DE GESTIÓN
ANEXO NO. 2. ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES POR UNIDAD FUNCIONAL PA.
ANEXO NO. 3. CERTIFICADO DE RENDIMIENTOS, POR PARTE DE LA FIDUCIARIA.
ANEXO NO. 4. EXTRACTOS BANCARIOS DEL PERIODO.
ANEXO NO. 5. ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIA DEL PERIODO.
ANEXO NO. 6. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS.
ANEXO NO. 7. CERTIFICADO DE RECAUDO PEAJES.
ANEXO NO. 8. SIAC FINANCIERO EN EXCEL.
ANEXO NO. 9. RADICADO FORMATOS CONTABLES

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO 1. CONSOLIDADO PERSONAL DE LA CONCESION
ANEXO 2. DOCUMENTOS SST

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1. ANEXOS SOCIOAMBIENTALES
ANEXO NO. 2. ANEXOS AMBIENTALES

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1. ANEXOS GESTIÓN SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad

(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.13, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2023, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

--

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

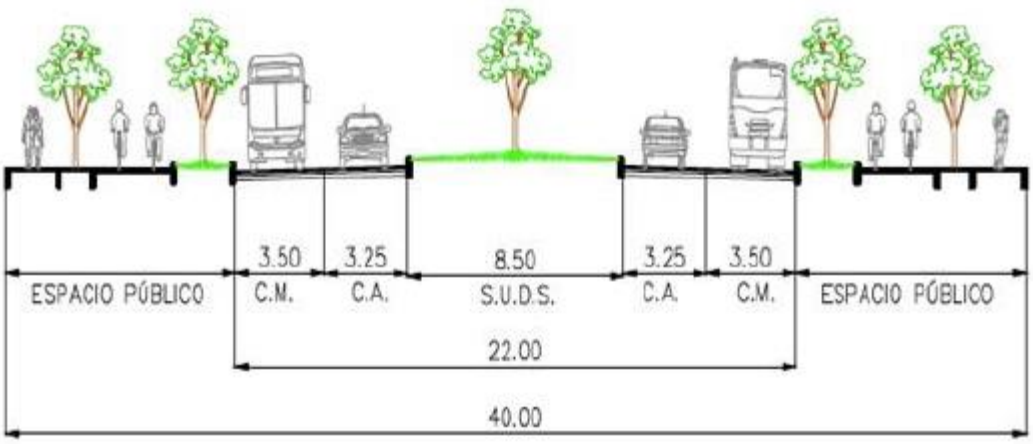


Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada

Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

	Sector	**Origen**	**Destino**	**Longitud aproximada (Km)**	**Intervención prevista**	**Observación**
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245. carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
		(N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	(N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur..

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

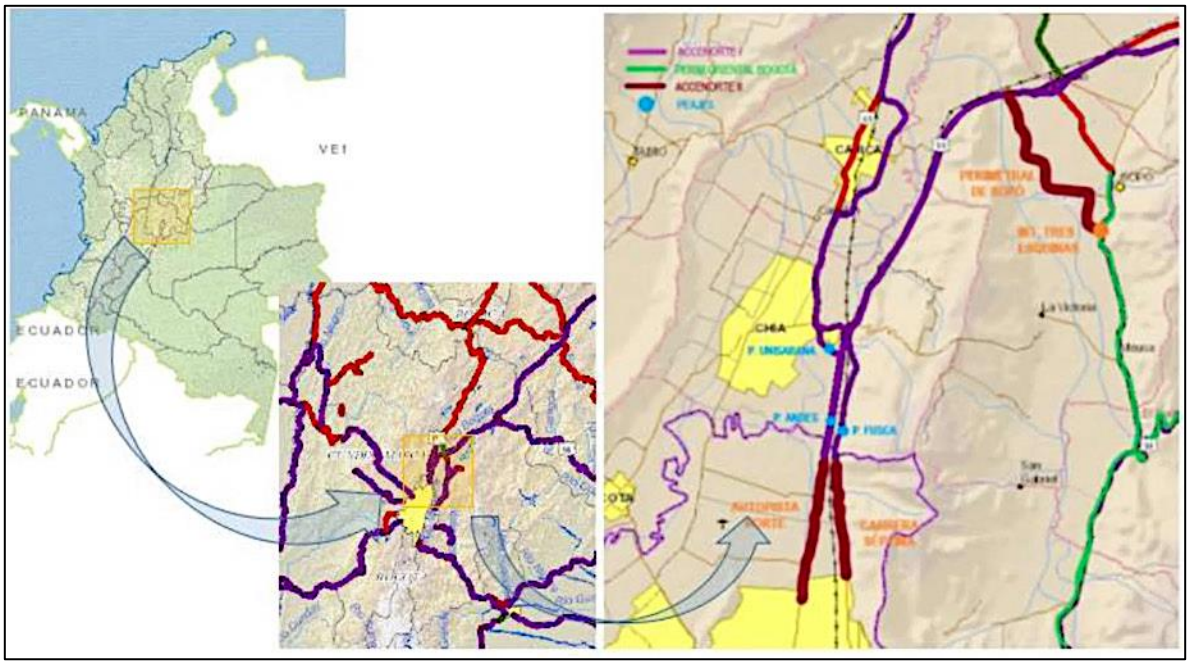


Ilustración 2 Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Se incluye Mantenimiento periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico**	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	RETORNOS A DESNIVEL				Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza –	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	25/09/2023	22/06/2024	4

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2022.

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato***
> ***Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"(***subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad*

> *Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría Nº. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Operativo:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades constructivas de la ciclorruta temporal.

  Se llevo a cabo auditoria de seguridad vial en los corredores del proyecto, por parte de la Auditoria de Seguridad Vial - Ing. Mónica Puello Castillo,

- **Gestión Ambiental:** Teniendo en cuenta que las obras que se están desarrollando para la construcción de la Ciclorruta temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245, durante la fase de pre-construcción, se necesita de estructuras de paso sobre obras hidráulicas, durante el periodo del informe, se llevó a cabo el día 13 octubre de 2023, mesa de trabajo con la SDA, en la cual se generaron nuevos requerimientos para el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, de acuerdo con la información allegada por parte de la Concesionaria el día 19 de septiembre de 2023, conforme con lo solicitado por la SDA. Dichos requerimientos se encuentran ajustados por parte de la Concesionaria y se está a la espera de la radicación oficial por parte de la Autoridad Ambiental para renunciar a términos y proceder con la radicación de la nueva versión de los documentos técnicos e insumos para el permiso de ocupación de cauce.

  Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "*Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5*.", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto.
  Por lo cual, se está a la espera del Auto donde se ordene la celebración de la audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto y del edicto donde se establezca la fecha de convocatoria de la audiencia pública, lo que ocasiona mayores tiempos en el trámite de licenciamiento ambiental y por ende en la obtención de la misma.

De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por Interventoría a las intervenciones realizadas durante el mes de octubre de 2023, conforme con lo establecido en el PAGA de Operación y mantenimiento, el Concesionario viene implementando las medidas de manejo ambiental y las acciones correctivas correspondientes, sin embargo, de acuerdo con las solicitudes realizadas por interventoría mediante comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02590 del 06 de octubre de 2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02689 del 17 de octubre de 2023, en las cuales se solicita el retiro de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD y de excavación dispuestos en los sectores aledaños a las actividades constructivas que se vienen adelantando en la Autopista Norte, costado occidental, entre Calles 191 y 245 (Ciclorruta Temporal), y la restauración de las áreas afectadas por la ejecución de las obras, dejándolas en condiciones iniciales o mejores, la Concesionaria no ha retirado en su totalidad estos materiales sobrantes, por lo cual en comité de seguimiento ambiental del 26 de octubre del año en curso, la CRBN y CCSN quedaron con el compromiso de retirar el material en su totalidad y recuperar las zonas afectadas.

En octubre de 2023, se atendió a un total de 18 usuarios en las oficinas de atención del proyecto.

En el transcurso del proyecto se han recepcionado un total de 57 PQRS, de las cuales 49 están cerradas y 8 abiertas.

En octubre se generaron 13 ingresos; actualmente se cuenta con la vinculación de 206 personas.

De esas 206 personas, 37 son mujeres, cumpliendo con el porcentaje de vinculación femenina requerido contractualmente, que se fija en 18%.

El 10 de octubre de 2023, se realizó la reunión de inicio de la unidad funcional 2, que tuvo la participación de 38 personas ajenas al proyecto en modalidad presencial, y aproximadamente de 15 personas en modalidad virtual.

Durante el mes de octubre se dio viabilidad a la primera edición del espacio de televisión, a ser emitido trimestralmente por el canal RTVC.

Se publicó en el periódico regional Entre Líneas, la segunda edición del Publirreportaje.

Se está adelantando el levantamiento de actas de vecindad de los predios ubicados sobre el costado oriental de la Autopista Norte, para efectos de la obra de las unidades funcionales 1 y 2.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se dio la no objeción a los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico para las unidades funcionales 1 a 7, mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467. Los estudios de detalle se encuentran objetados por parte de la interventoría, de acuerdo a lo expuesto en los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre redes, cambio tributario y aplicación de tarifas.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualización póliza RCE contrato interventoría

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Director	Interventoría	Mayron Javier Vergel Salvador	7.917.883	**20223050174651**
Director	Técnico y Operativo	Raúl Benjamín Galofre Ballesteros	9.097.076	**20223050174651**
Director	Financiero	Fabio Castro Cogollo	9.292.073	**20223050272971**
Director	Jurídico	Katia Claro Jaime	45.754.178	**20223050368481**
Residente	Ambiental	Johanna Villegas	52.795.052	**20233050190701**
Residente	Social	Tatiana Villarreal	1.096.224.292	**20223050294221**
Residente	Operativo	Javier García	79.687.476	**20223050235251**
Residente	Técnico	Milena Pinto	1.049.609.079	**20223050285531**
Residente	Redes	Nelson Martínez	8.736.394	**20223050346661**
Residente	SISO	Anny González	22.698.394	**20223050235251**
Especialista	Estructuras	Gustavo Chang	73.164.685	**20223050285531**
Especialista	Pavimentos	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050236491**
Especialista	Geotecnia y suelos	Freddy Duarte	91.286.371	**20223050235251**
Especialista	Hidráulica e Hidrología	Ricardo Bejarano	79.515.586	**20223050285531**
Especialista	Vías	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050294221**

Especialista	SISO	Rodolfo Peña	79.752.042	**20223050235251**
Especialista	Ambiental	Johanna Villegas	52.795.052	**20223050285531**
Especialista	Tránsito y Transporte	Jorge Sánchez	7.178.213	**20223050294221**
Especialista	Avalúos	Maira Daza	1.032.423.998	**20233050109611**
Abogado	Derecho administrativo	Olga Salvador	33.131.570	**20223050389051**
Abogado	Predial	Nini Johanna Guzmán Medina	52.716.870	**20223050258091**
Profesional	Aseguramiento y gestión de calidad	Vanessa Balzan	1.047.429.841	**20223050235251**
Profesional	Auditor interno de calidad	Omar Moreno	1.092.836.590	**20223050303591**
Profesional	Auditor seguridad vial	Mónica Puello	45.758.144	**20223050294221**
Profesional	Socio ambiental	Andrea Martínez	1.030.547.086	**20223050397531**
Profesional	Predial	Maryolis Anaya	1.047.500.833	**20223050346651**
Profesional	Financiero	Mauricio Iles	1.032.440.208	**20223050235251**
Profesional	Contable	Veivis Cogollo	30.686.107	**20223050235251**
Profesional	Riesgos	Germán Peña	79.602.408	**20233050029081**
Profesional	Programación y presupuesto	Juan David Orduz	1.098.667.308	**20223050235251**
Auxiliar	Ingeniería	Jessica Lizeth Cárdenas Rueda	1.098.731.235	**20233050344361**
Auxiliar	Predial	Carmelo Estrada Pitalúa	1.143.390.665	**20223050294221**
Auxiliar	Social	Xiomara Medrano	1.020.805.284	**20233050005631**
Técnico	Topógrafo (1)	Angie Camila Fonseca	1.072.751.471	**20223050235251**
Técnico	Cadenero I - (1)	Jose Rafael Santacruz Salinas	1.121.508.097	**20233050344351**
Técnico	Cadenero II - (1)	Elibarak Gómez Figueroa	1.006.743.970	**20233050022991**
Inspector	Obra No 1	Katherine Roa	1.110.472.592	**20223050346641**
Inspector	Obra No 2	Jarbel Rivera	93.372.439	**20233050278711**
Inspector	SISOMA	Ever Angulo	5.290.948	**20223050259951**
Auxiliar	Ingeniería ANI	Sofía Espinosa	1.031.175.342	**20223050235251**
Asistente	Administrativo	Yolima Macea	30.573.264	**20233050133181**
Técnico	Conductor (1)	Jorge Zambrano	79.406.459	**20223050272971**
Técnico	Conductor (2)	Mauricio Ospina Fernández	1.031.140.771	**20233050190731**

Fuente: Elaboración propia.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 unidades

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022

Fecha de Terminación Etapa Pre operativa 23 de junio de 2029

Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción) 24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la Entidad que la expide y su cobertura. La aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050149781 de 24 de mayo de 2022, 20223050181441 de 22 de junio de 2022 y 20223050166221 del 06 de julio de 2022.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	20233050378111		DE	17/10/2023
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*19/04/2023*	*24/12/2023*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*19/04/2023*	*24/12/2026*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	*5/05/2023*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE		17/10/2023
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/01/2023*	*24/12/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	*6/06/2023*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		5/04/2023
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$ 87.000.000.002,00*

RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$*	*87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*23/12/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
				Expedición	*13/01/2023*	

Aprobadas con inicio en 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	20223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407

Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337

Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Fuente: Elaboración propia

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23. Las observaciones efectuadas a las pólizas de cumplimiento y todo riesgo están en tiempo de atención por el Concesionario, mientras que las de Responsabilidad Civil fueron aceptadas por la ANI en oficio 20233050150301 de 4 de mayo de 2023.

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría (Concepto 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574). La Póliza de Cumplimiento Estatal No.400039827 anexo 3, referencia No.139745 de la Nacional de Seguros y la Póliza de Multirriesgo de AXXA Colpatria Seguros S.A. No,.12407, certificado No.9 fueron debidamente aprobadas el 17 de octubre de 2023 por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio ANI 20233050378111 del 17/10/23.

4.4. Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio.
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción del la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5. Actas de contrato de concesión

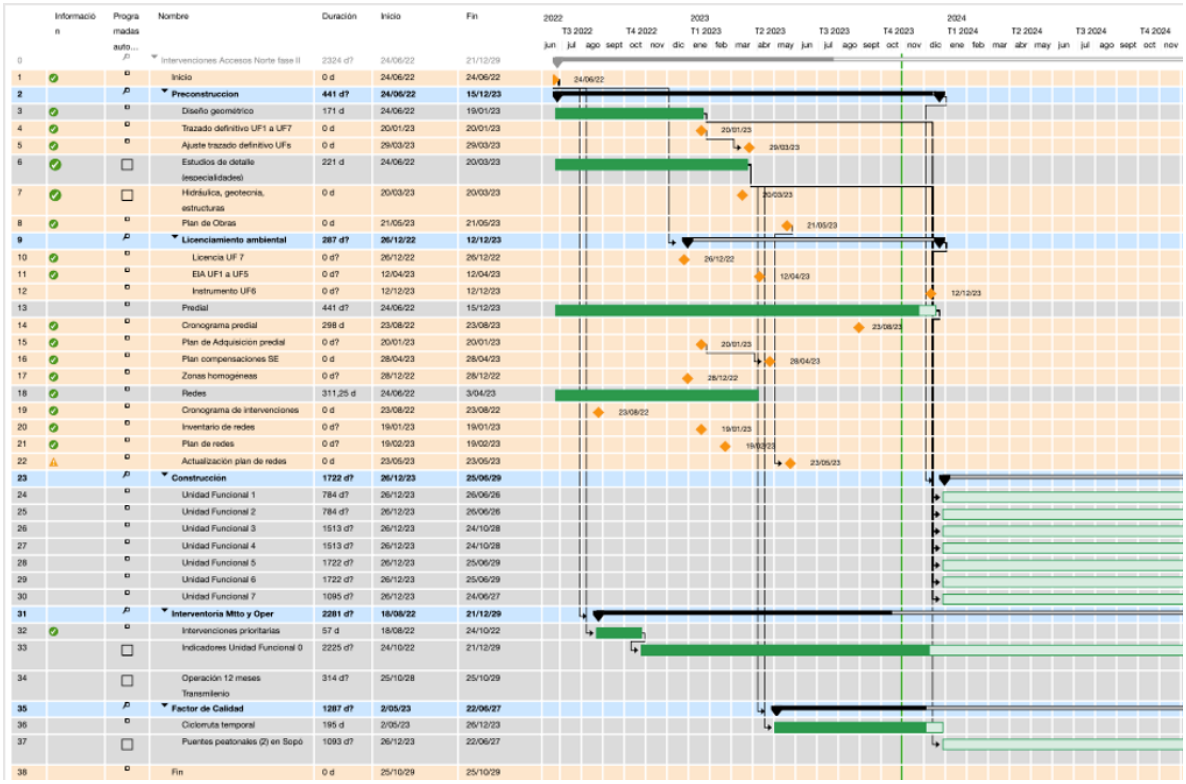
- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.



	Información	Programadas auto...	Nombre	Duración	Inicio	Fin
0			Intervenciones Accesos Norte fase II	2324 d?	24/06/22	21/12/29
1			Inicio	0 d	24/06/22	24/06/22
2			**Preconstruccion**	**441 d?**	**24/06/22**	**15/12/23**
3			Diseño geométrico	171 d	24/06/22	19/01/23
4			Trazado definitivo UF1 a UF7	0 d	20/01/23	20/01/23
5			Ajuste trazado definitivo UFs	0 d	29/03/23	29/03/23
6			Estudios de detalle (especialidades)	221 d	24/06/22	20/03/23
7			Hidráulica, geotecnia, estructuras	0 d	20/03/23	20/03/23
8			Plan de Obras	0 d	21/05/23	21/05/23
9			**Licenciamiento ambiental**	**267 d?**	**26/12/22**	**12/12/23**
10			Licencia UF 7	0 d?	26/12/22	26/12/22
11			EIA UF1 a UF5	0 d?	12/04/23	12/04/23
12			Instrumento UF6	0 d?	12/12/23	12/12/23
13			Predial	441 d?	24/06/22	15/12/23
14			Cronograma predial	298 d	23/08/22	23/08/23
15			Plan de Adquisicion predial	0 d?	20/01/23	20/01/23
16			Plan compensaciones SE	0 d	28/04/23	28/04/23
17			Zonas homogeneas	0 d?	26/12/22	26/12/22
18			Redes	311,25 d	24/06/22	3/04/23
19			Cronograma de intervenciones	0 d	23/08/22	23/08/22
20			Inventario de redes	0 d?	19/01/23	19/01/23
21			Plan de redes	0 d?	19/02/23	19/02/23
22			Actualización plan de redes	0 d	23/05/23	23/05/23
23			**Construcción**	**1722 d?**	**26/12/23**	**25/06/29**
24			Unidad Funcional 1	784 d?	26/12/23	26/06/26
25			Unidad Funcional 2	784 d?	26/12/23	26/06/26
26			Unidad Funcional 3	1513 d?	26/12/23	24/10/28
27			Unidad Funcional 4	1513 d?	26/12/23	24/10/28
28			Unidad Funcional 5	1722 d?	26/12/23	25/06/29
29			Unidad Funcional 6	1722 d?	26/12/23	25/06/29
30			Unidad Funcional 7	1095 d?	26/12/23	24/06/27
31			**Interventoria Mtto y Oper**	**2281 d?**	**18/08/22**	**21/12/29**
32			Intervenciones prioritarias	57 d	18/08/22	24/10/22
33			Indicadores Unidad Funcional 0	2225 d?	24/10/22	21/12/29
34			Operación 12 meses Transmilenio	314 d?	25/10/28	25/10/29
35			**Factor de Calidad**	**1287 d?**	**2/05/23**	**22/06/27**
36			Ciclorruta temporal	195 d	2/05/23	26/12/23
37			Puentes peatonales (2) en Sopó	1093 d?	26/12/23	22/06/27
38			Fin	0 d	25/10/29	25/10/29

Ilustración 3 Estado cronograma

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de octubre de 2023 desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte y carrera Séptima (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

También continúa la construcción de la ciclorruta temporal para su culminación dentro de la fase de preconstrucción, según dispone el contrato.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Plan de Adquisición Predial**, **Cronograma de Adquisición Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Presentado y en proceso de actualización	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al documento ajustado para posterior radicación. El 21 de noviembre se radicó el PGSC con ajustes bajo el consecutivo 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00938, y posteriormente, el 29 de noviembre, se llevó a cabo reunión para definir últimos ajustes, solicitando dar alcance a la radicación del PGSC durante los primeros días de

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		diciembre para proceder con la no objeción del mismo. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la no objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC. El 06 de octubre de 2023, el Concesionario a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253, envía la segunda versión del PGSC. El 20 de octubre de 2023, la Interventoría emite las observaciones a la segunda versión del PGSC a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02725.
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El Concesionario tiene en funcionamiento para la etapa de preconstrucción, la oficina fija de atención al usuario ubicada en Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD, y las oficinas fijas que se desplazan por los tres

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		corredores del proyecto, cuya programación se encuentra publicada en la página web del mismo.
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Cronograma de Trabajo Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	En trámite	**UF0:** Para las obras que se están desarrollando para la construcción de la Ciclorruta temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245, durante la fase de pre-construcción, se necesita de estructuras de paso sobre obras hidráulicas en los sectores K1+706.55, K2+029.62, K2+426,94, K2+744.47, K4+349 y K4+834.52, hecho que requiere previo a su intervención, del permiso de ocupación de cauce otorgado por parte de la Secretaria de Ambiente – SDA. En tal sentido, durante el periodo del informe, se llevó a cabo el día 13 octubre de 2023, mesa de trabajo con la SDA, en la cual se generaron nuevos requerimientos para el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, de acuerdo con la información allegada por parte

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		de la Concesionaria el día 19 de septiembre de 2023, conforme con lo solicitado por la SDA. Dichos requerimientos se encuentran ajustados por parte de la Concesionaria y a la espera de la radicación oficial por parte de la Autoridad Ambiental para renunciar a términos y proceder con la radicación de la nueva versión de los documentos técnicos e insumos para el permiso de ocupación de cauce. **Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5** Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto. Por lo cual, se está a la espera del Auto, donde se ordene la celebración de la audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto y del edicto donde se establezca la fecha de convocatoria de la audiencia pública, lo que ocasiona mayores tiempos en el trámite de licenciamiento

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		ambiental y por ende en la obtención de la misma. **PAGA o Licenciamiento Ambiental UF6** Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora. **UF7 Cesión de licencia ambiental** Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Compensaciones Socioambientales	En trámite	No se cuenta con los planes de compensaciones ambientales aprobados por parte de las Autoridades Ambientales Competentes, igualmente, no se han realizado actividades en el proyecto que conlleven a la pérdida de biodiversidad que requieran de compensaciones.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	El Inventario de redes fue presentado con el oficio CRBN-S00-1324, la Interventoría emitió observaciones con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326, el Concesionario atendió las observaciones con el oficio CRBN-1694 y la Interventoría emitió no objeción con el oficio

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737. El Plan de Traslado de Redes fue presentado con el oficio CRBN-S-001678, se hicieron observaciones con la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640, el Concesionario las atendió con el oficio CRBN-S-001808, la Interventoría respondió con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807, a la fecha sigue objetado el PTR
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	El Concesionario presentó el documento actualizado mediante comunicación CRBN-S- 253-2022 y recibió no objeción de la Interventoría.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S. Se llevo a cabo revisión por parte de la interventoría y se recibió a conformidad el documento. El Concesionario ha implementado todas las actividades contempladas y ha cumplido con el reporte mensual de las actividades del sistema en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Protocolo Policía de Carreteras	En trámite	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura. Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio No CRBN-S-002895 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03812 del 06 de septiembre de 2023, se emitieron observaciones por parte de la Interventoría., mediante

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02499 del 26 de septiembre de 2023. El Concesionario remitió respuesta mediante comunicado CRBN-S-003245 del 25 de octubre de 2023, el cual se encuentra en revisión por parte del especialista en seguridad vial de la Interventoría.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	Entregado	La concesionaria radicó versión inicial mediante comunicación CRBN-S-001339, la cual fue objetada con las siguientes comunicaciones: - 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 - 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 Posteriormente, se dio no objeción a los estudios de trazado y diseño geométricos de la UF1 a UF6 remitidos mediante comunicación CRBN-S-002387 a través de comunicación 01-2023-ACCE-NORTE-5062022-311-01673. El concesionario remitió ajustes a los estudios y diseños de trazado geométrico de la UF1 a UF7 mediante comunicación CRBN-S-002795, los cuales fueron no objetados mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Estudios de detalle	Entregado	El Concesionario radicó versión inicial mediante comunicación CRBN-S-001803, la cual fue objetada con las siguientes comunicaciones: - 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 - 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 - 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 El Concesionario remitió última versión ajustada mediante comunicación CRBN-S-002816, los cuales fueron objetados mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442.
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023.
Plan de Obras	No objetado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002580, el cual fue no objetado mediante oficio ANI 20234090747632 del 7 de julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como	Cumplido	El manual de buen gobierno fue entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. Posteriormente, el Concesionario remitió la siguiente documentación: - PRASS mediante comunicación CRBN-S-256-2022

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción		- SARLAFT mediante comunicación CRBN-S-253-2022 - Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite	Plazo	Estado	Evaluación
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		6/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	6/24/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	6/24/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	7/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	7/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	7/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	7/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	7/19/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	7/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	7/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	8/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	8/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	8/22/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	9/21/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	9/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	9/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	9/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	9/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	11/23/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	12/20/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	12/22/2022	Expirado, pero	Completado	✓
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	1/19/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	1/20/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	1/20/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	1/20/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	2/18/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	2/19/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	3/20/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	3/30/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	4/26/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	5/23/2023	Expirado, pero	Completado	✓
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1)	PEC	3	3.8 (a)	540 días	12/15/2023	72		
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	6/23/2024	263		
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	12/23/2023	80		
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	12/23/2023	80		
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	6/23/2024	263		
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	12/31/2025	819		
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	6/23/2026	993	Completado	✓

Ilustración 4 Obligaciones

En la imagen anterior se pueden evidenciar las obligaciones próximas expiradas (pero ya cumplidas).

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. No obstante, vale la pena resaltar que el pasado 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos rutinarios y prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento".*

6.1.1. Fase de preconstrucción.

De acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b): ''(…)… *el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

(i) Fisuras / grietas.
(ii) Parcheo y/o bacheo.
(iii) Señalización vertical.
(iv) Señalización Horizontal.
(v) Remoción de derrumbes.
(vi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
(vii) Limpieza de obras de drenaje''

A continuación, se detalla el estado de la gestión adelantada por la Interventoría para el mes de octubre de 2023:

6.1.2. Fase de construcción

No se ha dado inicio a la fase de construcción, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de pre-construcción por un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio (24 de junio del 2022), de acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022.

6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la interventoría realizó las siguientes actividades:

6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinarios

Dentro de la fase de preconstrucción, la interventoría realizó acompañamiento a actividades de mantenimiento rutinario y prioritario, las cuales contemplan lo siguiente:

Mantenimiento rutinario:

- Rocería y desmonte: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
  - Separador central de la Autopista Norte en inmediaciones de la UF1 a UF4
  - Carrera 7ª UF6
  - Perimetral Sopo UF7

- Limpieza de márgenes: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
  - Autopista Norte Separador Central en inmediaciones UF1 a UF4
  - Carrera 7 UF6
  - Perimetral Sopo UF7

- Limpieza de drenajes transversales y superficiales: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
  - Autopista Norte UF1 a UF4
  - Carrera 7ª UF6

  - • Barreras y elementos de contención: Separador central de la Autopista Norte en inmediaciones de la UF1 a UF4

Mantenimiento prioritario:

- Bacheo y parcheo: La actividad se realizó en los siguientes sectores:
  - Autopista Norte UF1 a UF4

- Señalización vertical: actividades de limpieza y reposición de señales en los siguientes sectores:
  - Autopista Norte UF1 a UF4
  - Carrera 7 UF6
  - Perimetral Sopo UF7

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 31 de octubre de 2023:

Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones rutinarias

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	34,4	34,0	39,6	36,7	62,6	111,4	318,7	Km
Limpieza de márgenes	38,8	37,3	41,8	36,9	88,3	77,0	320,0	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	5.000,0	1.185,0	3.460,0	885,0	0,0	0,0	10.530,0	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	92,0	104,0	88,0	91,0	108,0	125,0	608,0	Un
Parcheo y bacheo	8.693,5	28.251,5	21.236,0	23.916,5	24.469,5	0,0	106.567,0	m2
Sello fisuras	6.406,8	18.177,8	5.716,8	5.716,8	4.519,0	0,0	40.537,0	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31.075,0	31.075,0	m2
Señalización horizontal	28.071,0	23.738,1	26.521,0	27.388,1	32.650,0	4.930,5	143.298,7	ml
Reposición Señalización vertical	26,0	16,0	16,0	18,0	61,0	5,0	142,0	
Limpieza Señalización vertical	157,0	155,0	157,0	226,0	827,0	49,0	1.571,0	Un
Barreras y elementos de contención	467,8	570,6	467,8	552,6	0,0	0,0	2.058,7	ml
Tachas	403,8	325,0	403,8	325,0	616,3	0,0	2.073,8	ml

Fuente: elaboración propia

6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción por factor de calidad

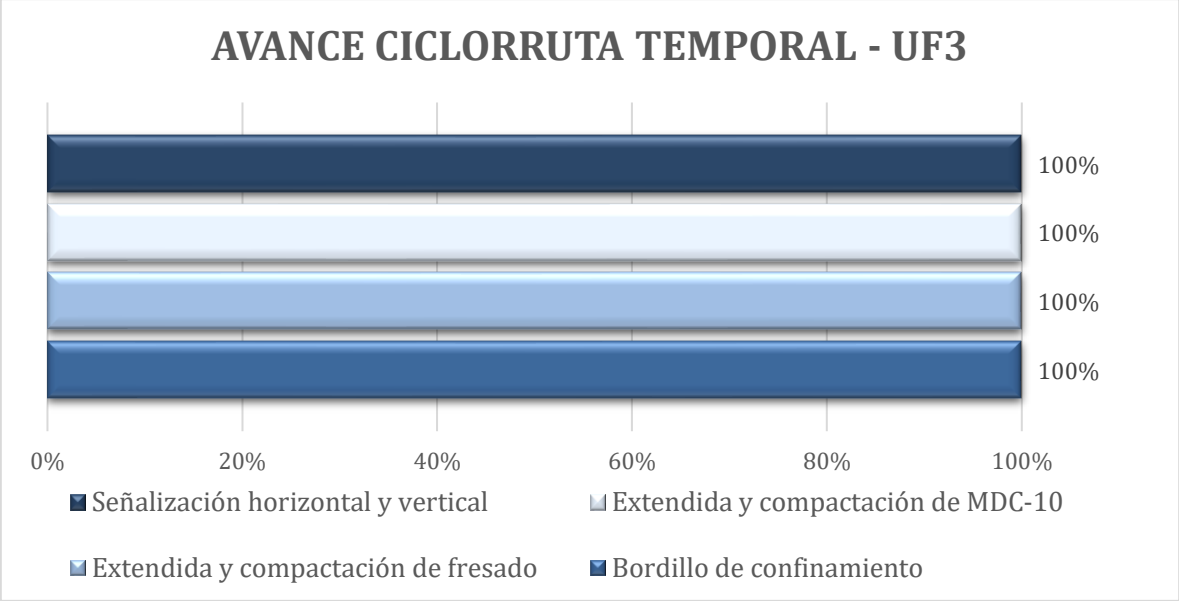
Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, la cual debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.

Desde el área técnica se realiza acompañamiento a las siguientes actividades:

- Excavación del suelo natural
- Colocación de bordillo de confinamiento
- Extendida y compactación de material de fresado
- Extendida y compactación de MDC-10
- Adecuación de accesos
- Señalización horizontal y vertical

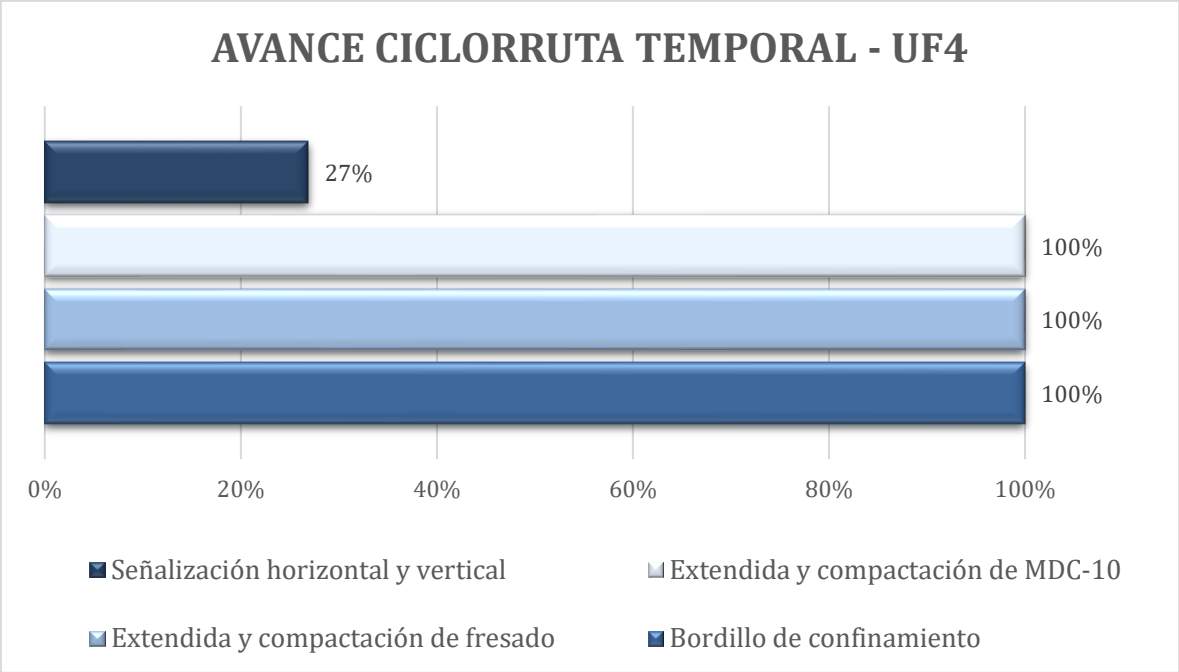
Las mencionadas actividades se ejecutaron desde el PR 5+830 al PR 0+000 de las unidades funcionales 3 y 4, y su avance se puede apreciar a continuación:

Ilustración 5. Avance ciclorruta temporal – UF3



Fuente: elaboración propia

Ilustración 6. Avance ciclorruta temporal – UF4



Fuente: elaboración propia

6.1.4. Reuniones

Para el periodo comprendido entre el 01 y 31 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Tabla 10. Reuniones de la interventoría

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR	CONVOCÓ
10/10/2023	Presencial	Reunión CRBN - CCSN - AFA - Comunidad	Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte AFA Consultores y Constructores Comunidad aledaña al proyecto	Reunión de inicio fase de construcción UF2	CRBN
19/10/2023	Presencial	Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - IDU - SDA - FLT	Agencia Nacional de Infraestructura ANI AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio	Reunión para socializar por parte del fideicomiso Lagos de Torca la revisión y comparación técnica de los diseños hidráulicos presentados	IDU

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR	CONVOCÓ
			Constructor Sabana Norte Instituto de Desarrollo Urbano IDU Secretaría Distrital de Ambiente SDA Fideicomiso Lagos de Torca FLT	por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.	
20/10/2023	Virtual	Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - SDM	Agencia Nacional de Infraestructura ANI AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte Secretaría Distrital de Movilidad SDM	Reunión para lograr mejores condiciones de circulación para los bici usuarios y revisar la posibilidad de conexión de la Ciclorruta temporal con la ciclorruta del Distrito en la calle 189, así como la conexión de la ciclorruta temporal con la ciclorruta del proyecto Accenorte costado oriental a la altura de la Calle 245	ANI
26/10/2023	Presencial	Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN	Agencia Nacional de Infraestructura ANI AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte	Reunión previa a reunión convocada por el IDU para revisar la solicitud del ministerio de ambiente a ANLA (convocatoria a audiencia pública ambiental) y los requerimientos de ANLA al IDU, con respecto a la solicitud de la licencia ambiental	ANI
27/10/2023	Virtual	Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - IDU - FLT	Agencia Nacional de Infraestructura ANI AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana Norte Instituto de Desarrollo Urbano IDU Fideicomiso Lagos de Torca FLT	Asistencia a Reunión Virtual solicitada por el IDU para la presentación de diseños no objetados respecto a los accesos y/o empalmes con las vías que se conectan con la carrera Séptima que se encuentran incluidos en los planes parciales del proyecto Lagos de Torca	IDU
27/10/2023	Virtual	Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - IDU - FLT	Agencia Nacional de Infraestructura ANI AFA Consultores y Constructores Concesionaria Ruta Bogotá Norte Consorcio Constructor Sabana	Reunión para tratar los requerimientos de ANLA al IDU con respecto a la vigencia decreto 088 de 2017 y las demás observaciones y/o sugerencias sobre los diseños viales y de	IDU

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR	CONVOCÓ
			Norte Instituto de Desarrollo Urbano IDU Fideicomiso Lagos de Torca FLT	espacio público del proyecto, entre otros.	

Fuente: elaboración propia

A continuación, se detallan las reuniones realizadas para el presente mes:

- **Reunión CRBN - CCSN - AFA - Comunidad: 10 de octubre de 2023**

Agenda preliminar: Reunión de inicio fase de construcción UF2

Desde el área técnica se realizó acompañamiento a la reunión de inicio de obra de la unidad funcional 2 del proyecto, la cual se efectuó en la fecha señalada a las 10 am en la sede de Full House (Autopista norte # 195-64), en donde la Concesionaria y el Consorcio constructor explican a la comunicad el alcance y tiempos de ejecución de las obras a construir en la Unidad funcional 2 del proyecto vial.

- **Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - IDU - SDA - FLT: 19 de octubre de 2023**

Agenda preliminar: Reunión para socializar por parte del fideicomiso Lagos de Torca la revisión y comparación técnica de los diseños hidráulicos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.

La Ing. Iliana Taborda, Gerente Técnica del Fideicomiso Lagos de Torca, realiza la introducción de la reunión, mencionando que el objeto de la citación es socializar por parte del fideicomiso la revisión y comparación técnica detallada de la información remitida el 15 de septiembre y el 09 de octubre de 2023 por la CRBN por intermedio del CCSN, la cual, corresponde al modelo bidimensional híbrido del plan zonal del norte, que incorpora las obras de drenaje proyectadas en la autopista Norte (Av. Paseo de Los Libertadores) por el CRBN junto con las obras del escenario futuro con reconformación y los modelos de adecuación de los aportes de la Q. Cañiza a la Q. Floresta (escenario sin Q. Cañiza), a partir de los datos técnicos del Producto 14 de la Fase I del plan zonal Lagos de Torca, entregados al Concesionario después de la Adjudicación del proyecto Accesos Norte Fase II.

En conclusión, los participantes de la reunión confirmaron que se ha demostrado una sólida coherencia técnica en lo que respecta a las elevaciones, caudales y otros requisitos hidráulicos e hidrológicos en todos los Modelos que se han comparado. Esto se debe a la base común de datos topográficos (geomorfológicos), hidráulicos e hidrológicos y al modelo integral previamente desarrollado, que sirve como punto de partida unificado para todos los diseños.

- **Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN – SDM: 20 de octubre de 2023**

Agenda preliminar: Reunión para lograr mejores condiciones de circulación para los biciusuarios

Por parte de la ANI se solicita al IDU revisar si es posible la conectividad de la ciclorruta temporal del proyecto Accesos Norte II con la ciclorruta existente del Distrito en la Calle 189. Así mismo, desde la ANI se evaluará la posibilidad conectar la ciclorruta temporal del proyecto Accesos Norte II con la ciclorruta del proyecto Accenorte costado oriental a la altura de la Calle 245.

- **Reunión ANI - AFA - IDU: 26 de octubre de 2023**

Agenda preliminar: Reunión previa a reunión convocada por el IDU para revisar la solicitud del ministerio de ambiente a ANLA (convocatoria a audiencia pública ambiental) y los requerimientos de ANLA al IDU, con respecto a la solicitud de la licencia ambiental.

Teniendo en cuenta que el proyecto "Accesos Norte Fase II, UF 1-5 se ubica dentro del área del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – "Ciudad Lagos de Torca" adoptado por el Decreto 088 de 2017, y con el propósito que la ANLA continúe la evaluación de los documentos presentados para la licencia ambiental se requiere que el IDU informe: *"si el mencionado decreto se encuentra suspendido. Igualmente, solicita conocer sus observaciones y/o sugerencias sobre: i) los diseños viales y de espacio público del proyecto, ii) las condiciones de movilidad que se generarían en el sector con las intervenciones previstas, iii) los diseños de las obras hidráulicas (ocupaciones de cauce), la proyección planteada en los escenarios modelados y iv) demás información general que se tenga relacionada con el proyecto y su armonización con el plan parcial."*

A lo anterior, el IDU manifiesta que sobre el decreto 088 de 2017 se adelanta una acción de cumplimiento y a la fecha no hay fallo, por lo tanto el decreto está vigente.

Con respecto a la armonización de los diseños, el IDU enviará a la ANLA el acta de reunión de fecha 19 de octubre de 2023 en la cual se acuerda la armonización de los diseños hidráulicos realizados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte para el proyecto Accesos Norte II con el producto 14 del Fideicomiso Lagos de Torca.

En el anexo técnico 1 se encuentra el acta de armonización de los diseños.

- **Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - IDU - FLT: 27 de octubre de 2023**

Agenda preliminar: Asistencia a Reunión Virtual solicitada por el IDU para la presentación de diseños no objetados respecto a los accesos y/o empalmes con las vías que se conectan con la carrera Séptima y que se encuentran incluidas en los planes parciales del proyecto Lagos de Torca.

La Concesionaria informa a los asistentes que de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico 1 se encuentran definidos los accesos que como mínimo debe ejecutar el concesionario, los cuales se deben dejar en las condiciones de acceso existentes. Por lo

tanto, si se requieren nuevos accesos deberán ser tramitados de acuerdo a lo expuesto bajo la resolución 716 de 2015, para análisis de la Concesionaria e Interventoría.

- **Reunión ANI - AFA - CRBN - CCSN - IDU - FLT: 27 de octubre de 2023**

Agenda preliminar: Se reitera lo tratado en la reunión el 26 de octubre sobre los requerimientos de ANLA al IDU con respecto a la vigencia decreto 088 de 2017 y las demás observaciones y/o sugerencias sobre los diseños viales y de espacio público del proyecto, entre otros.

6.1.5. Observaciones recorrido de seguridad vial a la ciclorruta temporal

Con ocasión a la reunión y recorrido del 08 de septiembre de 2023 por parte del Ingeniero Juan Carlos Montenegro (Asesor de seguridad vial de la ANI) para revisión de temas de seguridad vial con respecto a la ciclorruta temporal, la Concesionaria adelantó acciones que le permitieron dar cumplimiento a la mayor parte de las observaciones expuestas por la Agencia, exceptuando la siguiente:

Tabla 11. Estado observaciones seguridad vial – Ciclorruta temporal

ACTIVIDAD	OBSERVACION	ATENCIÓN		SIN ATENCIÓN	
En los bordillos de Guaymaral o donde vayan en curva se pintan hasta la entre tangencia con pintura amarilla				No se ha iniciado la implementación	

Fuente: elaboración propia

6.1.6. Memoria técnica

- Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 del 25 de enero de 2023 la Interventoría realiza solicitud a la Concesionaria de la entrega de Información de la Memoria Técnica actualizada a enero de 2023

- La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-001755 del 9 de marzo de 2023 realiza la entrega de la memoria técnica mediante enlace a carpeta compartida vía OneDrive.

- Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01974 del 24 de julio de 2023 la Interventoría realiza solicitud certificados de calidad y ensayos de suelos registrados en su Plan de inspección y ensayos del proyecto CO-CO-1CO406-CAL-PP-001, y manifiesta que:

  "Es importante precisar que el enlace compartido https://rutaboqotanortemy.sharepoint.com/:f:/g/personal/ingcontrolcrbncomco/EpUXXqOCZMvNmbrZLOYkBrwHY89mhT8TZsOrM3EQVGA?e=iRfSoB mediante el comunicado CRBN-S-001755 de 9 de marzo de 2023, se encuentra sin acceso para consulta de esta interventoría, por lo cual se requiere habilitar por éste u otro medio la información de tal forma que se pueda realizar su revisión."

- La concesionaria mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023 remite el vínculo a la carpeta compartida la cual contiene información de la memoria técnica actualizada a 31 de julio de 2023. Así mismo, mediante comunicado CRBN-S-002840 del 31 de agosto de 2023 da respuesta al comunicado de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01974 del 24 de julio de 2023.

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02650 del 12 de octubre de 2023 la Interventoría solicita a la Concesionaria la actualización permanente de la memoria técnica, toda vez que no se encuentra información correspondiente a pruebas y ensayos para el mes de septiembre del año en curso, así mismo, para el mes de agosto de 2023 no hay información para la capa de Base (fresado). A la fecha de cierre del presente informe la Concesionaria aún no ha dado respuesta al requerimiento de la Interventoría.

6.1.7. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

… *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*

(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado

en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en

especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño

geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7…()"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

Estudios de detalle

A continuación, se describe la trazabilidad:

- De acuerdo a los plazos contractuales establecidos en la parte general del contrato, y explicados en el numeral 6.1.2.3 del presente documento, la CRBN realiza la entrega de los estudios de detalle mediante comunicado CRBN-S-001803 de fecha 20 de marzo de 2023.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios dentro del plazo contractual establecido y emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 de fecha 05 de mayo de 2023 en donde se emiten observaciones técnicas, de alcance contractual y recomendaciones en las áreas de:

  - Tránsito
  - Trazado y diseño geométrico
  - Geología, fundaciones, terraplenes y estabilidad de taludes
  - Pavimentos
  - Hidrología, hidráulica y socavación
  - Estructuras
  - Urbanismo

Por lo tanto, la interventoría emite el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico por elementos no compatibles con:

ii) El alcance del contrato
iii) Especificaciones técnicas

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 y remite los estudios de detalle ajustados (Versión 2).

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de detalle ajustados y se evidencia que, si bien es cierto que se corrigieron algunas observaciones, persisten otras observaciones técnicas de incumplimiento de especificaciones, por lo tanto, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 de fecha 16 de junio de 2023 la interventoría comunica la decisión de OBJETAR los Estudios y diseños de detalle presentados.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002517 de fecha 26 de junio de 2023 manifiesta a la interventoría lo siguiente:

  ()…"Con base en lo hasta acá expuesto, la Concesionaria respetuosamente manifiesta que, como quiera que el plazo establecido en el contrato de Concesión para que la Interventoría presentara su pronunciamiento respecto de las respuestas de la Concesionaria a sus observaciones a los Estudios de Detalle, venció el pasado 14 de junio, a la fecha los mismos se entienden como No Objetados."

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 de fecha 21 de junio de 2023 realiza las siguientes precisiones con respecto al comunicado CRBN-S-002517:

  ()…"CAPÍTULO TERCERO
  CASO CONCRETO

  Con base en la Sección 6.2 (b), esta Interventoría, encontrándose dentro de los 45 Días señalados por el literal (a) ídem, formuló las correspondientes observaciones frente a los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario, ***en consecuencia –a la fecha– el proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato ya se surtió****, puesto que la Interventoría realizó la revisión correspondiente, formuló sus observaciones en tiempo y, finalmente, emitió su Objeción.*

  Por lo tanto, el plazo de 45 Días que la Interventoría tenía para pronunciarse ya se agotó (y en debida forma), sin que el Contrato prevea que, tras esas observaciones de la Interventoría corra el término de 15 Días del literal (c) de la Sección 6.5 de la Parte General del Contrato (como lo asegura el Concesionario); y, en consecuencia, mucho menos prevé el Contrato entendimiento alguno de "No Objeción" frente a los

estudios por parte de la Interventoría. ***Lo anterior, toda vez que, se reitera, ante el desacuerdo entre el Concesionario y la Interventoría (en el marco del proceso previsto en la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato) lo que procede es el sometimiento del asunto a conocimiento del Amigable Componedor****, razón por la cual, sea esta la oportunidad para convocar mesas de trabajo en las que participen las Partes del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP n.º 2022 y esta Interventoría que propendan por la solución del tema que ahorren la búsqueda del señalado mecanismo alternativo de solución de controversias.*

Finalmente, esta interventoría reitera que la fecha los Estudios de Detalle se encuentran OBJETADOS*, siendo absolutamente inconducente la interpretación del concesionario frente a que entienden que a la fecha dichos estudios se encuentran NO OBJETADO.*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953 de fecha 21 de junio de 2023 remite el cronograma de las mesas de trabajo de las diferentes especialidades y como anexo al comunicado se envió a la Concesionaria las observaciones a los estudios de detalle.

- La Concesionaria Ruta Bogotá Norte Mediante comunicado CRBN-S-002816 de fecha 25 de agosto de 2023 radicó ante la Interventoría la respuesta a las observaciones planteadas mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953.

  Teniendo en cuenta lo descrito, la Interventoría ha realizado la revisión de algunas especialidades de los estudios de detalle y se evidencia que aún persisten las observaciones manifestadas con respecto a Geotecnia e Hidráulica, las cuales concuerdan con lo expuesto ante la Agencia a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138 de fecha 14 de agosto de 2023.

- Adicionalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442 de fecha 18 de septiembre de 2023 reitera a la Concesionaria y a la Agencia que:

  …()

  1. *La objeción emitida por la Interventoría fue fundamentada con base en las observaciones debidamente proferidas en los tiempos y términos del contrato de Concesión*
  2. *Los diseños de detalle deben presentarse y desarrollarse cumpliendo con las especificaciones establecidas en el apéndice técnico 1, los manuales y/o normas técnicas que de acuerdo con la ley aplicable vigente al momento de la presentación de la oferta y sean obligatorias para la ejecución de este tipo de intervenciones, y en particular,* ***pero***

sin limitarse, <u>con las identificadas en el listado del Apéndice Técnico 3.</u>

3. *La sección 6.2 de la parte general del contrato regula en su integridad todo el proceso de revisión de los estudios de detalle, e inclusive, indica expresamente cuál es el modo que prevé el contrato para resolver las discrepancias cuando no hayan podido llegar a acuerdo frente a las observaciones entre el Concesionario y el Interventor, es decir, acudir al amigable componedor.*
4. *En ese orden de ideas, esta Interventoría está abierta a continuar con el proceso de revisión de los estudios de detalle a fin de obtener los resultados requeridos por el Contrato. No obstante, si el concesionario así lo estima, podrá hacer uso del mecanismo contractual que el contrato dispone para resolver las discrepancias con ocasión de los estudios de detalle…()*

<u>Diseños ciclorruta temporal</u>

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo

tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 de fecha 25 de agosto de 2023 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

- Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023 el Consorcio Constructor Sabana Norte remite a la Interventoría enlace para descargar los planos actualizados de la Ciclorruta temporal, tanto de diseño geométrico como de señalización. La Interventoría se encuentra revisando la revisión con lo ejecutado en campo.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 12. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 3 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 4 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES	VERSIÓN 1 – OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
		VERSIÓN 2 – OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 3 – En revisión de Interventoría	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
				CRBN-S-002816
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	

Fuente: Elaboración propia

6.1.8. Permisos de ocupación temporal

Desde el área técnica se realiza revisión de los documentos aportados por los peticionarios a las solicitudes del uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad, procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

A continuación, se detalla el estado de los permisos solicitados:

Tabla 13. Estado permisos de ocupación temporal

RADICADO ANI	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
20234090737612	20233040280200355E	CONSTRUCTORA MAZUERA	"Mejoramiento del acceso al predio de la Urbanización Mavaia, la cual se encuentra próxima a iniciar las obras de las Manzanas 8 y 9, las cuales hacen parte del Plan Parcial 15, y cuentan con Licencias de Construcción aprobadas mediante Resoluciones No. 11001-4-22-1178 y 11001-4-22-1177 respectivamente"	* Se realizó visita el 30/08/2023. * La CRBN emitió concepto técnico mediante comunicado CRBN-S-002896 de fecha 08/09/2023 * La Interventoría emitió concepto técnico mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02551

RADICADO ANI	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
20234090974302	20233040280200490E	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	"Permiso de intervención de zona de franja de andén, el cual no cuenta con delimitación y está con material del mismo terreno, para la construcción de red eléctrica subterránea para provisional de obra eléctrica de los proyectos de constructora Colpatria; esto debido a que las indicaciones de Enel Colombia es que estas redes sean subterráneas, tal como lo indica en las condiciones de servicio no. 1500316198"	En espera de programación de reunión y visita técnica
20234090958112	20233040280200476E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC	"Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad para la construcción de vías de servicio, accesos, instalación subterránea de redes, obras hidráulicas, obras destinadas a la seguridad vial, espacio público"	En espera de programación de reunión y visita técnica
20234091023062	20233040280200476E	VANTI S.A. E.S.P.	"Instalación de una tubería de polietileno de 4" y de 8", y tubería de acero 4", en el corredor vial avenida paso de los libertadores, sector concesionario ruta Bogotá norte, entre el PR0+010 y el PR1+310 para el proyecto denominado plan parcial el otoño",	En espera de programación de reunión y visita técnica
20234091084252	20233040280200545E	EDL S.A.S	Realizar 12 sondeos geotécnicos de 6m de profundidad en el costado occidental de la autopista norte, entre el colegio san Viator y la intersección con la futura av. Guaymaral, en la zona verde que existe entre los predios y la vía existente donde la concesionaria ruta norte Bogotá	En espera de programación de reunión y visita técnica
20234091120722	20233040280200565E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	Construcción de avenida Guaymaral desde la avenida Boyacá hasta la autopista norte y demás obras complementarias	En espera de programación de reunión y visita técnica

Fuente: Elaboración propia

6.1.9. Actas de vecindad

Desde el área técnica se realiza acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad previo al inicio de la fase de construcción de la Unidad Funcional I. A continuación se detalla el listado de actas:

Tabla 14. Actas de vecindad con acompañamiento del área técnica de Interventoría

FECHA	LUGAR	UF
17/10/2023	Moto Mart	1
18/10/2023	MetroKia	1
19/10/2023	Colombiana de Comercio	1
19/10/2023	Londoño y Gutiérrez Cia y Externado de Colombia	1
20/10/2023	Muebles Guaymaral	1
	FRISCO	1
23/10/2023	Muebles Guaymaral	1
24/10/2023	KIA y Fotón	1
25/10/2023	Constructora Fernando Mazuera	1
26/10/2023	Paintball	1
27/10/2023	Universidad Externado	1
30/10/2023	KIA	1

Fuente: Elaboración propia

6.1.10. Actividades de Topografía

La Interventoría ha realizado verificación topográfica de la Ciclorruta temporal realizando nivelación para determinación de espesores de carpeta asfáltica y verificación de pendientes para el adecuado drenaje transversal. En el anexo técnico 2 se encuentran las carteras topográficas.

Con respecto a lo anterior, la Interventoría ha requerido a la Concesionaria por medio escrito en varias oportunidades para que se tomen las medidas correctivas con respecto a los espesores de carpeta menores a los propuestos en el diseño, y a implementar medidas en campo que permitan evacuar el agua de escorrentía en el menor tiempo posible.

6.1.11. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

1.142 "Plan de Obra"

Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en

las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.

Sección 4.7

(b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002340 realizó la entrega de los documentos para su revisión el 19 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 15. Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
					Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	20234090592572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	20234090643262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".
6	20233050188861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
7	20234090785422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	20233050257641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	25/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023

Fuente: Elaboración propia

Con la no Objeción, se obtuvo:

- Los tiempos de unidades funcionales, así:

Tabla 16. Fecha de inicio y fecha fin UF's

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
PLAN DE OBRAS CONTRATO APP No.001 de 2022 - RUTA BOGOTA NORTE - UF1 - UF7 ACCESOS NORTE II	**sáb 23/12/23**	**sáb 23/06/29**
UNIDAD FUNCIONAL UNO_UF1_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	sáb 23/12/23	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL DOS_UF2_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	sáb 22/06/24	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL TRES_UF3_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CUATRO_UF4_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28

UNIDAD FUNCIONAL CINCO_UF5_AUTONORTE (Intersección Calle 201 y Retornos a Desnivel Auto norte Calle 235 Norte-Norte y Calle 242 Sur-Sur)	mar 22/06/27	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SEIS_UF6_CARRERA SEPTIMA (Calle 201 K2+000 - Calle 245 K6+930 Long: 4,93 Km)	mié 23/12/26	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SIETE_UF7_PERIMETRAL SOPO (Long: 7,20 Km)	sáb 21/06/25	mié 23/06/27

Fuente: Elaboración propia

- Cargue borrador ANIscopio del Plan de Obras No objetado, en la esperar de la creación por parte de sistemas de la ANI de los tipos de Intervención para el alcance del contrato en ejecución.

Tabla 17. Tipos de Intervención

Tipo de intervención	Nombre de tarea
UF1	**UNIDAD FUNCIONAL UNO_UF1_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+600 - K 5+830) _UF1_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+600 - K5+830) _UF1_AUTONORTE
Construcción CCO	CONSTRUCCION EDIFICIOS (K2+600 - K5+830) _UF1_AUTONORTE
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K2+600 - K 5+830) _UF1_AUTONORTE
UF2	**UNIDAD FUNCIONAL DOS_UF2_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K2+600) _UF2_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K0+000 - K2+600) _UF2_AUTONORTE
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K2+600) _UF2_AUTONORTE
UF3	**UNIDAD FUNCIONAL TRES_UF3_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+600 - K 5+830) _UF3_AUTONORTE
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+600 - K5+830) _UF3_AUTONORTE
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 4 K3+180_UF3_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 5 K3+390_UF3_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 6 K4+450_UF3_Autonorte
UF4	**UNIDAD FUNCIONAL CUATRO_UF4_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)**
*Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K2+600) _UF4_AUTONORTE

Tipo de intervención	Nombre de tarea
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K0+000 - K2+600) _UF4_AUTONORTE
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 1 K0+600_UF4_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 2 K1+480_UF4_Autonorte
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal Estación 3 K2+550_UF4_Autonorte
Construcción ITS	**ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K2+600) _UF4_AUTONORTE**
UF5	**UNIDAD FUNCIONAL CINCO_UF5_AUTONORTE (Intersección Calle 201 y Retornos a Desnivel Autonorte Calle 235 Norte-Norte y Calle 242 Sur-Sur)**
Construcción Puente	Puente Calle 235 Sentido Norte - Norte - K3+800 (150,20 m) _UF5_Autonorte
Construcción Puente	Puente Calle 242 Sentido Sur - Sur - K5+600 (142,20 m) _UF5_Autonorte
UF6	**UNIDAD FUNCIONAL SEIS_UF6_CARRERA SEPTIMA (Calle 201 K2+000 - Calle 245 K6+930 Long: 4,93 Km)**
Construcción Segunda Calzada	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+000 - K6+930) _UF6_CARRERA SEPTIMA
*Construcción Espacio Publico	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+000 - K6+930) _UF6_CARRERA SEPTIMA
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 1 Séptima K6+700_UF6_Carrera Séptima
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 2 Séptima K5+300_UF6_Carrera Séptima
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K2+000 - K6+930) _UF6_CARRERA SEPTIMA
UF7	**UNIDAD FUNCIONAL SIETE_UF7_PERIMETRAL SOPO (Long: 7,20 Km)**
*Mejoramiento y construcción de 2 carriles	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K7+200) _UF7_PERIMETRAL SOPO
Construcción Puente	Intersección Calle 3 K5+750_UF7_Perimetral Sopo
Construcción Puente	Intersección Tres Esquinas_UF7_Perimetral Sopo
Construcción Puente	Puente Padre de Jesús (K1+233,71 - K1+308,89) _UF7_Perimetral Sopo
Construcción ITS	ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K7+200) _UF7_PERIMETRAL SOPO
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 1 F.C. Sopo (Hacienda la Esperanza-San José Calle 3) _UF7_Perimetral Sopo
Construcción Puente Peatonal	Puente Peatonal 2 F.C. Sopo (Costado Sur Intersección) _UF7_Perimetral Sopo

**Los tipos de intervención "Construcción Espacio Público" y "Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles", se está en proceso de creación, dado que los mismos no están en la base de datos de la Agencia.*
(Lo anterior este sujeto a, anterior depende de la posterior revisión del supervisor del proyecto)
Fuente: Elaboración propia

Con el objetivo de que la Interventoría pueda reportar de manera adecuada el seguimiento al plan de obras en la plataforma Aniscopio, el 01 de agosto de 2023 se solicitó a la Agencia mediante correo electrónico la creación de los siguientes tipos de intervención:

- Construcción Espacio Publico
- Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles

A la fecha, el plan de obras se encuentra cargado en estado "BORRADOR", a la espera que la Agencia realice la creación de los tipos de intervención mencionados y pueda subirse de manera completa la información a Aniscopio. Así mismo, se solicitó la eliminación de la Unidad Funcional 0, dado que esta es de operación y para el cargue de información a realizar solo se presentara la información de la fase de construcción.

6.1.12. Plan de Manejo de Trafico

El concesionario presentó para aprobación a de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

Tabla 18. Planes de manejo de tráfico vigentes

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado Oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de Materiales asociados a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de Cunetas y actividades complementarias en anden y separador, de acuerdo a los esquemas típicos Presentados.	28-jul-23	25-jul-24	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 27-jul-23			
	fecha implementación: 28-jul-23			
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de Separador central para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de Cunetas y actividades complementarias, de acuerdo a los esquemas típicos presentados.	28-jul-23	25-jul-24	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 24 horas			
	fecha de aprobación: 27-jul-23			
	fecha implementación: 28-jul-23			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de	25-ago-23	15-ago-24	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo a los esquemas típicos presentados			
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 24-ago-23			
	fecha implementación: 25-ago-23			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre parcial no simultáneo de zonas verdes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo a los esquemas típicos presentados	25-ago-23	15-ago-24	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 24-ago-23			
	fecha implementación: 25-ago-23			

Fuente: elaboración propia

6.1.13. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

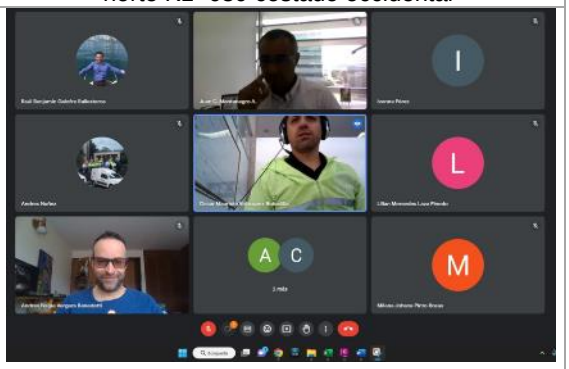
- Acompañamiento técnico a la ejecución de las actividades de intervención prioritarias
- Acompañamiento al área operativa a la medición de indicadores
- Actualización del inventario vial
- Informes mensuales No. 1 al 11 de seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias[1]
- Acompañamiento técnico a las actividades de construcción de la ciclorruta temporal
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de trazado y diseño geométrico
- Revisión de estudios de detalle
- Revisión del diseño de la ciclorruta temporal
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras

[1] Los señalados informes semanales no fueron parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia en comunicación 20223050258081 de 26/08/22 de forma específica para el seguimiento de las intervenciones prioritarias.

- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo a lo establecido en la resolución 716 de 2015
- Acompañamiento desde el área técnica a las actas de vecindad

Ilustración 7. Registro fotográfico

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Nivelación carpeta asfáltica– ciclorruta temporal- Autopista norte K2+400 costado occidental</td><td>Instalación mezcla asfáltica- ciclorruta temporal– Autopista norte K0+300 costado occidental</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Instalación de bordillo - ciclorruta temporal – Autopista norte K0+100 costado occidental</td><td>Demarcación horizontal- ciclorruta temporal– Autopista norte K2+700 costado occidental</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Instalación de cerchas para construcción de pasos de ciclorruta temporal sobre obras hidráulicas – Autopista norte K4+834 costado occidental</td><td>Instalación de cerchas para construcción de pasos de ciclorruta temporal sobre obras hidráulicas – Autopista norte K4+834 costado occidental</td></tr>
</table>

	
Fundida placa en concreto en pasos de la ciclorruta temporal sobre obras hidráulicas – Autopista norte K4+834 costado occidental	Renivelación de sumideros espacio público frente a la Escuela Colombiana de Ingeniería – Autopista norte K1+630 costado occidental
	
Reunión de armonización diseños hidráulicos – 19/10/2023	Reunión Ciclorruta Temporal - SDM – 20/10/2023

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.14. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes

Trazabilidad desde el inicio de la Concesión.

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores con incidencia en el proyecto. Como consecuencia de dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor el cual señalaba:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:
  - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
  - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
  - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
  - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
  - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero

con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado

con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Seguimiento durante el mes del presente informe.

Durante el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 19. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[2]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad

6.1.13 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

El día 19 de octubre en mesa de trabajo presencial en las instalaciones de Lagos de Torca se socializaron los diseños de los pasos hidráulicos de las quebradas del sector, se observó que los diseños presentados por el Concesionario se encuentran armonizados con los estudios de Lagos de Torca, lo cual fue plasmado en acta que está en proceso de

[2] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

suscripción por los participantes, la cual en su versión en proceso de firma consta lo siguiente:

La Ing. Iliana Taborda, Gerente Técnica del Fideicomiso Lagos de Torca, realiza la introducción de la reunión, mencionando que el objeto de la citación es socializar por parte del fideicomiso la revisión y comparación técnica detallada de la información remitida el 15 de septiembre y el 09 de octubre de 2023 por la CRBN por intermedio del CCSN, la cual, corresponde al modelo bidimensional híbrido del plan zonal del norte, que incorpora las obras de drenaje proyectadas en la autopista Norte (Av. Paseo de Los Libertadores) por el CRBN junto con las obras del escenario futuro con reconformación y los modelos de adecuación de los aportes de la Q. Cañiza a la Q. Floresta (escenario sin Q. Cañiza), a partir de los datos técnicos del Producto 14 de la Fase I del plan zonal Lagos de Torca, entregados al Concesionario después de la Adjudicación del proyecto Accesos Norte Fase II.

Gerencia Lagos de Torca S.A.S
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 Edificio Fernando Mazuera Piso 18°, Oficina 1801
Tel: (1) 7451619
Bogotá D.C. – Colombia

LAGOS DE TORCA

Concluye la Ingeniera Taborda que el Modelo hidráulico entregado se encuentra armonizado con los datos técnicos condición futura de la EAAB (Producto 14), usados también en los diseños de Lagos de Torca.

Con relación a los convenios (acuerdos con operadores), la Interventoría dio visto bueno para la firma del acuerdo entre la Empresa de Acueducto EAAB y el Concesionario, y emitirá concepto sobre los correspondientes a ETB y Movistar (a la fecha de cierre del informe del período de seguimiento se encontraban en elaboración del concepto). Para el caso de ENEL, la ANI solicitó una mesa de trabajo para aclarar algunas observaciones presentadas por la Interventoría con respecto a la metodología BRAFO.

Por otra parte, se emitieron observaciones sobre las actas de hallazgo de redes y se solicitó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar si las obras reportadas como interferencias pluviales corresponden a este tipo de red.

Durante el periodo del presente informe se presentó el siguiente cruce de comunicaciones:

Tabla 20. Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
09/10/2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04255	Remisión de convenio ENEL
13/10/2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04366	Remisión de convenio EAAB
13/10/2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04383	Concepto sobre análisis de solicitudes de operadores
17/10/2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04388	Solicitud no objeción PTR
28/10/2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04571	Remisión convenio Movistar
26/10/2023	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04576	Remisión convenio ETB

Tabla 21. Correspondencia enviada

Fecha	Radicado No	Asunto
02/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02550	Respuesta a análisis de solicitudes de operadores
10/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02615	Observaciones actas de hallazgo
10/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02614	Observaciones convenio ETB
18/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02702	Observaciones convenio ENEL
27/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02795	Visto bueno convenio EAAB

La aprobación del Plan de Traslado de Redes no se ha producido dado que el Concesionario a la fecha no ha logrado cerrar los acuerdos con los operadores, conforme lo requiere la sección 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, en particular para obtener el aval o

aprobación de los diseños del tratamiento de los traslados y protecciones. Así mismo, la directriz de la Agencia obedece a que hasta tanto no se cumplan estas condiciones no se puede emitir Aprobación. En la trazabilidad de este tema en particular se tiene que mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 de 20 de junio de 2023, la interventoría conceptuó la pertinencia del Plan de Traslado de Redes, no obstante, la aprobación del Plan de Traslado de Redes quedó sujeto al concepto de la ANI al no contarse con los diseños de soluciones aprobados por parte del operador. Mediante comunicación CRBN-S-003190 el Concesionario reiteró la solicitud de aprobación del Plan de Traslado, sin embargo, la Interventoría corresponde al concepto motivado de la ANI.

Es de anotar, que con la objeción del convenio de EAAB y el avance en los demás acuerdos que han acogido las observaciones de la Interventoría se van diluyendo las dificultades que no han permitido emitir la no objeción del Plan de Traslado de Redes.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de octubre de 2023, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante mes de octubre de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930)

y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras entre otros.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[3] realizadas:

Ilustración 8- Registro fotográfico

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K0+680 – Limpieza de escombros – Retorno calle 197 – Autopista norte separador central.</td><td>K0+250 – Rocería del derecho de vía – Carreteable Sopó.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>K04+080 – Limpieza de borde de vía– Autopista Norte costado occidental.</td><td>K02+200 – Mantenimiento de borde de vía – Autopista norte costado occidental</td></tr>
</table>

[3] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

	
K2+920 – Rocería del derecho de vía – Autopista norte costado occidental.	K04+850 – Limpieza de drenajes – Autopista norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

	
K03+370 – Limpieza de descole de alcantarillas – Carrera séptima	K04+400 – Limpieza de canales – Autopista norte costado occidental.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de octubre de 2023, se continúa realizando actividades de instalación de tachas y demarcación horizontal de pavimentos, el siguiente registro fotográfico, se evidencian las actividades realizadas.

Ilustración 9 - Registro Fotográfico.

	
K05+600 – Demarcación de pavimentos - Carrera séptima	K02+500 – Instalación de Tachas – Autopista norte costado occidental. Fuente CRBN

6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza las actividades programadas de acuerdo con el programa mensualizado de mantenimiento 2023 entregado mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00477 del 01 de febrero de 2023, el cual incluye las siguientes actividades.

- Rocería zonas laterales en el Derecho de vía
- Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
- Mantenimiento de señales verticales
- Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
- Limpieza obras de drenaje longitudinales
- Limpieza obras de drenaje transversales
- Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
- Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

6.2.2. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo.

Mediante Comunicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412 del 25 de julio de 2022 radicado Concesionario CRBN-072-2002-S el concesionario hace entrega del Manual de Operación y Mantenimiento donde se incluye el Plan General de Operación. Por su parte, mediante comunicación 20233050292041 solicita el seguimiento al cumplimiento al Plan

Operativo de la Concesión, mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02226 se le indicó que el mismo ya se encuentra incorporado al informe mensual, como se detalla a continuación:

En la siguiente tabla se enuncian algunos de los objetivos del Plan de Operación.

Tabla 22. Plan de operación

OBJETIVO PLAN DE OPERACIÓN	Cumplimiento
Gestionar la seguridad, el tráfico y el estado del Proyecto, garantizando un nivel de seguridad vial homogéneo.	Cumple
Asegurar unas condiciones óptimas de conservación de instalaciones, equipamiento y servicios	Cumple
Garantizar la seguridad vial durante las 24 horas del día y los 365 días del año.	Cumple
Mantenimiento y conservación de la estructura física, la calzada y las instalaciones de los diferentes sistemas	Cumple
Control de la circulación y mercancías peligrosas.	Cumple
Plan de aseguramiento de la Calidad y Control, y de la disponibilidad de la vía Concesionada, asegurando el correcto desempeño de los servicios prestados y el cumplimiento de las exigencias de Indicadores	Cumple
Establecer un sistema de Inspección con el fin de detectar y prevenir situaciones que representen peligros reales o potenciales para los usuarios.	Cumple
Proporcionar la atención de eventos (incidentes, accidentes y emergencias)	Cumple
Establecer los lineamientos para las coordinaciones necesarias que permitan la atención pronta a los usuarios cuando estos soliciten ayuda por la presencia de algún evento (accidentes o incidentes) en la vía Concesionada a cargo de la empresa concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Cumple

Fuente: AFA

6.2.3. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 10. Centro de control de operaciones

	
Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.	Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El día 27 de octubre de 2023, se realiza la inspección al centro de control de operaciones y se evidencia que este se encuentra en funcionamiento las 24 horas del día.

Bases de Operación

El Concesionario cuenta con dos (2) zonas o bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José

(Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 23. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	TZW-966	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	ESL-204	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	IXX-254	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa grande	EQW-760	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa pequeña	JUZ-573	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Camabaja	R77-275.	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 11. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>K5+500 - Ambulancia Placa IXX-254 – Autopista norte costado oriental.</td>
<td>K04+100 - Carro taller Placa TZW-966 - Autopista norte costado occidental.</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>K5+500 - Grúa de gancho Placa EQW-760 - Autopista norte costado oriental.</td>
<td>K04+100 - Grúa planchón Placa JUZ-573 - Autopista norte costado occidental.</td>
</tr>
</table>

	
K5+500 - Vehículo de Inspección Vial Placas ESL-304 - Autopista norte costado oriental.	K5+500 – Vehiculo Placa R77-275 - Camabaja Disponible. - Autopista norte costado oriental.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

El día 25 de octubre de 2023 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

Además, el día 25 de octubre de 2023 se llevó a cabo una inspección de los vehículos utilizados en las operaciones, tales como la grúa de vehículos pesados, vehículos livianos, vehículo de inspección, camabaja y carrotaller, estos se encuentran en buenas condiciones para realizar las tareas de operación.

Equipo de Rescate y atención de incidentes.

El 25 de octubre de 2023, se llevó a cabo una inspección exhaustiva de los componentes que conforman el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Además, se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para

responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

Ilustración 12. Inspección de equipo de rescate

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>K05+600 – Inspeccción de Elementos Equipo de Rescate - Autopista norte costado oriental.</td>
<td>K5+600 – Prueba de funcionamiento del equipo de rescate - Autopista norte costado oriental.</td>
</tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Policía de Carreteras.

Durante el mes de octubre de 2023, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en la UF0.

Ilustración 13. Policía de carreteras

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>K05+250 – Operativos Policía de carreteras Autopista Norte costado occidental.</td>
<td>K03+695 Apoyo Policial en la atención de accidentes - Autopista norte costado oriental. Fuente CRBN - SICC</td>
</tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de octubre de 2023, se adelantan campañas de sensibilización a los actores viales como ciclistas y motociclistas, donde se les entregan elementos para mejorar su visibilidad en carretera.

Ilustración 14. Campañas de sensibilización

	
K05+000 – Campañas de sensibilización - Autopista norte costado occidental. – Fuente CRBN	K05+000 – Campañas de sensibilización - Autopista norte costado oriental – Fuente CRBN.
	
K05+600 – Simulacro de accidente con derrame de sustancias peligrosas. Carrera séptima – Fuente CRBN	K05+600 – Simulacro de accidente con derrame de sustancias peligrosas. Carrera séptima – Fuente CRBN

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022.

Trazabilidad de las gestiones para obtención del Protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la

posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2022, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764

Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA y los elementos que se requieren para sus suscripción, a instancias de lo expuesto por la Policía de carreteras y frente a la evaluación de alternativas que propone CRBN.

Mediante comunicado No 20233050248351 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI da respuesta al oficio CRBN-S-001764 con radicado ANI N.º 2023-305- 011897-1 del 10 de

marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, negando el EER solicitado por la Concesionaria, pero solicitando que se alleguen alternativas para el cumplimiento de la obligación en mora.

Mediante comunicado No CRBN-S-002692 del 28 de julio de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214 del 01 de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., da alcance a oficio CRBN-S-002395 dirigido al Sr Coronel Oscar Andres Lamprea Pinzón, comunicado con asunto / Respuesta a su oficio CRBN-S-002588 - Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo, donde solicita a la Policía Nacional llevar a cabo una nueva reunión el día cuatro (04) de agosto de 2023, con el fin continuar avanzando en la coordinación de las particularidades que permitan la suscripción del protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

Mediante comunicado con radicado ANI No: 20233050278761 del 08 de agosto de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 con asunto "Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.", la agencia solicita a la interventoría informar a la Agencia el estado del requerimiento hecho al Concesionario. en caso de verificarse el no cumplimiento, se solicita iniciar los plazos de cura necesarios para conminar al Concesionario al cumplimiento de la actividad.

El 10 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo en la Secretaría de Tránsito y transporte convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde asisten DITRA, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. e interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

Mediante comunicado No CRBN-S-002790 del 16 de agosto de 2023, con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509 del 18 de agosto de 2023 el CRBN envía Notificación de valores de subcuenta Policía de Carreteras según lo estipulado en el Contrato de la Referencia - Parte Especial – Capitulo V - Aspectos Económicos Del Contrato - 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio autónomo - literal (g). Con el objetivo que sea validado por la interventoría y remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo solicitado en la mesa de trabajo del 10 de agosto de 2023 para poder continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 del 18 de agosto de 2023, se emite concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras.

Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050294861, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536 del 18 de agosto de 2023, con asunto / Convenio Policía de Carreteras. "Se requiere al Concesionario para que, dentro cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente las alternativas que permitan suscribir el convenio con Policía de Carretera incorporando los análisis de tipo técnico, jurídico, financiero y de riesgos correspondientes a las que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad vial en la Unidad Funcional 7. Revisar alternativa que la DITRA planteó en reunión realizada el 10 de agosto de 2023, de igual manera se copia a la Interventoría para que se realice el seguimiento.

Mediante radicado interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266 del 29 de agosto de 2023, se da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023.

Mediante comunicado Radicado ANI No: 20233050308971 del 31 de agosto de 2023 Radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03705 con asunto / Revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. La ANI propone la revaluación del número de motocicletas, dotación logística y cantidad de uniformados DITRA, teniendo en cuenta las características del proyecto. Adicionalmente, la Agencia no comparte la interpretación de la Concesionario «sobre la exigibilidad del Convenio solo a partir del año 3, dado que, en dicho momento, conforme a los tiempos contractuales.

Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

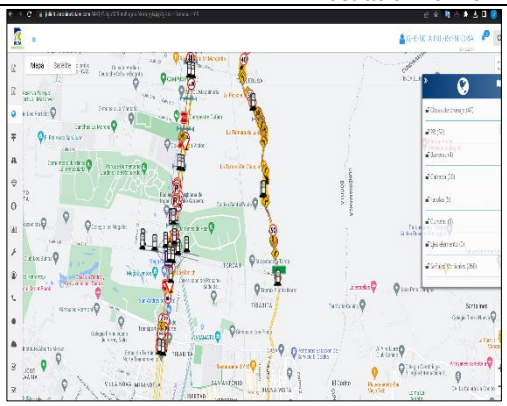
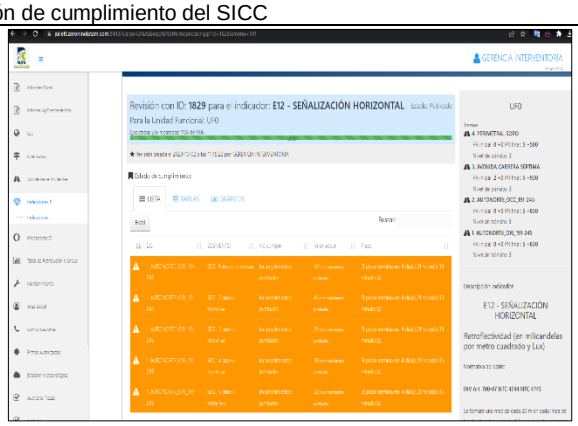
Durante el mes de septiembre de 2023, no se realiza avance en cuanto al tema de la Policita de Carreteras.

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el mes de octubre de 2023.

Durante el mes de octubre de 2023, se evidencia que el programa se encuentra funcionando correctamente, ya que todas las características y funcionalidades previstas en el programa se encuentran disponibles y operativas, la Interventoría cuenta con un usuario donde se ha podido acceder u utilizar todas las herramientas proporcionadas sin ninguna dificultad, no se ha observado demoras y ha estado disponible en todo momento, se registraron los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación, en el siguiente registro de evidencia lo mencionado anteriormente.

Ilustración 15. Verificación de cumplimiento del SICC

	
Estado de funcionamiento del SICC – Invetario de Señalización Vertical.	Cargue de Información en el SICC – Medición de indicadores.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Considerando que a través del comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02432, emitido el 14 de septiembre de 2023, se solicitó la actualización del Inventario de Señalización Vertical en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), es importante destacar que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. se encuentra en proceso de actualización del inventario de señalización vertical.

Página Web.

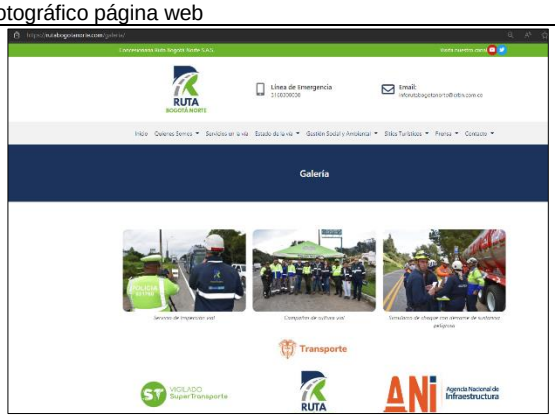
Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural,

entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que la página web se encuentra disponible en la dirección electrónica https://rutabogotanorte.com, en el momento se cuenta con información básica del proyecto, servicios que se prestan en la vía, estado de la vía, línea de emergencia, correo electrónico de contacto, información de gestión social, gestión ambiental, sitios turísticos, prensa y líneas de contacto entre otros.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la página web.

Ilustración 16. Registro fotográfico página web

	
Pagina web – Planes de Manejo de Transito Aprobados.	Pagina web – Galeria de Imágenes.

Fuente: CRBN

Teniendo en cuenta que, mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02505 del 26 de septiembre de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. actualizar la página web - https://rutabogotanorte.com, en cuanto al diseño de la página web, durante el mes de octubre de 2023, se atendieron de manera parcial algunas observaciones, tales como, actualización de los Planes de Manejo de Transito vigentes, galería de imágenes y avance en cuanto al mantenimiento vial, estas fueron informadas mediante comunicado No CRBN-S-003182 del 13 de octubre de 2023 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04387 del 17 de octubre de 2023.

Puesto de Mando Unificado (PMU)

Durante el mes de octubre de 2023, se evidencia la presencia constante de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los operativos de reversible del plan retorno realizados en los fines de semana, durante estos días, se presenta alto tráfico en la autopista norte sentido norte sur. situaciones que afectaran la movilidad.

Por parte de la Interventoría se realizaron recorridos con el fin de verificar que no se presentaran novedades durante la operación.

Se implementa el pico y placa regional para la entrada a Bogotá al norte, entre las 12:00 m y las 4:00 p. m. ingresar a la capital los vehículos de placas terminadas en números pares (0, 2, 4, 6 y 8), mientras que de 4:00 p. m. a 8:00 p. m., el ingreso será únicamente para carros cuya placa termine en número impar (1, 3, 5, 7 y 9).

Durante el mes de octubre de 2023, se continuaron las actividades del reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

Durante el puente festivo del 16 de octubre de 2023, no se presentaron novedades que afectaran la movilidad, se presentaron algunos represamientos debido al volumen vehículos los viernes 13 de octubre y lunes 16 de octubre de 2023.

6.2.4. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de octubre de 2023, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2023.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de octubre de 2023.

Tabla 24. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	26 de octubre de 2023
2	Baches	E6	26 de octubre de 2023
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E85	17 de octubre de 2023
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	17 de octubre de 2023
5	Señalización Vertical	E11	30 de octubre de 2023
6	Señalización Horizontal	E12	02 de octubre de 2023
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	17 de octubre de 2023
8	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
9	Ocupación de Carriles	O2	No se presentaron
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
12	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Con respecto a los resultados obtenidos, estos se presentarán en un informe adicional.

Adicionalmente, mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02752 del 23 de octubre de 2023 se realiza el envío del cronograma de indicadores correspondiente al mes de noviembre de 2023.

6.2.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana, verificando las

actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica.

Durante el mes de octubre de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realizar la protección y mantenimiento en zonas laterales del puente localizado en el – K01+180 del Carreteable Sopó, informado mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02753 del 23 de octubre de 2023, radicado ANI Numero de Radicado 20234091218002.

Adicionalmente, mediante comunicación ANI no 20234091218002 del 23 de octubre de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI remite la solicitud realizada por la Interventoría AFA (01-2023-ACCENORTE5062022-311-02753) con radicado ANI No. 20234091218002 del 23 - 0-2023 – con asunto Protección Zonas laterales Pontón K01+180, Carreteable Sopó - Peligro de Accidente para Atención Inmediata.

Como parte de las actividades realizadas por la Interventoría, los días 19 y 20 de octubre de 2023, se realiza la auditoria de seguridad vial en los corredores del proyecto, por parte de la Auditoria de Seguridad Vial - Ing. Monica Puello Castillo, dichos resultados serán entregados en un informe adicional.

6.2.6. Seguimiento a los Convenios

Mediante comunicación 20233050292041 la ANI solicitó al interventor incluir información de seguimiento y/o avance de los convenios suscritos con Distrito Bogotá-IDU (Convenio ANI No 006 de 2019) y con el Municipio de Sopo (Convenio ANI No. 022 de 2019). La interventoría en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02226 con el fin de atender la solicitud de información adicional al seguimiento que le es obligatorio en el marco del contrato VEJ-506- 2022 incluye la información de gestiones mensuales informadas por las partes (ANI, IDU o Municipio de Sopó), allegados por los medios de notificación conocidas y/o señaladas en la cláusula 10.22 del Contrato VEJ-506-2022. A continuación, se relacionan el cuadro de seguimiento a los Convenios asociados al Proyecto Accesos Norte Fase II.

Convenio 006 de 2019 – Entre el Distrito Capital y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Objeto: "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ FASE II - ACCENORTE II, ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI."

A continuación, se relacionan las actividades llevadas a cabo por la ANI en el marco de su competencia, respecto del convenio 006 de 2019, en el último trimestre, y con fecha de corte 31 de octubre de 2023.

Tabla 25. Convenios 006 de 2019

Radicado Rta. Interventoría	Fecha	Solicitud de concepto	Asunto
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02229	23/08/2023	Respuesta a solicitud ANI por oficio IDU 202320501333321	Respuesta al correo electrónico de 14 de agosto de 2023 con solicitud de concepto sobre oficio IDU SGDU 202320501333321 – Convenio Interadministrativo 006 de 2022
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02645	14/09/2023	ANI 20233050327901 remite oficios LdeT. CRBN solicita reunión con ANI para definir armonización con LdeT ANI 20233050348981 solicita concepto LdeT	Oficio Remisorio LdeT 29/08/23 PMA en Hidráulica LdeT Oficio Remisorio LdeT 30/08/23 Geotecnia, asentamientos 5cm Av Oficio Remisorio LdeT 14/09/23 Diferencias en estructuras P14 vs CRBN
Reunión en instalaciones del IDU	22/09/2023	Reunión predial para definir entrega anticipada de predios en Cra 7ma (Convenio 022)	Definición de cronograma de entrega de predios. 1 de noviembre de 2023

Radicado Rta. Interventoría	Fecha	Solicitud de concepto	Asunto
Enviado mediante correo electrónico.	29 de septiembre de 2023	2023-EE-24605. Revisión de Información de Estudio y Trazado de Diseño Geométrico por parte de Transmilenio.	Respuesta a comunicación con radicado 2023-ER-62082 con alcance a reunión efectuada en la ANI en 25 de agosto de 2023. Accesos Norte.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02626	29/09/2023	Comunicado 20233050357561 y análisis del 2023305035996. Remisión comunicado Transmilenio S.A. No. 2023-EE-24605 del 2 de octubre de 2023	2023-EE-24605 Transmilenio propone nuevos elementos operativos a los diseños de detalle y geométricos
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02643	6/10/2023	Se remiten a la ANI los diseños de trazado y diseño geométricos No Objetados	IDU solicita los avances en materia de obras de mantenimiento y los diseños No Objetados
	24/10/2023	ANLA solicita concepto sobre vigencia del Decreto 088 del Disitro 20233000517871 Ministerio ordena Audiencia pública 20231019160858380	Reunión virtual viernes 27 de octubre de 2023 (Solicita IDU)

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Convenio 022 de 2019 – Entre el Municipio de Sopó y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, se relaciona el cuadro de seguimiento del Convenio 022 de 2019 con fecha de corte 31 de octubre de 2023.

Tabla 26. Convenio 022 de 2019.

Emisión	Oficio ANI	Asunto
11/08/2023	20233050284631	Traslado de PQRS radicado de entrada Personería del Municipio de Chía No. 20239999905294 de 21 de julio de 2023
9/08/2023	20233050281501	Solicitud pronunciamiento respecto a otorgamiento de Tarifas Diferenciales peajes Andes y Fusca pertenecientes a los proyectos IP Accesos Norte de Bogotá - Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y APP Accesos Norte Fase II - Contrato de Concesión No. 001 de 2022
4/08/2023	20233050276651	Derecho de petición. Atendiendo esta solicitud formal y dirigiendo documento respectivo para que se pueda en primer lugar la tarifa diferencial a Chía Cundinamarca (servicio público municipal e intermunicipal.) bajo reunión sostenida el 26 de junio de 2023
25/07/2023	233050259261	Respuesta a la comunicación con, radicado ANI No. 20233050063521 con asunto: "Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.o 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II
21/07/2023	CRBN-S-002665	Solicitud de respuesta y alcance a comunicado con radicado interno CRBN-S-002344 con radicado ANI 2023-409-0516246-2 del 23 de mayo de 2023 con asunto: Respuesta a CRBN-0009~0- Radicado ANI No. 20233050063521 con asunto: Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase 1/.

Emisión	Oficio ANI	Asunto
30/06/2023	ACNB-17375-2023	Anunció página WEB sobre "(...)Tarifas diferenciales para los Peajes Grania, Andes y Fusca." Y Respuesta comunicado bajo asunto "Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP No. 001 de 2022 y Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Radicado ANI N° 20233050063521 (RA-ACNBT-00011916)
5/06/2023	233050192171	Respuesta a comunicado con radicado interno CRBN-E-001300 recibido el 17 de mayo de 2023 con Radicado ANI o. 20233050165161 con asunto "Apoyo para toma de información mediante aforos vehiculares en los peajes los Andes y Fusca para análisis de aplicación de tarifas diferenciales a la población de Chía Cundinamarca
19/05/2023	CRBN-S-002344	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E- 000990, radicado ANI No. 20233050063521 con asunto: "Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferencial es entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase I.
15/05/2023	20233050165161	Apoyo para toma de información mediante aforos vehiculares en los peajes los Andes y Fusca para análisis de aplicación de tarifas diferenciales a la población de Chía Cundinamarca
3/04/2023	20233050108681	Derecho de petición. cobro abusivo por más de 20 años al municipio de Chía. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: La cláusula décima del convenio 006 de 2019, y la cláusula tercera del convenio 022 de 2019, señalan como obligación de la ANI, el seguimiento y supervisión de los convenios señalados, a través de funcionarios delegados por la Vicepresidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Recíprocamente, el Distrito de Bogotá y su representante, y el municipio de Sopó y su representante, son los encargados de la gestión y seguimiento como contraparte de sus respectivos convenios.

La cláusula 10.7 del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022 entre la ANI y AFA Consultores y Constructores S.A., señala que, "(…) las partes no tienen derecho, facultad o compromiso ni para actuar en nombre de otra Parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna." o En forma consecuente, la cláusula 4.6 del mismo contrato VEJ-506-2022 establece que no existe relación laboral alguna entre la ANI y el Interventor o su personal, y que las labores del interventor se efectuarán con sus propios medios y autonomía técnica y administrativa, con lo cual se entiende que no puede haber delegación de la función de seguimiento a los convenios 006 y 022 de 2019.

La inclusión de la información de que se disponga a la fecha de cierre del informe mensual respecto de los convenios 006 y 022 de 2019, por ser información adicional a la requerida para la aprobación del informe -y no contractual respecto del Plan de Cargas y Anexo

Técnico-, no debe ser utilizada para rechazar o desaprobar el informe mensual de interventoría.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 17. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente Propia.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 18 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente Propia.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 19 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas						
Predios	5/05/2022	20/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/2022	20/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/2022	20/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/2022	20/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/2022	2/08/2022	$ 27.708.333	$ 32.104.829	$ 31.289.820,00	$ 27.004.933
MASC	5/06/2022	8/03/2023	$ 703.400	$ 892.939	$ 533.661,00	$ 420.384
Predios	23/12/2022	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/2023	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	2/06/2023	$ 371.000.000	$ 476.724.277	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/2023	5/06/2023	$ 363.300.000	$ 466.830.000	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/2023	8/06/2023	$ 2.028.595	$ 2.606.686	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/2023	8/06/2023	$ 1.579.802	$ 2.030.000	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/2023	28/06/2023	$ 4.242.102.316	$ 5.450.978.872	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/2023	28/06/2023	$ 1.832.277.600	$ 2.354.423.760	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/2023	5/07/2023	$ 87.500.000	$ 112.772.158	$ 112.434.971,10	$ 87.238.376
MASC	23/06/2023	12/07/2023	$ 261.624	$ 337.187	$ 337.186,90	$ 261.624
			$ 12.436.926.935	**$ 15.201.071.329**	**$ 15.308.032.514,41**	**$ 12.432.332.121**

Fuente Propia.

Ilustración 20. Giros Equity

Giros Equity	Contractual	Consignación real	Consignación equiv
Fecha real	Valor mes de ref	Valor Consignado	Equival mes de ref
5/05/2022	$ 17.639.604.770	$ 19.757.037.096,00	$ 17.422.312.892
17/06/2022	$ 108.645.939	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
13/06/2022	$ 108.645.939	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
15/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662,00	$ 906.146
16/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662,00	$ 906.146
6/10/2022	$ 17.639.604.770	$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
13/10/2022		$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
17/11/2022		$ 2.700.000.000,00	$ 2.269.128.006
18/11/2022		$ 83.000.000,00	$ 69.754.676
22/11/2022		$ 500.000.000,00	$ 420.208.890
12/12/2022		$ 1.100.000.000,00	$ 917.403.182
14/12/2022		$ 1.013.000.000,00	$ 844.844.930
16/12/2022		$ 4.000.000,00	$ 3.336.012
21/12/2022		$ 4.950.266.000,00	$ 4.128.536.163
23/12/2022		$ 1.900.000.000,00	$ 1.584.605.496
23/12/2022		$ 2.050.266.000,00	$ 1.709.927.774
24/12/2022		$ 1.000.000.000,00	$ 834.002.892
28/06/2023	$ 36.872.471.402	$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
28/06/2023		$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
29/06/2023		$ 7.092.557.475,33	$ 5.519.624.126
30/06/2023		$ 39.471.102.532,00	$ 30.717.502.195
11/08/2023	$ 36.872.741.402	$ 7.582.014.000,00	$ 5.853.574.215
23/08/2023		$ 4.701.938.953,40	$ 3.630.057.742
23/08/2023		$ 6.844.464.000,00	$ 5.284.160.381
23/08/2023		$ 27.545.133.045,61	$ 21.265.785.126
24/08/2023		$ 737.550.000,00	$ 569.413.834
29/08/2023		$ 344.739.969,00	$ 266.151.051
29/08/2023		$ 3.130.160.031,00	$ 2.416.590.638
	$ 109.243.526.513	$ 158.372.101.092,34	$ 126.278.648.540

Fuente Propia.

6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 27. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)"*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles.

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td>Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a):

"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."</td><td></td><td>El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión "para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el incumplimiento.

A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental.

Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato		De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto **subsanó la presunta obligación incumplida** establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)* *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*	Incumplido.	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"*
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplimiento	La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención. De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: *dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			asunto: *"Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión",* a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "*actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas."* La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario. Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Incumplimiento de la obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Incumplimiento	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria.

Fuente Propia.

6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 28. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que

Suscripción Protocolo Policía de Carreteras			efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que*

			permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras." La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo*

			determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias. *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*

Fuente Propia.

6.3.4. Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Ilustración 21. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$*	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$*	*664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*

Fuente Propia.

Ilustración 22. Pólizas año 2023.

Valor asegurado	*$*	*121,231,632,369.98*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2023*	*$ 120,511,634,393.00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2026*	*$ 719,997,976.88*
					Expedición	*5/5/2023*
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE		10/17/2023
Valor asegurado	*$*	*260,409,056,453.00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260,409,056,453.00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260,409,056,453.00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260,409,056,453.00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260,409,056,453.00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260,409,056,453.00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 260,409,056,453.00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$ 20,000,000,000.00*
					Expedición	*6/6/2023*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		4/5/2023
Valor asegurado	*$*	*87,000,000,000.00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 4,000,000.00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,001.00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,002.00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,003.00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$ 87,000,000,000.00*
					Expedición	*1/13/2023*

Fuente Propia.

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación. a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP*

No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N.º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanction limitation y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***
> *Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."*

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación.

PÓLIZAS

1. PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL

Fecha de Expedición de la Póliza: 13 de abril de 2022

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 400039827, anexo No. 3, referencia No. 139745

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los prejuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la Financiación, Elaboración de estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: $ 121.231.632.369,88

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento de contrato	Agencia Nacional De Infraestructura	Agencia Nacional De Infraestructura	01/04/2022 19/04/2023	24/12/2023	$120.511.634.393
Pago de	Agencia	Agencia	01/04/2022	24/12/2023	$719.997.976,88
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Nacional De Infraestructura	Nacional De Infraestructura	19/04/2023		

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el

pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:
NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/)
En la cual se pudo evidenciar la validez, idoneidad y suficiencia de las pólizas antes descritas, soportes que hacen parte de los documentos soporte de la presente acta."

1. PÓLIZA MULTIRIESGO.

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

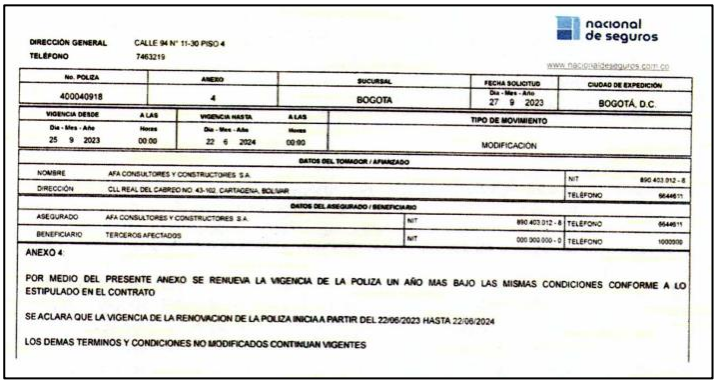
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2023 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 29.Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO	ACTIVIDAD
23/10/2023	Respuesta comunicado ANI No.20233050375891 del 13-10-2023 con asunto: "Respuesta al comunicado AFA 01-2023- ACCENORTE 5062022-311-02530 con radicado ANI No. 20234091113402 del 28 de septiembre de 2023 – Actualización	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 2023-409-121663-2, se emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia. *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no*

	Póliza RCE contrato de interventoría. Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II."	*obstante aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento*:  nacional de seguros DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4 TELÉFONO 7463219 www.nacionaldeseguros.com.co No. POLIZA 400040918 · ANEXO 4 · SUCURSAL BOGOTA · FECHA SOLICITUD Día-Mes-Año 27 9 2023 · CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C. VIGENCIA DESDE Día-Mes-Año 25 9 2023 A LAS Horas 00:00 · VIGENCIA HASTA Día-Mes-Año 22 6 2024 A LAS Horas 00:00 · TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO NOMBRE AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. · NIT 890.403.012 - 8 DIRECCIÓN CLL REAL DEL CABRETO NO. 43-102, CARTAGENA, BOLIVAR · TELÉFONO 6644611 DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. · NIT 890.403.012 - 8 · TELÉFONO 6644611 BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS · NIT 000.000.000 - 0 · TELÉFONO 1000000 ANEXO 4 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES *En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*
25/10/2023	Alcance informe de incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No Objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 y radicado ANI 2023-409-123122-2, emite complementación al informe de incumplimiento de la obligación en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, a solicitud de la Agencia la cual consistió en *"la cuantificación de la multa a imponer y/o tasación de perjuicio y la posición de la Interventoría discriminada en cada una de las áreas afectadas por el incumplimiento".*
25/10/2023	Solicitud de no Objeción al plazo de cura de 10 Días ante el incumplimiento de la obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022 (Informe de análisis y valoración de Riesgos)	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria.
27/10/2023	Respuesta comunicado ANI Nº20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría Nº VEJ 506 de 2022.	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 indicó: *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.* *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)"*

31/10/2023	Respuesta al oficio CRBN-S-003164 radicado interno 02-2023-ACCENORTE5062022-311-04366, Convenio de cooperación de Protección, Traslado y Reubicación a suscribir con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02795, radicado Concesionario CRBN-E-002181 y radicado ANI 20234091250212 indicó: *"Las partes (Concesión y Operador) podrán suscribir el acuerdo de cooperación, de conformidad con la autonomía que les es propia, en ese sentido la interventoría no se opone a su suscripción. De conformidad con lo expuesto, las recomendaciones efectuadas respecto al convenio a suscribirse entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS van dirigidas a verificar que la Concesionaria asuma las obligaciones que le corresponden, en materia de redes, conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión y la ley.* *Las manifestaciones del convenio contenidas en el presente escrito no exoneran al Concesionario del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones contractuales, siendo el responsable de la calidad de sus actividades.* *Finalmente, en el Convenio Marco a suscribirse, entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS, no podrá establecer obligaciones a cargo del Interventor que excedan los compromisos contractuales propios del contrato de Interventoría No. VEJ 506-2022 y del Contrato de Concesión No.001 de 2022, so pena de que tales estipulaciones se tengan por no escritas y totalmente ineficaces. Lo anterior, teniendo en consideración que en virtud del principio de relatividad contractual, ni el Concesionario, ni el operador de servicios públicos puede crear obligaciones a cargo de la interventoría que no sean propias de los acuerdos de voluntades que lo vinculan."*

Fuente Propia.

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

Actualización PAGA de Operación y Mantenimiento - UF0:
Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023, (Rad. ANI 20234090500482).

Adicionalmente, las obras que se están desarrollando para la construcción de la Ciclorruta temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245, durante la fase de pre-construcción, se necesita de estructuras de paso sobre obras hidráulicas en los sectores K1+706.55, K2+029.62, K2+426,94, K2+744.47, K4+349 y K4+834.52, hecho que requiere previo a su intervención, del permiso de ocupación de cauce otorgado por parte de la Secretaria de Ambiente – SDA.

En tal sentido, durante el periodo del informe, se llevó a cabo el día 13 octubre de 2023, mesa de trabajo con la SDA, en la cual se generaron nuevos requerimientos para el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, de acuerdo con la información allegada por parte de la Concesionaria el día 19 de septiembre de 2023, conforme con lo solicitado por la SDA.

Dichos requerimientos se encuentran ajustados por parte de la Concesionaria y a la espera de la radicación oficial por parte de la Autoridad Ambiental para renunciar a términos y proceder con la radicación de la nueva versión de los documentos técnicos e insumos para el permiso de ocupación de cauce.

Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5
Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto.

Por lo cual, se está a la espera del Auto, donde se ordene la celebración de la audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto y del edicto donde se establezca la fecha de convocatoria de la audiencia pública, lo que ocasiona mayores tiempos en el trámite de licenciamiento ambiental y por ende en la obtención de la misma.

PAGA o Licenciamiento Ambiental UF6

Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.

UF7 Cesión de licencia ambiental

Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Durante el mes de octubre de 2023, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 30.Servicios prestados al usuario mes de octubre de 2023.

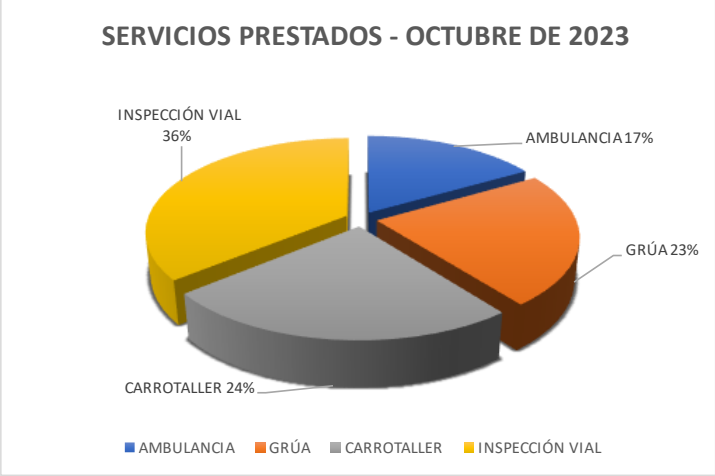
SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	19
GRÚA	26
CARROTALLER	28
INSPECCIÓN VIAL	41

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Transporte, para el mes de octubre de 2023, se reportan treinta (30) servicios a vehículos varados en los diferentes corredores del Proyecto.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 23.Servicios Prestados



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 24. Servicios Prestados

	
K04+620 – Seguimiento a la prestación de servicio de Grua – Autopista norte costado occidental.	K2+460 - Prestación de servicio de Carrotaller – costado oriental - Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.1. Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de octubre de 2023, se reportaron doce (12) accidentes, así:

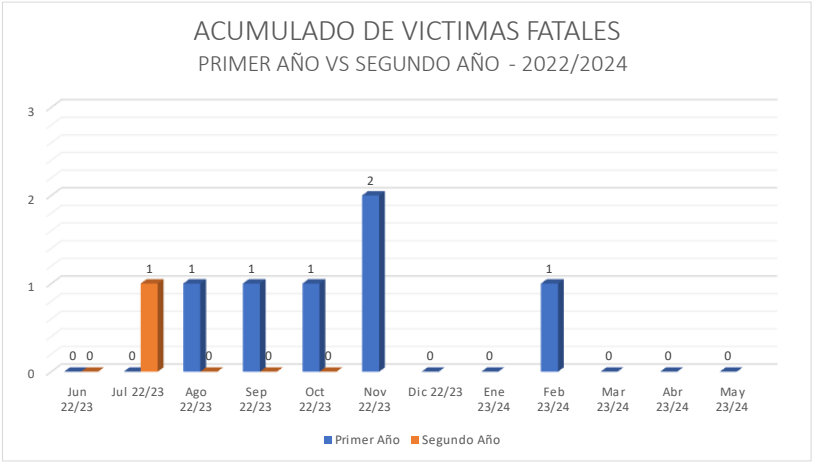
Tabla 31. Novedades de accidentalidad octubre de 2023

TIPO DE SERVICIO	octubre 2023
Accidentes	12
Heridos Graves	1
Heridos Leves	13
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

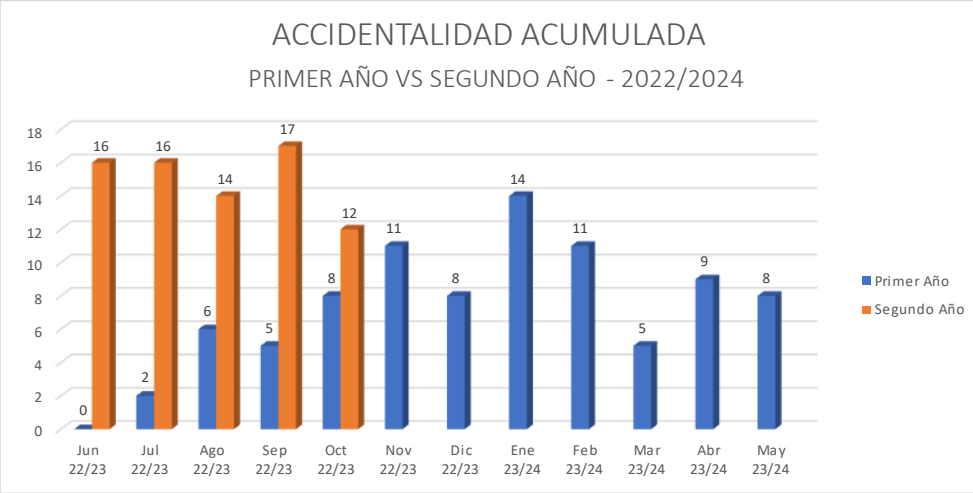
Ilustración 25. Víctimas fatales en el corredor



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S - SICC

A continuación, se presenta el acumulado de la accidentalidad desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Ilustración 26. Accidentalidad acumulada



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

7.2. Incidentes

Durante el mes de octubre de 2023 se presentaron <u>cuarenta (40) incidentes</u> los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 27. Incidentes

	
K01+995 – Atención de incidentes – Autopista norte costado occidental.	K02+390 – Apoyo de señalización en incidentes Autopista norte – Costado oriental.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realiza las siguientes actividades con respecto a los permisos de ocupación en el derecho de vía.

En el siguiente cuadro, se relacionan las solicitudes de permisos de ocupación que se encuentran en trámite.

Tabla 32. Listado de Solicitudes de Permisos de Ocupación Derecho de Vía.

No	PETICIONARIO	FECHA DE RADICADO	N° Expediente	No Radicado	CORREDOR	OBJETO DE LA PETICION	ESTADO
1	Constructora Fernando Mazuera S.A.	5 de jul. de 2023	20233040280200355E	20234090737612	Carrera Séptima K3+450 al 3+460	Mejoramiento del acceso al predio de la Urbanización Mavaia -	En Tramite
2	CONSORCIO ALIANZA YDN POLOCC	25 de ago. de 2023	20233040280200476E	20234090958112	Autopista Norte Calle 201 y Calle 200 K01+100 A k01+150	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL POLO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACÁ Y LA AUTOPISTA NORTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS	En Tramite
3	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	29 de ago. de 2023	20233040280200490E	20234090974302	Autopista Norte K0+600	"Construcción de red eléctrica subterránea para provisional de obra eléctrica de los proyectos de constructora colpatria; esto debido a que la indicaciones de enel colombia es que estas redes sean subterráneas"	En Tramite
4	VANTI S.A. E.S.P	8 de sep. de 2023	20233040280200506E	20234091023062	Autopista Norte K0+000 al K01+150 Aprox	Instalación de una tubería de polietileno de 4" y de 8", y tubería de acero 4", en el corredor vial avenida paso de los libertadores, sector concesionario ruta bogotá norte, entre el pr 0+010 y el pr 1+310 para el proyecto denominado plan parcial el otoño"	En Tramite
5	EDL S.A.S	29 de sep. de 2023	20233040280200545E	20234091084252	Entrada del Colegio San Viator (Calle 209 con autopista Norte) y la Intersección de la futura Av. Guaymaral.	Realizar 12 sondeos geotécnicos de 6m de profundidad en el costado occidental de la autopista norte, entre el colegio san viator y la intersección con la futura av. guaymaral, en la zona verde que existe entre los predios y la vía existente	En Tramite

No	PETICIONARIO	FECHA DE RADICADO	N° Expediente	No Radicado	CORREDOR	OBJETO DE LA PETICION	ESTADO
					K02+250 al k4+500	donde la concesionaria ruta norte bogotá,	
6	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	6 de oct. de 2023	20233040280200565E	20234091120722	Autopista Norte K04+800 Costado Occidental	construcción de avenida guaymaral desde la avenida boyacá hasta la autopista norte y demás obras complementarias	En Tramite

Fuente: Pagina Web – ANI - https://orfeo.ani.gov.co/permisos/consulta.php

De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría, durante el mes de octubre de 2023, se evidenciaron algunas actividades no autorizadas en el derecho de vía las cuales fueron informadas al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02762 del 25 de octubre de 2023, lo anterior, para que se dé cumplimiento con lo establecido en la resolución 716 de 2015.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02679 del 13 de octubre de 2023, se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dar estricto cumplimiento a los establecido en la resolución 716 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo observado en el corredor de la carrera séptima costado oriental K05+720 donde se evidenció un posible cerramiento no autorizado con posible invasión al derecho de vía.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02551 del 02 de octubre de 2023, concepto técnico permiso de uso y ocupación temporal de la infraestructura Vial Carretera de acuerdo con la resolución 716 de 2015, con objeto "Mejoramiento del acceso al predio de la Urbanización Mavaia - Expediente-20233040280200355E.

Mediante comunicación con radicado ANI No. 20233040353381 del 03 de octubre de 2023, con asunto: "Radicado No. 20234091084252 del 21 de septiembre del 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá" emitido por parte de la empresa EDL S.A.S. con objeto "realizar 12 sondeos geotécnicos

de 6m de profundidad en el costado occidental de la autopista norte, entre el colegio san Viator y la intersección con la futura av. Guaymaral, en la zona verde que existe entre los predios y la vía existente donde la Concesionaria Ruta Norte Bogotá"

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de octubre de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo denominado seguridad social se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de septiembre de 2023, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe

8. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

8.1. Correspondencia enviada

Tabla 33 Correspondencia enviada por interventoría

ITEM	RADICADO INTERNO	RADICADO ANI	RADICADO OTROS	FECHA	DESTINO	ASUNTO
1	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02548	.20234091124222		2/10/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a)" 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03564
2	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02549	.20234091124242		2/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-001781 consecutivo AFA No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02248 con asunto: "respuesta a su comunicado CRBN-S-002754 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d), del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03392
3	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02550	.20234091124472		2/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitudes de los operadores de redes para la suscripción de Convenios de colaboración para el Traslado, Protección y/o Reubicación de redes que presentan interferencia con el proyecto, frente al alcance del Contrato de Concesión 001 de 2022
4	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02551	.20234091124392		2/10/2023	Jose Wayne Sotelo Avila	Concepto técnico permiso de uso y ocupación temporal de la infraestructura Vial Carretera de acuerdo a la resolución 716 de 2015

5	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02574	.20234091139032	CRBN-E-002021,	4/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Entrega del informe de evaluación de indicadores No 12. Septiembre de 2023
6	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02590	.20234091151432	CRBN-E-002036,	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Manejo de materiales de excavación y residuos de construcción y demolición – Unidad Funcional 0
7	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02595	.20234091151482	CRBN-E-002037,	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Circular No. 20235000000234 del 25 de mayo de 2023 – Mantenimiento de Puentes Peatonales del Proyecto
8	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02598	.20234091158132	CRBN-E-002040,	9/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta a su comunicación CRBN-S-002992 y reiteración de solicitud de Interventoría (Informe anual y actualización PRAS).
9	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02599	.20234091157652	Corficolombiana 9-10-2023,	9/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	pago de retribución UF0 acta No 12 de retribución sep 2023
10	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02600	.20234091160752		9/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Cumplimiento obligación contenida en el numeral 4.2 (y) de la parte general del Contrato de Concesión

11	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02601	.20234091160792		9/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informe gerencial mensual septiembre 2023
12	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02602	.20234091160942		9/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Atención a circular No. 20236050000384
13	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02604	.20234091162592	CRBN-E-002048,	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Observaciones al Informe trimestral ambiental No 5
14	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02605	.20234091162642	CRBN-E-002046,	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Presentación y revisión del informe trimestral No 4
15	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02612	.20234091165882		10/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 16 correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023.
16	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02613	.20234091165942	CRNN-E-002063,	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Observaciones Ciclorruta temporal

17	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02614	.20234091166132		10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Revisión borrador Convenio de cooperación de Protección, Traslado y Reubicación a suscribir con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. ESP.
18	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02615	.20234091166012	CRBN-E-002065,	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de No Objeción del acta de hallazgo de redes encontradas de conformidad con las Sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5.
19	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02616	.20234091166082	CRBN-E-002067,	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Obligaciones contractuales ambientales
20	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02626	.20234091170652		10/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión comunicado Transmilenio S.A. No. 2023-EE-24605 del 2 de octubre de 2023, con alcance a reunión efectuada en la ANI en 25 de agosto de 2023.
21	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02632	.20234091172232	CRBN-E-002077,	11/10/2023	Juan Manuel Mariño	Revisión de respuesta a las observaciones del informe trimestral 4 social
22	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02633	.20234091173072		11/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a su comunicado CRBN-S-003010 de respuesta a 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02021 del 31 de julio de 2023

23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02643	.20234091178072		11/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión de los estudios de trazado y diseño geométricos No Objetados UF1 a UF7
24	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02645	.20234091181662		11/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Concepto sobre oficio de Lagos de Torca reunión 25 de agosto de 2023
25	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02646	.20234091181832		11/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta al comunicado 20233050355061 del 04 de octubre de 2023 emitido por la ANI. "Solicitud pronunciamiento respecto a otorgamiento de Tarifas Diferenciales peajes Andes y Fusca pertenecientes. A los proyectos IP Accesos Norte de Bogotá – Contrato de Concesión No.001 de 2017 y APP Accesos Norte Fase II. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II."
26	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02650	.20234091177192	CRBN-E-002081,	12/10/2023		Solicitud de actualización memoria técnica
27	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02651	.20234091180472	CRBN-E-002079,	12/10/2023	Juan Manuel Mariño	Cumplimiento de las secciones 4.4(g) y 4.5(n), del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión.
28	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02652	.20234091177222	CRBN-E-002080,	12/10/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega a la Concesión del informe mensual No 15 aprobado por la ANI

29	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02653	.20234091177932		12/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Acta de pago No 12
30	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02654	.20234091177362	CRBN-E-002082,	12/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a su comunicación CRBN-S-003099. Informe trimestral social 5
31	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02679	.20234091184192	CRBN-E-002089,	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Cumplimiento a los establecido en la resolución 716 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte – Corredor Carrera Séptima - Costado Oriental K05 720 – Cerramiento no autorizado, posible invasión al derecho de vía
32	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02681	.20234091184182		13/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Formato de mantenimiento de bienes de uso público F-001 septiembre de 2023
33	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02689	.20234091190402	CRBN-E-002092,	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Manejo de materiales de excavación y residuos de construcción y demolición – Unidad Funcional 0
34	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02690	.20234091190462	CRBN-E-002094,	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de entrega informe de estudios anuales de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA)

35	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02701	.20234091196052	CRBN-E-002103,	18/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de presentación del informe trimestral de proyección de ingresos y egresos de las subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI, período julio-septiembre de 2023.
36	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02702	.20234091196292	CRBN-E-002104,	18/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remisión borrador Convenio de Cooperación de Protección, Traslado y Reubicación a suscribir con la Empresa ENEL COLOMBIA S.A. ESP
37	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02710	.20234091202552		19/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	En respuesta al radicado ANI 20233050298571 con el cual se aprueba el informe No 13 correspondiente al mes de junio de 2023, se remite factura AFA 604 remuneracion interventoria mes de junio 2023
38	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02711	.20234091202662		19/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Remisión de factura AFA 606 del informe mensual No 15 período agosto de 2023
39	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02712	.20234091202612		19/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Remisión de la factura AFA 605 correspondiente al informe mensual No 14. Julio de 2023
40	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02719	.20234091208102	CRBN-E-002127,	20/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a comunicación No CRBN-S-003159 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-002053 consecutivo No. CCSN-1240-2023", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023.

41	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02721	20234091213462/20234091208252	CRBN-E-002125,	20/10/2023	Juan Manuel Mariño	Alcance a comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02633
42	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02725	.20234091208192	CRBN-E-002121,	20/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a su comunicación CRBN-S-003130. Versión 2023-2024 del Plan de Gestión Social Contractual.
43	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746	.20234091216632		23/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta comunicado ANI No.20233050375891 del 13-10-2023 con asunto: "Respuesta al comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530 con radicado ANI No. 20234091113402 del 28 de septiembre de 2023 - Actualización póliza RCE contrato de interventoría. Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II."
44	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02747	.20234091216222	CRBN-E-002148,	23/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a sus comunicaciones CRBN-S-003156, CRBN-S-003197 y CRBN-S-003202. Plan de medios.
45	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02751	.20234091217892		23/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta Comunicado Radicado ANI No 20233050359301 del 05 de octubre de 2023
46	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02752	.20234091217932	CRBN-E-002133,	23/10/2023	Juan Manuel Mariño	Cronograma de Medición de Indicadores de Estado - Periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023

47	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02753	.20234091218002	CRBN-E-002134,	23/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de Protección Zonas laterales Pontón – K01 180 – Carreteable Sopó – Peligro de Accidente. – Atención Inmediata
48	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02758	.20234091221702	CRBN-E-002143,	24/10/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega del informe mensual de interventoría No 14
49	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02760	.20234091225522	CRBN-E-002149,	24/10/2023		Respuesta a su comunicado CRBN-S-003155 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial establecida en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S. del Apéndice Técnico 7
50	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02761	.20234091225542	CRBN-E-002150,	24/10/2023	Juan Manuel Mariño	Aceptación informe predial agosto 2023
51	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02762	.20234091245892	CRBN-E-002174,	25/10/2023	Juan Manuel Mariño	Actividades no Autorizadas en el Derecho de Vía - Cumplimiento a los establecido en la resolución 716 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte – Corredor Autopista Norte Costado Occidental K04 340 – Actividades de sondeos exploratorios – Contratista del Fideicomiso Lagos de Torca.
52	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766	.20234091231222		25/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Respuesta oficio No. 20233050298701 del 23 de agosto de 2023. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

53	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767	.20234091231192		25/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Incumplimiento de la obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022
54	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776	.20234091233952		26/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Actualización Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II
55	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777	.20234091233962		26/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Oficio 20233050384791"Reiteración solicitud alcance. Incumplimiento de la obligación relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión"
56	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02781	.20234091245852	CRBN-E-002176,	26/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a su comunicación CRBN-S-003181. Segunda aplicación de encuesta de satisfacción del usuario
57	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02784	.20234091240202	CRBN-E-002157,	27/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a su comunicado CRBN-S-003180 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-002013 consecutivo AFA No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02549 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-001781 consecutivo AFA No. O1-2023-ACCENORTE-5062022-311-02248 con asunto: "respuesta a su comunicado CRBN-S-002754 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d),del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04002", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-

						5062022- 311-04391 fecha 17 de octubre de 2023
58	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02795	.20234091250212	CRBN-E-002181,	27/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta al oficio CRBN-S-003164 radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04366, Convenio de cooperación de Protección, Traslado y Reubicación a suscribir con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).
59	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02796	.20234091250062		27/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Cálculo de actas de compensación por aplicación del decreto 050 de 2023 y remisión Actas de Compensación No. 1 (16 de enero a 15 de abril de 2023), No.2 (16 de abril a 15 de junio de 2023) y No.3 periodo (16 de julio a 15 de octubre de 2023), por la aplicación del Decreto No. 0050 del 15 de enero de 2023, y la Circular No. 20233050000014 del 16 de enero de 2023, referente al no incremento de las tarifas de peajes, en atención al procedimiento contractual de la Sección13.3. (h) y Sección 3.03. (i) de la Parte General del Contrato de Concesión''
60	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02811	.20234091247662		30/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Presentación de acta de pago 13 para Remuneración Mensual a Interventoría correspondiente al mes de junio de 2023 alcance al radicado ANI 20234091202552 del 19 de octubre de 2023
61	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02812	.20234091247902		30/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Presentación de acta de pago 14 para Remuneración Mensual a Interventoría correspondiente al mes de julio de 2023 alcance al radicado ANI 20234091202612 del 19 de octubre de 2023
62	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02813	.20234091247992		30/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Presentación de acta de pago 15 para Remuneración Mensual a Interventoría correspondiente al mes de agosto de 2023 alcance al radicado ANI 20234091202662 del 19 de octubre de 2023

63	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02818	.20234091248252	CRBN-E-002177,	30/10/2023	Juan Manuel Mariño	Respuesta a su comunicado CRBN-S-003213 con asunto: "Entrega de la documentación de Gestión Predial establecida en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S. del Apéndice Técnico 7, para el trámite de aprobación estipulado en la Sección 4.4 literal (d) ídem - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1", con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04438 de fecha 19 de octubre de 2023.

Fuente propia

8.2. Correspondencia recibida

Tabla 34 Correspondencia recibida por interventoría

ÍTEM	RADICADO INTERNO	RADICADO EXTERNO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO
1	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04149	20233050350931	2/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes
2	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04161	CRBN-S-003091	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de coadyuvancia,cooperacion e impulso interinstitucional para consolidar la entrega de suelos
3	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04162	CRBN-S-003099	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informe trimestral social N° 5 para revision y aprobación
4	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04163	CRBN-S-003101	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta C-PQRS-44-2023 Derecho de peticion Teresa Mendoza
5	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04164	CRBN-S-003065	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Invitación a reunión de socialización de inicio de obra en la UF2
6	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04165	CRBN-S-3100	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001950 Solicitud de informacion del componente socio-ambiental
7	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04166	CRBN-S-003098	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02193 Informe trimestral social 4 con ajustes
8	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04167	CRBN-S-003097	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02284 Informe de inspeccion de puentes peatonales
9	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04168	CRBN-S-003096	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02359 Video institucional del proyecto Acceso Norte Fase II
10	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04169	CRBN-S-003095	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informacion logistica reunion de inicio de obra UF2
11	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04170	CRBN-S-003094	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta ANI 20233050272861 Solicitid acciones preventivas situacion de emergencia

12	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04171	CRBN-S-003088	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Presentacion de informes juridicos tecnicos de acreditacion de la disponibilidad del 40% dela longitud efectiva de los predios
13	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04172	CRBN-S-003090	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02400 Notificacion comunicados ambientales
14	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04182	CRBN-S-003089	3/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01908 Circular 20235000000234
15	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04184	20233050352151	3/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Traslado del comunicado de la empresa EDL S.A.S.
16	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04186	20233040353381	3/10/2023	Jose Wayne Sotelo Avila	Radicado No. 20234091084252 del 21 de septiembre del 2023 - Solicitud de concepto técnico de permiso de uso
17	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04195	20233050355061	4/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud pronunciamiento respecto a otorgamiento de Tarifas Diferenciales peajes Andes y Fusca
18	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04201	20233050355631	4/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Traslado solicitud IDU No. 202320501699941 Derecho de petición por competencia – Movilidad Sostenible Ltda.
19	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04208	CRBN-S-003114	4/10/2023	Juan Manuel Mariño	Obligaciones contractuales ambientales
20	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04209	CRBN-S-003113	4/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remision de concepto de perfeccionamiento de la tradicion
21	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04210	CRBN-S-003118	4/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de controles con agentes de transito a buses de parqueaderos permanente sobre la zona
22	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04231	CRBN-S-003138	5/10/2023	Juan Manuel Mariño	Envío Acta de Retribución No. 12 de septiembre 2023 para firma y fines pertinentes.
23	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04232	20233050357561	6/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión comunicado Transmilenio S.A. No. 2023-EE-24605
24	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04233	20233050357921	6/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 15.
25	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04248	CRBN-S-003127	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02363 Ubicacion oficinas moviles
26	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04249	CRBN-S-003126	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02461 Ajustes informe trimestral
27	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04250	CRBN-S-003125	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Alcance CRBN-S-003005 Entrega de los predios distritos en terminos de disponibilidad

28	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04251	CRBN-S-003131	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta ANI 20233050278691 Solicitud de analisis y valoracion estudios y diseños
29	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04252	CRBN-S-003123	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informe gerencial mensual
30	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253	CRBN-S-003130	6/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146 Solicitud actualizacion plan de gestion social
31	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04254	CRBN-S-003124	9/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de actualizacion del area de la franja de utilidad publica -Avenidad paseo de los libertadores
32	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04255	CRBN-S-003133	9/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remision borrador convenido de cooperacion de peroteccion ENEL COLOMBIA SA ESP
33	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04256	20235000000454	9/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Actividades de cobro y presentación de facturas
34	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04278	20233050359961	9/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión comunicado Transmilenio S.A. No. 2023-EE-24605
35	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04292	CCSN-1234-2023	10/10/2023	Aida Amaya Miranda	Solicitud Estado Planes Parciales del Plan de Ordenamiento Zonal "Ciudad Lagos de Torca" según Decreto No 088 de 2017.
36	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04293	CRBN-S-003146	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02358 Atencion en los tiempos de rta PQRS
37	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04294	CRBN-S-003148	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	RTA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02497 Solicitud de acciones preventivas,situcion de emergencia
38	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04295	CRBN-S-003150	10/10/2023	Juan Manuel Mariño	Estados finacieros auditados
39	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04326	CCSN-1238-2023	11/10/2023	Aida Amaya Miranda	Solicitud de complementación del Certificado de la Norma de Uso de Suelo de predios identificados en la Unidad Funcional 2
40	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04328	20233040362681	11/10/2023	Jose Wayne Sotelo Avila	Radicado No. 20234091120722 Solicitud de concepto técnico de permiso de uso
41	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04332	CRBN-S-003156	11/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02362 Plan de medios de comunicaciòn
42	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04333	CRBN-S-003154	11/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informe gerencial trimestral 2023
43	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04334	CRBN-S-003151	11/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de reunion y visita tecnica

44	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04335	CRBN-S-003155	11/10/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega de documentacion de gestion predial
45	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365	CRBN-S-003159	12/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remision informe predial
46	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04366	CRBN-S-003164	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 Observaciones al borrador de convenio de cooperaciòn de protecciòn
47	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04367	CRBN-S-003176	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Certificados rendimientos financieros sept 2023
48	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04368	CRBN-S-003175	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informe financiero trimestral preliminar
49	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04369	CRBN-S-003173	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Envìo formato GCSP-F-001 sep 2023
50	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04370	CRBN-S-003172	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Devolucion CRBN-S-002603 Presentaciòn informe mensual
51	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04371	CRBN-S-003171	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02595 Informe de anàlisis de funcionalidad y accesibilidad
52	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04372	CRBN-S-003170	13/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02433 parqueo de buses escolares en la via
53	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04382	20233050370181	13/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario
54	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04383	20233050367381	13/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Concepto y Solicitud de análisis y definición
55	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04385	CRBN-S-003178	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02526 Hallazgo de seguridad y salud en el trabajo
56	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04386	CRBN-S-003179	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02541 Hallazgo de seguridad y salud en el trabajo
57	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04387	CRBN-S-003182	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	RTA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-025 Solicitud de actualizaciòn de pagina wed
58	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04388	CRBN-S-003190	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02262 Entregable contractual plan de traslado de redes
59	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04389	CRBN-S-003184	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Presentacion para la aprobacio0n informe de subcuenta de compensaciones socioambientales sep 2023
60	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04390	CRBN-S-003181	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02191 Segunda aplicacion de encuesta de satifacion al usuario

61	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04391	CRBN-S-003180	17/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02549 Entrega de 4 expedientes prediales UF1
62	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04409	CCSN-1260-2023	18/10/2023	Aida Amaya Miranda	Solicitud pronunciamiento DADEP 20232010066891 Urbanización Parque Industrial El Otoño aprobada mediante la Resolución 250.
63	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04422	20233050359301	18/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud concepto CRBN-S-003094 Solicitud acciones preventivas situación de emergencia
64	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04424	20233050373911	18/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión solicitud interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 observaciones técnicas - ejecución de actividades de construcción ciclorruta temporal
65	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04426	20233050371731	18/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 14
66	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04430	CRBN-S-003197	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02524 Plan de medios
67	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04431	CRBN-S-003201	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta ANI 20233050347671 Solicitud de informaciòn socioambiental arqueologico y predial
68	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04432	CRBN-S-003200	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Solicitud de reunion y visita tecnica
69	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04433	CRBN-S-003185	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 Revision de los estudios de trazados y diseño geometrico
70	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04434	CRBN-S-003204	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta ANI 20233050355631 Derecho de peticion por competencia-Movilidad sostenible LTDA
71	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04435	CRBN-S-003202	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Alcance a CRBN-S-003156 Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractual-Plan de medios
72	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04436	CRBN-S-003208	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remision de planos diseños geometrico y señalizacion ciclorruta temporal
73	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04437	CRBN-S-003195	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02501 Remision informe predial
74	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04438	CRBN-S-003213	19/10/2023	Juan Manuel Mariño	Entrega de documentacion de gestion predial

75	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04449	20233050375891	20/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Respuesta al comunicado AFA 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02530 con radicado ANI No. 20234091113402 del 28 de septiembre de 2023 - Actualización póliza RCE contrato de interventoría
76	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04451	CCSN-1268-2023	20/10/2023	Aida Amaya Miranda	Solicitud Concepto de Desarrollabilidad área remanente del predio identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 50N-20913425 (ANF2-01-085A) dando cumplimiento al Decreto Distrital No 555 de 2021 y Decreto 088 de 2017.
77	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04465	20233050378111	20/10/2023	Lyda Milena Esquivel Roa	Respuesta radicado ANI 20234091037152 del 12 de septiembre de 2023. Oficio de Aprobación Pólizas Cumplimiento Estatal y Multirriesgo.
78	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04473	20233050380571	23/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Traslado solicitud Corporación Bogotá Tennis Club Campestre con radicado ANI No. 20234091119842
79	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04474	20233050381581	23/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remisión traslado por competencia UAESP No.20232000244101 Solicitud de mantenimiento del arbolado presente en la Terminal Satélite del Norte.
80	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04479	20233050382371	23/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Cesión accionaria Accesos Norte. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022
81	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04480	CRBN-S-003232	23/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remisión Acta de Compensación No. 1
82	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506	20233050384091	25/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Plazo de Cura. Incumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
83	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04541	20233050385901	26/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión Respuesta a comunicado IDU No. 202320501699941 Derecho de petición por competencia – Movilidad Sostenible Ltda.
84	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04550	20233050384791	26/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Reiteración solicitud alcance- No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal
85	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04556	20233050385961	26/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Solicitud concepto No. CRBN-S-003124 Modificación, Actualización, adopción y/o incorporación de la Reserva Vial en Autopista Norte

86	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04568	CRBN-S-003236	26/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta CRBN-E-001939 Coordinacion de diseños en el sector de costado oriente de autopista
87	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04569	CRBN-S-003242	26/10/2023	Juan Manuel Mariño	Informe final de simulacro de atención de emergencias
88	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04570	CRBN-S-003226	26/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02364 Situacion de riesgo en la construcion de la ciclorruta
89	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04571	crbn-s-003222	26/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03947 Solicitud no objecion borrador convenio de cooperacion de protecion
90	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04576	CRBN-S-003235	26/10/2023	Juan Manuel Mariño	Rta 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02614 Observaciones al acuerdo marco para la proteccion
91	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04612	CRBN-S-003254	30/10/2023	Juan Manuel Mariño	Remisión Acta de Compensación No.2
92	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04620	20233050390181	30/10/2023	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Remisión solicitud interventoría 01-2023-ACCENORTE5062022-311-02753- Protección Zonas laterales Pontón K01 180

Fuente propia

9. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, inició el 24 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 31 de octubre del 2023) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que continúa un riesgo en área valorable, junto con situaciones que pueden materializarse en el corto plazo.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de octubre de 2023, se presentaron algunas novedades en el indicador de drenajes, estado de márgenes, señalización horizontal y vertical los cuales fueron corregidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos en el apéndice No 4, cumpliendo los indicadores.

Durante el mes de octubre de 2023, disminuye el porcentaje de accidentalidad con doce (12) accidentes, ya que se han venido adelantando campañas de seguridad vial, plan éxodo y control de velocidad, se evidenció una mayor presencia policial y de agentes de la Secretaría de Movilidad, de igual manera, se mejora la seguridad vial, donde se adelantaron actividades de reparcheo de algunas zonas deterioradas y demarcación total de los corredores de la Autopista norte y carrera séptima.

Durante el mes de octubre de 2023, se evidencian algunas lluvias en horas de la tarde y la noche, predomina el clima seco donde se favorecen las actividades de mantenimiento y operación.

De acuerdo con la publicación del Boletín de predicción climática del mes de octubre de 2023, publicada por el IDEAM, donde se predice que, para el mes de noviembre de 2023, Habrá un incremento en las luvias debido a la segunda temporada lluviosa del año, se prevén mayores volúmenes de precipitación.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02751 de da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050359301 del 05 de octubre de 2023 – Solicitud de Concepto respecto al comunicado Concesionario No CRBN-S003094 "Solicitud acciones preventivas situación de emergencia"- Comunicado Concesionario CRBN-003094.

Teniendo en cuenta que ha habido un crecimiento en la accidentalidad, se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar la entrega del informe de estudios anuales de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA), dicha solicitud fue realizada mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02690 del 17 de octubre de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02595 se da respuesta a los comunicados CRBN-S-003089 y CRBN-S-003097 según requerimiento de cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Transporte con respecto al Informe de Análisis de Funcionalidad y Accesibilidad de Puentes Peatonales – Circular No.

20235000000234 del 25 de mayo de 2023 – Mantenimiento de Puentes Peatonales del Proyecto.
Durante el mes de octubre de 2023 se realiza el simulacro de atención de emergencias en Inmediaciones de los corredores viales Concesionados- Accidente de tránsito con derrame de sustancias peligrosas, realizado el 04 de octubre de 2023, mediante comunicado No CRBN-S-003242, radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04569, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. hace entrega del informe respectivo.

Mediante comunicado No CRBN-S-003171 del 12 de octubre de 2023, radicado Interventoría el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-002037 con radicado AFA - No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02595 con Asunto: "comunicados CRBN-S-003089 y CRBN-S-003097 - Requerimiento de Cumplimiento a lo Solicitado por el Ministerio de Transporte-Informe de Análisis de Funcionalidad y Accesibilidad de Puentes Peatonales - Circular No. 20235000000234 del 25 de mayo de 2023 – Mantenimiento de Puentes Peatonales del Proyecto.

Mediante comunicado No CRBN-S-003148 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04294 del 10 de octubre de 2023, da respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-001964 con radicado AFA - No. 01-2023-ACCENORTE-50,62022-311-02497 con Asunto: "Solicitud de Respuesta Comunicado Radicado ANI No 20233050272861del 02 de septiembre de 2023 - Solicitud acciones preventivas situación de emergencia.

Mediante comunicado No CRBN-S-003118 del 04 de octubre de 2023, radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04210 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia del comunicado de solicitud de controles con agentes de tránsito a buses parqueados permanentemente sobre la zona lateral del derecho de vía en autopista norte y carrera séptima, resultado de la solicitud realizada por la Interventoría mediante comunicado No 1-2023-ACCENORTE-5062022-311-02433 del 14 de septiembre de 2023.

Mediante comunicado No CRBN-S-3094 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04170 del 03 de octubre de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-001654 y con radicado ANI No. 20233050272861 del 02 de agosto de 2023 con asunto: Solicitud acciones preventivas situación de emergencia.

Mediante comunicado No CRBN-S-3097 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04167 del del 03 de octubre de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado interno No CRBN-E-001800 con radicado AFA - No. 01-2023-ACCENORTE-50162022-311-02284 con Asunto: Informe de Inspección de Puentes Peatonales Autopista Norte - Puente Avenida Paseo de los Libertadores por AC 191 – Puente Avenida Paseo de los Libertadores por AC 194 - Avenida Paseo de los Libertadores por CL 198 y Puente A venida Paseo de los Libertadores por CL 207. Remisión Comunicado Radicado ANI No.20233050290861 y Reiteración Comunicado 0'11-2023-ACCENORTE506222-311-01447.

RECOMENDACIONES

ASPECTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta la predicción climática estimada para el mes de noviembre de 2023, se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. continuar con las actividades de limpieza de las alcantarillas manteniendo porcentajes de obstrucción del cero (0) %, teniendo en cuenta que en cualquier momento se pueden incrementar las lluvias.

Se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., adelantar las gestiones necesarias para que la EAAB realice el mantenimiento de los canales de descole que conducen las aguas hacia el canal Guaymaral, el fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas que vienen del costado oriental de la Autopista norte, todo esto de acuerdo con las predicciones de incremento de lluvias emitidas por el IDEAM.

Se sugiere al Concesionario que continue la implementación de campañas de conducción segura, con especial énfasis en la seguridad vial para motociclistas, peatones, usuarios de bicicletas y empresas de servicios de transporte intermunicipales. Estas campañas deben estar diseñadas estratégicamente para reducir significativamente los índices de accidentes en los corredores del proyecto.

Se sugiere acatar e implementar las recomendaciones emitidas por la Agencia de Seguridad Vial en relación con el uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, campañas de velocidad segura, uso de luces, casco, prendas reflectivas, control de la sobre ocupación de vehículos, maniobras de riesgo en las vías y uso adecuado de la infraestructura, entre otras medidas. El propósito principal de estas recomendaciones es reducir la incidencia de siniestros viales.

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes de agosto de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

ASPECTOS AMBIENTALES

- Teniendo en cuenta que las obras que se están desarrollando para la construcción de la Ciclorruta temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245, durante la fase de pre-construcción, se necesita de estructuras de paso sobre obras hidráulicas, durante el periodo del informe, se llevó a cabo el día 13 octubre de 2023, mesa de trabajo con la SDA, en la cual se generaron nuevos requerimientos para el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, de acuerdo con la información allegada por parte de la Concesionaria el día 19 de septiembre de 2023, conforme con lo solicitado por la SDA. Dichos requerimientos se encuentran ajustados por parte de la Concesionaria y se está a la espera de la radicación oficial por parte de la Autoridad Ambiental para renunciar a términos y proceder con la radicación de la nueva versión de los documentos técnicos e insumos para el permiso de ocupación de cauce.

- Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "*Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5*.", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto.
  Por lo cual, se está a la espera del Auto donde se ordene la celebración de la audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto y del edicto donde se establezca la fecha de convocatoria de la audiencia pública, lo que ocasiona mayores tiempos en el trámite de licenciamiento ambiental y por ende en la obtención de la misma.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por Interventoría a las intervenciones realizadas durante el mes de octubre de 2023, conforme con lo

establecido en el PAGA de Operación y mantenimiento, el Concesionario viene implementando las medidas de manejo ambiental y las acciones correctivas correspondientes, sin embargo, de acuerdo con las solicitudes realizadas por interventoría mediante comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02590 del 06 de octubre de 2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02689 del 17 de octubre de 2023, en las cuales se solicita el retiro de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD y de excavación dispuestos en los sectores aledaños a las actividades constructivas que se vienen adelantando en la Autopista Norte, costado occidental, entre Calles 191 y 245 (Ciclorruta Temporal), y la restauración de las áreas afectadas por la ejecución de las obras, dejándolas en condiciones iniciales o mejores, la Concesionaria no ha retirado en su totalidad estos materiales sobrantes, por lo cual en comité de seguimiento ambiental del 26 de octubre del año en curso, la CRBN y CCSN quedaron con el compromiso de retirar el material en su totalidad y recuperar las zonas afectadas.

- En octubre de 2023, se atendió a un total de 18 usuarios en las oficinas de atención del proyecto.

- En el transcurso del proyecto se han recepcionado un total de 57 PQRS, de las cuales 49 están cerradas y 8 abiertas.

- En octubre se generaron 13 ingresos; actualmente se cuenta con la vinculación de 206 personas.

- De esas 206 personas, 37 son mujeres, cumpliendo con el porcentaje de vinculación femenina requerido contractualmente, que se fija en 18%.

- El 10 de octubre de 2023, se realizó la reunión de inicio de la unidad funcional 2, que tuvo la participación de 38 personas ajenas al proyecto en modalidad presencial, y aproximadamente de 15 personas en modalidad virtual.

- Durante el mes de octubre se dio viabilidad a la primera edición del espacio de televisión, a ser emitido trimestralmente por el canal RTVC.

- Se publicó en el periódico regional Entre Líneas, la segunda edición del Publirreportaje.

- Se está adelantando el levantamiento de actas de vecindad de los predios ubicados sobre el costado oriental de la Autopista Norte, para efectos de la obra de las unidades funcionales 1 y 2.

ASPECTOS TÉCNICOS

La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

La Interventoría continúa haciendo inspección y control técnico sobre las actividades constructivas de la ciclorruta temporal, las cuales consisten en extendida y compactación de mezcla asfáltica hasta el K0+000, instalación de señalización vertical y horizontal desde el K5+830 al K2+523 y construcción de obra de paso sobre el cauce del K4+834.

Desde el área técnica se realiza revisión de documentos de las solicitudes de permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada a cargo de la Agencia nacional de infraestructura.

Se ha realizado acompañamiento técnico al levantamiento de actas de vecindad, previo a la etapa de construcción de la Unidad Funcional 1 del proyecto.

Mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02613 la interventoría realiza observaciones técnicas relacionadas con la ejecución de actividades de construcción de la ciclorruta temporal, en específico sobre la ejecución del riego de imprimación y el procedimiento de toma de densidades. Se solicita a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte tomar las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos del INVIAS que permitan lograr el cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de las intervenciones contenidas en la sección 4.11 de la parte general del contrato de concesión.

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02633 de fecha 11 de octubre de 2023 la interventoría reitera las observaciones técnicas que se han efectuado sobre las actividades de ejecución de riego de imprimación, espesores de mezcla asfáltica menores a las propuestas en el diseño, temperatura de compactación de la mezcla, disposición del material de excavación y drenaje de la obra. Se solicita a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte tomar las medidas correctivas necesarias sobre los aspectos mencionados y remitir un informe detallado a la Interventoría dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. A la fecha la Concesionaria aún no da respuesta a este requerimiento.

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02650 del 12 de octubre de 2023 la Interventoría solicita a la Concesionaria la actualización permanente de la memoria técnica, toda vez que no se encuentra información actualizada.

Referente al comunicado ANI 20233050357561 y análisis del 2023305035996, la Interventoría emite respuesta a los planteamientos de Transmilenio (oficio 2023-EE-24605) con respecto al cumplimiento de especificaciones de parámetros técnicos y operacionales del Sistema, solicitud de retorno de 2 carriles entre otras.

Con ocasión a la comunicación ANI 20233050348981 de 27 de septiembre de 2023 en donde nos remiten el oficio de Lagos de Torca con asunto *"Remisión Concepto Técnico Diferencias Información ANI – Estudios y Diseños Fase III – Datos Técnicos Fase I Proyecto Lagos de Torca",* la Interventoría reitera que lo descrito se encuentra enmarcado dentro de la mesa de trabajo del 5 de agosto de 2023 y recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura convocar una mesa de trabajo con el IDU, Lagos de Torca, Concesión e Interventoría para socializar los avances en la armonización de los diseños. La mencionada reunión se llevó a cabo el 19 de octubre de 2023 dejando como constancia el acta de reunión contenida en el anexo técnico 1, de la cual se extracta lo siguiente:

> *"En conclusión, los participantes de la reunión han confirmado que se ha demostrado una sólida coherencia técnica en lo que respecta a las elevaciones, caudales y otros requisitos hidráulicos e hidrológicos en todos los Modelos que se han comparado. Esto se debe a la base común de datos topográficos (geomorfológicos), hidráulicos e hidrológicos y al modelo integral previamente desarrollado, que sirve como punto de partida unificado para todos los diseños.*
>
> *Con soporte en lo anterior los asistentes de manera unánime, consideran necesario decantar dicha conclusión en el acta de la reunión con el fin de presentar ante las diferentes entidades con incidencia en la ejecución del proyecto la existencia de un acuerdo técnico con relación al modelo bidimensional híbrido del plan zonal del norte, que incorpora las obras de drenaje proyectadas en la autopista Norte (Av. Paseo de Los Libertadores) por el Concesionario junto con las obras del escenario futuro con reconformación (exceptuando Q. Cañiza, la cual, es tenida en cuenta con Q. Floresta), a partir de los datos técnicos del Producto 14 de la Fase I del plan zonal Lagos de Torca, lo cual, permitirá la ejecución futura de las obras a cargo de cada una de las partes en el ámbito del POZ NORTE Ciudad Lagos de Torca de manera armónica."*

Estudio de trazado y diseño geométrico

la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 manifiesta a la Concesionaria la decisión de mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II.

Estudios de detalle

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte Mediante comunicado CRBN-S-002816 de fecha 25 de agosto de 2023 radicó ante la Interventoría la respuesta a las observaciones planteadas mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953 y realizó la entrega de los estudios de detalle de las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto.

La Interventoría ha realizado la revisión de algunas especialidades de los estudios de detalle y se evidencia que aún persisten las observaciones manifestadas con respecto a Geotecnia e Hidráulica, las cuales concuerdan con lo expuesto ante la Agencia a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138 de fecha 14 de agosto de 2023.

Adicionalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442 de fecha 18 de septiembre de 2023 reitera a la Concesionaria y a la Agencia que:

…()

5. *La objeción emitida por la Interventoría fue fundamentada con base en las observaciones debidamente proferidas en los tiempos y términos del contrato de Concesión*
6. *Los diseños de detalle deben presentarse y desarrollarse cumpliendo con las especificaciones establecidas en el apéndice técnico 1, los manuales y/o normas técnicas que de acuerdo con la ley aplicable vigente al momento de la presentación de la oferta y sean obligatorias para la ejecución de este tipo de intervenciones, y en particular,* ***pero sin limitarse, con las identificadas en el listado del Apéndice Técnico 3.***
7. *La sección 6.2 de la parte general del contrato regula en su integridad todo el proceso de revisión de los estudios de detalle, e inclusive, indica expresamente cuál es el modo que prevé el contrato para resolver las discrepancias cuando no hayan podido llegar a acuerdo frente a las observaciones entre el Concesionario y el Interventor, es decir, acudir al amigable componedor.*
8. *En ese orden de ideas, esta Interventoría está abierta a continuar con el proceso de revisión de los estudios de detalle a fin de obtener los resultados requeridos por el Contrato. No obstante, si el concesionario*

> *así lo estima, podrá hacer uso del mecanismo contractual que el contrato dispone para resolver las discrepancias con ocasión de los estudios de detalle…()*

Mediante oficio 20233050311661 de 1 de septiembre de 2023, la ANI mostró su acuerdo con la posición de la interventoría, e indicó a la Concesión:

> *"(…) Conforme lo anterior, se evidencia el no cumplimiento de lo establecido en los requerimientos contractuales, anexos y especificaciones técnicas correspondientes, encontrándose la ANI de acuerdo con el concepto de Objeción emitido por la Interventoría, y a su vez, solicita que se realicen los ajustes en cuanto a los parámetros técnicos del componente geotécnico específicamente garantizando el valor máximo de asentamiento del terraplén proyectado como cimentación del corredor vial y se de aplicación a lo establecido en el decreto 088 de 2017, con el fin de lograr la armonización desde el componente hidráulico, hidrológico y de socavación con los parámetros del entorno de manera general y con lo requerido para el desarrollo de Lagos de Torca en particular."*

ASPECTOS REDES

- Durante el presente período de seguimiento se emitió concepto de visto bueno sobre el acuerdo con la Empresa de Acueducto EAAB, y el próximo mes se conceptuará sobre los convenios de ETB y Movistar.

- Es necesario que el operador ENEL suministre la información faltante con respecto a la metodología BRAFO para poder evaluar si esta es conveniente o no al proyecto.

- Con el recorrido de obra solicitado para verificación de redes pluviales en la UF7 se definirá si se incluyen en el Inventario y posteriormente en las actas de hallazgos.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 17
Del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico – Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: NOVIEMBRE de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 180
2.1 GENERALIDADES. 180
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: 180
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 180
2.2.1 Actividades del mes de octubre de 2023. 180
2.2.2 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 183
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 184
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 185
2.4.1 Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto: 186
2.4.2 Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE *"Ciudad Lagos De Torca"* que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06). 187
2.4.3 PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 188
2.5 CONSOLIDADO DE REVISIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES) CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2023. 193
2.6 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 194
2.6.1 Reporte de Adquisiciones cuyo valor supere el 50% del Avalúo Catastral. .. 194
2.7 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL 195
2.7.1 Trazabilidad gestión predial: 195
2.8 REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES. 198
2.8.1 Trazabilidad de Comités Prediales. 198
2.8.2 Comités Prediales 203
2.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 204
2.10 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023. 206
2.10.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas. 206
2.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 208

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de septiembre de 2023. 182
Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 183
Tabla 3 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 183
Tabla 4 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 184
Tabla 5 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 185

Tabla 6 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 186
Tabla 7 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II. 187
Tabla 8 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 189
Tabla 9 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 193
Tabla 10 Resumen Etapa de la Gestión Predial..... 194
Tabla 11 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de..... 196
Tabla 12 Relación de compromisos por Comité Predial. 198
Tabla 13 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales. 203
Tabla 14 Relación Aportes Subcuenta Predial. 205
Tabla 15 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación..... 206

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 186
Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 187
Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%) 188
Ilustración 4 Revisiones Efectuadas a insumos primarios prediales – octubre 2023. 193

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de octubre de 2023 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial y su actualización**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan y Cronogramas de Adquisición Predial (Actualizado)**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas (Actualizado)** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos. Asimismo desde el mes de agosto de 2023, el Concesionario inició el proceso de entrega de insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) conforme a las fechas y actividades dispuestas en el Cronograma de Adquisición Predial actualizado y aprobado por esta Interventoría.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1 Actividades del mes de octubre de 2023.

En el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades y las cuales se describen a continuación:

- **Revisión de Informes Jurídicos – Técnicos para la acreditación de la Unidad Funcional 01 y 02, condición precedente de la Sección 4.4 (g) y de la Obligación de la Sección 4.5 (n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Cumplimiento: Disponibilidad de longitud efectiva predial mínima (40%) para el inicio de la fase constructiva por las unidades funcionales 01 y 02.**

El Concesionario mediante comunicado NºCRBN-S-003088 y radicado interno N°02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04171 de fecha 03/10/2023, remite a esta Interventoría *"los informes jurídico - técnicos para la certificación de disponibilidad del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la Unidad Funcional 1 y Unidad Funcional 2" adjuntándose documento y anexos correspondientes".* Para la verificación de la **Longitud Efectiva Disponible**, para la **UF01** comprendida entre las abscisas K2+600 y K5+830 margen derecho y para la **UF02** comprendida entre las abscisas K0+000 y K2+600 margen derecho, esta Interventoría estudió toda la información necesaria para realizar dicha labor de verificación, la cual se halló contenida en el acta de entrega de tramo de vía, tira topográfica actualizada, sabana predial y la propia versión del análisis de la Disponibilidad Predial. En el resultado de dicha revisión se evidenciaron **inconsistencias** en los documentos e insumos allegados por el Concesionario, **impidiendo así, el Cumplimento de los literales (g) y (n), de las secciones 4.4 y 4.5 respectivamente, del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión APP N°.001 de 2022.**

De dicha revisión se surtió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02651, radicado Concesionario CRBN-E-002079 y radicado ANI 20234091180472 de fecha 13/10/2023, a la fecha de corte del presente informe se espera pronunciamiento del Concesionario.

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes septiembre de 2023:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003159 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II"*, con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, remitió a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2023, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de septiembre de 2023.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES PUNTUALES
1. INFORME AVANCE PREDIAL SEPTIEMBRE 2023. - (Anexo: 1. Informe Avance Predial agosto 2023).	○ Teniendo en cuenta que el número de predios requeridos para el proyecto ha aumentado para el mes en comento, se solicita efectuar las consultas contractuales ante las Entidades correspondientes, tales como CISA, SAE entre otras, respecto de los predios que han ingresado al listado de requerimiento predial. ○ Se solicita informar sobre el avance respecto de la consulta a la Superintendencia de Industria y Comercio, en relación con el predio ANF2-03-048 sobre el trámite de liquidación del propietario, ello en consideración a que, en el informe del mes de agosto de los corrientes, se hizo mención a esta situación sin reportar avance para el mes de septiembre de 2023. ○ Se solicita informar porque la metodología señalada en la Tabla No 8 para los predios de la Unidad Funcional 1, particularmente para el ANF2-01-001 y ANF2-01-002 fue establecida cono Administración Temporal, e indicar si la Enajenación Voluntaria no es considerada y por qué. ○ Se solicita informar porque la metodología señalada en la Tabla No 9 para los predios de la Unidad Funcional 2, particularmente para el ANF2-02-21B, ANF2-02-21C, ANF2-02-028 y ANF2-02-030 se establece como Predios Distrito, cuando los predios con tal categoría (anexo No 1 del convenio 006 de 2019) no se ubican en esta unidad funcional. Para sintetizar, ante lo descrito por el Concesionario en el numeral "10. SITUACIONES PARTICULARES", esta Interventoría ha manifestado su posición al respecto, indicándola mediante comunicado N°02-2023-ACCENORTE5062022-311-00819, radicado Concesionario CRBN-E-001089 y radicado ANI 20234090350512 de fecha 29/03/2023, donde se emitió el resultado de la revisión ante las estrategias jurídicas propuestas por el Concesionario en relación a las áreas requeridas por fuera de la DUPIS y accesos, conforme a Estudios y Trazado de diseños geométrico y detalle del proyecto.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El resultado de la revisión fue informada al Concesionario mediante Nº01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02719, radicado Concesionario N°CRBN-E-002127 y radicado ANI N°20234091208102 de fecha 20/10/2023, a la fecha de corte del presente informe se espera pronunciamiento del Concesionario.

- **Solicitud ANI - Concepto Integral para la Modificación, Actualización, Adopción y/o incorporación de la Reserva Vial en Autopista Norte.**

*La Agencia mediante comunicado Nº*20233050385961 y radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04556 de fecha 26/10/2023 solicitó lo siguiente:

"Con base en lo manifestado por el Concesionario mediante oficio del asunto, correspondiente a la "Solicitud de Modificación y Actualización adopción y/o incorporación de la Reserva Vial del Corredor de la Autopista Norte contemplada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. según Decreto 555 de 2021", el Concesionario solicita la modificación y/o actualización de la DUP del proyecto para las Unidades Funcionales 1 a 5 (Autopista Norte), por lo cual se requiere del concepto integral de interventoría con el fin de continuar con el procedimiento administrativo y contractual.

Para lo anterior, es importante mencionar que es necesario contar con la no objeción de los estudios y diseños de detalle por parte de interventoría para las zonas objeto de Modificación y Actualización adopción y/o incorporación de la Reserva Vial del Corredor, ya que los mismos son la base para determinar el polígono a declarar como de utilidad pública.

Adjunto se remite el comunicado y anexos enviados bajo el radicado ANI 20234091148472 del 06 de octubre de 2023, para su revisión, consulta y posterior concepto."

Ante lo anterior, esta Interventoría se encuentra en proceso de elaboración y atención de lo solicitado de la Agencia y el resultado será comunicado en el próximo informe.

2.2.2 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los once 11) expedientes prediales contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital remitidos:

Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

N°	Código
1	ANF2-01-003
2	ANF2-01-006
3	ANF2-01-007
4	ANF2-01-012
5	ANF2-01-014
6	ANF2-01-015
7	ANF2-01-016
8	ANF2-01-085
9	ANF2-01-086
10	ANF2-01-087
11	ANF2-01-087B

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, para su respectiva verificación:

Tabla 3 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	OBSERVACIONES
ANF2-01-085 ANF2-01-086 ANF2-01-087	CRBN-S-003155 / 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04335 de fecha 11/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02760 / CRBN-E-002149 de fecha 24/10/2023 20234091225522 de fecha 25/10/2023	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales a los tres (3) expedientes prediales.
ANF2-01-003 ANF2-01-006 ANF2-01-007 AFN2-01-016	CRBN-S-003180 / 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04391 de fecha 17/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02784 / CRBN-E-002157 / 2023409-124020-2 de 27/10/2023.	**Se emite aprobación a cuatro (4) expedientes prediales.**
ANF2-01-012 ANF2-01-014 ANF2-01-015 ANF2-01-087B	CRBN-S-003213 / 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04438 de fecha 19/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02818 / CRBN-E-002177 / 20234091248252 de fecha 30/10/2023	Se emiten observaciones técnicas y jurídicas puntuales a los cuatro (4) expedientes prediales.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 4 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicado N° CRBN-S-003159 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II"* radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, informó que, para este periodo **se presentaron cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	30	27	7	88	58	8*	271

Fuente: Comunicado CRBN-S-003159 de fecha 12/10/2023.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

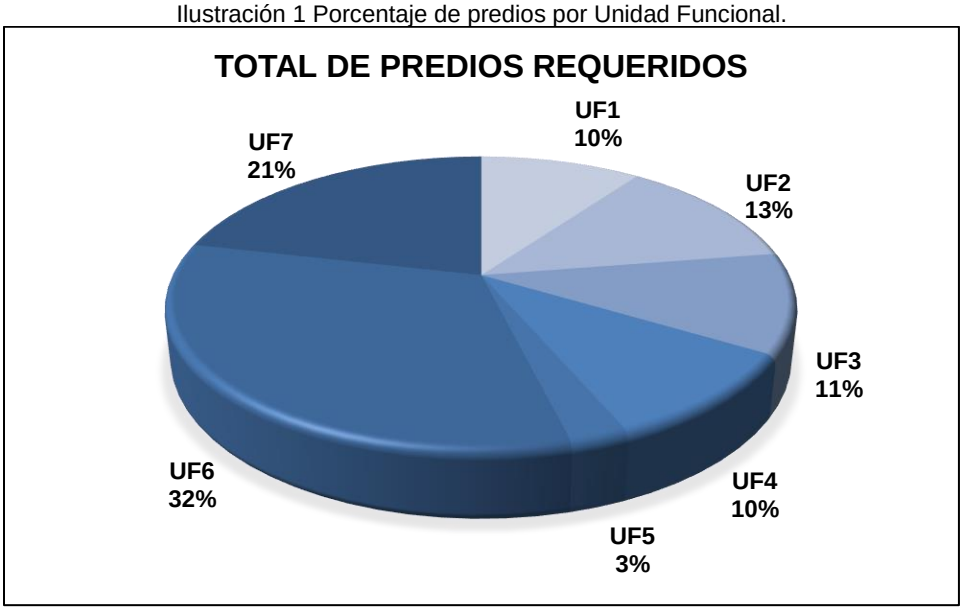
a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario comunicó que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como base el Estudio y Trazado de Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 7 **ajustados y aprobados** en este mes, y los Estudios de detalle de la Unidad Funcional 1 a la 5, con los cuales se determinó la línea de requerimiento predial.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.1 Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto:

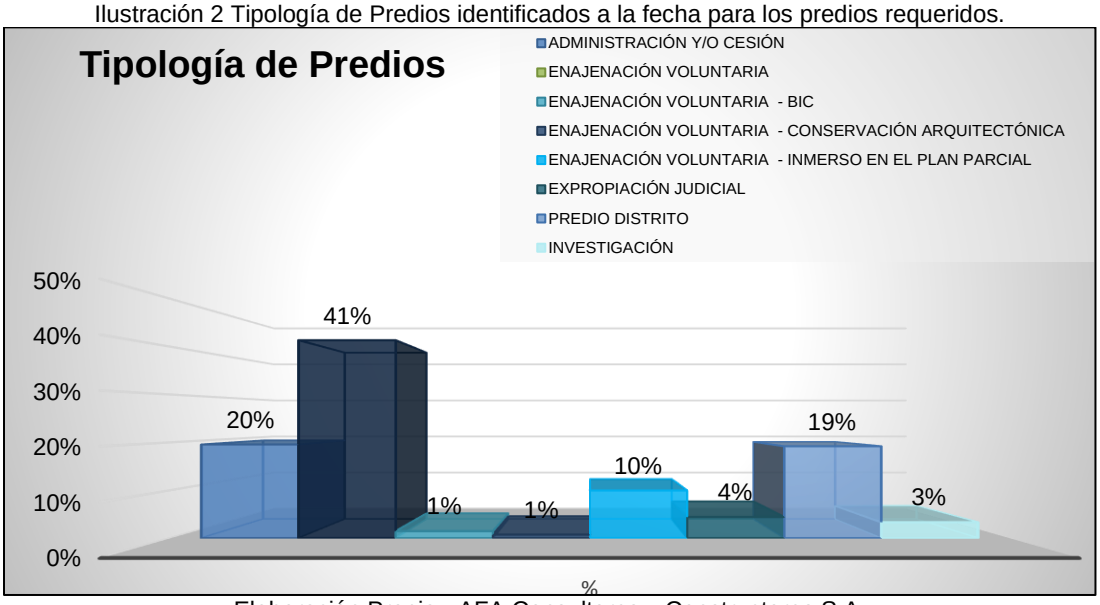
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 6 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS										
TIPOLOGÍA PREDIOS	PROCESO	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN	4	12	12	8	3	0	14	53	20%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	14	12	4	7	1	37	37	112	41%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - BIC	0	0	0	1	0	3	0	4	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL	8	2	11	4	2	0	0	27	10%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL	0	1	1	2	1	2	5	12	4%
	PREDIO DISTRITO	0	5	0	2	0	45	0	52	19%
	INVESTIGACIÓN	1	2	2	3	0	1	0	9	3%
	TOTAL, PREDIOS UF	**27**	**34**	**30**	**27**	**7**	**88**	**58**	**271**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2 Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE *"Ciudad Lagos De Torca"* que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06).

En la tabla siguiente, se enuncian los planes parciales que se interceptan y/o sobreponen, su estado actual y el área de intersección con el proyecto ACCESOS NORTE II en sus unidades funcionales de la 01 a la 06:

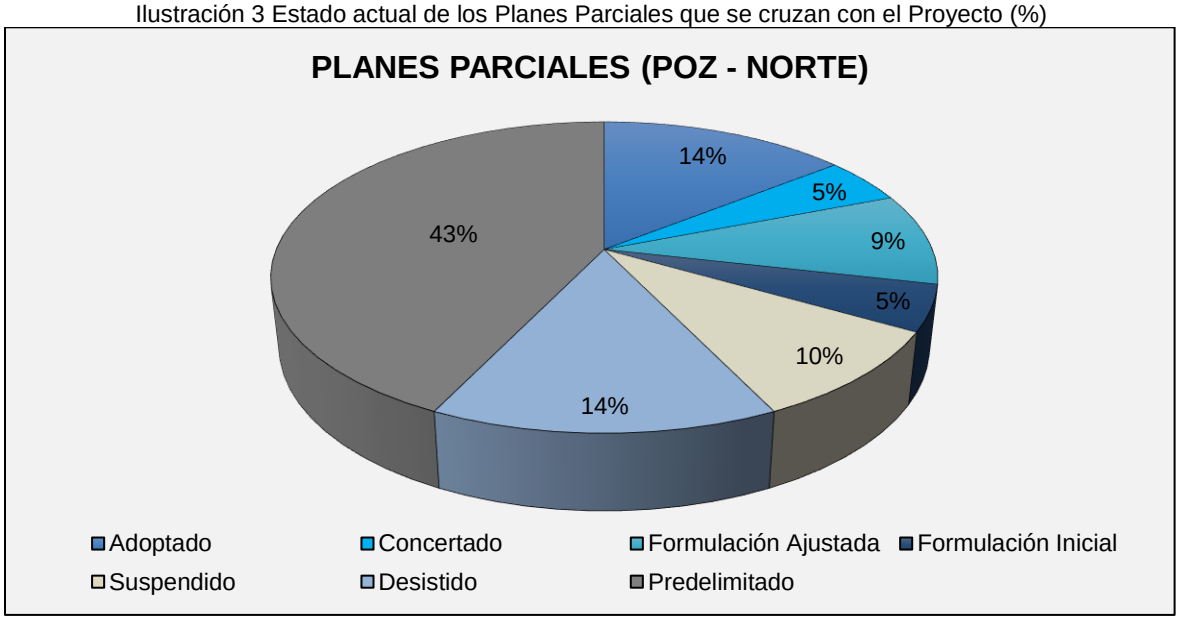
Tabla 7 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II.

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL				
Plan Parcial (PP)	**Estado**	**Área Total PP (m2)**	**Área Intersección (m2)**	**% Intersección**
N° 7 - El Otoño	Adoptado	332842,90	1023,1	0,31
N° 15 Mazda Mavaia	Adoptado	574949,50	8392,8	1,46
N°17 Lucerna	Adoptado	257330,31	154,44	0,06
N°10 El Rosario	Concertado	622567,02	229,42	0,04
N° 14 Las Flores	Formulación ajustada	157623,21	11425,08	7,25
N° 29 Mudela del Río	Formulación ajustada	586284,49	872,34	0,15
N° 34 El Cangrejal	Formulación inicial	160720,14	103,44	0,06
N° 24 Santa María	Suspendido	300315,99	2989,5	1,00
N°25 Sorrento	Suspendido	239712,18	1015,86	0,42
N°27 El Sauce	Desistido	218063,87	6170,75	2,83

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL				
N°33 Jardines de Paz	Desistido	641121,34	3008,97	0,47
N° 16 Tequenuza	Desistido	213634,88	25496,88	11,93
N°21	Predelimitado	163612,54	540,54	0,33
N°22	Predelimitado	509408,28	5965,43	1,17
N°23	Predelimitado	297872,94	8529,26	2,92
N°28	Predelimitado	499786,95	25860,15	5,17
N°31	Predelimitado	573734,10	1252,78	0,22
N°4	Predelimitado	425851,81	0,34	0,0
N°5	Predelimitado	604591,75	1689,777	0,28
N°13	Predelimitado	142258,13	9635,24	6,77
N°18	Predelimitado	236765,70	9231,84	3,90

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 17/07/2023.

Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica en los procesos adelantados para obtener la viabilidad de la propuesta de los planes parciales, el estado actual, pudiese presentar modificaciones, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.3 PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital,***

entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…" **(Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de julio de 2023, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 8 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5	0	3	0	44**	0	0	**52**

Fuente: Comunicado CRBN-S-003159 de fecha 12/10/2023.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (44) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

Para el mes en comento*:*

- **Actividades adelantadas para la entrega de los Predios IDU :**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003113 y radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04209 de fecha 04/10/2023, informa a la Agencia e Interventoría la **aclaración jurídica** sobre el cumplimiento de la condición de entrega en términos de disponibilidad de los Predios Distrito para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima - Unidad Funcional 6 del Proyecto, indicando lo siguiente:

"(…) En consecuencia, respecto a la obligación condicional que determina el desarrollo y ejecución del alcance del Contrato de Concesión para la construcción de la segunda calzada de la carrera

séptima con la entrega de los denominados "Predios Distrito" identificados en el listado relacionado en la Tabla 4 de la Sección 8.8 del Apéndice Técnico 7 ídem, en esta oportunidad, dentro de las acciones de debida diligencia y adelantamiento de la Gestión Predial, se procede a desarrollar la argumentación jurídica que pretende responder al interrogante de "perfeccionamiento de la tradición" discutido en la mesa de trabajo del pasado 22 de septiembre de 2023.

De tal suerte, en la mesa de trabajo realizada previa convocatoria del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con presencia de la Agencia Nacional de Infraestructura¡ - ANI, Interventoría del Proyecto, IDU, Fidecomiso Lagos de Torca, el Epecista del Proyecte y la Concesionaria; entre otros aspectos, y, con el propósito de sentar las bases generales para la proyección del propuesto "cronograma de actividades" entre los actores intervinientes en el tratamiento de los Predios Distrito, se cuestionó el orden del perfeccionamiento de la titularidad como una gestión ineludible para concretar la entrega de los aludidos "Predios Distrito".

I. Postulados contractuales específicos

La obligación contractual que compete al presente análisis se encuentra disgregada en el siguiente recuento de estipulaciones:

- *Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019.*

"(,..) CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos institucionales, técnicos, admilf7istrativosyjurídico y financieros orientados a la articulación de acciones para la adecuada estructuración, contratación, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión que se derive de la estructuración técnica, financiera y legal del proyecto "ACCENORTE II (...)"

CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Mediante el presente Convenio y durante su vigencia las PARTES asumen los siguientes compromisos:
(...) B. COMPROMISOS DE LA ANI:
1. (...)
2. Compromisos Especiales de la ANI:

(...) 2.4. Estipular en el contrato de concesión, ***que el Concesionario recibirá en administración temporal de la ANI****, quien a su vez recibirá de BOGOTA DISTRITO CAPITAL, del lDU o de la entidad distrital que corresponda, los predios señalados en el Anexo No. 1 de este Convenio, con el objeto de adelantar la ejecución del contrato de concesión.* ***Dicha entrega no implica la transferencia al proyecto "ACCENORTE II" del derecho de dominio****, en razón a que el titular del derecho de propiedad sigue siendo la* ***entidad distrital correspondiente.***

2.5. La ANI en su calidad de entidad concedente, a través del contrato de concesión, ***entregará en administración temporal*** *los predios y la infraestructura señalados en los numerales 2.3 y 2.4 precedentes, para la ejecución de las actividades de construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión".*

(...) C. COMPROMISOS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL:
1. (. . .)
(...) 2.2. Una vez BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL tenga disponibilidad sobre los predios contenidos en el Anexo No. 1, en los términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente Convenio, deberá informar dicha situación a la ANI mediante comunicación escrita para que a su vez la ANI comunique esta situación al concesionario. (...)". (Negrita y subrayas fuera del texto original).

- *Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Colaboración, y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019.*

"(...) CLÁUSULA NOVENA: MODIFIQUESÉ la Cláusula Sexta del Convenio, la cual quedará así:

"En el evento de que EL FIDECOMISO LAGOS DE TORGA (en adelante EL FIDECOMISO), en virtud del Decreto Distrital No. 088 de 2017 (…) y, del Contrato de Fiducia Mercantil , Irrevocable (...) ***realice la transferencia del derecho de dominio a BOGOTA DISTRITO CAPITAL y/o al IDU y/o a la entidad distrital competente para el efecto****, de la totalidad de los predios señalados en el Anexo 1 del presente Convenio en condiciones de disponibilidad, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere, dentro del plazo máximo, señalado en el literal B, numeral 2.7 de la Cláusula Quinta de este Convenio,* ***BOGOTA DISTRITO CAPITAL y/o el IDU y/o la entidad distrital competente, procederá a la entrega en administración temporal de estos predios a la ANI sin que esto implique transferencia del derecho de dominio de estos suelos de carga general a esta última, a l efectos de que los mismos sean entregados por la ANI al Concesionaria hasta la reversión del contrato de concesión****. (...)". (Negrita fuera del texto original).*

- *Parte Especial del Contrato de Concesión.*

"(..) 4.5 Entrega v reversión anticipada de la Infraestructura
(a) (...)
(b) Predios Distrito: La entrega de los Predios Distrito será efectuada de la siguiente manera:
(i) (...)
(ii) (...)
(i) La entrega de los Predios Distrito por parte de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ***no implica la transferencia del derecho de dominio al proyecto "ACCENORTE 11", ya que el titular del derecho de propiedad sigue siendo la entidad distrital correspondiente*** *(...)". (Negrita y subrayas fuera del texto original).*

II. Línea argumentativa derivada del sustento contractual específica.

Con sustento en el recuento contractual del antecedente numeral (I), se consagran los presupuestos que orientan la definición del tratamiento de los Predios Distrito de la carrera séptima del Proyecto vial, cuyo desarrollo se extracta a continuación.

Para efectos de este análisis de "titularidad", de forma categórica, la noción convencional y contractual instaurada para los denominados "Predios Distrito" a favor del alcance constructivo del Proyecto vial, se encuentra sujeta a una condición particular de entrega que implica la concreción expresa el inequívoca de los siguientes elementos:

(1) La acción de "recepción" que se limita a dos sujetos y/o Partes en específico, a saber: ANI y Concesionario"
(2) El mecanismo para la "recepción" que se materializa I "en administración temporal".
(3) *La obligación de Bogotá Distrito Capital" respecto al Fidecomiso Laqos de Torca que implica la "transferencia del derecho de dominio" a BOGOTÁ CAPITAL y/o al IDU y/o a la entidad distrital competente de los "Predios Distrito*"

- *La estipulación de "entrega" de los Predios Distrito de la que trata el Convenio Interadministrativo y el Contrato de Concesión se realiza mediante un mecanismo específico que se asienta en la figura administrativa de "entrega en administración temporal.*

- *En el evento anterior, la definición de la situación de "entrega en administración temporal" de los Predios Distrito, es viable en la medida que, I~ naturaleza jurídica del bien inmueble se instituya considerando su carácter y/o uso público bajo la condición que el artículo 63° de la Constitución Política di Colombia instaura alrededor de los mismos como inalienables, imprescriptibles, inembargables, solo así constituyéndose como susceptibles de la aplicación de la figura administrativa de entrega en cita que finalmente conserva el estatus del derecho de dominio en cabeza del distrito o de la entidad distrital competente como 101 ordena el Convenio y el Contrato de Concesión.*

- *De este modo, es clara la estipulación contractual que el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo determina cuando precisa que el Fidecomiso Laqos de Torca deberá realizar la transferencia del derecho de dominio a BOGOTA DISTRITO CAPITAL y/o al lDU y/o a la entidad distrital competente para el efecto, cumpliendo con el direccionamiento que, de acuerdo con lo pactado en [el Convenio y en el Contrato de Concesión, se sintetiza en que, la entrega que se realice de los Predios Distrito previamente constituidos como bienes inmuebles de carácter/o uso público con el perfeccionamiento de la tradición indicada del Fideicomiso Lagos Torca al Distrito, se realice bajo el postulado que dicta que la misma:*

  *"(...) no implica la transferencia del derecho de dominio al proyecto "ACCENORTE II", **ya que el titular del derecho de propiedad sigue siendo la entidad distrital correspondiente**. (...)". (Negrita fuera del texto original).*

De este modo, se concluye que, para que proceda la entrega en administración temporal del Distrito a la ANI y de la Agencia al Concesionario de los Predios Distrito, es requisito sine qua non que preliminarmente se surta el perfeccionamiento die la "tradición" del Fidecomiso Lagos de Torca, que en virtud del Decreto Distrital 088 de 017 y sus Decretos modificatorios está llamado a constituye como titular primigenio del derecho dominio de los predios contemplados en el Anexo No. 1 del Convenio y en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, a favor del Distrito el lDU o la entidad distrital competente.

Ante lo expuesto y como quiera que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo en referencia Cláusula Quinta literal (B) Sección 1 numeral 1.7. como compromiso general de la ANI le corresponde:

"(...) Acompañar y asesorar a BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y al lDU en los trámites que de conformidad con la ley aplicable requiera realizar, para implementar los acuerdos de cooperación interinstitucional alcanzados con la suscrición del presente Convenio. (. ..)".

En el marco del citado Convenio y con la finalidad de impulsar la continuidad de las acciones de seguimiento propuestas para concretar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas para garantizar la entrega de los denominados "Predios Distrito" en términos de disponibilidad, se concretó el análisis expuesto, con el propósito de encaminar por conducto de la ANI el pronunciamiento disgregado frente al IDU"

Por lo expuesto, informa esta firma Interventora que, en la medida que se sigan desarrollando las actividades encaminadas a alcanzar la disponibilidad de estos predios particulares, las mismas serán reportadas mensualmente en este acápite, asimismo el resultado de las solicitudes efectuadas por las entidades y/o Agencia.

2.5 CONSOLIDADO DE REVISIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES) CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2023.

A continuación, se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de la gestión predial de los doscientos setenta y uno (271) predios que atienden las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 5, 6 y 7. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance de la gestión predial conforme al avance del proyecto:

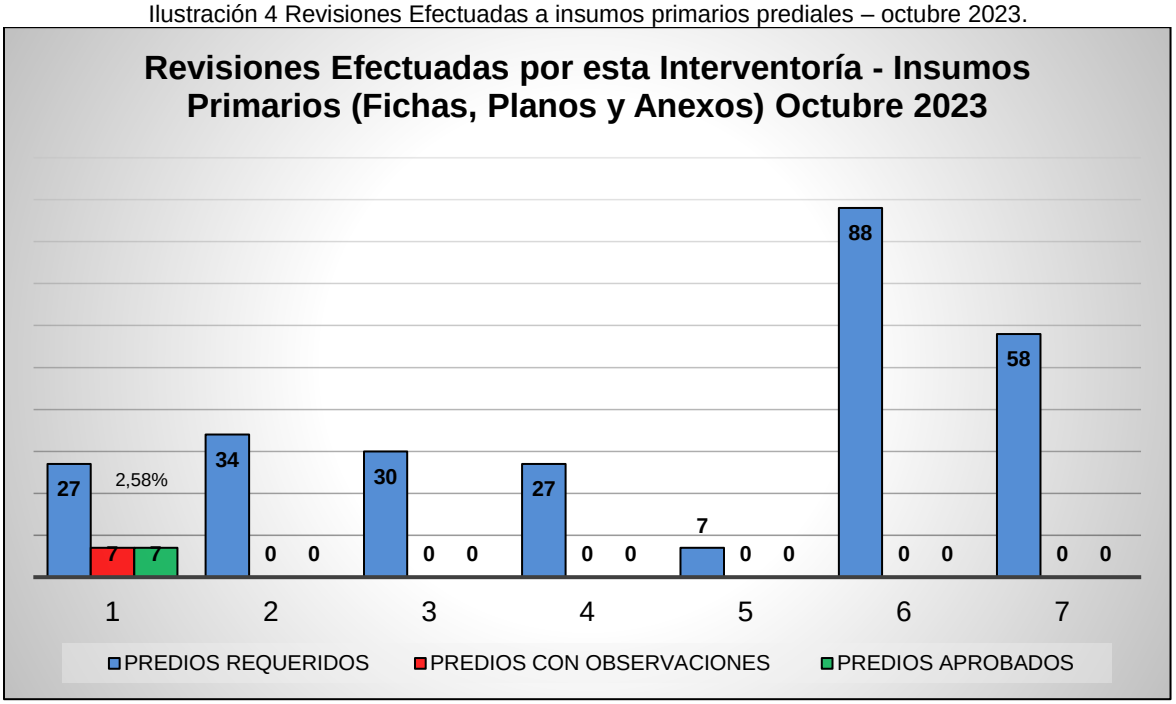
Tabla 9 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos Y Anexos) con corte de 31 de octubre de 2023.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	14	7	26%	7	26%
2	34	0	0	0%	0	0%
3	30	0	0	0%	0	0%
4	27	0	0	0%	0	0%
5	7	0	0	0%	0	0%
6	88	0	0	0%	0	0%
7	58	0	0	0%	0	0%
Total	**271**	**14**	**7**	2,58*	7	2,58*

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

*Nota: Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 4 Revisiones Efectuadas a insumos primarios prediales – octubre 2023.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 10 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	30	27	7	88	58
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	0	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	62,65%	61,63%	0	0	0	0	0

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

** Es de aclarar que la disponibilidad predial indicada en la tabla anterior aún no se encuentra certificada por esta Interventoría, este proceso se surtirá una vez el Concesionario presente la actividad de manera oficial a esta firma, posterior a la aprobación de los Estudios y Trazados de los Diseños.*

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03** a **UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

2.6.1 Reporte de Adquisiciones cuyo valor supere el 50% del Avalúo Catastral.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 1682 de 1993 el cual reza:

> *"ARTÍCULO 34. Avalúos comerciales.* ***Cuando el avalúo comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte supere en un 50% el valor del avalúo catastral, el avalúo comercial podrá ser utilizado como criterio para actualizar el avalúo catastral de los inmuebles que fueren desenglobados como consecuencia del proceso de enajenación voluntaria o expropiación judicial o administrativa. (Subrayado y negrita propio).***
>
> *Para este efecto, el ente estatal una vez perfeccionado el proceso de adquisición predial a favor del Estado, procederá a remitir al organismo catastral o quien haga sus veces y a la autoridad tributaria, el informe del valor pagado por metro cuadrado, hectárea o fanegada del inmueble adquirido.*
>
> *La entidad territorial podrá decidir si el avalúo catastral debe ser actualizado, y el incremento correspondiente*."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia solicitó al Concesionario:

"(...) 1. Si dentro de los predios adquiridos hasta el momento para la ejecución del proyecto, se presentan casos en los que se cumplan el supuesto establecido en la norma, es decir,

en los que el valor pagado por metro cuadrado, hectárea o fanegada del inmueble adquirido supere en un 50% del valor del avalúo catastral.

2. En caso de contar con adquisiciones en las que proceda, informar si a la fecha, en su condición de delegatario de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI para la gestión predial del proyecto, ha remitido los informes respectivos a las autoridades catastrales y tributarias competentes; en caso de haber cumplido con esta obligación, allegar a la interventoría los informes remitidos, con copia a la ANI; o en su defecto, proceder a enviarlos a dichas autoridades a la mayor brevedad, previa verificación de la interventoría del proyecto, y con copia a la ANI.(...)".

El Concesionario respondió indicando lo siguiente:

"En el curso de la presente Fase de I Preconstrucción y en concordancia con las actividades y plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, se informa que, aún no se da inicio a la etapa de enajenación voluntaria directa que determina la consecuente expedición y notificación de ofertas formales de compra respaldadas en un avalúo comercial corporativo, de acuerdo con la ley aplicable.

En consecuencia, como quiera que, a la fecha en el Proyecto no se ha perfeccionado proceso de adquisición predial alguno, es dable precisar que, en la actualidad no se presenta la ocurrencia del evento regulado en el artículo 34° de la Ley 16821de 2013, motivo por el cual tampoco ha resultado procedente la remisión de informes relacionados; sin perjuicio de lo cual, en caso de presentarse el evento contemplado en la normatividad en cita se procederá según lo indicado."

Ante lo anteriormente expuesto, esta Interventoría manifiesta que, le asiste la razón a la sociedad concesionaria cuando afirma que a la fecha no se ha perfeccionado ningún proceso de adquisición para el proyecto, en consideración a que los procesos en tal sentido no han dado inicio, en consecuencia, no ha habido lugar a reportar el evento establecido en la Ley, si este acaeciera.

Ahora bien, una vez se inicie el proceso de presentación de ofertas formales de compra por parte del Concesionario, se realizará el seguimiento correspondiente y se anexará la información pertinente en este acápite definido en el informe, para este tema en particular.

2.7 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL

2.7.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

(a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de*

Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.

Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(b) Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento, el cual da cuenta de la cantidad de predios requeridos identificados; en la medida en que la gestión predial se vaya desarrollando, esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 11 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así:

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
		✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Julio 2023	14	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002607 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 14 de julio de 2023, identificó (243) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Agosto 2023	15	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002747 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2023	16	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03945 de fecha 18 de septiembre de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Octubre 2023	17	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.8 REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES.

2.8.1 Trazabilidad de Comités Prediales.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos en cada uno de los comités prediales, con su respectiva fecha de cumplimiento o no cumplimiento por parte del responsable.

Tabla 12 Relación de compromisos por Comité Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 18/08/2022	○ El CCSN se compromete a remitir el Informe mensual de avance predial para el mes de julio de 2022 a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario / Consorcio Constructor.	18/08/2022	18/08/2022	○ Revisión del estado y avance de la Gestión Predial. ○ Estado de Avance de entrega Cronograma de Trabajo Predial (V: 23 agosto 2022). ○ Estado de avance de entrega PAP. **Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 2022	No se realizó comité predial.					
Octubre 13/10/2022	○ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	ANI / Concesionario Consorcio Constructor.	13/10/2022	13/10/222	○ Revisión compromisos del comité anterior.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	ejecutivo formato ANI).					
	○ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto.					○ Seguimiento estado avance gestión predial.
	○ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo" que actualmente está siendo remitido por el Concesionario.					○ Predios Distrito. **Se cumplieron los compromiso.**
Noviembre 2022	No se realizó comité predial.					
Diciembre 2022	No se realizó comité predial.					
Enero 2023	No se realizó comité predial.					
Febrero 17/02/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	17/02/2023	17/02/2023	○ PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO PREDIAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI ○ REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR. ○ RESUMÉN DEL ALCANCE

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						TÉCNICO DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Marzo 31/03/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	31/03/2023	31/03/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. a) Cronograma de trabajo predial. b) Plan de Adquisición Predial. c) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Ciclorruta Temporal - Factor de Calidad. (Costado Occidental). ○ Estrategias jurídicas predios UF1 y UF2.
Abril 27/04/2023	○ Remitir las comunicaciones cruzadas respecto de los Planes Parciales del POZ del Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	24/04/2023	24/04/2023	○ Línea de Tiempo - Estado actual de la Gestión Predial - Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. a) Cronograma de trabajo predial. b) Plan de Adquisición Predial. c) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Gestiones predios - Ciclorruta Temporal. ○ Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas – PCSE. ○ Presentación Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. ○ POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" – Planes Parciales

Mes Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						Se cumplió el compromiso.
Mayo 26/05/2023	○ Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia. ○ Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	26/05/2023	26/05/2023	○ Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Decreto Distrital No. 072 de 2023 - Licencia de Urbanización Predio ANF2-03-058. **Se cumplieron los compromisos.**
Junio 29/06/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	29/06/2023	29/06/2023	○ Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Revisión de formatos y metodología de

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						radicación de insumos prediales. o Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios.
Julio 31/07/2023	o Agendamiento visita con IDU Predios Distrito. o Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/07/2023	31/07/2023	o Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. o Estado de Presentación insumos prediales. o Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de Predios de acuerdo al Plan de Obras. o Resultados reuniones SDP-POZ NORTE "Ciudad Lagos de Torca". **Se cumplieron los compromisos.**
Agosto 31/08/2023	o Remisión de comunicaciones remitidas a la Secretaria Distrital de Planeación, DADEP y/u otras para predios ubicados en la Unidad Funcional 01.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/08/2023	31/08/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 02/10/2023	o Trazabilidad de oficios de solicitud de impulso ante la ANI	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	02/10/2023	03 y 04/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Octubre 31/10/2023	o Trazabilidad de "Predios Distrito"	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO	Concesionario Consorcio Constructor	31/10/2023	31/10/2023	Pendientes por cumplir.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
		ACCESOS NORTE FASE II				

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 13 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales.

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
1	18/08/2022	1	1	100%
2	13/10/2022	3	3	100%
3	17/02/2023	N/A	N/A	N/A
4	31/03/2023	N/A	N/A	N/A
5	27/04/2023	1	1	100%
6	26/05/2023	2	2	100%
7	29/06/2023	N/A	N/A	N/A
8	31/07/2023	2	2	100%
9	31/08/2023	1	1	100%
10	02/10/2023	1	1	100%
11	31/10/2023	1	Pendientes por cumplir.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de corte del presente informe, se encuentran atendidos en su totalidad hasta septiembre de 2023.

2.8.2 Comités Prediales.

- **Comité Predial Septiembre de 2023:**

El comité predial se realizó de manera virtual el día 02 de octubre de 2023 donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: la Abogada Predial, la Profesional Técnica Predial y Avaluadora.

Al momento de realizar el informe, se encuentra validándose el acta del comité predial por parte de la ANI, la cual fue compartida por la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 26/10/2023, por lo tanto, el seguimiento y control del avance de la gestión predial del Concesionario dispuesto en el comité, será reportado en el próximo informe mensual.

- **Comité Predial Octubre de 2023:**

El comité predial se realizó de manera presencial el día 31 de octubre de 2023 donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Jurídico y la Coordinadora Jurídica

Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial, la Coordinadora Técnica Predial (consultor) y Abogado Predial, por parte de la **Interventoría**: la Abogada Predial, la Profesional Técnica Predial y Avaluadora.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por la Agencia, llegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

2.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

> *"Subcuenta de predios:*
> *El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

> *"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL*

QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 14 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			**Aportes Efectuados**		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	Cumplió.
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	Cumplió.
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	Cumplió.
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022 y un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.10 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023.

2.10.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de octubre de 2023.

Tabla 15 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
03/10/2023	Solicitud de coadyuvancia, cooperación e impulso interinstitucional para consolidar la entrega anticipada de suelos y remisión de documentación de predios a favor de la Fiduciaria a Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Lagos de Torca ubicados en la Unidad Funcional 1 del Proyecto "Accesos Norte Fase 11"en el marco del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 celebrado entre B0gotá Distrito Capital, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.	CRBN	CRBN-S-003091	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04161	Se copia a la Interventoría para seguimiento ante la solicitud efectuada por el Concesionario de coadyuvancia, cooperación e impulso interinstitucional para consolidar la entrega anticipada de suelos a nombre del Fideicomiso LdT.	ANI/AFA
03/10/2023	Presentación de informes jurídico técnicos de acreditación de la disponibilidad del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de la~ Intervenciones de la Unidad Funcional 1 y Unidad Funcional 2 del Proyecto en cumplimiento de la Condición Precedente de la Sección4.4 (g) Y de la Obligación de la Sección 4.5 (n) de la Parte General del Contrato de Concesión.	CRBN	CRBN-S-003088	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04171	Se presentan los informes jurídicos técnicos para acreditación de disponibilidad para la longitud efectiva predial mínima para el inicio de la fase constructiva UF01 y UF02.	AFA
04/10/2023	Remisión de concepto de "perfeccionamiento die la tradición" como requisito previo necesario para el cumplimiento de la condición de entrega en términos de disponibilidad de los Predios Distrito para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima – Unidad Funcional 6 del Proyecto.	CRBN	CRBN-S-003113	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04209	Se copia a la Interventoría para seguimiento y conocimiento de la aclaración jurídica ante la entrega y recibo de los Predios Distrito, conforme al Convenio.	ANI/AFA
06/10/2023	Alcance al comunicado con radicado de salida No. CRBN-S-003005 radicado ANI No. 2023-409-109554-2 del 25 de septiembre de 2023 por la cual se brindó respuesta a: "la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-001774 consecutivo externo No. SGDU 202320501389151 emitida por la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - Entrega de los Predios Distrito en términos de Disponibilidad - Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019, Parte Especial Sección 4.5 (b) y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022"	CRBN	CRBN-S-003125	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04250	El Concesionario entrega un reporte detallado de las situaciones observadas en el recorrido de inspección en campo realizado el 7 de septiembre de 2023. (PREDIOS IDU – KRA 7MA)	ANI/AFA
9/10/2023	Solicitud de actualización del área de la Franja de Utilidad Pública del sector vial de la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) que comprende las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto "Accesos Norte Fase 11" expedida mediante la Resolución ANI No. 20217020012625 del 30 de julio de 2021 y solicitud de modificación, actualización, adopción y/o incorporación de la Reserva Vial del corredor de la Autopista Norte contemplada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. según Decreto Distrital 555 de 2021.	CRBN	CRBN-S-003124	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04254	Se copia a la Interventoría ante la solicitud efectuada por la Agencia, modificación de la DUPIS.	ANI/AFA

11/10/2023	Entrega de la documentación de Gestión Predial establecida en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S. del Apéndice Técnico 7, para el trámite de aprobación estipulado en la Sección 4.4 literal (d) ídem - Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1.	CRBN	CRBN-S-003155	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04335	Entrega de (3) expedientes prediales para revisión y validación.	AFA
12/10/2023	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-002053 consecutivo No. CCSN1240-2023.	CRBN	CRBN-S-003159	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365	Se recibe informe de adquisición predial correspondiente al mes de septiembre.	AFA
12/10/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-003088 con asunto: "Presentación de informes jurídico técnicos de acreditación de la Unidad Funcional 1 y Unidad Funcional 2 del Proyecto en cumplimiento de la Condición Precedente de la Sección4.4 (g) y de la Obligación de la Sección 4.5 (n) de la Parte General del Contrato de Concesión" radicado interno N°02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04171 de fecha 03 de octubre de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02651	CRBN-E-002079 / 20234091180472	Se emiten observaciones técnicas puntuales a los informes presentados.	CRBN
17/10/2023	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-002013 consecutivo AFA No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02549	CRBN	CRBN-S-003180	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04391	Entrega de (4) expedientes prediales para revisión y validación.	AFA
19/10/2023	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E001967 consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02501 con asunto: "Respuesta a comunicación N.01 CRBN-S-002919 con asunto: "Remisión informe predial- Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-0394	CRBN	CRBN-S-003195	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04437	Se remite atención a las observaciones efectuadas por esta Interventoría.	N/A
19/10/2023	Entrega de la documentación de Gestión Predial establecida en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S. del Apéndice Técnico 7, para el trámite de aprobación estipulado en la Sección 4.4 literal (d) ídem – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 1.	CRBN	CRBN-S-003213	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04438	Entrega de (4) expedientes prediales para revisión y validación.	AFA
20/10/2023	Respuesta a comunicación No CRBN-S-003159 con asunto: "Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-002053 consecutivo No. CCSN-1240-2023", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02719	CRBN-E-002127/ 20234091208102	Se emiten observaciones puntuales al informe de adquisición predial correspondiente a septiembre de 2023.	N/A
24/10/2023	Respuesta a comunicación N° CRBN-S-003195 – Atención de Observaciones. Remisión Informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II".	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02761	CRBN-E-002150/ 20234091225542	Se acepta el informe de adquisición predial correspondiente al mes de agosto de 2023.	N/A
24/10/2023	Revisión de Expedientes Prediales UF01.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02760	CRBN-E-002149 20234091225522	Se emiten observaciones técnicas jurídicas a tres (3) expedientes prediales.	CRBN
26/10/2023	Solicitud concepto respeto del comunicado Concesionarias Ruta Bogotá Norte No. CRBN-S-003124 con radicado ANI No. 20234091148472 del 06 de octubre de 2023 – Modificación, Actualización, adopción y/o incorporación de la Reserva Vial en Autopista Norte. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II	ANI	20233050385961	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04556	Solicitud concepto integral para la Modificación, Actualización, adopción y/o incorporación de la Reserva Vial en Autopista Norte.	AFA
27/10/2023	Revisión de Expedientes Prediales UF01.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02784	CRBN-E-002157 2023409-124020-2	Se emite aprobación a cuatro (4) expedientes prediales.	N/A

30/10/2023	Revisión de Expedientes Prediales UF01.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02818	CRBN-E-002177 20234091248252	Se emiten observaciones técnicas jurídicas a cuatro (4) expedientes prediales.	CRBN

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de octubre de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Esta Interventoría **recomienda** realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** continuar con la implantación de la metodología particular con el IDU y el Fideicomiso Lagos de Torca para concertar mesas de trabajo concernientes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- En relación con lo anterior, se **recomienda** aclarar en el marco del comité técnico del convenio No 006 de 2019, a que predios se contrae liberal A del numeral 2.6 *"Compromisos especiales de la ANI"* de la cláusula quinta del mismo, modificada por la cláusula segunda de su Otrosí No 01 de 2020, cuando indica que BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL en un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de Inicio deberá ***"entregar la totalidad de los predios necesarios para realizar las intervenciones en la Autopista Norte"***, ello en consideración a que la sociedad concesionaria ha entendido que se trata de todos los predios de carga del POZ Norte, lo cual tendría impacto en la gestión predial, toda vez que, se entendería que no es procedente la adquisición de tales zonas, al considerar que deben ser entregadas por el Distrito Capital.

  Lo anterior, cobra mayor importancia y debe ser analizado en conjunto con lo indicado en el parágrafo segundo de la cláusula sexta del Convenio No 006 de 2019 denominada OBLIGACIÓN CONDICIONAL DE BOGOTÁ DISTITO CAPITAL, modificada por la cláusula novena del Otrosí No 01 de 2020, el cual indica que: *"PARAGRAFO 2°. En el evento que el Concesionario,* ***requiera suelos diferentes a los suelos de carga general señalados en el anexos predial de este convenio, será el Concesionario el responsable de su adquisición****, así sea área neta urbanizable de los planes parciales del ordenamiento zonal correspondiente a Lagos de Torca".* (Negrilla fuera de texto).

- De igual manera, se **recomienda** abordar y profundizar de manera inmediata el tema relacionado con la diferencia existente entre los polígonos de la reserva vial y de la Declaratoria de Utilidad Pública, ello en consideración, a la incidencia que

dicha situación puede tener en la ejecución de las obras requeridas para el cabal cumplimiento del proyecto de infraestructura que nos atañe.

- Esta Interventoría **recomienda** reiterar a la SDP incorporar la DUPIS en el POT, ello en consideración a las conclusiones arrojadas en las mesas de trabajo surtidas con dicha Entidad en relación con la sobreposición de los planes parciales que se cruzan con la línea de requerimiento predial del proyecto que nos ocupa

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número tres correspondiente al **tercer fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $5.450.978.871,95 realizado con fecha de 28/06/2023.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 17
Del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ GERMAN AUGUSTO PEÑA CASTRO

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: noviembre de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

Contenido

3 RIESGOS 214
3.1 INTRODUCCIÓN 214
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 214
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 214
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 222
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 225
3.5.1 PREDIAL 225
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 235
3.5.3 REDES 251
3.5.4 DISEÑOS 260
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 268
3.5.6 GEOLÓGICO 283
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 285
3.5.8 COMERCIAL 295
3.5.9 FINANCIERO 305
3.5.10 LIQUIDEZ 318
3.5.11 CAMBIARIO 320
3.5.12 REGULATORIOS 322
3.5.13 FUERZA MAYOR 338
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 342
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 342
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 346

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 214
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa 223
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 224

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2), y la actualización menor del pasado 25 de septiembre de 2023. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 20221.
Período evaluado: 1 a 31 de octubre de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción
Consecutivo del informe seguimiento	(No 17) 31/10/2023
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[2], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (**esto es, el 23 de junio de 2024**), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requeridos)

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)-, sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que

señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (a) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial,.

En la actualidad está vigente el decreto 050 de 2023, y no se dio el primer incremento planeado para el proyecto. Riesgo materializado.

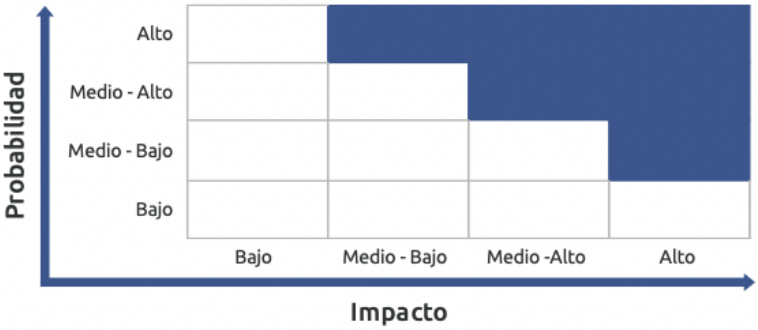
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

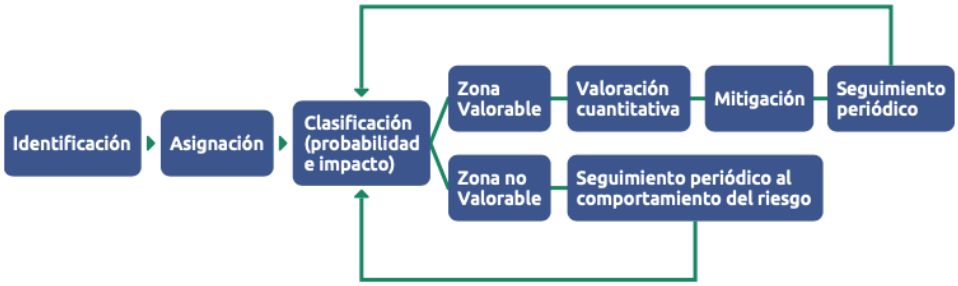
- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R

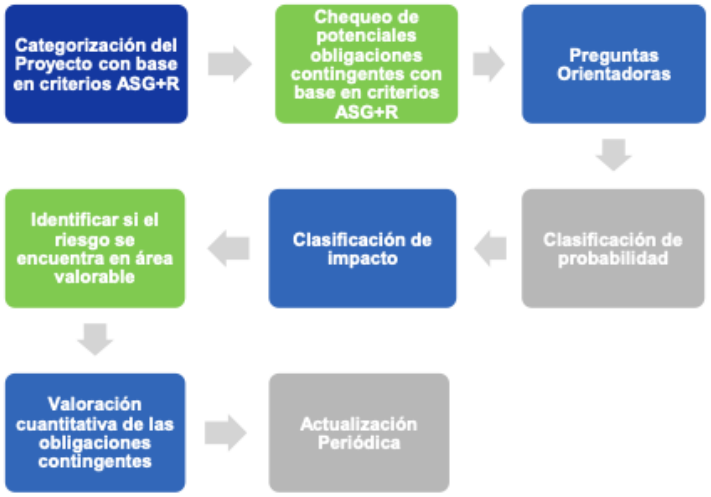


Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

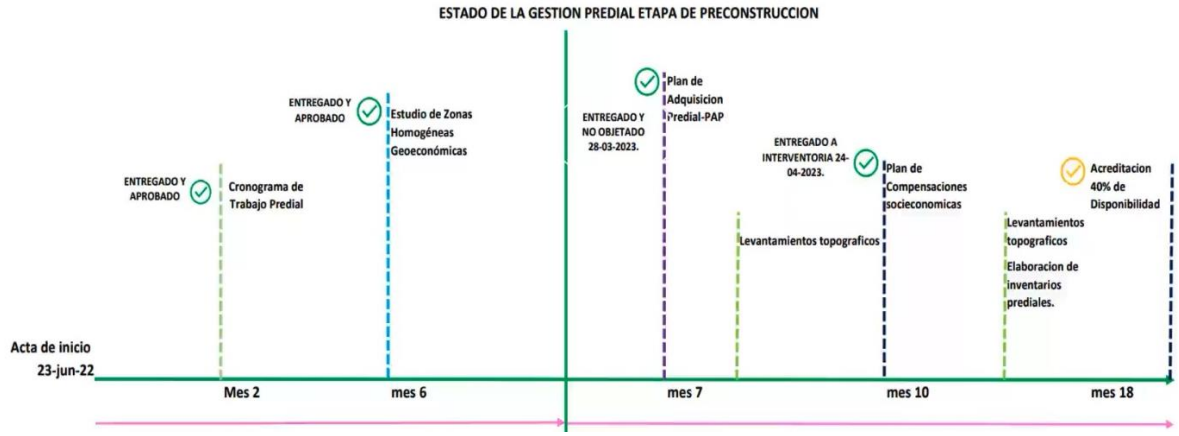
1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3(q) y 13.3(r)-.

Durante el presente mes de octubre de 2023 las obligaciones del Concesionario se encuentran al día en el cronograma de gestiones prediales. Mediante comunicación CRBN-S-003159 de 13 de octubre se remitió el informe predial a corte 30 de septiembre, el cual fue revisado por el interventor mediante 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02719. A Continuación se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato de construcción y durante la fase de preconstrucción que se extenderá posiblemente hasta el 24 de diciembre de 2023:



La cantidad de predios por unidad funcional, es la siguiente, actualizada a octubre de 2023:

Unidad Funcional	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL
Predios identificados	27	34	30	27	7	88	58	271
Gestión Concesión	27	29	30	24	7	44	58	219
Gestión Distrito	0	5	0	3	0	44	0	52
Iniciaron revisión	14	0	0	0	0	0	0	14
Culminaron revisión	7	0	0	0	0	0	0	7
Ofertados								0
Otros procesos de enajenación								
Adquiridos								0
Titulados								0
Longitud efectiva requerida	3.230,00	2.600,00	3.230,00	2.600,00	0,00	4.930,00	7.200,00	23.790,00
Longitud disponible	2.010,70	1.602,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.613,01
Porcentaje disponibilidad	62,25%	61,63%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	

Para las unidades funcionales restantes (UF02 a UF07) el Concesionario informó que, se están surtiendo los análisis pertinentes para determinar a la fecha, la disponibilidad predial

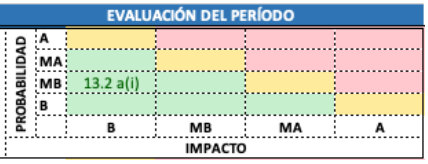
la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Mediante comunicación CRBN-S-03124, la Concesionaria solicitó la modificación de la DUP con base en los diseños geométricos y de trazado No Objetados. Mediante comunicación 20233050385961 de 25 de octubre de 2023 se recibió de la ANI una solicitud de concepto sobre la pertinencia de dicha solicitud. La interventoría se encuentra en elaboración del concepto, indicando preliminarmente que los diseños de geometría vial No Objetados fueron trasladados a la Agencia mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02643 de AFA y CRBN-S-003185 de la Concesionaria.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el concesionario, y la atención a las comunicaciones de la interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a)(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo se encuentra No Objetado para las UF1 a UF7, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023. Se viene trabajando con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, sobre los cuales ha coadyuvado la ANI como suscriptora del convenio 006 (1320) de cooperación con el Distrito. La Concesionaria, mediante comunicación CRBN-S-03124 solicitó a la Agencia modificar la DUP conforme el trazado No Objetado.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)

- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

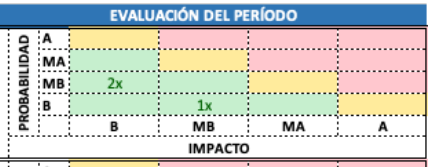
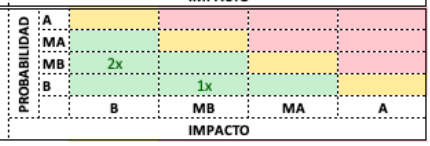
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO MEDIO BAJO BAJO	BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO MEDIO BAJO BAJO	BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo se encuentra No Objetado para las UF1 a UF7 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023. Se viene trabajando con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, sobre los cuales ha coadyuvado la ANI como suscriptora del convenio de cooperación con el Distrito. Dicho lo anterior, con el diseño geométrico No Objetado, se propiciaron áreas por fuera de la reserva vial y DUPI. La Concesionaria, mediante comunicación CRBN-S-03124 solicitó a la Agencia modificar la DUP conforme el trazado No Objetado.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPI que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

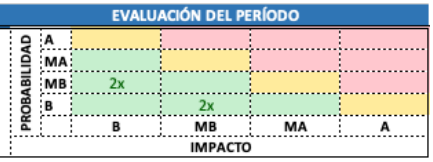
Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

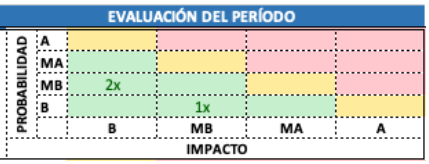
- Capítulo VII.
- Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
- Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
- Sección 14.2

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i.	Presencia de comunidades étnicas
ii.	Reasentamientos involuntarios
iii.	Patrimonio cultural
iv.	Identificación de riesgos e impactos

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos de condición especial (Ejidos o baldíos), y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
- Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
- Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
- Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

- El Concesionario obtuvo No Objeción de PAGA de 26 de julio de 2022 (el cual incluye el PGRD sin observaciones de conformidad con el oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 de 20 de diciembre de 2022, además de los PMT para efectuar las intervenciones en la UF0. Estas intervenciones finalizaron en el mes de noviembre de 2022 (incluido el plazo máximo para corrección).
- El Concesionario cuenta con los PMT vigentes relacionados a continuación para continuar con las labores del PAGA e intervenciones de operación y mantenimiento:

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado Oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de Materiales asociados a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de Cunetas y actividades complementarias en anden y separador, de acuerdo a los esquemas típicos Presentados.	28-jul-23	25-jul-24	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 27-jul-23			
	fecha implementación: 28-jul-23			
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de Separador central para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de Cunetas y actividades complementarias, de acuerdo a los esquemas típicos presentados.	28-jul-23	25-jul-24	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 24 horas			
	fecha de aprobación: 27-jul-23			
	fecha implementación: 28-jul-23			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo a los esquemas típicos presentados	25-ago-23	15-ago-24	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 24-ago-23			

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	fecha implementación: 25-ago-23			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre parcial no simultáneo de zonas verdes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde, de acuerdo a los esquemas típicos presentados	25-ago-23	15-ago-24	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 24-ago-23			
	fecha implementación: 25-ago-23			

- Mediante comunicación CRBN-S-1029 de enero de 2023, la Concesionaria informó la radicación ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero en que pone en conocimiento la Resolución 03097 (del 28 de diciembre de 2022), sobre la cesión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 7. Esta cuenta con los siguientes permisos:
- Ocupación de cauces.
- Aprovechamiento forestal.

Proyectado el inicio de la etapa de construcción del proyecto Accesos Norte Fase II para el 24 de diciembre de 2023, actualmente se está en el proceso del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales de la 1 a la 5, correspondiente al corredor Autopista Norte. Mediante radicado CRBN-S-002924 de 20 de septiembre, el Concesionario compartió la información adicional radicada ante ANLA para continuar con el trámite de licenciamiento ambiental.

En el marco del proceso de licenciamiento, mediante comunicación 10002023E203194 de 10 de octubre de 2023 del Ministerio de Ambiente, la Entidad solicitó la celebración de Audiencia Pública para el proyecto. Igualmente, ANLA se pronunció hacia el IDU con la comunicación 20233000517871 de 17 de octubre de 2023, solicitando indicaciones sobre la vigencia del Decreto 088 de 2017, y las labores de armonización que se hayan llevado a cabo con las entidades distritales competentes. Estas nuevas instancias tienen el potencial de retrasar la expedición de la licencia ambiental para contar con ellas en la fecha prevista del inicio de fase de construcción, por lo cual se considera que no podrá cumplirse el día 26 de diciembre de 2023.

Consultas previas.

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de

2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

El 10 de octubre de 2023, en las instalaciones del centro de diseño de muebles y decoración para el hogar Full House, ubicado sobre la Autopista Norte se llevó a cabo la reunión de inicio de la unidad funcional 2 del proyecto Accesos Norte Fase II. Al evento asistieron un aproximado de 38 personas en modalidad presencial y 15 virtual, ajenas al proyecto. La jornada la abrió el Dr. Juan Manuel Mariño, Gerente General de la Concesión Ruta Bogotá Norte, quien explicó el objeto de la reunión y dio paso a la exposición de cada una de las áreas del proyecto. Al finalizar, se dio espacio para la conformación del comité de participación comunitaria, al que se inscribieron un total de 4 personas.

Por otra parte, como parte del fortalecimiento interinstitucional, se acompañaron espacios como el comité de Promovilidad de la sabana norte, semana de la comunicación de la Universidad de la Sábana, la segunda feria de servicio del sector transporte y el comité operativo de la localidad de Usaquén para tratar el fenómeno de habitabilidad en calle, entre otros.

Ocupación de espacio público.

En materia de ocupación de espacio público se llevaron las jornadas habituales de inspección, acompañamiento, entre otras actividades lideradas o coadyuvadas por el concesionario, en particular en los días 4 y 25 de octubre de 2023.

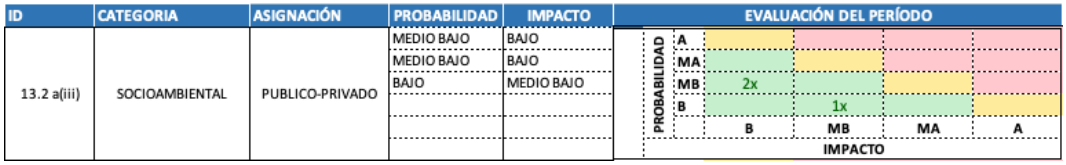
Conclusiones.

En materia de riesgos, se prevé la materialización de demoras en la expedición de la licencia ambiental por causas imprevistas (solicitud de Audiencia Pública) por parte del Ministerio de Ambiente; aunque no imprevisible, por estar contemplada la instancia en el decreto 1076 de 2015; retrasando el inicio de la fase de construcción. No obstante, se recomienda continuar con la dinámica socioambiental por parte del concesionario, y habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, continuar con las gestiones sociales y ambientales para el licenciamiento del resto de unidades funcionales; en particular la atención a las observaciones reseñadas en el primer aparte de este subcapítulo con ocasión de la audiencia pública requerida por el Ministerio de Ambiente; en conjunto con el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de

influencia del proyecto, también para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención de licencias ambientales para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se califica como **MEDIO ALTA** por el licenciamiento de las Unidades Funcionales 1 a 6. En el marco del proceso de licenciamiento, mediante comunicación 10002023E203194 de 10 de octubre de 2023 del Ministerio de Ambiente, la Entidad solicitó la celebración de Audiencia Pública para el proyecto. Igualmente, ANLA se pronunció hacia el IDU con la comunicación 20233000517871 de 17 de octubre de 2023, solicitando indicaciones sobre la vigencia del Decreto 088 de 2017, y las labores de armonización que se hayan llevado a cabo con las entidades distritales competentes. Se está a la espera de conocer el desempeño en la entrega de predios para la UF6 y conocer si se requiere licencia ambiental o PAGA.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (se obtuvo su cesión en diciembre de 2022), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, y aún con el retraso en la obtención de la licencia ambiental para las UF1 a UF5, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
- Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
- Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
- Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
- Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

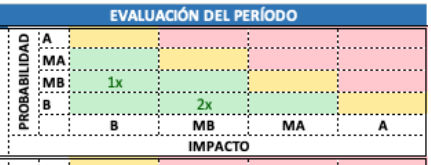
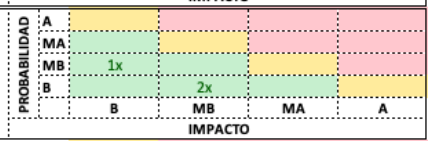
- Numeral 5.2.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA** debido a que desde junio de 2023 se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022), y se ha cumplido con el cronograma del plan de trámites ambientales. Se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, y se presentó a licenciamiento ante ANLA las UF1 a UF5, presentando información adicional requerida por ANLA en septiembre de 2023, no obstante se presentará un retraso en el inicio debido a la solicitud del Ministerio de Ambiente de llevar a cabo una Audiencia

Pública para el proyecto. La UF6 cuenta aún con holgura en tiempos para iniciar licenciamiento.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
- Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
- Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
- Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB				
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, y el lavado de vehículos en las franjas de retiro de la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones de habitantes de calle, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que se entregó al concesionario. También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido (mantenimiento rutinario, ciclorruta temporal) como

parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras. En adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía, y atención a los lavados de vehículos en las franjas de retiro.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (v)
- Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
- Sección 9.3 (o)

Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos de Interés
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener (y contienen) los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral. Sin embargo, teniendo que los diseños elaborados fueron presentados y son evaluados por la autoridad ambiental para su licenciamiento, esta recibió del Ministerio de Ambiente la solicitud de llevar a cabo una Audiencia Pública. Se retrasan los tiempos de obtención de la licencia ambiental, pero no debería incidir en la configuración del evento de fuerza mayor.

- Justificación del impacto.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, por cuanto si bien no se han obtenido todos los permisos requeridos para la ejecución de las obras, se ha cumplido el cronograma ambiental y se está dentro de los tiempos para obtención de las licencias necesarias, incluso evaluando las demoras en que incurrirá el proceso de licenciamiento.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
- Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

1. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

3. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse

afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
    a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

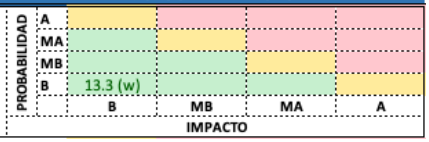
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
    a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones. En el marco del licenciamiento ambiental, y con la comunicación de ANLA 2023300051781 referida a la vigencia del Decreto 088 de 2017 y armonización de los diseños del Concesionario, IDU convocó comité el pasado 27 de octubre para estructurar la respuesta de las entidades distritales con la cual se informe a ANLA la armonización (reunión 19 de octubre de 2023 en las instalaciones de Lagos de Torca) con el Plan Zonal del Norte de los diseños de CRBN.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios, o licencias ambientales para el desarrollo de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
- Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes de redes.

- Mediante oficios (i) CCSN-0166-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022; (2) CCSN-0246-2022 de fecha 20 de octubre de 2022; y (3) CCSN-303-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, el contratista EPC Consorcio Constructor Sabana Norte (en adelante CCSN) de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante CRBN), manifestó la necesidad de una mesa de trabajo ante la ANI para definir los pasos a seguir en el marco de la gestión de redes del proyecto a propósito de las dificultades acaecidas hasta entonces respecto de la aplicación de la ley 1682 de 2013 en relación con la suscripción de los convenios con los operadores de redes que coadyuven las labores de elaboración de los productos 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes' para llevar a cabo la protección y traslado de redes de conformidad con las obligaciones del contrato de concesión.
- Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
- Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación.
- A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".
- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de

convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.

- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría da respuesta indicando los elementos incompatibles de dichos convenios con la matriz de riesgos del contrato de concesión e interventoría, en particular la modificación de la asignación (reasignación) de riesgos de diseño y construcción al interventor/ANI, y modificación vía convenio de los riesgos 13.3(p) por inclusión de nuevas especificaciones sin mediación de modificación de un otrosí al contrato de concesión.
- Mediante oficio CRBN-002138 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria hace recuento (resumen de los anteriores oficios) y solicita a la Agencia su concurrencia para el apoyo a la Concesión frente a los operadores de redes para lograr los convenios de traslado y protección.
- Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01264 (15 de mayo de 2023), AFA Consultores y Constructores S.A. presentó a la ANI su concepto sobre los oficios CRBN-01435, CRBN-S-01675, CRBN-S-01820, CBRN-S-02138, sobre los riesgos que presentan necesidad de seguimiento y control especial referidos a redes, y el análisis de los borradores de convenios propuestos por los operadores, en particular en aquellos aspectos en que son incompatibles con la matriz de riesgos del contrato de concesión.
- El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario. En el mes de septiembre, mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).
- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante

comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.

- El Concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-001678 de 19 de febrero el Plan de Redes, el cual recibió observaciones en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807 de 27 de marzo de 2023. Mediante comunicación CRBN-S-2155 de 11 de abril de 2023 la Concesionaria solicitó una No Objeción parcial debido a la imposibilidad de suscribir los convenios con operadores. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01365 de 23 de mayo de 2023 se le comunicó a la Concesión la imposibilidad de acceder a su solicitud, basado en el contrato de concesión y lo expuesto por la ANI en su comunicación 20233050136521 de 25/04/23. Mediante comunicación CRBN-S-02390 de 31 de mayo, la Concesionaria manifestó su posición respecto de dicha comunicación, en el sentido de continuar solicitando la No Objeción del Plan de Traslado de Redes.
- Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 de 20 de junio de 2023, la interventoría conceptuó la pertinencia del Plan de Traslado de Redes, no obstante, la aprobación del Plan de Traslado de Redes queda sujeto al concepto de la ANI al no contarse con los diseños de soluciones aprobados por parte del operador. Mediante comunicación CRBN-S-002625 el Concesionario insistió en la aprobación del Plan de Traslado, no obstante ante la consulta resuelta por la Agencia en comunicación 20233050238881 en los siguientes términos: "(...)De conformidad con lo determinado en el contrato de concesión, desde la ANI no es posible considerarse decisiones fuera de lo contractualmente establecido, por lo que el concepto que genere la interventoría de forma definitiva debe estar acorde con las obligaciones señaladas para la entrega del plan de traslado de redes", por lo tanto la interventoría en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985 mantiene las observaciones sobre el Plan de Traslado de Redes.
- Mediante comunicación CRBN-S-002766, CRBN insistió en la aprobación del plan de traslado de redes, a lo cual el interventor resolvió en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02262, que, dado que no se presentan cambios en la situación, reitera las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985. Mediante comunicación CRBN-S-02932 de 13 de septiembre el CRBN dirige a la ANI los inconvenientes planteados con cada uno de los operadores de redes.

Inventario y Plan de Redes.

- Mediante oficio CRBN-S-003043, el Concesionario remite las fichas de redes y actas de hallazgo para revisión y concepto de Interventoría.
- Mediante comunicaciones CRBN-S-002932, la Concesionaria puso de manifiesto las dificultades para la firma de acuerdos con los operadores. A solicitud de la Agencia, la interventoría analizó y se pronunció sobre el comunicado en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02550, pormenorizando las dificultades con operadores para obtener los acuerdos.
- Mediante oficio CBRN-S-03031 se dio conocimiento del borrador de convenio ETB, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02614, con glosas para atención de las partes.
- Mediante oficio CBRN-S-03133 se dio conocimiento del borrador de convenio ENEL, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02702, con glosas para atención de las partes.
- Mediante oficio CBRN-S-03164 se dio conocimiento del borrador de convenio EAABL, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02795, para suscripción de las partes.
- Mediante oficio CRBN-S-03222 de 27 de octubre se recibió el borrador de convenio con Movistar para revisión del interventor.
- Mediante oficio CRBN-S-03235 de 27 de octubre se recibió el borrador de convenio con ETB para revisión del interventor.

Conclusiones.

En materia de riesgos, continúa la alta probabilidad de materialización de Fuerza Mayor en redes 13.3 (v) detallada por el Concesionario en sus oficios:

- CRBN-S-001016
- CRBN-S-001675 / CRBN-S-001820 / CRBN-S-002138.
- CRBN-S-002155
- CRBN-S-002390
- CRBN-S-002625
- CRBN-S-002766

Por lo anterior, se recomienda a la ANI continuar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, en particular el buscar con la Alcaldía de Bogotá dar a conocer a los operadores el marco de ejecución del proyecto de Concesión 001 de 2022, en lo que respecta a redes, (riesgos, diseños, No Objeción, suscripción de convenios, pago de supervisión) a darse dentro de la ley 1682 de 2013. Esta recomendación se acentúa y se recopila en la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02229 de la interventoría, con las conclusiones planteadas a partir del comité técnico del convenio

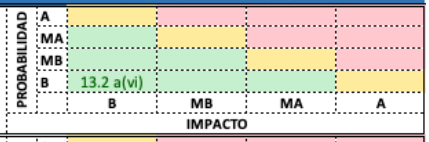
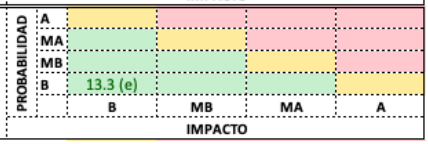
del día 2 de agosto de 2023, y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02550, pormenorizando las dificultades con operadores para obtener los acuerdos.

Esta recomendación se mantiene por cuanto; si bien se cuenta con la participación de la Agencia para coadyuvar en las gestiones del proyecto; aún no se materializan acuerdos desde las alertas planteadas en septiembre de 2022[3] y puede llegar a impactar los riesgos del contrato de concesión.

[3] Ver el aparte de *Antecedentes* del subcapítulo de riesgos de diseño del presente informe.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. El Concesionario presentó tanto el inventario como el plan de traslado de redes conforme el Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado firmar acuerdos para el traslado y protección de redes sobre el reconocimiento de costos pudiendo impactar en costos y en la demora del traslado de redes [13.3 (v)].

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, el inventario de redes y el plan de traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
- Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

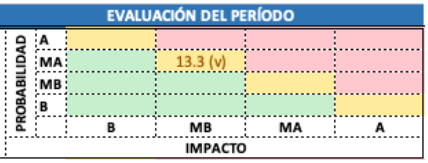
Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO ALTA**, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con ningún convenio con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación, quien viene coadyuvando en el marco del convenio 006 de 2019 a través del Distrito el acercamiento para agilizar las gestiones necesarias (27 de julio de 2023, junta de infraestructura con la Alcaldía Distrital). Durante el mes de octubre de 2023 se revisaron borradores de convenio con EAAB, ENEL, Movistar y ETB, pero a la fecha de cierre del informe no se han logrado materializar los acuerdos finales para la protección y traslado de redes. No se tienen más observaciones sobre el convenio marco EAAB.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
- Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.

- Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- La primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), con presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-. El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios (Convenio 006 Distrito / ANI).
- La ANI solicitó mediante comunicación 20223050310091 concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños. El interventor en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.
- Durante el mes de noviembre de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura.
- En el transcurso del mes de noviembre de 2022, Lagos de Torca indicó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre de 2022). Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.
- Durante el mes de diciembre (29 de diciembre de 2022) se adelantó mesa de trabajo con AFA, IDU y Lagos de Torca en donde se expusieron temas de diseños y las obligaciones -en concepto de Lagos de Torca- que recaerían en el Concesionario en el sentido de utilizar los datos ya desarrollados por dicha entidad en sus estudios particulares (Convenio 006, Decreto 088 de 2017).
- En la reunión del 17 de enero de 2023 en la cual la ANI quedó con el compromiso de, una vez recibidos del Concesionario los diseños de trazado y geometría y detalles, convocar a los interesados para exponerlos a IDU, Lagos de Torca, ESP,

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

Transmilenio, de manera que estos conozcan los alcances definidos (de acuerdo al contrato de concesión) por CRBN, y la manera en que estos son compatibles con las necesidades distritales para la expansión futura; y en caso de aquellas entidades, considerarlo; puedan presentar sus observaciones dentro de los plazos para revisión y No Objeción del Interventor.

- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023).
- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.
- Mediante comunicación 20233050278691 de 8 de agosto de 2023 la ANI solicitó al Concesionario presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en la sección 13.3 que sean solicitados por la ANI, siendo solicitados en dicha comunicación aquellos riesgos asignados a la entidad, lo anterior con el fin de realizar el seguimiento a los riesgos públicos y/o compartidos de los Contratos de Concesión de quinta generación. En comunicación 20233050350931 de 28 de septiembre se solicitó igualmente hacer la actualización de los insumos de riesgos. A la fecha de cierre del informe el Concesionario no había resuelto dichas comunicaciones. Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767, el interventor solicitó el inicio de un período de cura para subsanar la falta de información respecto de la solicitud de la Agencia.

Entrega de diseños

En materia de condiciones precedentes para la fase de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

Producto				Revisión			
Precedente para construcción	Versión	Radicado	Fecha	Plazo (días)	Vencimiento	Radicado	Concepto
Trazado y diseño geométrico	v1	CRBN-S-001339	20/1/23	45	6/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	Objetado
	v2	CRBN-S-002116	31/3/23	15	15/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	Objetado
	v3	CRBN-S-002306	11/5/23		15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	**No Objeción**
	v4 (UF7)	CRBN-S-002795	17/8/23		20/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	**No Objeción**
Estudios de detalle	v1	CRBN-S-001803	21/3/23	45	5/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	Objetado
	v2	CRBN-S-002387	31/5/23	15	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	Objetado
	v3	CRBN-S-002816	25/8/23		18/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	Objetado
Plan de Adquisición Predial	v1	CRBN-S-001233	19/1/23	10	1/2/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301	Objetado
	v2	CRBN-S-001731	3/3/23	10	16/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716	Objetado
	v3	CRBN-S-001787	17/3/23	10	28/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	**No Objeción**
Plan de Traslado de Redes	v1	CRBN-S-001678	20/2/23	15	8/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640	Objetado
	v2	CRBN-S-001808	22/3/23	10	27/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807	Objetado
	v3	CRBN-S-002434	24/5/23	10	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630	**Sin Aprobar**
Licenciamiento ambiental	Capítulos separados del estudio de impacto ambiental EIA	CRBN-S-001826	28/3/23	Plan de Trámites Ambientales No Objetado	10/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900	Observado
		CRBN-S-002133	5/4/23		18/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983	Observado
		CRBN-S-002151	11/4/23		21/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024	Observado
		CRBN-S-002179	17/4/23		28/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072	Observado
		CRBN-S-002178	17/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128	Observado
		CRBN-S-002189	24/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152	Observado
		CRBN-S-002212	24/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144	Observado
		CRBN-S-002221	25/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150	Observado
	EIA	CRBN-S-002334	17/5/23			Se efectuaron las mesas contractuales	Objetado
		CRBN-S-002388	30/5/23			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01465	Objetado
	Mesas	Socioamb	25/5/23			Visita ambiental 26 y 27 de julio de 2023	Presentado a ANLA
	ANLA	CRBN-S-002448	8/6/23		1/6/23	Sistema VITAL 200090158079623000	Radicado
	Audiencia				16/8/23	Audiencia req información adicional	Audiencia
	LdeT				16/9/23	Observaciones IDU/Lagos de Torca	Armonización LdeT
	Info Adic	CRBN-S-002994	20/9/23		14/9/23	Sistema VITAL 3500090158079623003	Inform adicional
	Sol Audi				11/10/23	10002023E2035194	
Plan de Obras	v1	CRBN-S-002340	23/5/23	10	30/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	Objetado
	v2	CRBN-S-002580	6/7/23	10	14/7/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	**Aceptación**
					24/7/2023	20233050257641	
					27/9/2023	20233050349741	**Aprobación**

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de la meta de entrega de documentación de diseño[5] para alcanzar la suscripción del acta de inicio de fase de construcción en diciembre de 2023, no obstante cuenta aún con objeciones sobre diseño de detalle y falta el licenciamiento ambiental. (Respecto del plan de traslado de redes, no se tienen observaciones pero no cuenta con acuerdos con operadores: ver los antecedentes y riesgo de redes).

Convenio 006 Bogotá D.C.-ANI. (IDU, Entidades Distritales, Fideicomiso Lagos de Torca)

El pasado 19 de octubre de 2023 se llevó a cabo reunión presencial y virtual (híbrida) en las oficinas del Fideicomiso Lagos de Torca, en la cual se contó con la participación de la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S -CRBN- , el Consorcio Constructor Sabana Norte CCSN – ACCESOS Norte II y la Interventoría de la concesión AFA Consultores y Constructores S.A. Asistieron igualmente los integrantes de la Agencia Nacional de

[5] No obstante, se prevé un retraso en las condiciones precedentes, por la solicitud de audiencia pública para el licenciamiento ambiental. Se está a la espera de las modificaciones solicitadas por la ANI a los diseños de detalle en comunicación 20233050311661.

Infraestructura -ANI-, y por parte del Distrito asistieron delegados del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de – EAAB-.

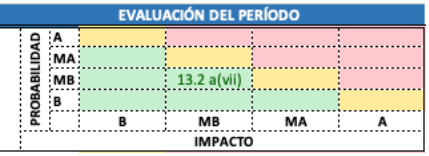
La Ing. Iliana Taborda, Gerente Técnica del Fideicomiso Lagos de Torca, realizó la introducción de la reunión, mencionando que el objeto de la citación es socializar por parte del fideicomiso la revisión y comparación técnica detallada de la información remitida el 15 de septiembre y el 09 de octubre de 2023 por la CRBN por intermedio del CCSN, la cual, corresponde al modelo bidimensional híbrido del plan zonal del norte, que incorpora las obras de drenaje proyectadas en la autopista Norte (Av. Paseo de Los Libertadores) por el CRBN junto con las obras del escenario futuro con reconformación y los modelos de adecuación de los aportes de la Q. Cañiza a la Q. Floresta (escenario sin Q. Cañiza), a partir de los datos técnicos del Producto 14 de la Fase I del plan zonal Lagos de Torca, entregados al Concesionario después de la Adjudicación del proyecto Accesos Norte Fase II. Concluye la Ingeniera Taborda que el Modelo hidráulico entregado se encuentra armonizado con los datos técnicos condición futura de la EAAB (Producto 14), usados también en los diseños de Lagos de Torca.

Solicitud de concepto	Asunto	Radicado Rta. Interventoría	Fecha
Reunión predial para definir entrega anticipada de predios en Cra 7ma (Convenio 022)	Definición de cronograma de entrega de predios. 1 de noviembre de 2023	Reunión en instalaciones del IDU	22/9/23
Comunicado 20233050357561 y análisis del 2023305035996. Remisión comunicado Transmilenio S.A. No. 2023-EE-24605 del 2 de octubre de 2023	2023-EE-24605 transmilenio propone nuevos elementos operativos a los diseños de detalle y geométricos	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02626	29/9/23
Se remiten a la ANI los diseños de trazado y diseño geométricos No Objetados	IDU solicita los avances en materia de obras de mantenimiento y los diseños No Objetados	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02643	6/10/23
ANLA solicita concepto sobre vigencia del Decreto 088 del Disitro 20233000517871 Ministerio ordena Audiencia pública 20231019160858380	Reunión virtual viernes 27 de octubre de 2023 (Solicita IDU)	Acta de reunión con armonización por los participantes	24/10/23

Conclusiones.

Es importante continuar con el seguimiento sobre el licenciamiento ambiental en trámite ante ANLA, de lo cual la concesión radicó información adicional según comunicado CRBN-S-002994 de 20/09/23. ANLA en comunicación 20233000517871 solicitó al IDU información sobre la armonización del diseño con el plan zonal del norte (Decreto 088 de 2017)

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- Justificación de probabilidad.

Una vez No Objetados los estudios de trazado y diseño, y aunque continúan observaciones a los estudios de detalle se revalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, dado que se obtuvo la armonización del alcance del contrato de concesión con el alcance definido para Lagos de Torca en el Decreto 088 distrital POZ Norte, producto 14, así como también en la obtención de convenios y acuerdos con operadores para traslado y protección de redes en el área de influencia del proyecto. Continúa la observación sobre volúmenes de geotecnia, conforme comunicado 20233050311661 de la ANI.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que

se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se siguen revisando los diseños de detalle, pero ya se tiene No Objeción a los diseños de trazado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
- Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
- Sección 4.15
- Capítulo V.
- Sección 5.1(a) hasta (e)
- Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
- Sección 6.1, lit. (a) a (e)
- Sección 6.3 (a) hasta (e)
- Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

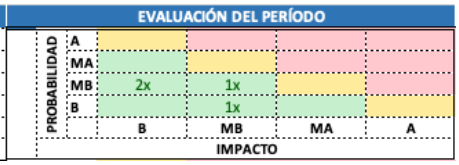
Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. El diseño geométrico se encuentra No Objetado y se iniciaron los trámites ante la secretaría de planeación para modificar la reserva vial acorde con la línea de intervención del proyecto. El Concesionario solicitó a la ANI mediante oficio CRBN-S-03124 la modificación de la DUP a este efecto.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.

- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)
- Sección 19.1 (d)
- Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

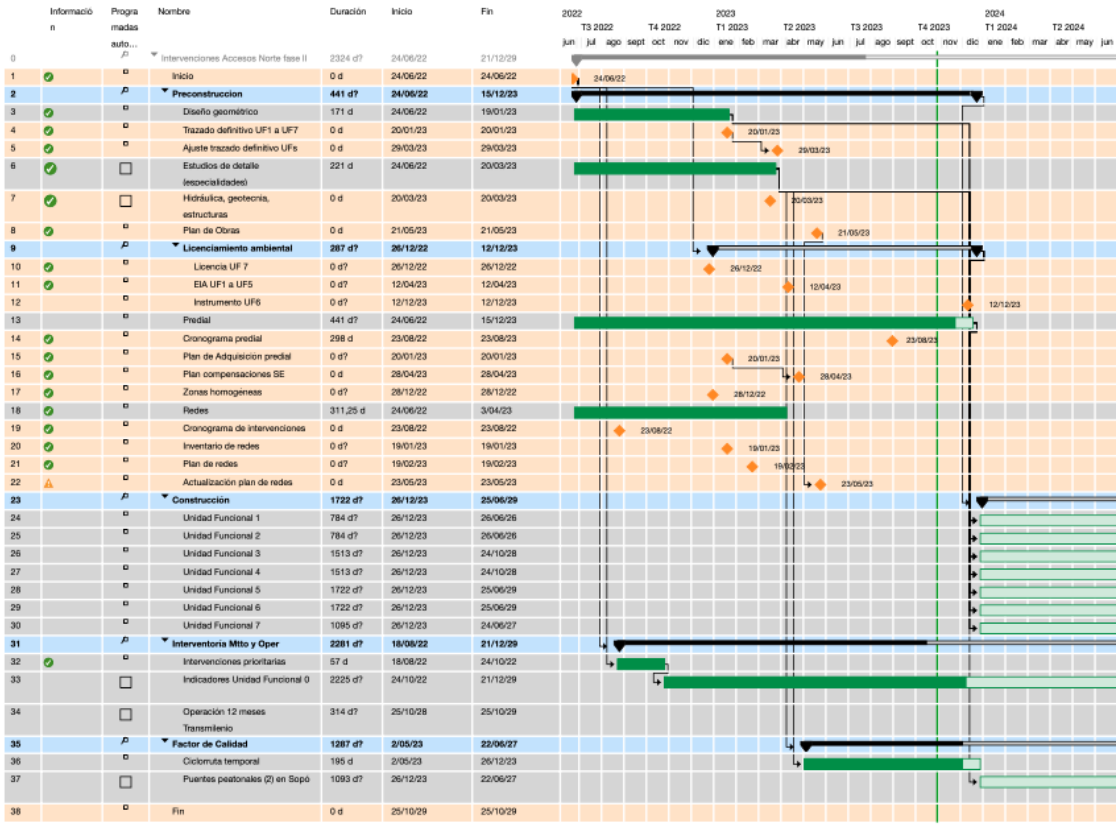
3.5.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

En el mes de octubre finalizaron las intervenciones prioritarias, y desde el mes de noviembre se hace seguimiento mensual al mantenimiento y operación para sostener los niveles de servicio. Es así que en el presente mes de junio se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4.

El proceso constructivo está pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación[6]:



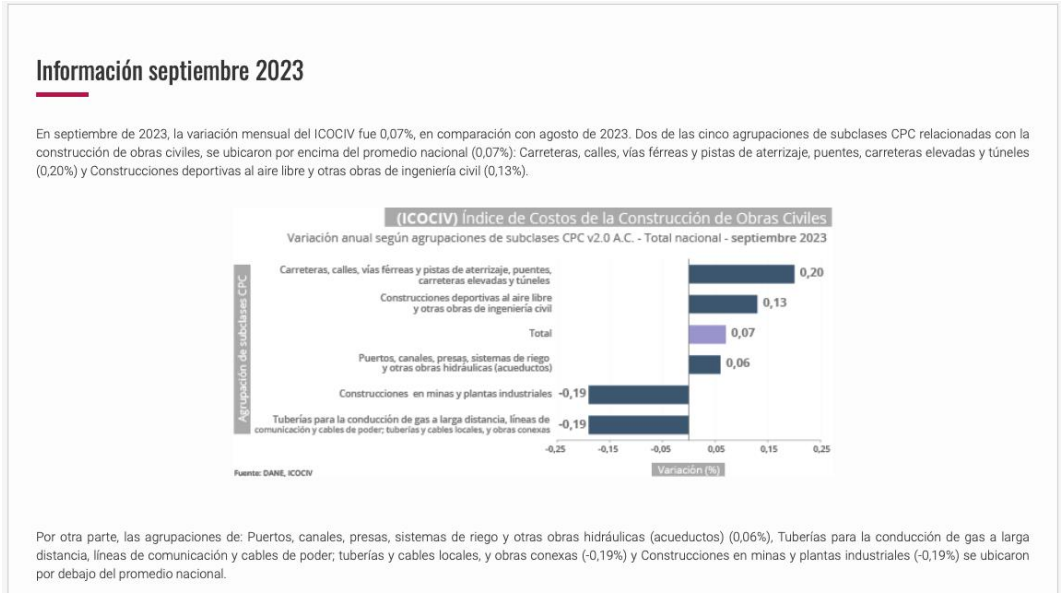
	Información	Programadas auto...	Nombre	Duración	Inicio	Fin
0			Intervenciones Accesos Norte fase II	2324 d?	24/06/22	21/12/29
1			Inicio	0 d	24/06/22	24/06/22
2			**Preconstruccion**	**441 d?**	**24/06/22**	**15/12/23**
3			Diseño geométrico	171 d	24/06/22	19/01/23
4			Trazado definitivo UF1 a UF7	0 d	20/01/23	20/01/23
5			Ajuste trazado definitivo UFs	0 d	29/03/23	29/03/23
6			Estudios de detalle (especialidades)	221 d	24/06/22	20/03/23
7			Hidráulica, geotecnia, estructuras	0 d	20/03/23	20/03/23
8			Plan de Obras	0 d	21/05/23	21/05/23
9			**Licenciamiento ambiental**	**287 d?**	**26/12/22**	**12/12/23**
10			Licencia UF 7	0 d?	26/12/22	26/12/22
11			EIA UF1 a UF5	0 d?	12/04/23	12/04/23
12			Instrumento UF6	0 d?	12/12/23	12/12/23
13			Predial	441 d?	24/06/22	15/12/23
14			Cronograma predial	298 d	23/08/22	23/08/23
15			Plan de Adquisicion predial	0 d?	20/01/23	20/01/23
16			Plan compensaciones SE	0 d	28/04/23	28/04/23
17			Zonas homogéneas	0 d?	26/12/22	26/12/22
18			Redes	311,25 d	24/06/22	3/04/23
19			Cronograma de intervenciones	0 d	23/08/22	23/08/22
20			Inventario de redes	0 d?	19/01/23	19/01/23
21			Plan de redes	0 d?	19/02/23	19/02/23
22			Actualización plan de redes	0 d	23/05/23	23/05/23
23			**Construcción**	**1722 d?**	**26/12/23**	**25/06/29**
24			Unidad Funcional 1	784 d?	26/12/23	26/06/26
25			Unidad Funcional 2	784 d?	26/12/23	26/06/26
26			Unidad Funcional 3	1513 d?	26/12/23	24/10/28
27			Unidad Funcional 4	1513 d?	26/12/23	24/10/28
28			Unidad Funcional 5	1722 d?	26/12/23	25/06/29
29			Unidad Funcional 6	1722 d?	26/12/23	25/06/29
30			Unidad Funcional 7	1095 d?	26/12/23	24/06/27
31			**Interventoria Mtto y Oper**	**2281 d?**	**18/08/22**	**21/12/29**
32			Intervenciones prioritarias	57 d	18/08/22	24/10/22
33			Indicadores Unidad Funcional 0	2225 d?	24/10/22	21/12/29
34			Operación 12 meses Transmilenio	314 d?	25/10/28	25/10/29
35			**Factor de Calidad**	**1287 d?**	**2/05/23**	**22/06/27**
36			Ciclorruta temporal	195 d	2/05/23	26/12/23
37			Puentes peatonales (2) en Sopó	1093 d?	26/12/23	22/06/27
38			Fin	0 d	25/10/29	25/10/29

[6] No incluye retrasos por el proceso de licenciamiento ambiental.

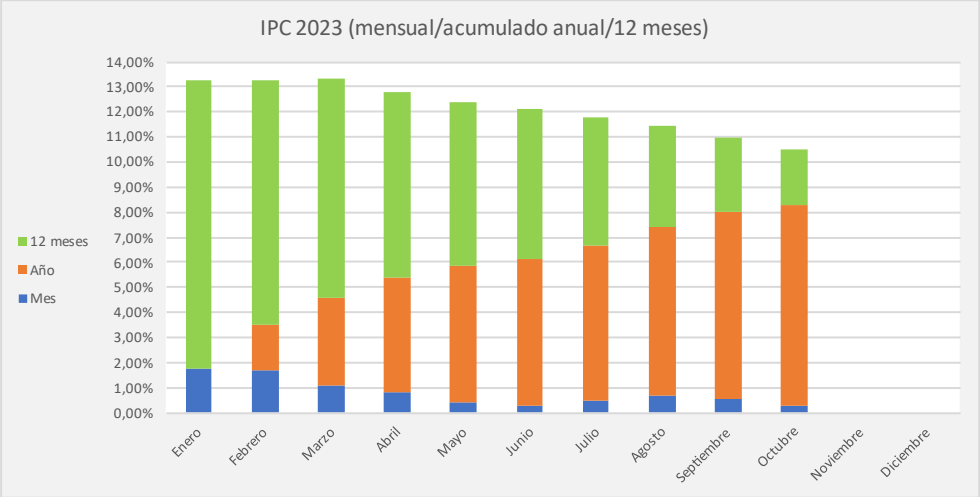
Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

- Presentación del Plan de Traslado de Redes, sin observaciones por el interventor. No obstante, no se han logrado acuerdos con operadores. En el mes de octubre de 2023 se recibieron para revisión la totalidad de los borradores de convenios con operadores, por lo cual se avanzó en su revisión.
- No Objeción de estudios de trazado UF1 a UF7. No Objeción de las UF1 a UF 7en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.
- Cierre financiero. (en riesgo por activación de riesgo tarifario no compensado, decreto 050-2023)
- Disponibilidad predial 40% en UF1 y UF2 para intervención 26/dic/23.
- Licencia ambiental UF1 a UF5, presentada a licenciamiento ante ANLA, con presentación de información adicional en CRBN-S-02994 de 20 de septiembre de 2023. El Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades, requirió audiencia pública.

1. El ICOCIV emitido el 30 de octubre (solo referencial, dado que los cálculos del Contrato 001-2022 y VEJ-506-2022 se hacen con el IPC) muestran un incremento general del 0,07% respecto de septiembre de 2022 (y en carreteras y calles del 0,20%, bastante por encima del promedio general).



1. El precio de la gasolina corriente se mantuvo en el orden de $14.800/galón. De conformidad con la directriz de eliminar subsidios a los combustibles, el precio meta es del orden de $16.000/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.000 - $4.200Kg (octubre de 2023).
3. La inflación en octubre de 2023 fue de 0,25% (IPC de 10,47% en 12 meses). La inflación acumulada en el año es de 8,27%, tal como se aprecia en el gráfico a continuación:



Con el objeto de controlar el incremento inflacionario, el Ministerio de Transportes, mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023, ordenó mantener el precio de los peajes al valor actual (vigencia 2022) por el resto del año 2023, con un horizonte probable hasta diciembre de 2024, cuando deberá ajustarse a los precios normales -de no mediar cambios hasta entonces-

Conclusiones:

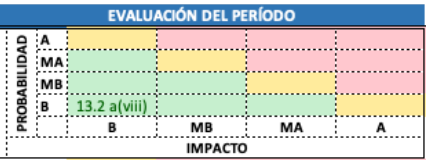
Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso del contrato.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023 se dio No Objeción al Diseño Geométrico de manera integral (IF1 a UF7), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales y por parte de la ANI de la incidencia real del congelamiento de los peajes en la disminución de la inflación, y en general los costos de

construcción y mantenimiento. De continuar con la escalada inflacionaria, se debería ajustar en enero de 2024 en aproximadamente un 25% la tarifa de peajes, y en enero de 2025 (horizonte del decreto 050) hasta un 35-37%.[7]
Las obras por que se acometen en el presente año, además del mantenimiento y operación mensual, es la de construcción de la ciclorruta temporal, la cual avanza por encima del 90%.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, al igual que se avanza adecuadamente en la construcción de la ciclorruta temporal, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

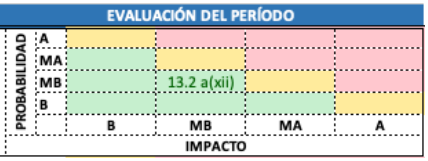
- Regulación contractual del riesgo.

[7] Con inflaciones esperadas de 12% al finalizar 2023, y 10-12% al finalizar 2024.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2023, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios aunque sin recuperar los valores previos.

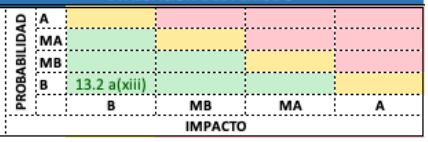
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

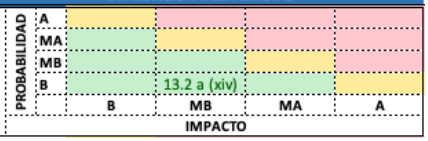
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de la Autopista Norte y Carrera séptima y el continuo cumplimiento de indicadores; y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la construcción de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
- Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)

- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)

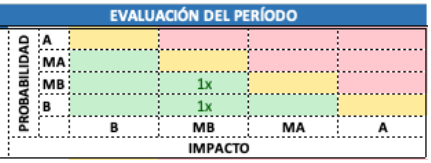
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se adelanta la construcción de la ciclorruta a partir de mayo de 2023, y desde diciembre de 2023, el inicio de la etapa de construcción.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
- Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

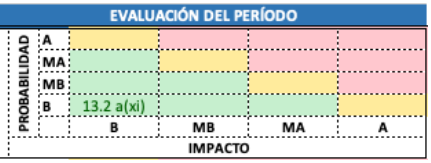
Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Teniendo en cuenta que para el presente mes el proyecto (junio de 2023) se encuentra en la etapa de Preconstrucción, el Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología para el 20 de marzo de 2023.

Conclusiones.

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o afectar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (cc)
- Sección 4.5 (y)
- Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.
Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el pasado 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, entre otros; para el mes de octubre de 2023, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas.
- Se indica que en el mes de octubre de 2023 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*
4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*
5	*Señalización Vertical Semestral*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Señalización Horizontal Semestral*	*E12*	*CUMPLE*
7	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
8	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
9	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
11	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
12	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan

señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de octubre de 2023 continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el 27 de octubre de 2023.
- En el período octubre de 2023 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se presentaron doce (12) accidentes en el mes de octubre de 2023, se observa una disminución en la accidentalidad, se cuenta con presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Para el mes de octubre de 2023 no se presentan víctimas fatales.

- Durante el mes de octubre de 2023, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.
- Durante el mes de octubre de 2023, se realiza el seguimiento al estado del tránsito en los fines de semana, donde se presenta alto flujo vehicular, se prestan los servicios de operación de manera normal, se cuenta con el apoyo de la policía de tránsito y los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad.

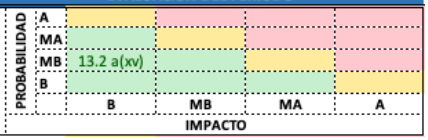
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

- En el mes de octubre de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,25% y acumulada anual de 8,27%, que muestra una tendencia a la estabilidad en los precios al consumo, pero que aún se aleja de las previsiones de inflación para el año presente.

Conclusiones.

- Se aprecia que continúa el incremento de la inflación por encima de las estimaciones del MHCP y BANREP, no obstante, las medidas como la congelación del aumento de las estructuras tarifarias de peajes ordenada por el Ministerio de Transporte (Decreto 050 de 2023). Es necesario para la ANI evaluar la incidencia real de esta medida y los impactos sobre el proyecto. Si bien el CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla este riesgo mediante la contratación a todo costo de un epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

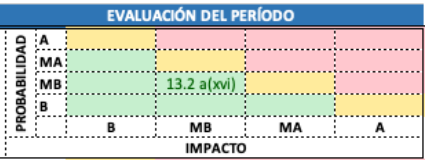
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, y las medidas del gobierno para detener la inflación (decreto 050 de 2023), dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato,

por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

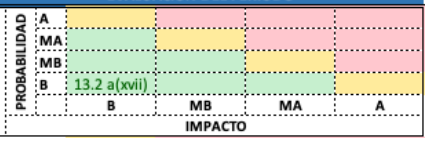
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)

- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

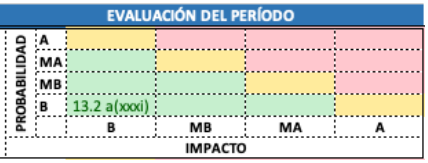
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

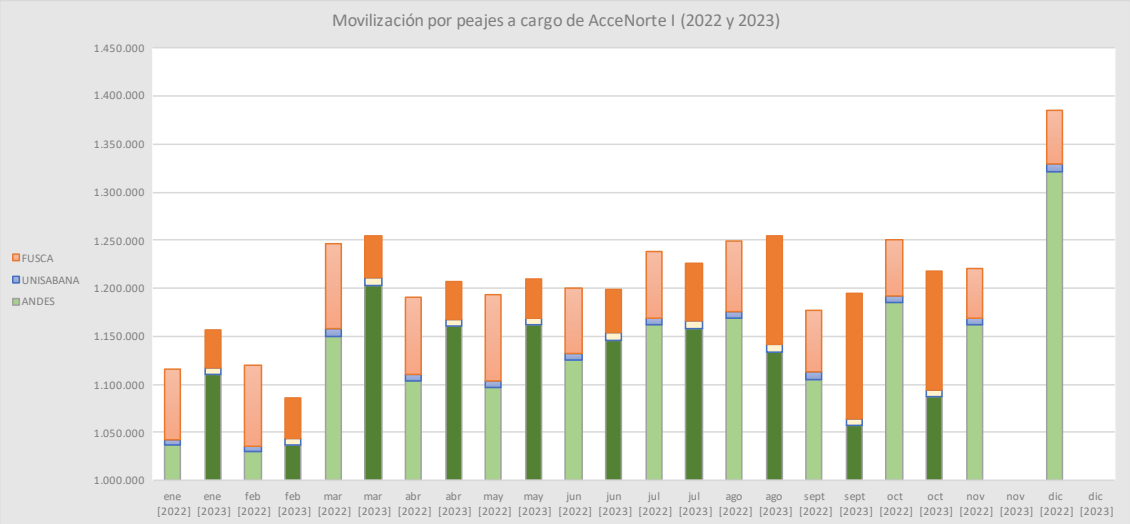
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.5.8 COMERCIAL

Seguimiento mensual a los riesgos comerciales.

El tráfico movilizado por los peajes de la Concesión Devinorte, y de cuyo recaudo se recibe un porcentaje para la financiación de la fase II del proyecto de Accesos Norte a Bogotá, es mayor a 13 millones de vehículos en las distintas categorías (consolidado 2022). En lo corrido del año (enero/octubre 2023), se aprecia movilización similar respecto al año anterior (11.940.104 vs 12.006.190), lo cual representa un incremento marginal del tráfico del +0,55%:



Año	TOTAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct
2022	26.485.847	1.116.315	1.120.272	1.248.260	1.190.326	1.193.648	1.156.556	1.237.888	1.249.208	1.177.152	1.250.479
2023	24.012.380	1.157.174	1.085.622	1.254.397	1.206.941	1.209.545	1.198.714	1.226.521	1.254.345	1.195.317	1.217.614

- No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período septiembre de 2023 -Para las revisiones de permisos por resolución 716 de 2023, se estaría en posibilidad de cobrar una tasa por la revisión del Concesionario-. Estos ingresos eventualmente sumarían al VPIP.
- La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado, aunque en la propuesta de nuevas tarifas diferenciales planteada en oficio 20233050281501 de 16 agosto de 2023 se incluiría explícitamente la caseta Grania.
- No se identificaron anuncios de nuevas vías, pero el 27 de junio de 2023 la Agencia publicó en su página web la socialización de nuevas tarifas diferenciales, lo cual eventualmente significaría la materialización del riesgo 13.3(L). A dicha

manifestación por la ANI, dio respuesta la concesionaria ACCENORTE en su oficio ACNB-17375- 2023.

- No se materializó la entrada en vigor de las tarifas de la Resolución 20213040025145 expedida por el ministerio de transporte el 17 de junio de 2021, debido al decreto 050 de 15 de enero de 2023. En la reunión del día 23 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ANI, se aceptó la viabilidad de reconocer los riesgos materializados y la viabilidad de la compensación, Actas 1 y 2. En el presente mes, mediante comunicación CRBN-S-03232 y CRBN-S-03254, se presentaron por CRBN las Actas de Compensación 1, 2, y 3 (enero 16 a octubre 15 de 2023).
- Mediante comunicación 20233050281501 de 16 de agosto la ANI solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, y en concepto de esta interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-002456. Nuevamente Mediante comunicación 20233050355061 la ANI solicitó concepto del interventor sobre la entrega de nuevas tarifas diferenciales, con concepto del interventor en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02646.

De acuerdo con la circular ANI 20233050000024 del 19 de enero de 2023, y glosando el decreto 050 de 15 de enero de 2023 que ordenó no incrementar tarifas de peajes, se señala que "El artículo 1o del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «[n]o incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (...)». Asimismo, el artículo 6o del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

Una vez suscrito el acto administrativo, en el Diario Oficial No 52.278 del domingo 15 de enero de 2023 se publicó su contenido4. Asimismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE procedió a publicar el Decreto 050 de 2023 en página web que contiene la biblioteca normativa5. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió la Circular No 20233050000014 del 16 de enero de 2023, mediante la cual remitió copia del decreto para información de los concesionarios y las interventorías que ejecutan proyectos carreteros con la Agencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio publicidad al Decreto 050 de 2023 a través del Diario Oficial del 15 de enero de 2023 y otros medios masivos. En consecuencia, se entiende que la norma entró a regir desde la fecha de su publicación, es decir, en la que consta la publicación del Decreto en el Diario Oficial."

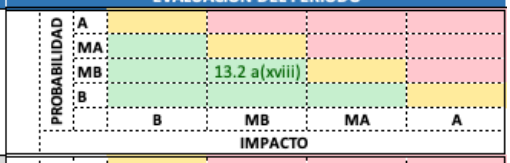
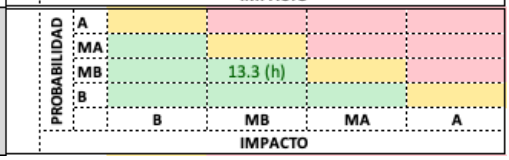
Debido a lo anterior se disminuyen los ingresos esperados y se deberá compensar en la medida que aplique para el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación -En concepto de CRBN-.

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. En oficios CRBN-S-03232 y CRBN-S-03254 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas a la ANI en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02796 de 27 de octubre de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-003232 de 23 de octubre, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.297.440.460. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-03254 de 27 de octubre de 2023, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.484.261.410 correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023, y $12.742.346.285 para el trimestre 16 de julio a 15 de octubre de 2023, para que surta el proceso de revisión financiera de la ANI.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJO**, teniendo en cuenta que si bien no se esperan modificaciones al tráfico, conforme los gráficos desde el inicio del contrato, el decreto 050 de 2023 al mantener las tarifas del año 2022, varía de forma negativa el ingreso esperado por recaudo de peajes que impactan sobre la obtención del VPIP.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto aunque el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución, el decreto 050 de 2023, al congelar las tarifas para 2023, prevé la materialización de este riesgo 13.3(m) y que debe ser cubierto con los fondos de contingencias existentes, sin embargo una nueva activación

por nuevas tarifas diferenciales activarían otro riesgo, por lo tanto se mantiene en medio bajo hasta poder efectuar su valoración.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
- Sección 2.4
- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

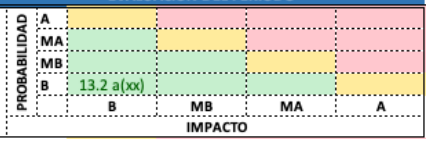
- Capítulo V.
- Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

-
- Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA,** teniendo en cuenta que el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales. En la actualidad se desarrolla la ciclorruta temporal.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones, pero sí se ha afectado las condiciones de recaudo de peajes (valor) conforme el decreto 050 de 2023, y por cuanto la Agencia ya ha manifestado su intención de entrega de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las otorgadas en la resolución de tarifas del proyecto.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO					
PROBABILIDAD	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJ**A, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables

ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.9 FINANCIERO

Seguimiento mensual a los riesgos financieros.

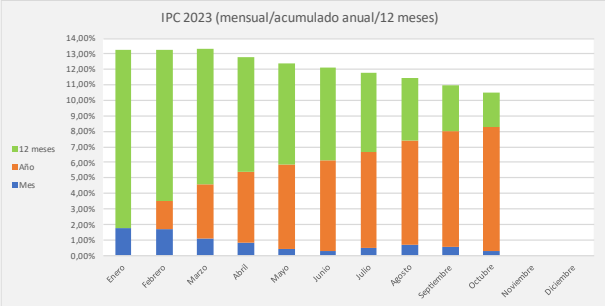
- De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se ha establecido mediante la comparación de los valores recaudados y consignados al patrimonio fiduciario del Contrato de Concesión, que se mantiene en unos niveles de ingreso estables.
- Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales. La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

Fecha de corte	DANE		Neto (- comisiones)
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$ 392.508.164.014,50
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 3.906.115.651,39
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$ 4.493.767.384,46
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$ 4.759.826.261,95
31/08/22	121,50	Recaudo mensual	$ 4.833.155.524,90
30/09/22	122,63	Recaudo mensual	$ 4.599.693.158,37
31/10/22	123,51	Recaudo mensual	$ 4.825.803.697,21
30/11/22	124,46	Recaudo mensual	$ 4.740.409.253,98
31/12/22	126,03	Recaudo mensual	$ 5.266.924.325,70
31/01/23	128,27	Recaudo mensual	$ 4.476.438.529,00
28/02/23	130,40	Recaudo mensual	$ 4.236.417.003,98
31/03/23	131,77	Recaudo mensual	$ 4.856.084.601,95
30/04/23	132,80	Recaudo mensual	$ 4.607.375.975,10
31/05/23	133,38	Recaudo mensual	$ 4.701.684.198,21
30/06/23	133,78	Recaudo mensual	$ 4.623.592.661,87
31/07/23	134,45	Recaudo mensual	$ 4.751.631.800,95
31/08/23	135,39	Recaudo mensual	$ 4.833.328.936,25
30/09/23	136,11	Recaudo mensual	$ 4.684.680.065,74

Indicadores económicos.

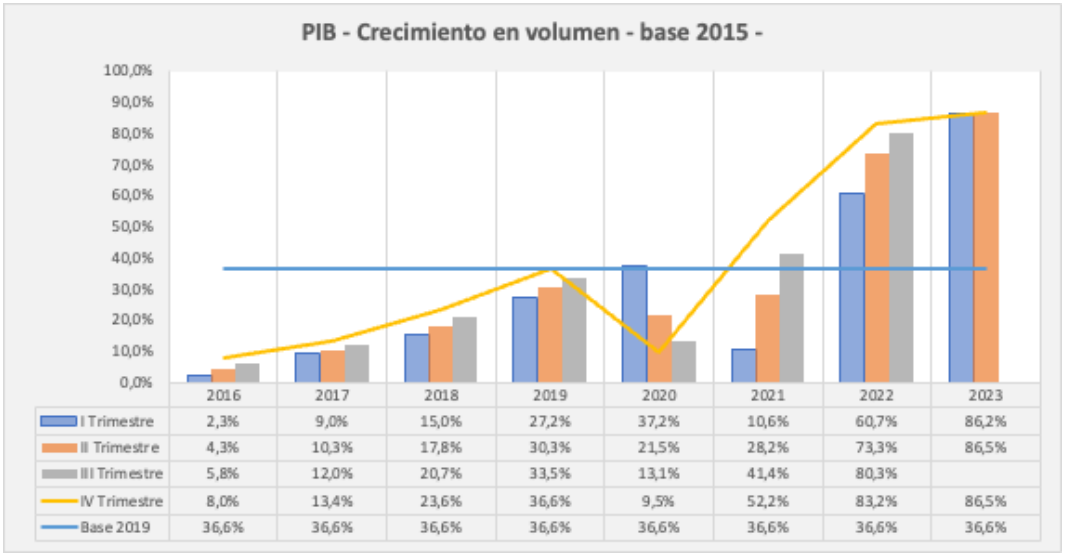
En el mes de octubre de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,25% y acumulada anual de 8,27%, que muestra una tendencia a la estabilidad en los precios al consumo. La cifra sigue siendo elevada (10,48% en 12 meses) pero muestra

sensibilidad a los procesos macroeconómicos mundiales (Menores precios al consumo en la economía de USA (inflación 3,700%), estabilidad en precios de petróleo y otros insumos).



	Mes	Año corrido	12 meses
Enero	1,78%	1,78%	13,25%
Febrero	1,66%	3,47%	13,28%
Marzo	1,05%	4,56%	13,34%
Abril	0,78%	5,38%	12,82%
Mayo	0,43%	5,83%	12,36%
Junio	0,30%	6,15%	12,13%
Julio	0,50%	6,68%	11,78%
Agosto	0,70%	7,43%	11,43%
Septiembre	0,54%	8,01%	10,99%
Octubre	0,25%	8,27%	10,48%

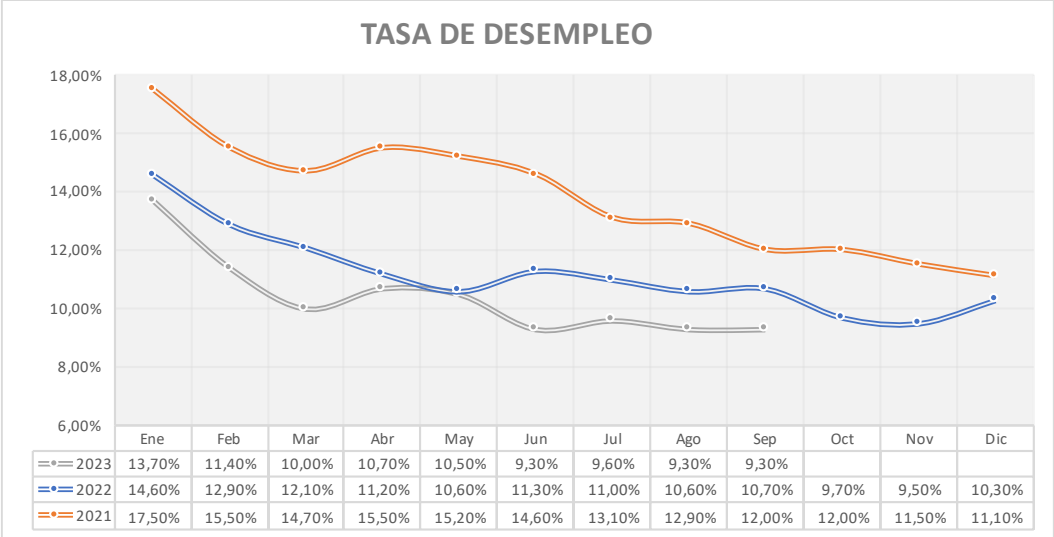
El PIB acumulado con año base 2015 muestra una tendencia sostenida al crecimiento (con quiebre 2020-2021) pero con una ralentización de la curva en el último año (cuatro trimestres consecutivos). El PIB reportado por el DANE en II-trim-2023 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 0,3% respecto al mismo periodo de 2022, que corresponde a la baja de la actividad productiva de las actividades económicas en general, y expectativas recortadas de crecimiento para la economía colombiana, según los analistas financieros internacionales. Desde diciembre de 2019 (mes de referencia del contrato de concesión), el crecimiento en volumen del PIB muestra un incremento acumulado del 49,90%.



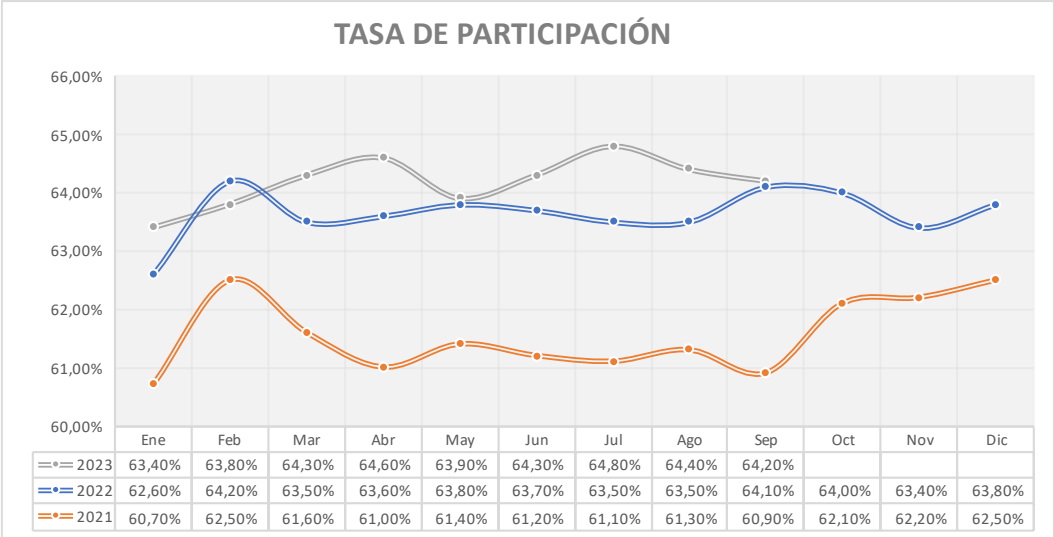
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
I Trimestre	2,3%	9,0%	15,0%	27,2%	37,2%	10,6%	60,7%	86,2%
II Trimestre	4,3%	10,3%	17,8%	30,3%	21,5%	28,2%	73,3%	86,5%
III Trimestre	5,8%	12,0%	20,7%	33,5%	13,1%	41,4%	80,3%	
IV Trimestre	8,0%	13,4%	23,6%	36,6%	9,5%	52,2%	83,2%	86,5%
Base 2019	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%	36,6%

Para el mes de septiembre de 2023 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional se mantuvo en 9,30%, lo que representó una

reducción de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, y finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3.



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	13,70%	11,40%	10,00%	10,70%	10,50%	9,30%	9,60%	9,30%	9,30%			
2022	14,60%	12,90%	12,10%	11,20%	10,60%	11,30%	11,00%	10,60%	10,70%	9,70%	9,50%	10,30%
2021	17,50%	15,50%	14,70%	15,50%	15,20%	14,60%	13,10%	12,90%	12,00%	12,00%	11,50%	11,10%



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	63,40%	63,80%	64,30%	64,60%	63,90%	64,30%	64,80%	64,40%	64,20%			
2022	62,60%	64,20%	63,50%	63,60%	63,80%	63,70%	63,50%	63,50%	64,10%	64,00%	63,40%	63,80%
2021	60,70%	62,50%	61,60%	61,00%	61,40%	61,20%	61,10%	61,30%	60,90%	62,10%	62,20%	62,50%

A la fecha de cierre del presente informe CRBN no se encuentra al día en la presentación de informes trimestrales asociados a riesgos. El concesionario ha venido presentando el informe trimestral de ingresos y egresos de las cuentas asociadas a riesgos de conformidad con la cláusula 4.2(gg) del contrato de concesión, como se aprecia a continuación:

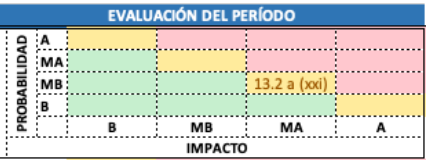
Tirmestral riesgos	Oficio CRBN	Aceptación Informe asociado a riesgos ANI	Período
1	CRBN-S-683-2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907	oct-22
2	CRBN-S-923-2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907	ene-23
3	CRBN-S-02272	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01268	abr-23
4	CRBN-S-002626	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01910	jul-23

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02701 del 18 de octubre se solicitó al Concesionario hacer entrega del informe trimestral de proyección de ingresos, sin que a la fecha de cierre del presente informe se obtuviera información del mismo.

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. En oficios CRBN-S-03232 y CRBN-S-03254 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas a la ANI en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02796 de 27 de octubre de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-003232 de 23 de octubre, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.297.440.460. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-03254 de 27 de octubre de 2023, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.484.261.410 correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023, y $12.742.346.285 para el trimestre 16 de julio a 15 de octubre de 2023, para que surta el proceso de revisión financiera de la ANI.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que además del traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, también es necesario hacer la compensación por materialización de menor recaudo a partir del decreto 050 de 2023 y compensar dichos riesgos como lo señala la sección 3.3(i)(i) de acuerdo con la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023. De no efectuarse, se aumenta la probabilidad de no obtención de financiación vía cierre financiero.

- Regulación contractual del riesgo.

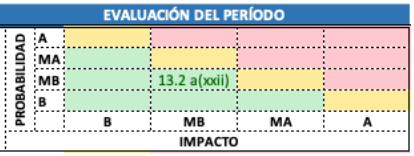
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.8(d)
- Sección 3.9
- Capítulo IV.
- Sección 4.2(b), 4.2(c)
- Sección 4.5(ee)
-

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Si bien de conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República, la dinámica de cumplimiento de indicadores y obtención de la retribución pactada sin deducciones, así como el cumplimiento de los plazos para la entrega de los planes, cronogramas, etc, se revalúa a **MEDIO BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo por cuanto no se ha compensado el riesgo tarifario y esto pone en peligro el equilibrio económico del contrato, de cara a la obtención del cierre financiero.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto se revalúa **MEDIO BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado, pero se tiene en cuenta que se deberán dar las compensaciones necesarias para mantener la ecuación contractual, debido a la materialización de riesgos por el decreto 050 de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

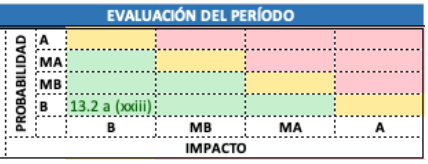
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.8(d)
- Sección 3.9
- Capítulo IV.
- Sección 4.2(b), 4.2(c)
- Sección 4.5(ee)
-

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios. No se prevén variaciones de tráfico por la vía Accesos Norte.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Regulación contractual del riesgo.

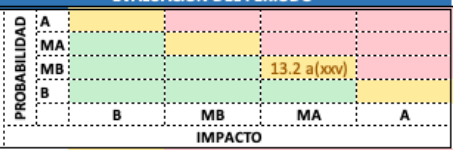
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que se han cumplido las metas en cuanto a la obtención de resultados de las intervenciones prioritarias, permitiéndole al CRBN acceder a la retribución pactada sin deducciones. Sin embargo, dada la materialización del riesgo tarifario [secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m)] y a pesar que se cuentan con mecanismos de compensación en los casos en que se materializó el riesgo tarifario por no poder aún acceder el concesionario a dicha compensación -solicitada en última instancia mediante comunicación CRBN-S-03232 y CRBN-S-03254 de octubre de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto se cambió a través del decreto 050 de 2023 la condición inicialmente pactada de tarifas según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual. Mediante comunicaciones CRBN-S-03232 y CRBN-S-3254 la Concesionario solicitó compensación por valor total (Actas 1, 2 y 3) de $37.524.048.155. La cifra fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI (Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0296)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

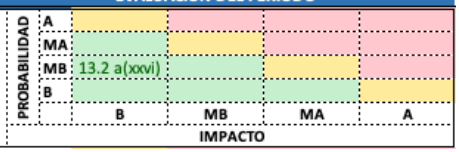
- Capítulo III.

- Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual pudo preverse dentro de los efectos económicos del contrato. Los indicadores económicos actuales parecen no afectar la ejecución del proyecto pues en la actualidad se aprecia una tendencia a moderar la fluctuación vista entre agosto de 2022 y hasta febrero de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

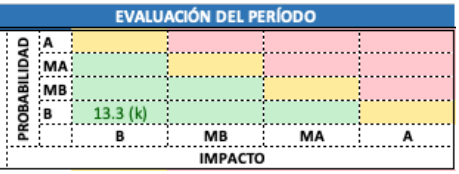
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros. Adicionalmente se han presentado los profesionales y costos dentro de los márgenes aprobados en las propuestas, por lo cual se asegura la suficiencia de los fondeos de las cuentas señaladas.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

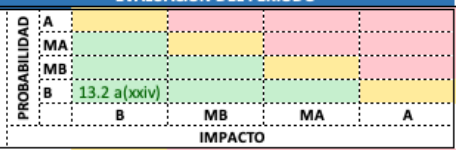
- Capítulo III.
- Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo dado que sus evaluaciones y consideraciones indican que el conjunto de instituciones financieras podrá asumir la necesidad de financiación del mercado, aún en caso de situaciones de afectación.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado. El concesionario, al lograr el cumplimiento de los indicadores, y con el pago de la retribución, viene obteniendo liquidez para el proyecto. Los giros equity están fondeados en exceso de conformidad con la tabla mostrada en el aparte financiero del presente informe de interventoría.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El reporte de estabilidad financiera del primer semestre de 2023 continúa indicando que el comportamiento reciente del crédito de consumo junto con los altos niveles de endeudamiento de los hogares y la materialización de riesgo de crédito en el segmento, constituyen una de las vulnerabilidades del sistema financiero. Ello en el marco de condiciones financieras más restrictivas en el ámbito local y global, alta incertidumbre y

volatilidad en los mercados financieros y de menor ritmo de actividad económica esperada en Colombia para el 2023.

El reporte concluye: "1) *Durante los últimos seis meses, el entorno macroeconómico global estuvo enmarcado en un contexto de altos y persistentes niveles de inflación. Al cierre de 2022 la inflación global alcanzó los mayores registros de los últimos 27 años, comportamiento que fue generalizado en las economías avanzadas y emergentes*

2) Durante el primer trimestre de 2023, en medio de condiciones financieras más restrictivas, se hicieron evidentes ciertas vulnerabilidades de algunas entidades financieras en países desarrollados

3) Esta coyuntura de tensión financiera en algunas entidades de economías desarrolladas no ha tenido efectos directos sobre el sistema financiero colombiano. Se observó un aumento de la volatilidad en los mercados financieros globales y de la percepción de riesgo que resultaron en un endurecimiento de las condiciones financieras externas

4) *Con la desaceleración de la cartera local, que en algunos segmentos ve- nía expandiéndose a ritmos muy altos durante el año pasado, se ha observado una menor rentabilidad y una mayor materialización del riesgo de crédito, tendencia que podría consolidarse durante el primer semestre de 2023*

5) *Las carteras vencida y riesgosa para todas las modalidades, con excepción de la de consumo, continuaron registrando decrecimientos reales, aunque estos han sido cada vez menores desde mediados de 2022*".

Los precios al consumo en Estados Unidos muestran tendencia sostenida de estabilidad, con un 3,700% en septiembre, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa, con una tendencia a la baja (IPC llegó al 10,47% doce meses), lo anterior dadas las mejores previsiones económicas en USA y la propia estabilidad política de los últimos meses en Colombia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

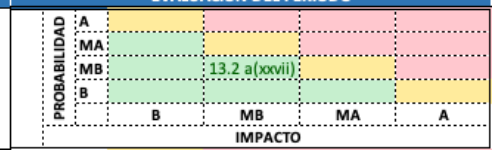
- Capítulo III.
- Sección 3.8(d)
- Sección 3.9
- Capítulo IV.
- Sección 4.2(b), 4.2(c)
- Sección 4.5(ee)
-

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $3.737 por dólar (promedio), y que posterior a los incrementos de 2022 e inicios de 2023, actualmente se enmarca en la franja de riesgos. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4.222 $/dólar (promedio), lo que muestra una recuperación fuerte que debería impedir causar impacto en el Concesionario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto se revalúa a **MEDIO BAJA** pues aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y se aprecia la estabilización a la baja del mercado de divisas (dólar y euro) lo que permite hacer el cierre financiero en condiciones más propicias, lo mismo que la adquisición de maquinaria en el momento presente, el reporte de estabilidad financiera del I semestre de 2023 señala respecto a la exposición de riesgo crediticio que "*Se ha observado una desaceleración del ritmo de expansión real de todas las modalidades de crédito*."

- Seguimiento mensual al riesgo.

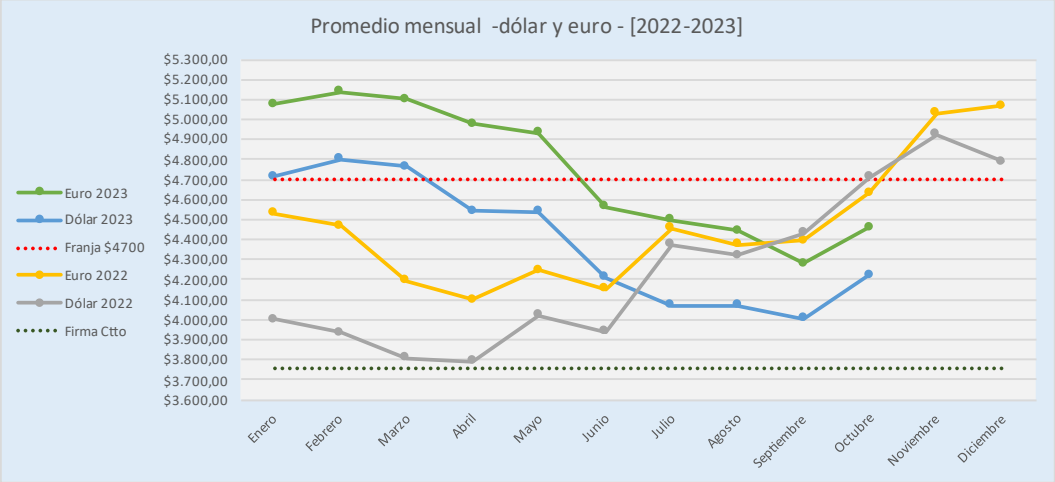
• La firma del contrato de concesión se produjo el 1 de abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado

por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 (día de firma del contrato) a $4.026 (acta de inicio).

• En el período octubre de 2023 se elevó el dólar a $4.222 (promedio), cerrando el mes en $4.060, unos $305 por encima del precio a la fecha de firma del contrato.

por encima del precio a la fecha de firma del contrato de concesión.

• En el período, el precio del euro se mantuvo por encima del dólar, muy similar al precio de julio de 2022, y en un rango diferencial euro-dólar, similar a julio de 2022.



- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIOS

Seguimiento mensual a los riesgos regulatorios (normativos, tributarios, especificaciones técnicas) y transferidos por seguros.

Riesgo legal.

- Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022. Se reporta que en las reuniones con operadores (ESP) del Distrito y encargos fiduciarios (Lagos de Torca) para el desarrollo urbanístico de la zona del proyecto, se logró el pasado 19 de octubre, luego de la revisión de los diseños de detalle del modelo de hidráulica e hidrología de CRBN, que se concluyera por dicho encargo fiduciario que el Modelo hidráulico entregado se encuentra armonizado con los datos técnicos condición futura de la EAAB (Producto 14), usados también en los diseños de Lagos de Torca.

Riesgos tributarios.

- Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero el nuevo ejecutivo presentó al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.
- En 2024 se deberá hacer la respectiva verificación financiera para comprobar el impacto (tributación 2023).

Riesgo de cambio de especificaciones.

- Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.
- En el mismo orden se verificó que la especificación técnica "(…) GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", fue derogada por la Resolución 2335 de 7 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".
- En materia de diseños, se verificó que la ley 2251 de 2022 en el artículo 106 establece que "(..) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para

vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) km/h". En el informe de revisión de la política de prevención de daño antijurídico del período enero-junio de 2023, remitido a la Agencia mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02218 se consignó la verificación del ajuste del corredor a dichas disposiciones legales en materia de señalización.

- El numeral 5.4 del Apéndice Técnico 6 del contrato 001 de 2022 señala igualmente que" (..) Para el desarrollo de todas las Intervenciones del Proyecto que, de acuerdo con la Ley Aplicable, no requieran de Licencia Ambiental, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la guía vigente de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - subsector vial-, emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el documento que lo modifique, adicione o reemplace". En caso de que no se aprecien diferencias en los costos de una u otra resolución, y de conformidad con lo regulado por el Contrato, le será obligatoria la aplicación de la Resolución 2335 de 2022 para actualización del PAGA. El concesionario mediante comunicación CRBN-S-992 de 29 de diciembre, indicó que, a la luz de lo expuesto, continuará con la aplicación del PAGA en su versión 1, y en caso de requerirse por la ANI, dará alcance a dicha solicitud, indicando los mayores costos que la aplicación de dicha resolución implicaría.
- En el marco de las negociaciones de los operadores, para suscripción de convenios, se revisaron los siguientes borradores de acuerdos, y sus conclusiones:
    - Mediante oficio CBRN-S-03031 se dio conocimiento del borrador de convenio ETB, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02614, con glosas para atención de las partes.
    - Mediante oficio CBRN-S-02702 se dio conocimiento del borrador de convenio ENEL, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03133, con glosas para atención de las partes.
    - Mediante oficio CBRN-S-03164 se dio conocimiento del borrador de convenio EAABL, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02795, para suscripción de las partes.
    - Mediante oficio CRBN-S-03222 de 27 de octubre se recibió el borrador de convenio con Movistar para revisión del interventor.
    - Mediante oficio CRBN-S-03235 de 27 de octubre se recibió el borrador de convenio con ETB para revisión del interventor.
- En mayo de 2023, mediante circular 20235000000234 la ANI solicitó a los concesionarios del País proceder con la elaboración del informe de

"*REQUERIMIENTO TÉCNICO ANÁLISIS DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PUENTES PEATONALES*", el cual fue puesto en conocimiento de la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01447 de 31 de mayo, y recibiendo respuesta por la Concesión en su comunicación CRBN-S-002588, indicando que aquella no es una especificación técnica en los términos de la sección 1.60 de la PGC, como quiera que estas son "*normas y parámetros contenidos en los Apéndices Técnicos (…)*", y que la sección 1.103 de la PGC se refiere a la Ley aplicable al contrato, al decir "Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia", indicando que *REQUERIMIENTO TÉCNICO ANÁLISIS DE FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PUENTES PEATONALES,* corresponde a una ley que no estaba vigente a la fecha en que se firmó el Contrato de Concesión (1 de abril de 2022). El interventor produjo las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02595 indicando que en efecto no es una ley o norma vigente en el contrato, y que a la luz del riesgo público de la sección 13.3(p), se deja en consideración de la Entidad continuar con su exigencia.

Riesgos (transferidos) cubiertos por las garantías.

- Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación, sin que se haya presentado su afectación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE			17/10/23
Valor asegurado	*$*	*121.231.632.369,88*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*						*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*19/4/23*	*24/12/23*	*$*	*120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*19/4/23*	*24/12/26*	*$*	*719.997.976,88*
					Expedición		*5/5/23*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE			17/10/23
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.				12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*			*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*260.409.056.453,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*260.409.056.453,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*260.409.056.453,00*
REMOCION DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*1/1/23*	*24/12/23*	*$*	*20.000.000.000,00*
					Expedición		*6/6/23*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE		5/4/23
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/23*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*		*23/6/22*	*23/12/23*	$ *87.000.000.000,00*
					Expedición	***13/1/23***

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría (Concepto 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574). La ANI informó la aceptación de las garantías del concesionario en comunicaciones 2023050378111 de 17/10/2023 (Cumplimiento y Todo Riesgo) y 2023050150301 (Responsabilidad Civil Extracontractual)

Riesgo de desastres.

- Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022 se dio No Objeción a la inclusión de las actuaciones contingentes referidas a manejo de derrame de combustibles e hidrocarburos en el PGRD, sin que a la fecha se presenten novedades en la situación de aplicación de dicho Plan.
- Mediante comunicación 20233050272861 la ANI solicitó al Concesionario evaluar los puentes del corredor en concesión, en atención al radicado MT No. 20231100822851 del 28 de julio de 2023 mediante el cual el Ministerio de Transporte, requiere que '*En el evento que se evidencien condiciones que afecten la estructura de este tipo de elementos, es importante que a partir de la identificación de los recursos que se disponga en las diferentes subcuentas, se estime la adquisición de al menos un (1) puente metálico de tipo temporal, que permita de manera inmediata tomar acciones que garanticen la circulación, conectividad y seguridad de los usuarios (...)*'. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02751 el interventor conceptuó que el corredor carreteable Sopó, actualmente no cumple con las condiciones geométricas para el tránsito de vehículos pesados, ya que existen curvas con radios de giro no aptas para dichos vehículos, por otro lado, no se han registrado rutas de servicio público. Para dichas condiciones se utiliza la ruta 50 (Código de vía 50CN03) que conecta los municipios de Sopó y Briceño.

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades requeridas para otorgar el beneficio.

AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022 con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con la Agencia y el Concesionario para revisar los avances dados en el tema de otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022 para finalizar la elaboración del formulario, protocolo y operatividad del beneficio. Es así que el concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S con el formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales. Continuó en la comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, dando a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*

(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Intención de nuevas tarifas diferenciales y nueva resolución tarifaria.

El 27 de junio de 2023 la ANI publicó en su página web un comunicado en el cual anuncia nuevas tarifas diferenciales, lo cual impactaría el riesgo 13.3(L) a cargo de la Nación.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2023.

En repuesta a las solicitudes de habitantes de las zonas urbanas de Chía, el Gobierno del cambio a través del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estableció tarifas diferenciales en articulación con líderes de la comunidad y representantes de diferentes sectores.

Según el vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la ANI, Guillermo Toro *"Las tarifas diferenciales establecidas son producto del ejercicio de escuchar a las comunidades y encontrar soluciones que garanticen su bienestar al alivianar el gasto diario para quienes transitan la vía, pero a su vez, es la manera de poder darle continuidad a un proyecto estratégico para la capital".*

Así quedaron establecidas las tarifas diferenciales:

Peaje	Categoría	Cupo	Valor
Grania	IE	700	Tarifa FOSEVI
Andes y Fusca	IE	1054	$6.500
Andes y Fusca	IIE	Se disminuye la tarifa establecida	$11.100 *Antes: ($18.900)*

En el ejercicio de definición de estas tarifas se tuvo en cuenta la información brindada por parte de la administración municipal de Chía sobre la población de menores ingresos económicos que hacen uso de la vía como fuente de sustento o necesidad para el desarrollo de su actividad comercial.

El Gobierno nacional durante las próximas semanas establecerá un cronograma para materializar los acuerdos definidos con los líderes y representantes de diferentes sectores. Así mismo, se establecerá una mesa de trabajo permanente con las comunidades para dar a conocer el desarrollo, avances del proyecto y seguir - de manera articulada - encontrando beneficios para los usuarios.

Con respecto a la solicitud de pronunciamiento de riesgos frente a la propuesta tarifaria dada en la comunicación de la ANI 20233050281501 de 16 de agosto la ANI solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, y en concepto de esta interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-002456. Mediante comunicación 20233050355061 la ANI solicitó nuevamente concepto al respecto, recibiendo respuesta del interventor en la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-002646 donde se le indica que para mantener el equilibrio económico del contrato, i) la ANI podrá compensar o pagar al concesionario el menor recaudo o ingreso con recursos del fondo de contingencia u otra fuente de recursos del estado. Es necesario recordar que este contrato de concesión tiene como fuente de ingreso única y exclusivamente el recaudo de peaje sería necesario evaluar la manera de incorporar recursos del erario para reestablecer el desequilibrio económico; ii) Reducir el alcance del contrato de tal manera que reduciendo el valor del CAPEX se reestablezca el equilibrio económico del contrato.

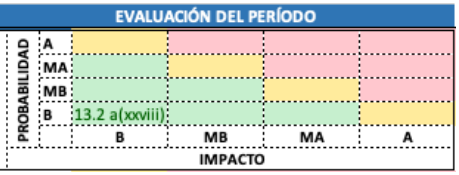
Conclusiones.

- En materia regulatoria, se logró armonizar el diseño hidráulico presentado por el Concesionario con las condiciones requeridas por Lagos de Torca / Acueducto

de Bogotá para el desarrollo adecuado del Plan Zonal del Norte (Decreto 088 de 2017), sin modificación de los diseños originales del Concesionario.

- Se logró avanzar en la revisión de acuerdos con operadores de redes, sin modificar el esquema regulatorio del Contrato de Concesión (Ley 1682, Resolución 716).
- El riesgo tributario se mantiene acotado, con previsible revisión en 2024, de acuerdo con los cambios introducidos en octubre de 2022 en materia tributaria.
- El riesgo de nuevas especificaciones se mantiene acotado, sin cambios previsibles.
- La regulación en materia de riesgos de desastres se encuentra de los parámetros normales de ejecución del contrato.
- El riesgo de modificación de la estructura tarifaria se encuentra en constante monitoreo, dada la intención de introducir nuevas tarifas diferenciales para el proyecto.
- No se ha compensado aún la materialización del riesgo tarifario ocasionado por el Decreto 050 de enero de 2023. Esta situación exacerba el riesgo de obtención del cierre financiero, a cargo del Concesionario.

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1228, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

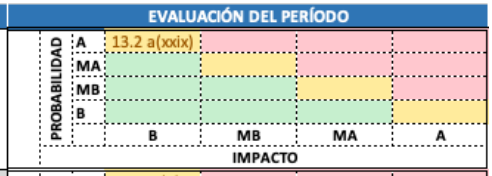
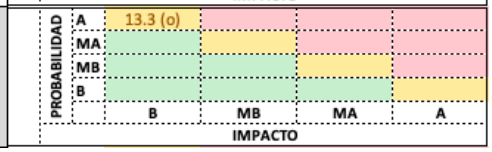
- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia.

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.
13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **ALTA**, teniendo en cuenta que el ejecutivo propuso una modificación de las reglas de tributación el pasado 8 de agosto de 2022 la cual fue aprobada en sus debates correspondientes durante el mes de octubre y noviembre de 2022.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se han aplicado las nuevas reglas tributarias, distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

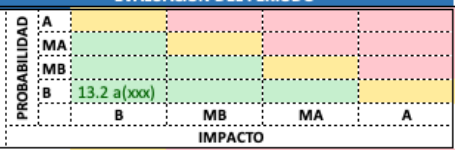
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y culminaron las intervenciones prioritarias y las obras de la ciclorruta temporal son de bajo impacto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias fueron de ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento (o construcción de la ciclorruta) también cubiertas por las pólizas son de menor impacto en sus efectos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XII.

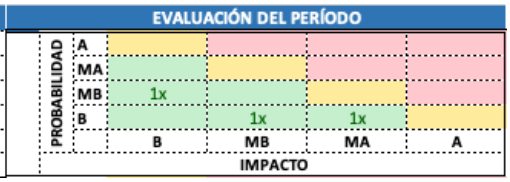
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO



- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un documento aprobado de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de la comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, o nuevas tarifas diferenciales pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

Se revisa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), sin embargo se expidió el decreto 050 de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de acuerdo con la Resolución, si bien se materializó el riesgo, este se compensará con base en lo establecido en las secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m) del Contrato de Concesión. Con la intención manifiesta del Ministerio de Transporte y la ANI de aplicar nuevas tarifas diferenciales, como lo informa en su página web, el riesgo 13.3(L) se materializaría en el mediano plazo.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (pudieran sobrepasar el fondeo aprobado por el MHCP).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14
- Capítulo IV.
- Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.2(a)
- Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD	B	MB	MA	A
A			1x	
MA				
MB	1x			
B		1x		

IMPACTO

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y se aprobó por la ANI el procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, como elementos a controlar por su incidencia en la activación del riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo puesto que no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial. También puede materializarse debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 de 15 de enero de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de peajes de acuerdo con la resolución vigente para el Contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023. En la reunión del 23 de agosto en las instalaciones de la ANI, la Entidad validó el uso de los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-003232 de 23 de octubre de 2023, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en

cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.297.440.460. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023. También el Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-03254 de 27 de octubre de 2023, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.484.261.410 correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023, y $12.742.346.285 para el trimestre 16 de julio a 15 de octubre de 2023, para que surta el proceso de revisión financiera de la ANI. Se traslado mediante oficio 01-2023-ACCCENORTE-5062022-311-02796 a la ANI para revisión y pronunciamiento financiero de la entidad.

Actualmente el contrato está en desequilibrio económico, como lo define el riesgo 13.2(a)(xxv). La no compensación tiene posibles impactos sobre el cierre financiero, en el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2025, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos de mantenerse en el tiempo, por no exceder los fondeos contingentes del MHCP.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.3
- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14
- Capítulo IV.
- Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
- Sección 5.2(a)
- Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

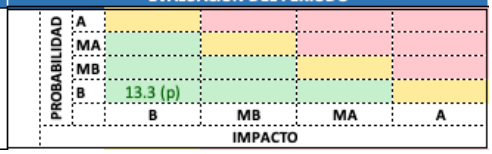
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien entró en vigor mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión. Se incluye dentro de este riesgo la resolución 2335 de 7 de julio de 2022 por medio de la cual se adoptan los parámetros actualizados del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
- Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

Parte Especial del Contrato.

- Numeral 19.15 de la Tabla de referencias a la parte general.

3.5.13 FUERZA MAYOR

Con el fin de evitar duplicidad en la información contenida en el presente subcapítulo, se recomienda al lector acudir al seguimiento particular de los riesgos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

- Predial: contexto y seguimiento a los riesgos 13.3(q) y 13.3.(r)
- Operación y Mantenimiento: contexto y seguimiento al riesgo 13.2(a)(xxxi)
- Socioambiental: contexto y seguimiento a riesgos socioambientales 13.3.(t), 13.3(u), 13.3(w)
- Construcción: contexto y seguimiento a riesgos constructivos 13.3.(s)
- Redes: contexto y seguimiento a riesgos de redes 13.3 (v)

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

Prospecciones arqueológicas
No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas, desde el inicio y hasta la finalización de campo de la campaña de prospección en arqueología preventiva efectuada entre el 16 a 25 de enero de 2023, y cuyos resultados se presentaron al ICANH el 20 de febrero de 2023.

Restricciones de movilidad.
No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período.
Desde septiembre de 2022 a petición de la ANI, se logró la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público. Mediante boletín estratégico de seguridad y movilidad del 4 de enero de 2023, se amplió la medida. En octubre de 2023 continuó operando la medida.

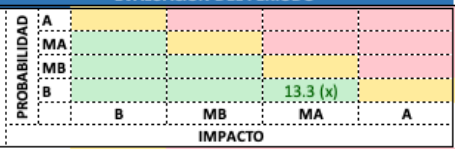
Otros.
Se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto. Se aprecia que el Concesionario ha fondeado giros Equity en mayor proporción a lo requerido contractualmente, en un valor de $17.035.122.027. En la siguiente tabla se puede apreciar la progresión de dichos giros:

Fecha real	Valor mes de ref	Valor mes del giro	Valor Consignado	Equival mes de ref
5/5/22	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096,00	$ 17.422.312.892
17/6/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
13/6/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332,00	$ 107.739.793
15/9/22	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662,00	$ 906.146
16/9/22	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662,00	$ 906.146
6/10/22	$ 17.639.604.770	$ 21.150.531.885	$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
13/10/22			$ 2.925.000.000,00	$ 2.475.862.350
17/11/22			$ 2.700.000.000,00	$ 2.269.128.006
18/11/22			$ 83.000.000,00	$ 69.754.676
22/11/22			$ 500.000.000,00	$ 420.208.890
12/12/22			$ 1.100.000.000,00	$ 917.403.182
14/12/22			$ 1.013.000.000,00	$ 844.844.930
16/12/22			$ 4.000.000,00	$ 3.336.012
21/12/22			$ 4.950.266.000,00	$ 4.128.536.163
23/12/22			$ 1.900.000.000,00	$ 1.584.605.496
23/12/22			$ 2.050.266.000,00	$ 1.709.927.774
24/12/22			$ 1.000.000.000,00	$ 834.002.892
28/6/23	$ 36.872.471.402	$ 47.380.060.073	$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
28/6/23			$ 9.883.170.001,00	$ 7.691.355.871
29/6/23			$ 7.092.557.475,33	$ 5.519.624.126
30/6/23			$ 39.471.102.532,00	$ 30.717.502.195
11/8/23	$ 36.872.741.402	$ 50.885.999.999	$ 7.582.014.000,00	$ 5.853.574.215
23/8/23			$ 4.701.938.953,40	$ 3.630.057.742
23/8/23			$ 6.844.464.000,00	$ 5.284.160.381
23/8/23			$ 27.545.133.045,61	$ 21.265.785.126
24/8/23			$ 737.550.000,00	$ 569.413.834
29/8/23			$ 344.739.969,00	$ 266.151.051
29/8/23			$ 3.130.160.031,00	$ 2.416.590.638
	$ 109.243.526.513	$ 139.670.644.142	$ 158.372.101.092,34	$ 126.278.648.540

Fondeo cuentas				
Predios	5/05/22	20/05/22	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/22	20/05/22	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/22	20/05/22	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/22	20/05/22	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/22	2/08/22	$ 31.289.820,00	$ 27.004.933
MASC	5/06/22	8/03/23	$ 533.661,00	$ 420.384
Predios	23/12/22	23/12/22	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/23	5/01/23	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/23	2/06/23	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/23	5/06/23	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/23	8/06/23	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/23	8/06/23	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/23	28/06/23	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/23	28/06/23	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/23	5/07/23	$ 112.434.971,10	$ 87.238.376
MASC	23/06/23	12/07/23	$ 337.186,90	$ 261.624
			$ 15.308.032.514,41	$ 12.432.332.121

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero, entendiendo que también se presentan incrementos por rendimientos, los cuales no se ven reflejados en la tabla anterior.

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

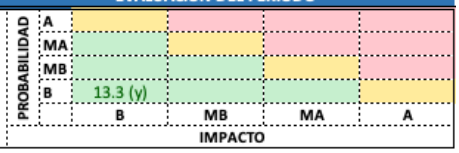
Si bien la probabilidad es baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el tercer giro equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-31 de octubre de 2023, se encontró que se materializó desde enero de 2023 el riesgo **13.3(m)**[8] debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria). Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario-, 13.2(a)(xxi)-obtención de financiación-, y 13.3(v) -F.M. redes-, 13.2(a)(xxv) -rentabilidad y pago de retribución- los cuales cuentan con seguimiento controlado por descompensación en la ecuación -si no se compensa el riesgo tarifario-, y desde junio de 2023 el riesgo 13.3(L) por la intención de aplicación de nuevas tarifas diferenciales mediante nueva resolución de tarifas, no contempladas en la resolución de tarifas original para el contrato de concesión, ratificada en propuesta 20233050281501 de agosto de 2023.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de ingresos y egresos del proyecto de la siguiente manera9:

1- Valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021.[10]
2- Presupuesto estimado del flujo de ingresos año a año, aportados por el Concesionario, a las cuentas del patrimonio autónomo con asignación de riesgo compartido (público-privado), desde el inicio del contrato hasta 2029 (horizonte del contrato de interventoría)
3- Comportamiento real del flujo de egresos, con ejecución a la fecha del presente informe (cuentas radicadas y/o aceptadas y/o pagadas).
4- Fondeo efectivo de las cuentas con los topes de fondeo por las partes (privado y público) de acuerdo con la banda de riesgos del contrato.

En memorando 20236020117513 del 5 de agosto de 2023 (reiterada en oficio 20233050350931 de 27 de septiembre de 2023), el área de riesgos de la Entidad solicitó a

[8] En reunión del 25 de agosto, con el área de riesgos de la ANI, también aceptan que concurre el riesgo 13.3(L) -imposibilidad de aplicar las tarifas diferenciales-. Solo se compensa la materialización de un riesgo en este caso.
[9] Se aprecian los fondeos efectivos de las cuentas a precios de referencia del contrato de concesión, sin valoración de los incrementos por rendimientos (dicho detalle se puede apreciar en el informe financiero).
[10] Se incluye la valoración del MHCP del riesgo tarifario.

CRBN actualizar la valoración de obligaciones contingentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente Plan de Aportes del – Proyecto Accesos Norte Fase II. A la fecha de cierre del informe no se había producido respuesta por la Concesionaria, por lo cual se solicitó a la ANI una No Objeción de período de cura, mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767 de 25 de octubre de 2023.

También en agosto, mediante comunicación ANI 20236020292051 de 16 de agosto de 2023 consideró que el Concesionario debía dar, en sus futuros informes trimestrales asociados a riesgos a cargo de la ANI, la inclusión de análisis adicionales, sin que a la fecha se haya resuelto. El interventor solicitó al Concesionario mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02701 de 18 de octubre de 2023, atender el requerimiento de la Entidad.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Radicado 2-2021-063163 del MHCP 30 de noviembre de 2021

FECHAS	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	NO INCREMENTO DE TARIFAS	TOTAL
Marzo 2023				$ 87.023.189.139	$ 87.023.189.139
Marzo 2024				$ 47.722.397.736	$ 47.722.397.736
Marzo 2025				$ 63.295.519.812	$ 63.295.519.812
Marzo 2026		$ 4.596.560.635	$ 14.395.766.580	$ 65.251.826.475	$ 84.244.153.690
Marzo 2027	$ 20.951.108.464	$ 11.463.074.405	$ 20.519.197.651	$ 66.674.183.165	$ 119.607.563.685
Marzo 2028	$ 38.054.054.149	$ 12.775.397.056	$ 31.501.035.610		$ 82.330.486.815
Total	**$ 59.005.162.613**	**$ 28.835.032.096**	**$ 66.415.999.841**	**$ 329.967.116.327**	**$ 484.223.310.877**

Fondeos MHCP para cubrir riesgos

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ -	$ -						
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -						
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -						
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.819.576.245	$ -	$ 3.819.576.245					

		Banda 0 a 100%	Banda 100 a 120%	Banda 120 a 200%		Banda > 200%	TOTAL VALOR
		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 5.351.974.004	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 726.600.000	$ 21.071.400.000					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 5.496.832.800	$ 39.059.524.800					$ -
MASC	$ 856.504.933	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas presentan incrementos por fondeos a la fecha (tercer giro equity y fondeo cuentas del P.A.), según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se sugiere acudir al informe financiero con los detalles por cuenta.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de octubre a la *causación* de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			oct-23	sept-23	ago-23	jul-23
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(iii)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)
DISEÑOS						
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO						
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES						
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xviii)	Controlar 13.2 a(xviii)	Controlar 13.2 a(xviii)	Controlar 13.2 a(xviii)
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS						
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)	Controlar 13.2 a(xxv)
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
LIQUIDEZ						
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CAMBIARIO						
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REGULATORIOS						
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FUERZA MAYOR (seguros, daños, movilidad)						
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
	MVOC vol.2 ASG+R	En área valorable	Control especial	Control especial	Control especial	
	15	1	6	6	6	

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de octubre de 2023 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- 13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo 1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Conclusiones.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. En oficios CRBN-S-03232 y CRBN-S-03254 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas a la ANI en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02796 de 27 de octubre de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-003232 de 23 de octubre, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.297.440.460. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-03254 de 27 de octubre de 2023, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.484.261.410 correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023, y $12.742.346.285 para el trimestre 16 de julio a 15 de octubre de 2023, para que surta el proceso de revisión financiera de la ANI.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

Riesgos de seguimiento especial.

- 13.2(a)(xxi). Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

Si bien, hasta el momento se vienen dando los traslados de recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, y que los recursos de retribución se calculan y reconocen dentro del marco contractual, con el decreto 050 de 2023 se varía de manera forzosa el ingreso esperado que da soporte a la ecuación contractual original, por lo cual se está afectando el flujo de caja del concesionario.

En este momento se cuenta con los fondeos del fondo de contingencia aprobados por el MHCP y primer desembolso en marzo de 2023, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023, para ser reconocidos de manera periódica a partir de abril de 2023 y durante el tiempo que el Estado mantenga el congelamiento de la base de ingresos por peajes.

- 13.3(v). Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

- El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario. En el mes de septiembre, mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).
- Mediante comunicación CRBN-S-002766, CRBN insistió en la aprobación del plan de traslado de redes, a lo cual el interventor resolvió en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02262, que, dado que no se presentan cambios en la situación, reitera las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01985. Mediante comunicación CRBN-S-02932 de 13 de septiembre el CRBN dirige a la ANI los inconvenientes planteados con cada uno de los operadores de redes.
- Mediante oficio CRBN-S-003043 de octubre de 2023, el Concesionario remite las fichas de redes y actas de hallazgo para revisión y concepto de Interventoría.
- Mediante comunicaciones CRBN-S-002932, la Concesionaria puso de manifiesto las dificultades para la firma de acuerdos con los operadores. A solicitud de la Agencia, la interventoría analizó y se pronunció sobre el comunicado en oficio 01-

2023-ACCENORTE-5062022-311-02550, pormenorizando las dificultades con operadores para obtener los acuerdos.

- Mediante oficio CBRN-S-03031 de octubre de 2023 se dio conocimiento del borrador de convenio ETB, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02614, con glosas para atención de las partes.
- Mediante oficio CBRN-S-03133 se dio conocimiento del borrador de convenio ENEL, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02702, con glosas para atención de las partes.
- Mediante oficio CBRN-S-03164 se dio conocimiento del borrador de convenio EAABL, el cual fue resuelto por el interventor con oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02795, para suscripción de las partes.
- Mediante oficio CRBN-S-03222 de 27 de octubre se recibió el borrador de convenio con Movistar para revisión del interventor.
- Mediante oficio CRBN-S-03235 de 27 de octubre se recibió el borrador de convenio con ETB para revisión del interventor.

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI continúe coadyuvando ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las necesidades particulares de las ESP distritales (EAAB, ETB, ENEL) puesto que la ausencia de los convenios puede poner en riesgo obtener la No Aprobación del Plan de Traslado de Redes como condición precedente para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).

- 13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Dado que a la fecha se tiene la materialización del riesgo tarifario [secciones 3.3(i)(i) y 13.3(m)] y a pesar que se cuentan con mecanismos de compensación; en el caso en que se materializó el riesgo tarifario; el Concesionario no ha podido acceder a dicha compensación -solicitada en última instancia mediante comunicación CRBN-S-003002 de 21 de septiembre de 2023, indicando que se habían efectuado todos los procedimientos requeridos contractualmente-.

A través del decreto 050 de 2023 se modificó la condición inicialmente pactadas de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023. Mediante comunicaciones CRBN-S-03232 y CRBN-S-3254 la Concesionario solicitó

compensación por valor total (Actas 1, 2 y 3) de $37.524.048.155. La cifra fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI (Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0296) para indicaciones sobre la continuidad del proceso.

1. En enero se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. En oficios CRBN-S-03232 y CRBN-S-03254 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas a la ANI en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02796 de 27 de octubre de 2023.
2. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-003232 de 23 de octubre, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.297.440.460. Cifra que fue revisada por el interventor y está en proceso de revisión por el área financiera de la ANI, correspondiente al trimestre 16 de enero a 15 abril de 2023.
3. El Concesionario solicitó mediante comunicación CRBN-S-03254 de 27 de octubre de 2023, la compensación por materialización del riesgo 13.3(m) y 13.3(L) en cumplimiento de las condiciones dadas en la sección 3.3(i)(i) del Contrato de Concesión, por $12.484.261.410 correspondiente al trimestre 16 de abril a 15 julio de 2023, y $12.742.346.285 para el trimestre 16 de julio a 15 de octubre de 2023, para que surta el proceso de revisión financiera de la ANI.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor se efectuó en el mes de marzo de 2023.

- 13.2(a)(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Con la presentación de una reforma tributaria el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022, para definir las bandas que deben asumir las partes. Este cambio no se ve a corto plazo, sino en la medida en que, probada la afectación, la tributación varíe a mediano plazo (en la tributación de 2024 -vigencia 2023-)

- 13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Con la publicación en la página web de la ANI de otorgar nuevas tarifas diferenciales a las comunidades de Chía, se abre la posibilidad de materialización adicional del riesgo tarifario. Se acentúa la probabilidad de materialización y requerirá evaluación del impacto para restitución de la ecuación contractual, en caso de darse.

Mediante comunicación 20233050281501 de 16 de agosto la ANI solicitó al interventor concepto sobre estas nuevas tarifas diferenciales, y en concepto de esta interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-002456. Nuevamente Mediante comunicación 20233050355061 la ANI solicitó concepto del interventor sobre la entrega de nuevas tarifas diferenciales, con concepto del interventor en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02646.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 17 Del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: noviembre 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 359

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 359
4.1.1 Descripción General..... 359
4.1.2 Alcance del Proyecto. 359
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN..... 360
4.2.1 Generalidades del Contrato. 360
4.2.2 Información del Contrato de Concesión..... 360
4.2.3 Fechas importantes. 361
4.2.4 Composición accionaria. 363
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA..... 364
4.3.1 Generalidades del Contrato. 364
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. 364
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA..... 365
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 365
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 366
4.5.2 APORTES EQUITY..... 367
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 368
4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos..... 368
4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares. 368
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 368
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. 368
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. 369
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. 369
4.6.1 Subcuentas Proyecto. 369
4.6.2 Subcuenta Predios. 372
4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 373
4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 375
4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 375
4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 376

4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2. 377
4.6.8 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 378
4.6.9 Subcuenta Soporte Contractual. 379
4.6.10 Subcuenta MASC. 379
4.6.11 Subcuenta Excedentes ANI. 380
4.6.12 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo: 380
4.6.13 Fondeo de Subcuentas 382
4.6.14 Análisis de tránsito e ingreso de peaje. 384
4.6.14.1 Recaudo peaje acumulado 384
4.6.14.2 Recaudo peaje mensual 385
4.6.14.3 Ingreso peaje Neto 386
4.6.14.4 Consolidado Ingreso de Peaje 386
4.6.14.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de julio a septiembre de 2023. 388
4.6.14.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de septiembre de 2022 vs septiembre de 2023. 388
4.6.15 Retribución Unidades Funcionales. 389
4.6.15.1 Unidad Funcional Cero (UF0) 389
4.7 ESTADOS FINACIEROS. 390
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 390
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 392
4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 392
4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 392
4.9.1 Objetivo general. 392
4.9.2 Objetivos específicos. 393
4.9.3 Descripción del proceso. 393
4.9.4 Resultados de la revisión de información. 393
4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión. 393
4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity. 394
4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso. 394

4.9.4.4 Estado general entrega de Información. 394

4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones..... 394

4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos..... 394

4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.... 394

4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 395

4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 395

4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA. 396

4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 397

4.13 ANEXOS 398

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 360
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 360
Tabla 3 Fechas importantes. 361
Tabla 4 Composición accionaria. 363
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 364
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 364
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 365
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 366
Tabla 9. Detalle Giros Equity 367
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 367
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato 368
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto. 368
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI. 369
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 380
Tabla 15. Fondeos de Cuentas 382
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 383
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 383
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 383
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 383
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado 384
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 384
Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 385
Tabla 23. Recaudo de peaje mensual 386

Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF..... 386
Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje 386
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 388
Tabla 27. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 389
Tabla 28 Retribución Unidades Funcionales. 390
Tabla 29 Análisis Estado Situación Financiera..... 391
Tabla 30 Riesgos del Proyecto Área Financiera..... 396

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II 387
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 388
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo septiembre 2022 vs septiembre 2023 389

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	20-dic-22
Giro Equity N.º 3	18-jun-23
Giro Equity N.º 4	15-dic-23
Giro Equity N.º 5	12-jun-24
Giro Equity N.º 6	9-dic-24
Giro Equity N.º 7	7-jun-25
Giro Equity N.º 8	4-dic-25
Giro Equity N.º 9	2-jun-26
Giro Equity N.º 10	29-nov-26
Giro Equity N.º 11	28-may-27
Giro Equity N.º 12	24-nov-27
Giro Equity N.º 13	22-may-28
Giro Equity N.º 14	18-nov-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	20-dic-22
Giro N.º 3	18-jun-23
Giro N.º 4	15-dic-23
Giro N.º 5	12-jun-24
Giro N.º 6	9-dic-24
Giro N.º 7	7-jun-25
Giro N.º 8	4-dic-25
Giro N.º 9	2-jun-26
Giro N.º 10	29-nov-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	15-dic-23
Giro N.º 2	12-jun-24
Giro N.º 3	9-dic-24
Giro N.º 4	7-jun-25
Giro N.º 5	4-dic-25

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 6	2-jun-26
Giro N.º 7	29-nov-26
Giro N.º 8	28-may-27
Giro N.º 9	24-nov-27
Giro N.º 10	22-may-28
Giro N.º 11	18-nov-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	15-dic-23
Giro N.º 2	12-jun-24
Giro N.º 3	9-dic-24
Giro N.º 4	7-jun-25
Giro N.º 5	4-dic-25
Giro N.º 6	2-jun-26
Giro N.º 7	29-nov-26
Giro N.º 8	28-may-27
Giro N.º 9	24-nov-27
Giro N.º 10	22-may-28
Giro N.º 11	18-nov-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29
Aportes MASC	

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	5-jul-22
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	18-jun-23
Giro N.º 3	12-jun-24
Giro N.º 4	7-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA				
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S			
	Obrascon Huarte Laín S.A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S	Muisca S.A.S. (Fondo Ashmore Andino III FCP)	Andean Ventores Col S.LU. (Ashmore Andean Fund III)
	25,00%	25,00%	42,38%	7,62%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 30 de septiembre de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 30 de septiembre de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 16 del 25 de octubre de 2023.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256-13321-6
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000036
Subcuenta Predios 0007	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000007

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Banco Av villas	Ahorro	059038109
Subcuenta Soporte Contractual	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Soporte Contractual	Banco Av villas	Ahorro	059038083
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000016
Subcuenta central de recaudo acumulado	Banco Av villas	Ahorro	059038067
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13036-0
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000331
Subcuenta Central de Recaudo Mensual	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Banco Av villas	Ahorro	059038125
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Av villas	Ahorro	059038117
Subcuenta MASC	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000010
Subcuenta MASC	Banco Av villas	Ahorro	059038091
Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014
Excedentes ANI	Banco Av villas	Ahorro	059038075
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000035
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000037

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.5.2 APORTES EQUITY

Con corte a 30 de septiembre de 2023 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $158.372.101.092,34 en dinero corriente y $ 126.278.648.540,49 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
2022	41.156.101.084,00	35.373.077.491,07
28/06/2023	9.883.170.001,00	7.691.355.871,22
28/06/2023	9.883.170.001,00	7.691.355.871,22
29/06/2023	7.092.557.475,33	5.519.624.126,10
30/06/2023	39.471.102.532,00	30.717.502.195,39
11/08/2023	7.582.014.000,00	5.853.574.214,95
23/08/2023	4.701.938.953,40	3.630.057.741,64
23/08/2023	6.844.464.000,00	5.284.160.380,81
23/08/2023	27.545.133.045,61	21.265.785.125,58
24/08/2023	737.550.000,00	569.413.834,14
29/08/2023	344.739.969,00	266.151.050,82
29/08/2023	3.130.160.031,00	2.416.590.637,54
Total aporte Equity	**158.372.101.092,34**	**126.278.648.540,49**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 69,17% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
126.278.648.540,49	69,17%	Total aportado a la fecha en pesos constantes

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,00% aportes fondos propios ($0,00) y 100% deuda subordinada ($158.372.101.092,34).

Composición Equity	158.372.101.092,34	Total, Equity aportado
100,00%	158.372.101.092,34	Deuda Subordinada
0,00%	0,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el mes de septiembre de 2023, no se registraron aportes por este concepto.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (mes de referencia)**	**Diferencia positiva**
Giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.770,57	0,57
Giro 2	20/12/2022	17.639.604.770,00	21.150.532.000,00	17.733.472.720,51	93.867.950,51
Giro 3	18/06/2023	36.872.741.402,00	66.330.000.009,33	51.619.838.063,94	14.747.096.661,94
Giro 4	15/12/2023	36.872.741.402,00	50.885.999.999,01	39.285.732.985,48	2.412.991.583,48

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de octubre de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de septiembre de 2023 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO A JULIO 31/2023	SALDO A AGOSTO 31/2023	SALDO A SEPTIEMBRE 30/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Proyecto 0006	39.993.935,04	99.877.885,07	4.850.762,21	636.791.237,72
Subcuenta proyecto 2958	27.987,58	83.882,92	1.561.319,94	4.062.617,58
Subcuenta proyecto 3216	47.795,47	507.302,94	6,40	637.501,54
Subcuenta proyecto 0314	5.176,69	35.723.053,02	4.767.082,65	93.073.714,01
Subcuenta proyecto 0036	0,00	33.813.749,75	46.593.619,49	80.407.369,24

CUENTA PROYECTO	SALDO A JULIO 31/2023	SALDO A AGOSTO 31/2023	SALDO A SEPTIEMBRE 30/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Predios 0007	66.583.421,26	71.524.665,42	69.114.235,73	316.352.906,88
TOTAL	**106.658.316,04**	**241.530.539,12**	**126.887.026,42**	**1.131.325.346,97**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO A JULIO 31/2023	SALDO A AGOSTO 31/2023	SALDO A SEPTIEMBRE 30/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	965.558.499,48	85.053.258,12	39.587.688,22	37.206.297.888,51
Central de Recaudo Acumulado 036-0	1.415,70	1.062,00	660,80	478.833,41
Central de recaudo acumulado 0323	0,00	0,00	0,00	643.378.846,23
Central de recaudo acumulado 0331	1.898.173.862,16	3.278.707.262,91	115.340.681,62	7.715.848.957,93
Central de Recaudo Mensual 0378	432.550,29	247.496,32	148.547,81	8.862.141,69
Central de Recaudo acumulado 8067	0,00	156.797.503,67	2.282.081.145,10	2.438.878.648,77
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	103.200.625,73	14.569.740,47	6.781.011,41	488.840.699,79
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	1.682.651.408,56	1.048.552.953,91	292.402.707,81	10.955.155.100,79
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	10.453.166,91	197.607.101,43	208.060.268,34
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	0,00	1.230.905.017,51	1.031.577.696,65	2.262.482.714,16
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035	1.774.424,01	1.316.717,74	0,00	3.091.141,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	0,00	2.414.402,97	6.095.901,73	8.510.304,70
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	52.262.306,99	50.895.163,11	48.414.353,31	681.498.853,50
Subcuenta Soporte Contractual 0009	8.209.054,79	8.612.112,26	8.152.180,45	79.220.041,35
Subcuenta MASC 0010	10.994.186,52	1 1.829.716,16	11.334.626,88	89.416.385,11
Excedentes ANI 0014	1.142.422,94	1.513.030,98	1.628.773,74	18.146.480,67
TOTAL	**4.724.400.757,17**	**5.890.038.888,88**	**4.041.153.076,96**	**62.808.167.306,70**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de octubre de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de septiembre de 2023.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de septiembre de 2023 la cuenta presentaba un saldo inicial de $1.869.532.476,73, se recibieron rendimientos financieros por valor de $4.850.762,21 para

terminar con un saldo a 30 de septiembre de 2023 con un total de $56.604.973,10, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.109.850.520,08**	**2.577.598.219,50**	**1.869.532.476,73**	
Aporte Equity	0,00	5.046.678.922,40	0,00	53.295.337.481,73
Abono por retribución	563.727.058,48	10.438.664.322,31	660.805.900,73	21.883.536.031,54
Rendimientos Financieros	39.993.935,04	99.877.885,07	4.850.762,21	636.791.237,72
Abono por rechazo	0,00	472.004,00	0,00	36.581.421,00
Abono GMF por rechazo	0,00	1.888,02	0,00	146.325,69
Abono de cuenta proyecto	0,00	0,00	0,00	20.101.783,38
Diferencia en cambio	17.010.937,50	0,00	0,00	17.201.863,33
Traslados Internos	465.200.000,00	7.582.030.000,00	0,00	15.755.166.686,46
TOTAL INGRESOS	**1.085.931.931,02**	**23.167.725.021,80**	**665.656.662,94**	**91.644.862.830,85**
EGRESOS				
Pagos Terceros	3.416.441.883,30	18.420.917.855,25	1.856.793.887,88	75.503.968.048,52
GMF	13.665.767,51	73.683.671,42	1.647.175,55	295.356.823,94
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**3.430.107.650,81**	**18.494.601.526,67**	**1.858.441.063,43**	**75.799.324.872,46**
Traslados Internos	75.000.000,00	5.377.479.779,00	20.000.000,00	14.487.010.403,00
Traslado GMF a CTAS ANI	304.422,79	3.709.458,90	143.103,14	4.156.984,83
Traslados fondeo/Regularizar monto en fondos	112.772.158,00	0,00	600.000.000,00	1.297.765.597,46
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**188.076.580,79**	**5.381.189.237,90**	**620.143.103,14**	**15.788.932.985,29**
TOTAL EGRESOS	**3.618.184.231,60**	**23.875.790.764,57**	**2.478.584.166,57**	**91.588.257.857,75**
SALDO FINAL	**2.577.598.219,50**	**1.869.532.476,73**	**56.604.973,10**	**56.604.973,10**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de agosto 2023 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $4.950.606,93, recibió rendimientos financieros por valor de $1.561.319,94 y termino el mes con un saldo total de $1.811.187.419,52. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**966.650,68**	**2.427.987,03**	**4.950.606,93**	
Traslados Internos	75.000.000,00	80.000.000,00	2.500.000.000,00	3.367.500.000,00
Rendimientos Financieros	27.987,58	83.882,92	1.561.319,94	4.062.617,58
Reintegro GMF por rechazo	0,00	0,00	0,00	3.443,51
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00	860.878,00
TOTAL INGRESOS	**75.027.987,58**	**80.083.882,92**	**2.501.561.319,94**	**3.372.426.939,09**
EGRESOS				
Pagos Terceros	73.272.384,63	77.252.254,00	692.554.290,20	1.555.018.269,44
GMF	294.266,60	309.009,02	2.770.217,15	6.221.250,13
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**73.566.651,23**	**77.561.263,02**	**695.324.507,35**	**1.561.239.519,57**
Egresos exentos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**73.566.651,23**	**77.561.263,02**	**695.324.507,35**	**1.561.239.519,57**
SALDO FINAL	**2.427.987,03**	**4.950.606,93**	**1.811.187.419,52**	**1.811.187.419,52**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $3.868.132.401,76, recibió un total de ingresos por valor de $20.000.006,40 y al final del mes termino con un saldo de $408,16 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**465.175.466,84**	**23.262,37**	**3.868.132.401,76**	
Equity/traslados internos	0,00	45.839.321.076,61	20.000.000,00	105.096.763.610,61
Reintegro de incapacidades	0,00	0,00	0,00	388.909,00
Abono por concepto de arriendo	0,00	0,00	0,00	2.203.350,92
Devolución depósito de arriendo	0,00	0,00	0,00	19.712.874,38
Rendimientos Financieros	47.795,47	507.302,94	6,40	637.501,54
TOTAL INGRESOS	**47.795,47**	**45.839.828.379,55**	**20.000.006,40**	**105.119.706.246,45**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	0,00	3.868.000.000,00	48.081.307.166,00
GMF	0,00	0,00	15.472.000,00	192.325.228,67
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**3.883.472.000,00**	**48.273.632.394,67**
Traslados Internos	465.200.000,00	41.971.780.884,00	4.660.000,00	49.040.742.667,38
Traslados fondeos	0,00	0,00	0,00	7.805.402.631,95
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**465.200.000,00**	**41.971.780.884,00**	**4.660.000,00**	**56.846.145.299,33**
TOTAL EGRESOS	**465.200.000,00**	**41.971.780.884,00**	**3.888.132.000,00**	**105.119.777.694,00**
SALDO FINAL	**23.262,31**	**3.868.070.757,92**	**408,16**	**-71.447,55**
Recalculo de intereses ultimo dia	0,06	61.643,84	0,00	**71.855,71**
Diferencia en cambio Pendiente	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**23.262,37**	**3.868.132.401,76**	**408,16**	**408,16**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $498.692.610,84, recibió un total de ingresos por valor de $1.454.427.082,65 y al final del mes termino con un saldo de $40.484.353,49 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**572.697,13**	**577.873,82**	**498.692.610,84**	
Traslados Internos	0,00	34.989.750.884,00	1.449.660.000,00	38.709.410.884,00
Abono por retribución	0,00	0,00	0,00	1.206.769.697,74
Diferencia en cambio	0,00	0,00	0,00	142.225,64
Reintegro gmf por rechazo	0,00	0,00	0,00	568,91
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00	142.225,64
Rendimientos Financieros	5.176,69	35.723.053,02	4.767.082,65	93.073.714,01
TOTAL INGRESOS	**5.176,69**	**35.025.473.937,02**	**1.454.427.082,65**	**40.009.539.315,94**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	34.389.800.000,00	12.585.000,00	36.658.586.953,65
GMF	0,00	137.559.200,00	50.340,00	146.634.347,80
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**34.527.359.200,00**	**12.635.340,00**	**36.805.221.301,45**
Traslado intereses ajuste fondeo	0,00	0,00	0,00	533.661,00
Traslados Internos	0,00	0,00	1.900.000.000,00	3.163.300.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**1.900.000.000,00**	**3.163.833.661,00**

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**34.527.359.200,00**	**1.912.635.340,00**	**39.969.054.962,45**
SALDO FINAL	**577.873,82**	**498.692.610,84**	**40.484.353,49**	**40.484.353,49**
Recalculo de intereses ultimo día	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Diferencia en cambio Pendiente	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**577.873,82**	**498.692.610,84**	**40.484.353,49**	**40.484.353,49**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000036, registro un saldo inicial de $4.731.293.528,75, recibió rendimientos financieros por valor de $46.593.619,49 y al final del mes termino con un saldo de $4.777.887.148,24 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta PROYECTO FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000036			
CONCEPTO/MES	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**4.731.293.528,75**	
Traslados Internos	4.697.479.779,00	0,00	4.697.479.779,00
Abono por retribución	0,00	0,00	0,00
Diferencia en cambio	0,00	0,00	0,00
Reintegro Gmf por rechazo	0,00	0,00	0,00
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00
Rendimientos Financieros	33.813.749,75	46.593.619,49	80.407.369,24
TOTAL INGRESOS	**4.731.293.528,75**	**46.593.619,49**	**4.777.887.148,24**
EGRESOS			
Pagos Terceros	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado intereses ajuste fondeo	0,00	0,00	0,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**4.731.293.528,75**	**4.777.887.148,24**	**4.777.887.148,24**
Recalculo de intereses ultimo dia	0,00	0,00	**0,00**
Diferencia en cambio Pendiente	0,00	0,00	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**4.731.293.528,75**	**4.777.887.148,24**	**4.777.887.148,24**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.2 Subcuenta Predios.

Para el mes de septiembre 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $69.114.235,73 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $7.087.236.883,83, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**6.880.014.561,42**	**6.946.597.982,68**	**7.018.122.648,10**	
Traslados Internos/fondeos	0,00	0,00	0,00	6.770.883.976,95
Rendimientos Financieros	66.583.421,26	71.524.665,42	69.114.235,73	316.352.906,88

Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
TOTAL INGRESOS	**66.583.421,26**	**71.524.665,42**	**69.114.235,73**	**7.087.236.883,83**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**6.946.597.982,68**	**7.018.122.648,10**	**7.087.236.883,83**	**7.087.236.883,83**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 30 de septiembre de 2023, esta subcuenta presentó un saldo final de $4.445.522.058,79. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $39.587.688,22, y se presentó un total de egresos por valor de $400.000.000,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**35.255.322.612,97**	**186.220.881.112,45**	**3.305.934.370,57**	
Devolución desde UF 0	0,00	0,00	0,00	95.217.509,36
Devolución desde UF 1	0,00	0,00	0,00	694.314.077,69
Fondeo/Traslados Internos	150.000.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	917.643.378.846,23
Rendimientos Financieros	965.558.499,48	85.053.258,12	39.587.688,22	37.206.297.888,51
TOTAL INGRESOS	**150.965.558.499,48**	**85.053.258,12**	**1.539.587.688,22**	**955.639.208.321,79**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	723.000.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**723.000.000.000,00**
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	**0,00**	**0,00**	**0,00**	5.402.118.563,00
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	**0,00**	**0,00**	**0,00**	39.391.567.700,00
Regularizar monto en fondos	**0,00**	**183.000.000.000,00**	**400.000.000,00**	183.400.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**183.000.000.000,00**	**400.000.000,00**	**228.193.686.263,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**183.000.000.000,00**	**400.000.000,00**	**951.193.686.263,00**
SALDO FINAL	**186.220.881.112,45**	**3.305.934.370,57**	**4.445.522.058,79**	**4.445.522.058,79**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $660,80. Al finalizar el mes de septiembre esta subcuenta presenta un saldo final de $8.614.594,27.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.611.325,98**	**8.612.788,87**	**8.613.886,27**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00	0,00	734.449.809,76
Rendimientos Financieros	1.415,70	1.062,00	660,80	478.833,41
TOTAL INGRESOS	**1.415,70**	**1.062,00**	**660,80**	**393.243.092.657,67**
EGRESOS				

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	26.200,00
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	4.978,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	393.234.449.809,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.449.809,76**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.480.987,76**
SALDO FINAL	**8.612.741,68**	**8.613.850,87**	**8.614.547,07**	**8.611.669,91**
Rendimientos Financieros pendientes	47,19	35,40	47,20	2.924,36
Saldo Final Incluido Rendimientos	**8.612.788,87**	**8.613.886,27**	**8.614.594,27**	**8.614.594,27**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331 registro rendimientos financieros por valor de $115.340.681,62 y cierra el mes de septiembre con un saldo final de $157.842.141.501,93.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**270.649.919.695,24**	**122.548.093.557,40**	**8.826.800.820,31**	
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	0,00	350.000.000.000,00
Regularizar monto en fondos	0,00	183.000.000.000,00	150.400.000.000,00	333.400.000.000,00
Rendimientos Financieros	1.898.173.862,16	3.278.707.262,91	115.340.681,62	7.715.848.957,93
TOTAL INGRESOS	**1.898.173.862,16**	**186.278.707.262,91**	**150.515.340.681,62**	**691.115.848.957,93**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**150.000.000.000,00**	**300.000.000.000,00**	**1.500.000.000,00**	**533.273.707.456,00**
Traslado UF0 anual	0,00	0,00	**0,00**	9.861.909.119,19
Traslado UF1 anual	0,00	0,00	**0,00**	71.911.798.336,81
Traslados internos exceso monto fondos	150.000.000.000,00	0,00	**0,00**	150.000.000.000,00
Regularizar monto en fondos	0,00	300.000.000.000,00	**1.500.000.000,00**	301.500.000.000,00
TOTAL EGRESOS	**150.000.000.000,00**	**300.000.000.000,00**	**1.500.000.000,00**	**533.273.707.456,00**
SALDO FINAL	**122.548.093.557,40**	**8.826.800.820,31**	**157.842.141.501,93**	**157.842.141.501,93**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la Subcuenta Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067, presento un saldo inicial de $300.156.797.503,67, recibió rendimientos financieros por valor de $2.282.081.145,10 y al final del mes termino con un saldo de $152.158.878.648,77 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067			
CONCEPTO/MES	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**300.156.797.503,67**	
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	0,00
Regularizar monto en fondos	300.000.000.000,00	0,00	300.000.000.000,00
Rendimientos Financieros	156.797.503,67	2.282.081.145,10	2.438.878.648,77
TOTAL INGRESOS	**300.156.797.503,67**	**2.282.081.145,10**	**302.438.878.648,77**
EGRESOS			
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**280.000.000,00**	**280.000.000,00**

Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067			
CONCEPTO/MES	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
GMF No procedente	0,00	280.000.000,00	280.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**150.000.000.000,00**	**150.000.000.000,00**
Traslado UF0 anual	0,00	0,00	0,00
Traslado UF1 anual	0,00	0,00	0,00
Traslados internos exceso monto fondos	0,00	0,00	0,00
Regularizar monto en fondos	0,00	150.000.000.000,00	150.000.000.000,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**150.280.000.000,00**	**150.280.000.000,00**
SALDO FINAL	**300.156.797.503,67**	**152.158.878.648,77**	**152.158.878.648,77**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de septiembre 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.833.477.484,06 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo y al giro del recaudo mensual de peaje. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $8.863.491,15, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.034.766,09**	**8.467.362,65**	**8.714.894,78**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	4.493.767.384,46
Recaudo mensual de peaje	4.623.592.661,87	4.751.631.800,95	4.833.328.936,25	70.018.481.580,69
Rendimientos Financieros	432.550,29	247.496,32	148.547,81	8.862.141,69
TOTAL INGRESOS	**4.624.025.212,16**	**4.751.879.297,27**	**4.833.477.484,06**	**74.521.111.106,84**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**4.623.592.662,00**	**4.751.631.800,95**	**4.833.328.936,25**	74.512.248.965,28
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**4.623.592.662,00**	**4.751.631.800,95**	**4.833.328.936,25**	**74.512.248.965,28**
TOTAL EGRESOS	**4.623.592.662,00**	**4.751.631.800,95**	**4.833.328.936,25**	**74.512.248.965,28**
SALDO FINAL	**8.467.316,25**	**8.714.858,97**	**8.863.442,59**	**8.862.141,56**
Rendimientos Financieros pendientes	46,40	35,81	48,56	1.349,59
Saldo Final Incluido Rendimientos	**8.467.362,65**	**8.714.894,78**	**8.863.491,15**	**8.863.491,15**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de septiembre 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $385.230.667,12 correspondientes al traslado del recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $772.225.968,09, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**11.002.391.379,58**	**10.903.892.251,83**	**1.047.801.201,70**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	15.264.027.682,19
Recaudo mensual de peaje	362.027.305,00	372.052.770,01	378.449.655,71	8.385.155.415,99
Recaudo mensual de peajes (JUN+REN)	0,00	195.950.761,70	0,00	195.950.761,70
Rendimientos Financieros	103.200.625,73	14.569.740,47	6.781.011,41	488.840.699,79
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	88.574.647,06
TOTAL INGRESOS	**465.227.930,73**	**582.573.272,18**	**385.230.667,12**	**24.422.549.206,73**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00	95.217.509,36
Traslados Internos	563.727.058,48	10.438.664.322,31	660.805.900,73	23.555.105.729,28
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**563.727.058,48**	**10.438.664.322,31**	**660.805.900,73**	**23.650.323.238,64**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**563.727.058,48**	**10.438.664.322,31**	**660.805.900,73**	**23.650.323.238,64**
SALDO FINAL	**10.903.892.251,83**	**1.047.801.201,70**	**772.225.968,09**	**772.225.968,09**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de septiembre 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $19.292.402.707,81 correspondientes al traslado del recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de septiembre se presentó un total de egresos por valor de $11.700.000.000,00. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $43.551.336.419,36, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**172.217.545.033,14**	**177.735.466.554,70**	**35.958.933.711,55**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	111.303.366.036,81
Recaudo mensual de peaje	3.835.270.113,00	3.941.478.578,89	19.000.000.000,00	79.807.818.572,70
Recaudo mensual de peajes (JUN+REN)	0,00	233.435.624,05	0,00	
Rendimientos Financieros	1.682.651.408,56	1.048.552.953,91	292.402.707,81	10.955.155.100,79
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	645.875.162,70
TOTAL INGRESOS	**5.517.921.521,56**	**5.223.467.156,85**	**19.292.402.707,81**	**202.712.214.873,00**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00	694.314.077,69
Traslados Internos	0,00	147.000.000.000,00	11.700.000.000,00	158.700.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**147.000.000.000,00**	**11.700.000.000,00**	**159.394.314.077,69**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**147.000.000.000,00**	**11.700.000.000,00**	**159.394.314.077,69**
SALDO FINAL	**177.735.466.554,70**	**35.958.933.711,55**	**43.551.336.419,36**	**43.317.900.795,31**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117, presento un saldo inicial de $20.010.453.166,91, recibió rendimientos financieros por valor de $197.607.101,43 y al final del mes termino con un saldo de $26.608.060.268,34 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117			
CONCEPTO/MES	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**20.010.453.166,91**	
Regularizar montos en fondos	20.000.000.000,00	6.400.000.000,00	26.400.000.000,00
Rendimientos Financieros	10.453.166,91	197.607.101,43	208.060.268,34
TOTAL INGRESOS	**20.010.453.166,91**	**6.597.607.101,43**	**26.608.060.268,34**
EGRESOS			
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**20.010.453.166,91**	**26.608.060.268,34**	**26.608.060.268,34**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353, registro un saldo inicial de $128.230.905.017,51, recibió rendimientos financieros por valor de $1.031.577.696,65 y al final del mes termino con un saldo de $119.571.729.066,78 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353			
CONCEPTO/MES	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**128.230.905.017,51**	
Regularizar montos en fondos	147.000.000.000,00	5.300.000.000,00	152.300.000.000,00
Recaudo mensual de peaje	0,00	4.009.246.352,62	4.009.246.352,62
Rendimientos Financieros	1.230.905.017,51	1.031.577.696,65	2.262.482.714,16
TOTAL INGRESOS	**148.230.905.017,51**	**10.340.824.049,27**	**158.571.729.066,78**
EGRESOS			
Regularizar monto en fondos	20.000.000.000,00	19.000.000.000,00	39.000.000.000,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**20.000.000.000,00**	**19.000.000.000,00**	**39.000.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**20.000.000.000,00**	**19.000.000.000,00**	**39.000.000.000,00**
SALDO FINAL	**128.230.905.017,51**	**119.571.729.066,78**	**119.571.729.066,78**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2.

En el mes de septiembre 2023 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 recibió ingresos totales por valor de $0,00. Durante el mes de septiembre no se registraron movimientos presentaron, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000035				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**428.069.668,01**	**0,00**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	0,00
Recaudo mensual de peaje	426.295.244,00	0,00	0,00	426.295.244,00
Rendimientos Financieros	1.774.424,01	1.316.717,74	0,00	3.091.141,75
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**428.069.668,01**	**1.316.717,74**	**0,00**	**429.386.385,75**

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000035				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
EGRESOS				
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00
Traslados Internos	0,00	195.577.970,00	0,00	195.577.970,00
Cancelación encargo	0,00	233.808.415,75	0,00	233.808.415,75
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**429.386.385,75**	**0,00**	**429.386.385,75**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**429.386.385,75**	**0,00**	**429.386.385,75**
SALDO FINAL	**428.069.668,01**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Durante el mes de septiembre 2023 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037, presento un saldo inicial de $440.514.855,02, recibió rendimientos financieros por valor de $6.095.901,73 y traslado de recaudo mensual de peaje por valor de $445.632.927,92 y al final del mes termino con un saldo de $892.243.684,67 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037			
CONCEPTO/MES	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**440.514.855,02**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00
Recaudo mensual de peaje	438.100.452,05	445.632.927,92	883.733.379,97
Rendimientos Financieros	2.414.402,97	6.095.901,73	8.510.304,70
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**440.514.855,02**	**451.728.829,65**	**892.243.684,67**
EGRESOS			
Devolución sub recaudo peaje acumulado	0,00	0,00	0,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00
Cancelación encargo	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**440.514.855,02**	**892.243.684,67**	**892.243.684,67**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.8 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 30 de septiembre de 2023, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.985.612.036,87. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $48.414.353,31.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.827.184.562,93**	**4.954.589.494,37**	**4.985.612.036,87**	
Traslados Internos/fondeo	0,00	0,00	0,00	6.510.057.600,00
Rendimientos Financieros	52.262.306,99	50.895.163,11	48.414.353,31	681.498.853,50
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	281.103,13	3.685.810,68	93.858,29	8.629.744,84
TOTAL INGRESOS	**52.543.410,12**	**54.580.973,79**	**48.508.211,60**	**7.200.186.198,34**

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y coordinación	921.452.668,00	23.464.573,00	403.541.204,00	2.560.977.409,03
GMF	3.685.810,68	93.858,29	1.614.164,83	10.243.909,67
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**925.138.478,68**	**23.558.431,29**	**405.155.368,83**	**2.571.221.318,70**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**925.138.478,68**	**23.558.431,29**	**405.155.368,83**	2.571.221.318,70
SALDO FINAL	**4.954.589.494,37**	**4.985.612.036,87**	**4.628.964.879,64**	**4.628.964.879,64**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.9 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 30 de septiembre 2023 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $831.566.346,12, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de septiembre se generaron rendimientos por valor de $8.152.180,45 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**854.666.863,08**	**849.937.124,57**	**838.003.373,41**	
Traslados Internos/fondeo	0,00	0,00	0,00	878.815.000,00
Rendimientos Financieros	8.209.054,79	8.612.112,26	8.152.180,45	79.498.673,83
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	23.319,66	23.648,22	49.244,85	197.497,98
TOTAL INGRESOS	**8.232.374,45**	**8.635.760,48**	**8.201.425,30**	**958.511.171,81**
EGRESOS				
Pagos	5.912.055,00	12.311.212,00	6.002.331,00	58.843.998,91
GMF	23.648,22	49.244,85	24.009,33	221.507,31
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**5.935.703,22**	**12.360.456,85**	**6.026.340,33**	**59.065.506,22**
Traslado de rendimientos	7.026.409,74	8.209.054,79	8.612.112,26	67.879.319,47
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**7.026.409,74**	**8.209.054,79**	**8.612.112,26**	67.879.319,47
TOTAL EGRESOS	**12.962.112,96**	**20.569.511,64**	**14.638.452,59**	**126.944.825,69**
SALDO FINAL	**849.937.124,57**	**838.003.373,41**	**831.566.346,12**	**831.566.346,12**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.10 Subcuenta MASC.

Durante el mes de septiembre 2023, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $1.160.105.653,62 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $1.159.610.564,34.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.044.651.575,01**	**1.159.270.123,98**	**1.160.105.653,62**	
Intereses de mora por fondeo	0,00	0,00	0,00	533.661,00
Fondeos	112.772.158,00	0,00	0,00	1.147.742.276,46
Rendimientos Financieros	10.994.186,52	11.829.716,16	11.334.626,88	101.246.101,27
TOTAL INGRESOS	**123.766.344,52**	**11.829.716,16**	**11.334.626,88**	**1.249.522.038,73**
EGRESOS				

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Traslado de rendimientos	9.147.795,55	10.994.186,52	11.829.716,16	89.911.474,39
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**9.147.795,55**	**10.994.186,52**	**11.829.716,16**	**89.911.474,39**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**9.147.795,55**	**10.994.186,52**	**11.829.716,16**	**89.911.474,39**
SALDO FINAL	**1.159.270.123,98**	**1.160.105.653,62**	**1.159.610.564,34**	**1.159.610.564,34**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.11 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de septiembre 2023, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $171.660.758,94. Recibió traslado de rendimientos por valor de $20.441.828,42, y obtuvo rentabilidad por a valor de $1.628.773,74 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**111.557.256,26**	**128.873.884,49**	**149.590.156,78**	
Rendimientos Financieros	1.142.422,94	1.513.030,98	1.628.773,74	10.402.791,17
Traslados de rendimientos	16.174.205,29	19.203.241,31	20.441.828,42	161.257.967,77
TOTAL INGRESOS	**17.316.628,23**	**20.716.272,29**	**22.070.602,16**	**171.660.758,94**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**128.873.884,49**	**149.590.156,78**	**171.660.758,94**	**171.660.758,94**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.12 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de octubre, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de septiembre de 2023, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	SALDO JULIO/2023	SALDO AGOSTO/2023	SALDO SEPTIEMBRE/2023
Subcuenta Proyecto 0006	2.577.598.219,50	1.869.532.476,73	56.604.973,10
Subcuenta Proyecto 2958	2.427.987,03	4.950.606,93	1.811.187.419,52
Subcuenta Proyecto 3216	23.262,37	3.868.132.401,76	408,16
Subcuenta Proyecto 0314	577.873,82	498.692.610,84	40.484.353,49
Subcuenta Proyecto 0036	0,00	4.731.293.528,75	4.777.887.148,24
Subcuenta Predios 0007	6.946.597.982,68	7.018.122.648,10	7.087.236.883,83

CUENTA ANI	SALDO JULIO/2023	SALDO AGOSTO/2023	SALDO SEPTIEMBRE/2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	4.954.589.494,37	4.985.612.036,87	4.628.964.879,64
Subcuenta interventoría y Coordinación 8109	0,00	0,00	0,00
Subcuenta Soporte Contractual 0009	849.937.124,57	838.003.373,41	831.566.346,12
Subcuenta Soporte Contractual 8083	0,00	0,00	0,00
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	186.220.881.112,45	3.305.934.370,57	4.445.522.058,79
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	8.612.788,87	8.613.886,27	8.614.594,27
Central de recaudo acumulado 0323	0,00	0,00	0,00
Central de recaudo acumulado 0331	122.548.093.557,40	8.826.800.820,31	157.842.141.501,93
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	300.156.797.503,67	152.158.878.648,77
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	8.467.362,65	8.714.894,78	8.863.491,15
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	10.903.892.251,83	1.047.801.201,70	772.225.968,09
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 8125	0,00	0,00	0,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	177.735.466.554,70	35.958.933.711,55	43.551.336.419,36
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	20.010.453.166,91	26.608.060.268,34
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	0,00	128.230.905.017,51	119.571.729.066,78
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035	428.069.668,01	0,00	0,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	0,00	440.514.855,02	892.243.684,67
Subcuenta MASC 0010	1.159.270.123,98	1.160.105.653,62	1.159.610.564,34
Subcuenta MASC 8091	0,00	0,00	0,00
Excedentes ANI 0014	128.873.884,49	1.160.105.653,62	171.660.758,94
Excedentes ANI 8075	0,00	0,00	0,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto 006 disminuyó --96,97%, la Subcuenta Proyecto 3216 disminuyó -100,00% y la Subcuenta Proyecto 0314 disminuyó -91,88%. Mientras que la subcuenta proyecto 2958 aumentó 36.485,16%, la subcuenta Proyecto 0036 se incrementó el 0,98% y la Subcuenta Predios 0007 se incrementó 0,98% en comparación con los saldos del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo al final del periodo fueron; Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 34,47%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0 0,01%, Central de recaudo acumulado 0331 1.688,21%, Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378 1,71%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018 21,11%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117 32,97% y Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037 102,55%. Por el contrario, la Subcuenta interventoría y Coordinación 0008, Subcuenta Soporte Contractual 0009, Central de recaudo acumulado 8067, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353, Subcuenta MASC 0010 y la Subcuenta Excedentes ANI 0014 registraron una disminución del -7,15%, -0,77%, -49,31%, -26,30%, -6,75%, -0,04% y -85,20% respectivamente.

4.6.13 Fondeo de Subcuentas

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de octubre, a continuación, se relaciona la información del mes de septiembre de 2023. De acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	jul-23	ago-23	sep-23	Total Fondeos
Subcuenta Predios 007	0,00	0,00	0,00	6.770.883.976,95
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	0,00	0,00	0,00	6.510.057.600,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	878.815.000,00
Subcuenta MASC 0010	112.772.158,00	0,00	0,00	1.147.742.276,46
Subcuenta proyecto 2958	75.000.000,00	80.000.000,00	2.500.000.000,00	3.367.500.000,00
Subcuenta proyecto 006	1.045.937.995,98	23.067.373.244,71	660.805.900,73	90.951.051.137,23
Subcuenta proyecto 321-6	0,00	45.839.321.076,61	20.000.000,00	105.119.068.805,84
Subcuenta proyecto 0314	0,00	34.989.750.884,00	1.449.660.000,00	39.916.180.581,74
Subcuenta proyecto 0036	0,00	4.697.479.779,00	0,00	4.697.479.779,00
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Central de recaudo acumulado 0016	150.000.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	918.432.910.433,28
Central de recaudo acumulado 0323	0,00	0,00	0,00	373.000.000.000,00
Central de recaudo acumulado 0331	0,00	183.000.000.000,00	150.400.000.000,00	683.400.000.000,00
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	300.000.000.000,00	0,00	300.000.000.000,00
Central de recaudo mensual 037-8	4.623.592.661,87	4.751.631.800,95	4.833.328.936,25	74.512.248.965,15
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	362.027.305,00	568.003.531,71	378.449.655,71	23.845.133.859,88
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	3.835.270.113,00	4.174.914.202,94	19.000.000.000,00	191.344.620.233,56
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	20.000.000.000,00	6.400.000.000,00	26.400.000.000,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	0,00	147.000.000.000,00	9.309.246.352,62	156.309.246.352,62
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0035	426.295.244,00	0,00	0,00	426.295.244,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	0,00	438.100.452,05	445.632.927,92	883.733.379,97
Excedentes ANI 0014	16.174.205,29	19.203.241,31	20.441.828,42	161.257.967,77
Total Saldos	**160.497.069.683,14**	**768.625.778.213,28**	**196.917.565.601,65**	**3.400.582.389.607,95**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana se han fondeado las siguientes subcuentas.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	$167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	20-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	18-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	$3.664.555.200,00
Giro 2	$1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la fecha de inicio	23-jun-23	$1.832.277.600,00	$2.354.423.760,00	28-jun-23	$1.832.277.600,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$363.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	$363.300.000,00
Giro 2	$363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	$363.300.000,00	$363.300.000,00	$464.800.000,00	5-jun-23	$361.720.197,93
					$2.030.000,00	8-jun-23	$1.579.802,07

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 371.000.000,00	$420.716.859,00	20/05/2022	$371.000.000
Giro 2	$27.222.222,22	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del	5-jul-22	$ 27.222.222,22	$31.289.820,00	2/08/2022	$27.004.933,20

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
		primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.			$533.661,00	8/03/2023	$424.800,70
Giro 3	$87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 87.500.000	$106.239.162,00	5-ene-23	$87.500.000,12
Giro 4	$371.000.000,00	**Aporte Anual.** Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-23	$ 371.000.000	$474.117.591,00	2-jun-23	$368.971.404,60
					$2.606.686,46	8-jun-23	$2.028.595,40
Giro 5	$371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$ 87.500.000	$112.434.971,10	5-jul-23	$87.238.376,44
					$337.186,90	12-jul-23	$261.623,56

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$352.423.795.541,56	392.508.164.014,50	ago-22	392.508.164.014,50

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual corrientes	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	$44.793.686.263	ago-22	$44.793.686.263
Giro 2	$81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	$81.773.707.456,00	$81.773.707.456	Jun-23	$81.773.707.456

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.6.14 Análisis de tránsito e ingreso de peaje.

4.6.14.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de

agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.° 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.° 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia/22

4.6.14.2 Recaudo peaje mensual

La Fiduciaria Bancolombia informo mediante certificación C305100001- 9831-R0866-23 del 10 de octubre de 2023 que realizó el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana del recaudo de peaje del mes de septiembre de 2023. La siguiente tabla detalla el traslado del ingreso

de peaje neto obtenido durante el mes de septiembre, que fue trasladado a la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 23. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor neto girado
30 de septiembre de 2023	$4.684.680.065,74

Fuente: Certificación fiduciaria C305100001- 9831-R0866-23 del 10 de octubre/23

4.6.14.3 Ingreso peaje Neto

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) con corte al mes de octubre de 2023, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO					
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 13 hasta el mes 24	Participación Mes de julio de 2023	Participación Mes de agosto de 2023	Participación Mes de septiembre de 2023	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	7,83%	372.052.770	378.449.656	366.810.449	24.211.571.517,69
UNIDAD FUNCIONAL 1	82,95%	3.941.478.579	4.009.246.353	3.885.942.115	180.237.090.350,29
UNIDAD FUNCIONAL 2	9,22%	438.100.452	445.632.928	431.927.502	1.315.660.882,03
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARTICIPACION	100%	4.751.631.800,95	4.833.328.936,25	4.684.680.065,74	205.764.322.750,01

Fuente: Certificación Fiduciaria Corficolombiana octubre/2023

4.6.14.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje

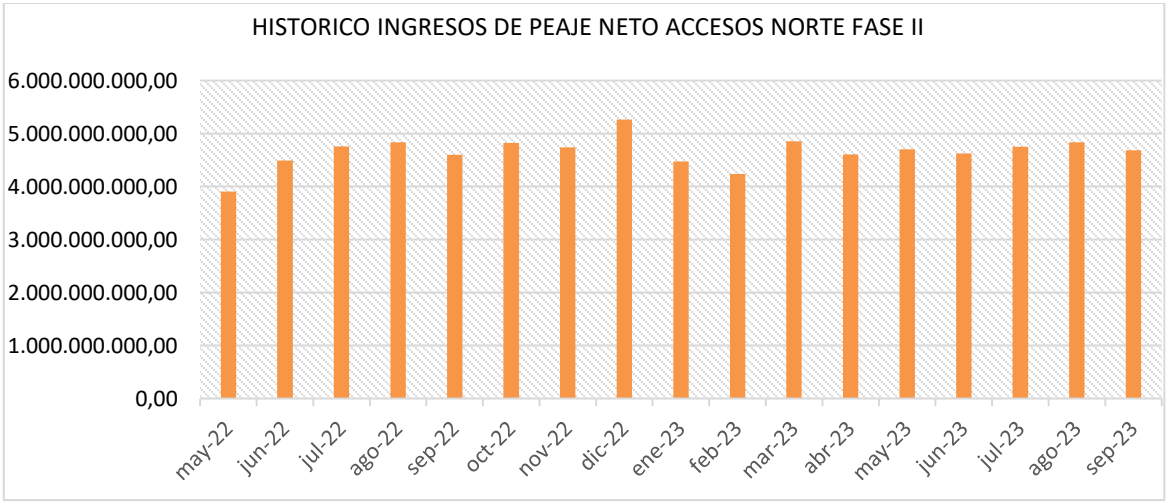
HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	VALOR NETO
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
may-22*	$3.906.115.651,39

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	**VALOR NETO**
jun-22	$4.493.767.384,46
jul-22	$4.759.826.261,95
ago-22	$4.833.155.524,90
sep-22	$4.599.693.158,37
oct-22	$4.825.803.697,21
nov-22	$4.740.409.253,98
dic-22	$5.266.924.325,70
ene-23	$4.476.438.529,00
feb-23	$4.236.417.003,98
mar-23	$4.856.084.601,95
abr-23	$4.607.375.975,10
may-23	$4.701.684.198,21
Jun-23	$4.623.592.661,87
Jul-23	$4.751.631.800,95
Ago-23	$4.833.328.936,25
Sep-23	$4.684.680.065,74

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia octubre/2023

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 al 31 de mayo de 2022.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II



En la gráfica se puede apreciar la tendencia histórica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de septiembre de 2023 se registra una disminución de los ingresos del -3,08% en comparación con las cifras registradas durante el mes anterior.

4.6.14.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de julio a septiembre de 2023.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

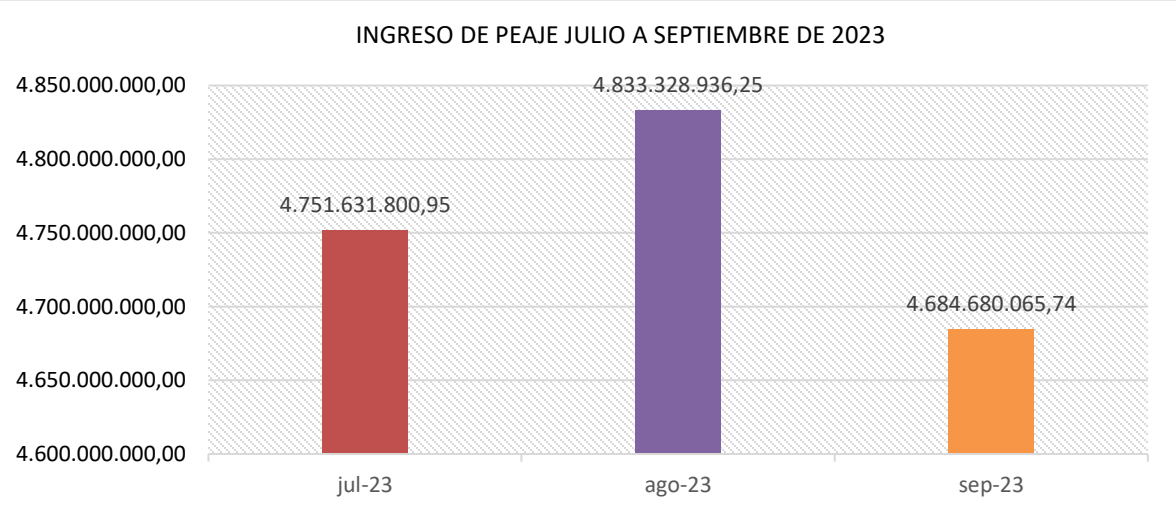
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
jul-23	4.751.631.800,95	128.039.139,08	2,77%
ago-23	4.833.328.936,25	81.697.135,30	1,72%
sep-23	4.684.680.065,74	-148.648.870,51	-3,08%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana octubre/23

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de septiembre de 2023 se presentó un traslado de ingreso de peaje de $4.684.680.065,74, presentando así una disminución del -3,08% en comparación con lo registrado durante el mes de agosto de 2023.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



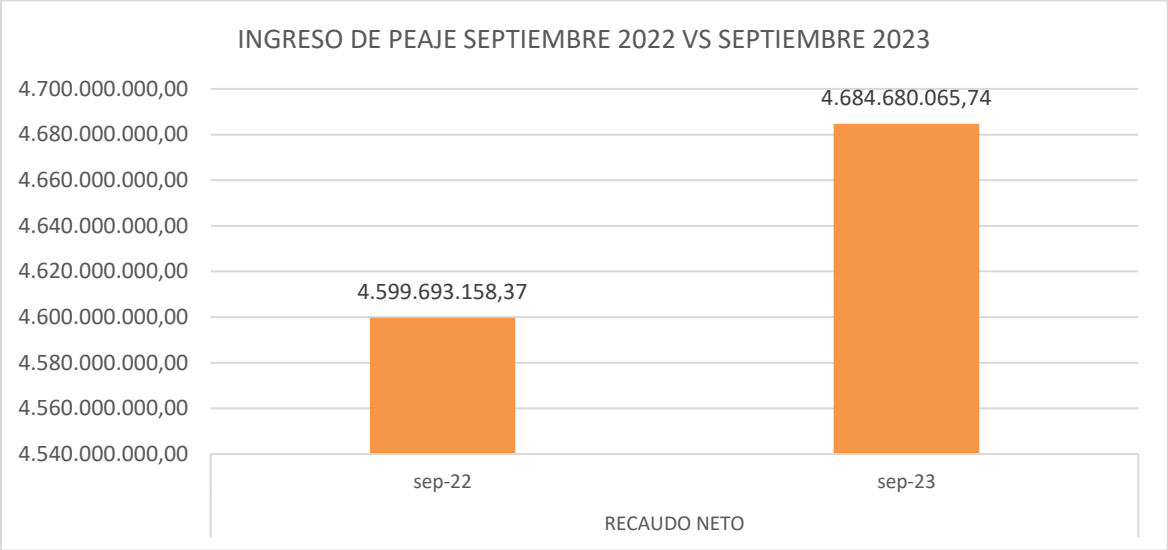
4.6.14.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de septiembre de 2022 vs septiembre de 2023.

Durante el mes de septiembre de 2023 se observa que el recaudo presentó un incremento del 1,85% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante septiembre 2023 el recaudo fue de $4.684 ,68 millones mientras que lo obtenido en septiembre de 2022 fue de $4.599,69 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 27.

Tabla 27. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	RECAUDO NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO SEPTIEMBRE 22 - SEPTIEMBRE 23	
	sep-22	sep-23	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	4.599.693.158,37	4.684.680.065,74	84.986.907,37	1,85%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo septiembre 2022 vs septiembre 2023



4.6.15 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.15.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 09 de octubre de 2023 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte

General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 12 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02599 del 09 de octubre 2023 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 28 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Indicadores de Medición	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02
8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
9	Jun-23	$10.438.664.322,31	$0,00	$10.438.664.322,31	100%	$10.438.664.322	$0,00	$10.438.664.322,31
10	Jul-23	$660.805.900,73	$0,00	$660.805.900,73	100%	$660.805.901	$0,00	$660.805.900,73
11	Ago-23	$386.622.510,48	$0,00	$386.622.510,48	100%	$386.622.510	$0,00	$386.622.510,48
12	Sep-23	$385.603.458,82	$0,00	$385.603.458,82	100%	$385.603.459	$0,00	$385.603.458,82
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							$0,00	$24.327.331.698

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de septiembre de 2023 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 10.

4.7 ESTADOS FINACIEROS.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de septiembre de 2023.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 29 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	sep-23	**ago-23**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Activo					
Efectivo	178.784.417.410,69	324.052.711.853,39	-145.268.294.442,70	**-44,83%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó una disminución del -44,83%, este rubro está compuesto por los recursos en el Banco de Occidente y Banco AV Villas
Inversiones	347.640.402.026,84	199.066.793.068,69	148.573.608.958,15	74,64%	Durante el mes el valor de las inversiones aumentó en $148.573.608.958,15 con lo que este rubro presento una variación relativa del 74,64%. Este rubro está compuesto por Inversiones restringidas (cuentas ANI) por valor de $176.024.859.746,73 e inversiones no restringidas (cuentas proyecto) por valor de $171.615.542.280,11.
Cuentas por cobrar	51.493.910.974,98	51.717.843.672,07	-223.932.697,09	-0,43%	Las cuentas por cobrar presentaron una disminución del -0,43% respecto al mes anterior, este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores por $50.730.064.844,48 y cuentas por cobrar diversas por $763.846.130,50.
Activos materiales	626.124.329,92	640.386.669,61	-14.262.339,69	-2,23%	Los activos materiales presentaron una disminución del -2,23% respecto al mes anterior. Este ítem comprende entre otros la propiedad planta y equipo, vehículos, Equipo de redes y comunicación.
Otros Activos	119.673.885.879,51	114.357.541.378,13	5.316.344.501,38	4,65%	Para el mes de septiembre 2023 los otros activos reflejaron un incremento del 4,65% respecto al mes anterior. Los Otros activos comprenden los activos intangibles, seguros, licencias y la amortización acumulada.
Total	**698.218.740.621,94**	**689.835.276.641,89**	**8.383.463.980,05**	**1,22%**	Durante el mes de septiembre 2023, el total del activo presentó un incremento del 1,22%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	342.317.530,96	371.041.589,96	-28.724.059,00	-7,74%	Para el periodo, los instrumentos financieros presentaron una disminución del -7,74%, en comparación con el mes anterior.
Cuentas por Pagar	708.788.055.911,74	689.733.226.888,46	19.054.829.023,28	2,76%	Las cuentas por pagar presentaron incremento del 2,76% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Obligaciones laborales	181.753.906,00	150.125.500,00	31.628.406,00	21,07%	Durante el periodo se registraron obligaciones laborales por valor de $181.753.906 con lo cual se observa un incremento del 21,07% respecto a lo presentado el mes anterior.
Provisiones	6.458.068.587,65	13.010.705.515,98	-6.552.636.928,33	-50,36%	Durante el mes, este ítem presentó una disminución del -50,36% respecto a lo presentado en el mes anterior. La provisión corresponde al avance de obra del contrato de concesión a septiembre de 2023.
Total	**715.770.195.936,35**	**703.265.099.494,40**	12.505.096.441,95	1,78%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 1,78%
Patrimonio					
Patrimonios especiales	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este ítem no presento variación
Resultado acumulado ejercicios anteriores	-1.895.984.724,90	-1.895.984.724,90	0,00	0,00%	Al 30 de septiembre de 2023 el resultado de ejercicios anteriores acumulado es por valor de $(1.895.984.724,90).
Resultado del periodo	-15.665.470.589,51	-11.543.838.127,61	-4.121.632.461,90	35,70%	Durante el mes de septiembre este rubro presento un incremento del 35,70% respecto a lo registrado en el mes anterior.
Total	**-17.551.455.314,41**	**-13.429.822.852,51**	-4.121.632.461,90	30,69%	El patrimonio total asciende a -$17.551.455.314,41 lo que refleja un aumento de la pérdida del 30,69% durante el mes de septiembre de 2023.

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana septiembre/23

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2023, la Interventoría indico a la Fiduciaria Corficolombiana que, una vez revisada la información financiera remitida, se requiere aclaración y/o se realicen los ajustes respectivos sobre lo revelado en el "Informe Financiero de Ingresos y Gastos" con corte a 30 de septiembre de 2023, ya que se observó que hay una serie de diferencias entre lo relacionado en los "Gastos de Operaciones" y lo expuesto en el documento "Detalle de Informe Financiero" numeral (14). Por lo anterior y hasta tanto la Fiduciaria no realice los ajustes respectivos, no es posible incluir en el presente informe, el análisis al Estado de Resultados Integral del mes de septiembre.

4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 16 de fecha 25 de octubre de 2023 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de septiembre 2023, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de septiembre de 2023.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de agosto de 2023, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.9.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.9.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.9.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Informe de gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 30 de septiembre de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 30 de septiembre de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 16 del 25 de octubre de 2023.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.9.4 Resultados de la revisión de información.

4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y en relación con lo establecido en el numeral 4.6 del presente informe, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas salvo que aún tiene pendiente; la presentación del Informe mensual suscrito por el auditor del concesionario, sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.11, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido para el año 2022 y el primer semestre del año 2023. Pese a que el cuarto giro se encuentra pactado para el mes de diciembre 2023 el Concesionario realizó el giro de la totalidad del aporte durante el mes de agosto 2023.

4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.10, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.9.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario tiene pendiente la presentación del informe mensual suscrito por su auditor sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional para los periodos mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de septiembre de 2023, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.

De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades asociadas al plan de cargas del contrato.:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.

- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207, el formato GCSP-F-001 entre otros.

4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 30 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes se observa un incremento del TPD mensual en comparación con el mes anterior y no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto por bajas en el tráfico.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, ya que su fecha de cumplimiento es el 16 de diciembre del 2023.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
			afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de septiembre 2023 reflejo una disminución del -3,08% respecto al registrado en agosto de 2023.

- Durante el mes de septiembre de 2023 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -47,47% respecto a los generados en el mes

de agosto de 2023, mientras que las cuentas ANI presentaron una reducción del -31,39% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de agosto de 2023.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $158.372.101.092,34, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes deuda subordinada ($158.372.101.092,34) y 0,00% aportes fondos propios ($0,00).

- Cumplido el giro N.º 4, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $126.278.648.540,49 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 69,17% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de octubre se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 12 de la Unidad Funcional 0 por valor de $385.603.458,82.

4.13 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo
2. Estados financieros mensuales por unidad funcional del PA.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo.
5. Informe de ingresos y egresos.
6. Certificado de recaudo peajes.
7. SIAC Financiero en Excel.
8. Formato GCSP-F-207 y formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5
GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA No 17
Del 1 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANNY R. GONZALEZ NUÑEZ
Residente SISO

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: noviembre de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 404
5.1. Descripción del Avance Unidad Funcional 0 404
5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría 404
5.3 Gestión Documental 410
5.4 Reuniones 411
5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 411
5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023 418
5.6.1 Concesionario 418
5.6.2 Interventoría 419
5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte 420
5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte 421
5.8 Seguridad Vial 422
5.9 Entregas de Elementos de Protección Personal 423
5.10 Inspecciones de Seguridad y preoperacionales 424
5.11 Consolidado Equipos de emergencia 425
5.12 Capacitaciones y Charlas de seguridad 425
5.13 Pruebas de alcoholimetría 427
5.14 Conclusiones y Recomendaciones 428

TABLA DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Uso de la dotación en los recorridos de obra por parte de la interventoría..... 404
Ilustración 2. Participación en el simulacro Nacional de emergencias 405
Ilustración 3. Inspección de botiquín, extintor, camillas 405
Ilustración 4. Revisión del estado de la maquinaria de la Concesión por parte de la interventoría 406
Ilustración 5. Revisión en campo de la documentación SST de las actividades diarias de la Concesión 407
Ilustración 6. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la autopista norte en las actividades de la ciclorruta. 408
Ilustración 7. Revisión del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá norte. 408
Ilustración 8. Revisión de la demarcación de áreas 410
Ilustración 9. Participación reunión de inicio UF2 411
Ilustración 10. Inducción de seguridad parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal 412
Ilustración 11. Capacitación por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal 412
Ilustración 12. Charlas de seguridad de 5 minutos preoperacional..... 414
Ilustración 13. Uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión 414
Ilustración 14. Participacion en el simulacro de emergencia tanto en obra como en oficinas 415
Ilustración 15. Reposición de elementos de protección personal 416
Ilustración 16. Inspección del botiquín y extintor por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte.. 416
Ilustración 17. Inspección de vehículos, maquinaria y herramienta por parte de la concesión..... 417
Ilustración 18. Demarcación de áreas de trabajo y de riesgo 417
Ilustración 19. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte 419
Ilustración 20. Personal AFA Consultores y constructores S.A 420
Ilustración 21. Gráfico horas hombre trabajadas 421
Ilustración 22. Revisión de la Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial de acuerdo al Plan de manejo de tráfico por parte de la interventoría 422
Ilustración 23. Realización de Pruebas de alcohol al personal Consorcio Constructor Sabana Norte 427

TABLA DE CUADROS

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte 418
Tabla 2. Accidentalidad AFA Consultores y Constructores S.A 419
Tabla 3. Consolidado Horas hombre trabajadas 420
Tabla 4.Consolidado del personal del Proyecto. 422

Tabla 5. Consolidado de entrega de EPP 424
Tabla 6. Consolidado Inspecciones 424
Tabla 7. Consolidado Preoperacionales 425
Tabla 8. Consolidado de equipos de Emergencia 425
Tabla 9. Consolidado Capacitaciones y charlas 426
Tabla 10. Temas de Capacitaciones 426
Tabla 11. Temas Charlas 427
Tabla 12. Pruebas de alcoholimetría 428

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

5.1. Descripción del Avance Unidad Funcional 0

En el presente informe correspondiente al mes de octubre del 2023 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa PRE-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría AFA Consultores y constructores y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

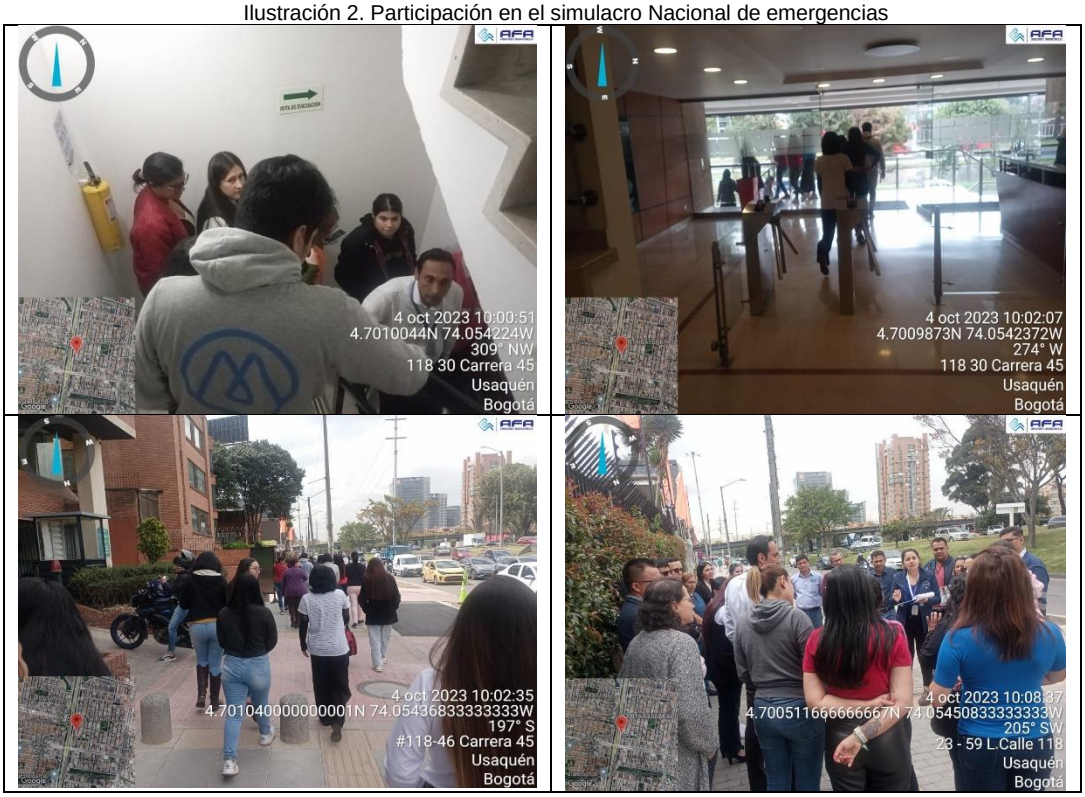
5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría

Ilustración 1. Uso de la dotación en los recorridos de obra por parte de la interventoría



Fuente: AFA

Ilustración 2. Participación en el simulacro Nacional de emergencias



Fuente: AFA

Ilustración 3. Inspección de botiquín, extintor, camillas





Fuente: AFA

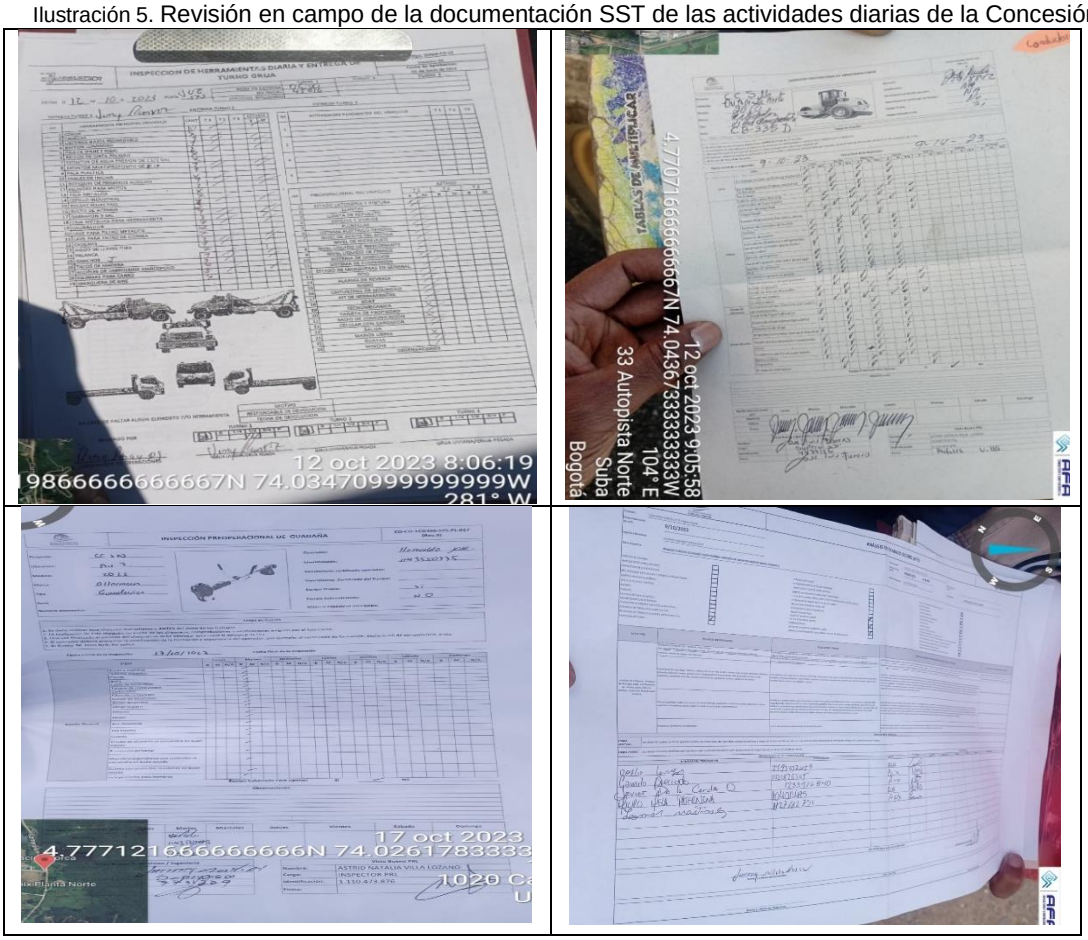
Ilustración 4. Revisión del estado de la maquinaria de la Concesión por parte de la interventoría





Fuente: AFA

Ilustración 5. Revisión en campo de la documentación SST de las actividades diarias de la Concesión



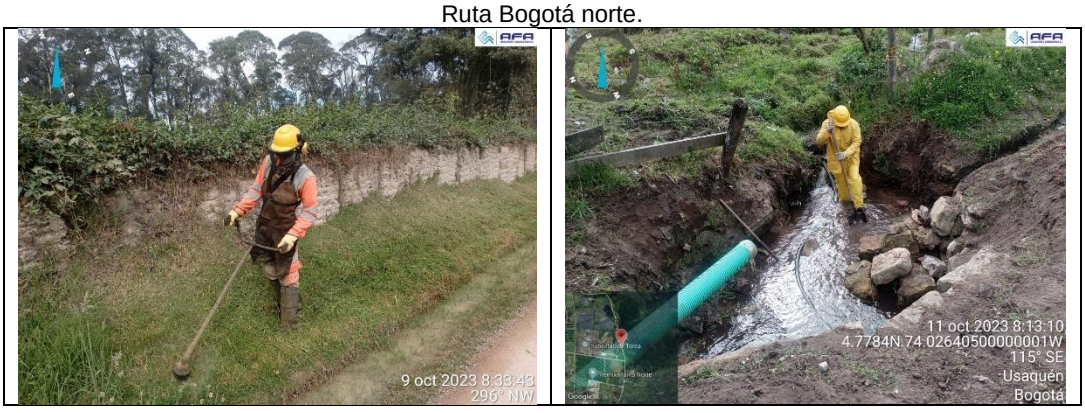
Fuente: AFA

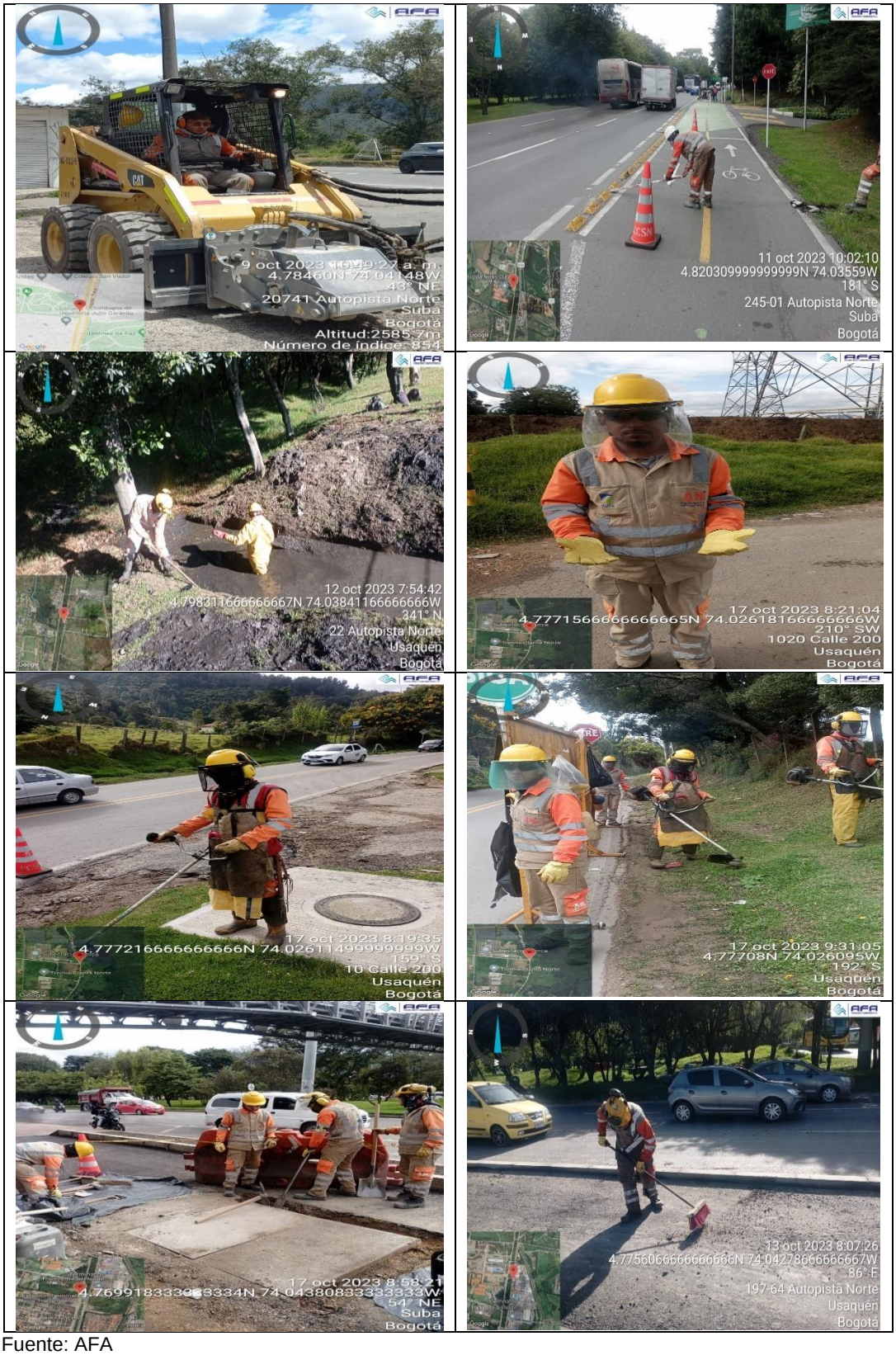
Ilustración 6. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la autopista norte en las actividades de la ciclorruta.



Fuente: AFA

Ilustración 7. Revisión del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá norte.




9 oct 2023 10:39:27 a. m.
4.78460N 74.04148W
43° NE
20741 Autopista Norte
Suba
Bogotá
Altitud:2585.7m
Número de índice:854
11 oct 2023 10:02:10
4.820309999999999N 74.03559W
181° S
245-01 Autopista Norte
Suba
Bogotá
12 oct 2023 7:54:42
4.79831166666667N 74.03841166666666W
341° N
22 Autopista Norte
Usaquén
Bogotá
17 oct 2023 8:21:04
4.777156666666665N 74.02618166666666W
210° SW
1020 Calle 200
Usaquén
Bogotá
17 oct 2023 8:19:35
4.777216666666666N 74.02611499999999W
159° S
10 Calle 200
Usaquén
Bogotá
17 oct 2023 9:31:05
4.77708N 74.026095W
192° S
Usaquén
Bogotá
17 oct 2023 8:58:21
4.769918333333333N 74.04380833333333W
54° NE
Suba
Bogotá
13 oct 2023 8:07:26
4.775606666666666N 74.04278666666667W
86° E
197-64 Autopista Norte
Usaquén
Bogotá

Fuente: AFA

Ilustración 8. Revisión de la demarcación de áreas



Fuente: AFA

5.3 Gestión Documental

Se da respuesta a la circular No. 20236050000384 emitida por la ANI, mediante el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02604 del 10 de octubre del 2023 "Informe Simulacro nacional de Emergencia", llevado a cabo el día 4 de octubre del año en curso, con el resumen de las actividades efectuadas durante la jornada, y la evaluación de la respuesta de AFA Consultores y Constructores S.A.

Respuesta del concesionario de los oficios emitidos:

El 13 de octubre del 2023 se recibe el comunicado CRBN- S- 3178 con radicado interno CRBN- E- 1984 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02526) con asunto; "Hallazgos de Segundad y Salud en el Trabajo 016 -2023", donde el consorcio subsana los hallazgos comunicados por esta interventoría.

El 13 de octubre del 2023 se recibe el comunicado CRBN- S- 3179 con radicado interno CRBN- E- 1985 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02541) con asunto; "Hallazgos de Segundad y Salud en el Trabajo 017 -2023", donde el consorcio subsana los hallazgos comunicados por esta interventoría.

El 25 de octubre del 2023 se recibe copia del comunicado CRBN- S- 3242 con asunto; "Informe final de simulacro de atención de emergencia en inmediaciones de los corredores viales Concesionados- Accidente de tránsito- con derrame de sustancias peligrosas", realizado el 4 de octubre del 2023.

5.4 Reuniones

En el mes de octubre se participó en la reunión de inicio de la unidad funcional 2

Ilustración 9. Participación reunión de inicio UF2



Fuente: AFA

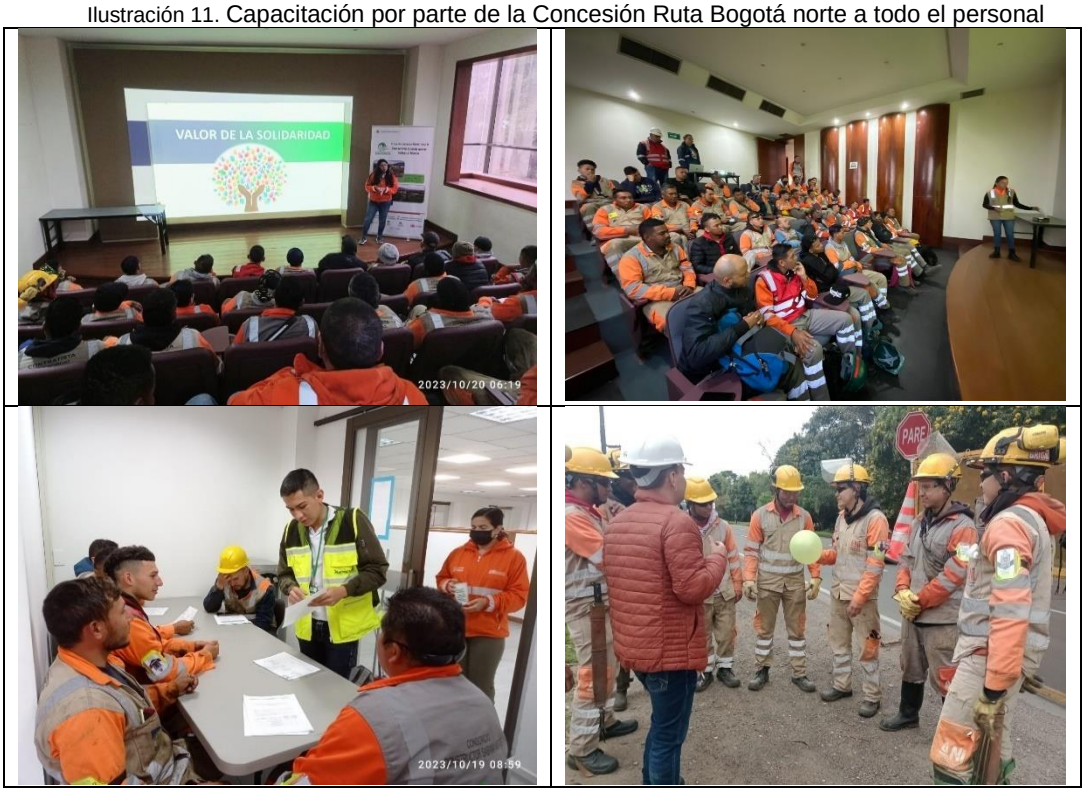
5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte

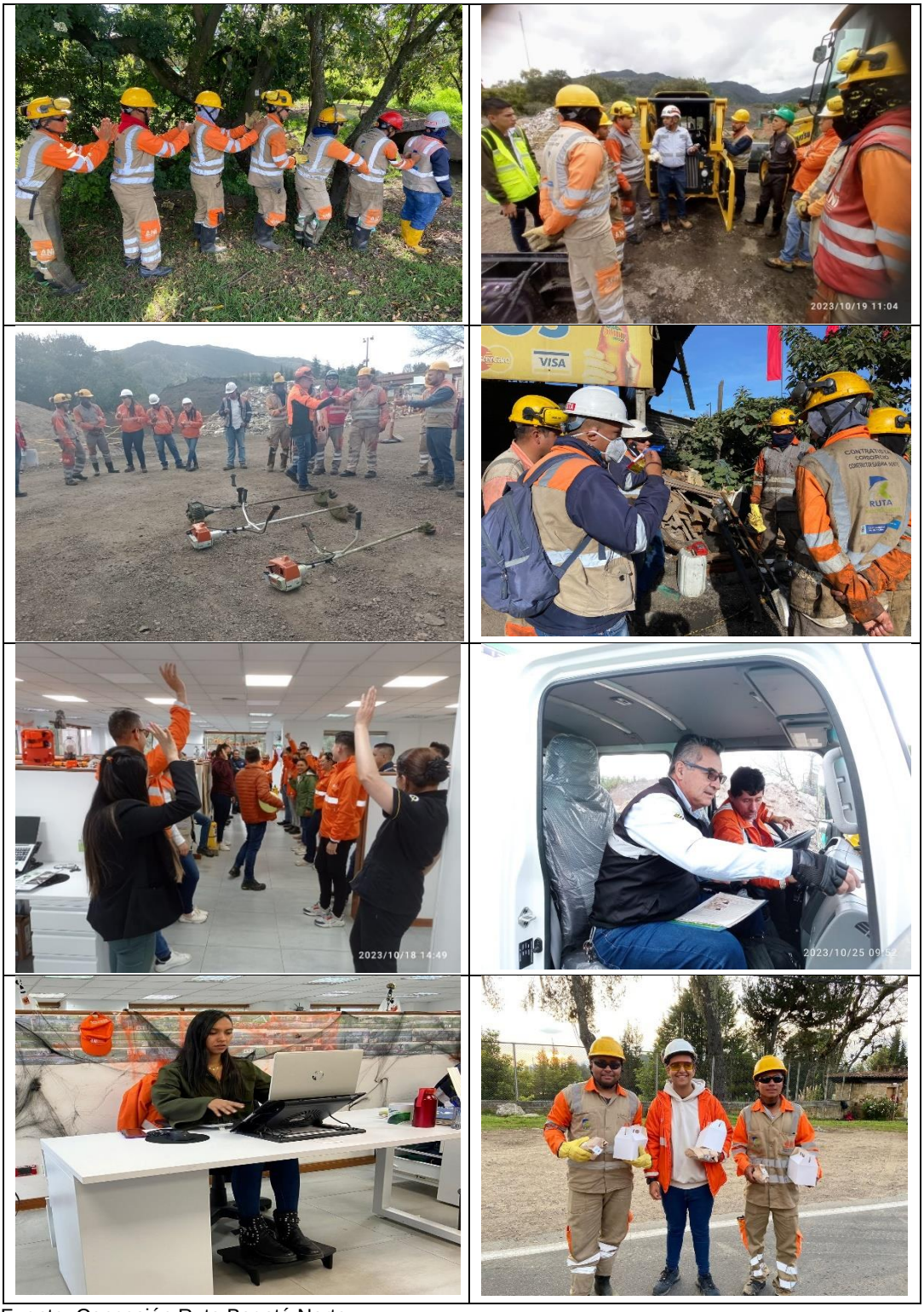
Ilustración 10. Inducción de seguridad parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 11. Capacitación por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal





Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 12. Charlas de seguridad de 5 minutos preoperacional



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 13. Uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión





Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 14. Participacion en el simulacro de emergencia tanto en obra como en oficinas



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 15. Reposición de elementos de protección personal



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 16. Inspección del botiquín y extintor por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 17. Inspección de vehículos, maquinaria y herramienta por parte de la concesión.



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Ilustración 18. Demarcación de áreas de trabajo y de riesgo





Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023

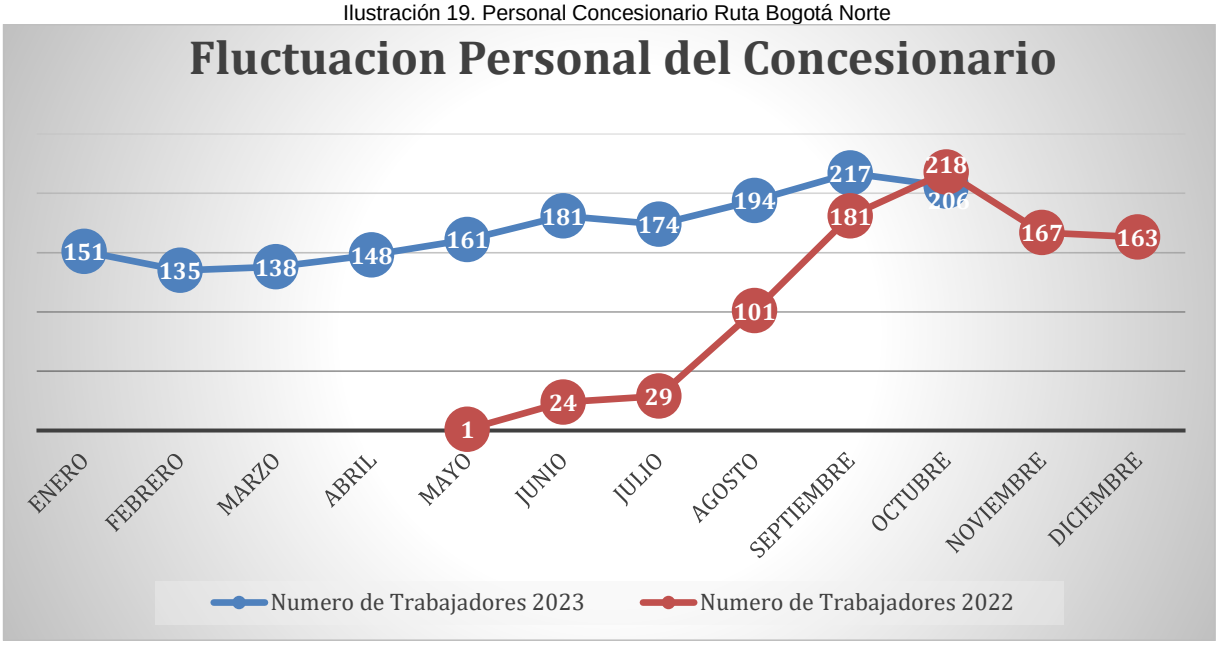
5.6.1 Concesionario

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	1	0	1	151
2	Febrero	0	0	0	135
3	Marzo	0	0	0	138
4	Abril	0	0	0	148
5	Mayo	1	0	2	161
6	Junio	0	0	0	181
7	Julio	0	0	0	174
8	Agosto	1	0	15	194
9	Septiembre	0	0	0	217
10	Octubre	0	0	0	206

Fuente: AFA

Ilustración 19. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte



Fuente: AFA

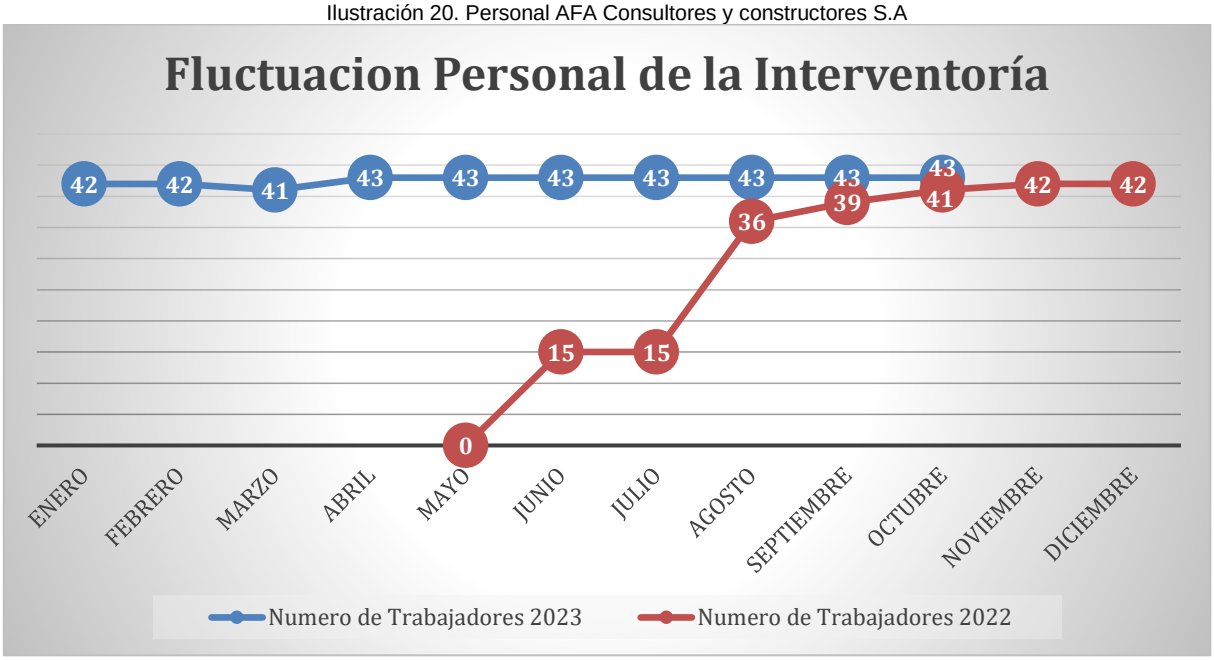
5.6.2 Interventoría

Tabla 2. Accidentalidad AFA Consultores y Constructores S.A

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	42
2	Febrero	0	0	0	42
3	Marzo	0	0	0	41
4	Abril	0	0	0	43
5	Mayo	0	0	0	43
6	Junio	0	0	0	43
7	Julio	0	0	0	43
8	Agosto	0	0	0	43
9	Septiembre	0	0	0	43
10	Octubre	0	0	0	43

Fuente: AFA

Ilustración 20. Personal AFA Consultores y constructores S.A



Fuente: AFA

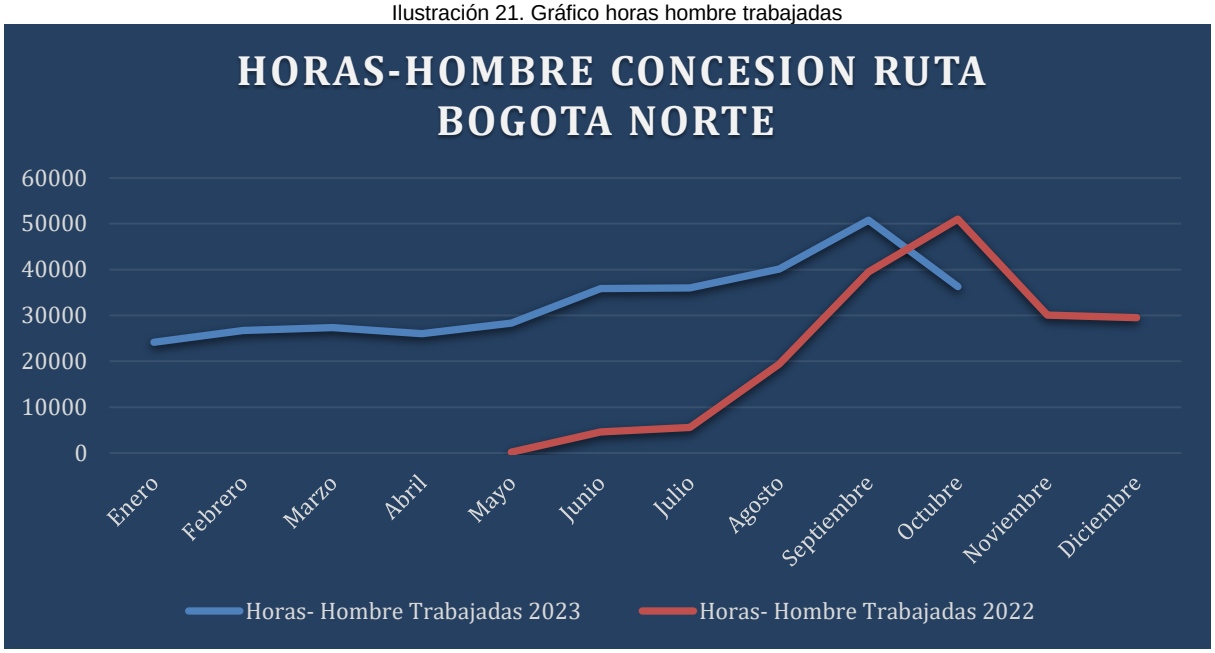
5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte

Tabla 3. Consolidado Horas hombre trabajadas

Descripción		agosto		septiembre		octubre	
		Hombre	Mujer	hombre	mujer	hombre	mujer
THH	Número de Trabajadores asignados al contrato	160,0	34,0	178,0	39,0	168,0	38,0
	Total de Horas Hombre Trabajadas en el mes	33.120,0	7.038,0	41.652,0	9.126,0	29.568,0	6.688,0
	Total de horas hombre trabajadas en el día, según Reglamento Interno de Trabajo.	9,0		9,0		8,0	
	Días trabajados en el mes (según calendario)	23,0		26,0		22,0	
	total	**40.158,0**		**50.778,0**		**36.256,0**	

Fuente: AFA

Ilustración 21. Gráfico horas hombre trabajadas



Fuente: AFA

5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con **206** trabajadores en el mes de octubre tanto directos como subcontratados, en el anexo 5.1. Consolidado del personal, donde se relaciona el total de personas de la Concesión.

Tabla 4.Consolidado del personal del Proyecto.

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE		28	3	1	30
	SISMEDICA S.A.S	21	3	1	23
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		120	4	10	114
	VELFRAN	1	0	1	0
	COMPROMISO LEGAL	6	0	0	6
	INFRADATA	2	0	2	0
	INTOPCO	5	0	0	5
	NOVASEP	4	0	1	3
	HORMIGA	1	0	1	0
	REDES Y CONEXIONES	1	0	1	0
	IDICOL	2	0	0	2
	PAY PAVIMENTOS CANTIN	8	0	1	7
	GIROD	14	3	5	12
	COTELSA	4	0	0	4
TOTAL		217	13	24	**206**

5.8 Seguridad Vial

Para las actividades realizadas en el mes de octubre el concesionario implementa el montaje de los dispositivos estipulados en el PMT en la intervención del separador central y en los andenes, en recorridos realizados por la interventoría se ha evidenciado la instalación de conos, señalización de aproximación, controladores viales y barreras de señalización.

Ilustración 22. Revisión de la Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial de acuerdo al Plan de manejo de tráfico por parte de la interventoría



Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte- AFA

5.9 Entregas de Elementos de Protección Personal

En el cuadro relacionado a continuación se describe las entregas y reposiciones de los elementos de protección personal y de la dotación de trabajo del personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, dando cumplimiento al estipulado por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 5. Consolidado de entrega de EPP

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	cascos	guantes de carnaza	guantes de caucho	guantes de vaqueta	protectores auditivos	gafas de seguridad	tapabocas	caretas	botas (caucho y material)	dotación e impermeables	total dotacion y epp entregada
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		0	0	0	0	0	7	0	0	0	1	8
	SISMEDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		1	0	6	66	14	27	0	0	4	4	0
	VELFRAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COMPROMISO LEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	ITOPCO	3	3	0	0	3	1	0	0	3	6	19
	INFRADATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NOVASEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HORMIGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	GIROD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	REDES Y CONEXIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IDICOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PAY PAVIMENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**4**	**3**	**6**	**66**	**17**	**35**	**0**	**0**	**7**	**11**	**27**

5.10 Inspecciones de Seguridad y preoperacionales

Durante el mes de octubre del 2023 se realizan actividades de inspección de los equipos de emergencia, dotación elementos de protección personal, herramientas, maquinarias, locativas y de vehículos para un total de 101 en el mes, y se realizan preoperacionales para verificar los diferentes equipos previos a su uso para un total de 115.

Tabla 6. Consolidado Inspecciones

EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	SUSTANCIAS QUÍMICAS	DOTACIÓN	EPP	EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS	EXTINTOR	EQUIPOS Y O HERRAMIENTA MENOR	OBRA Y LOCATIVA Y O AREA	PMT	HIGIENE Y SEGURIDAD	INSPECCION DE VEHICULOS REALIZADAS POR HSE	ANDAMIOS	TOTAL
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE	2	1	1	0	0	0	2	1	2		1	2	0	12
SISMEDICA S.A.S	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	1	0	50
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	14	10	0	0	0	0	17	1	0	0	0	0	0	42
TOTAL INSPECCIONES	**17**	**11**	**1**	**0**	**3**	**0**	**20**	**3**	**3**	**0**	**1**	**3**	**0**	104

Tabla 7. Consolidado Preoperacionales

EMPRESA	PREOPERACIONALES DE HERRAMIENTA	PREOPERACIONAL DE VEHICULOS	PREOPERACIONAL DE MAQUINARIA	ATS	TOTAL
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	1	1	0	0	2
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	1	30	11	68	110
SISMEDICA	0	1	2	0	3
TOTAL	**2**	**32**	**13**	**68**	**115**

5.11 Consolidado Equipos de emergencia

A continuación, se relaciona la cantidad de los recursos existentes en la Concesión Ruta Bogotá Norte de acuerdo al Plan de emergencia establecido.

Tabla 8. Consolidado de equipos de Emergencia

EMPRESA	CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	AMBULANCIAS	PERSONAL SST	ENFERMERA	MÉDICOS	BRIGADISTAS	CONTROLADOR DE TRÁFICO	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	1	4	2	5	0	2	0	0	10	0	1	2
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	1	2	2	1	0	3	0	0	2	0	1	2
SISMEDICA S.A.S	1	2	2	2	1	1	2	2	2	0	1	1
TOTAL	**3**	**8**	**6**	**8**	**1**	**6**	**2**	**2**	**14**	**0**	**3**	**5**

5.12 Capacitaciones y Charlas de seguridad

Durante el mes de octubre se desarrollaron 20 capacitaciones con una asistencia de 503 trabajadores y 212 charlas de seguridad las cuales se realizan diariamente por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte, con una asistencia total de 1029 personas.

Tabla 9. Consolidado Capacitaciones y charlas

EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	5	94	4	61
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	15	409	206	962
SISMEDICA S.A.S	0	0	2	6
TOTAL	**20**	**503**	**212**	**1029**

Tabla 10. Temas de Capacitaciones

Capacitaciones	
Item	Tema
1	DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA
2	DÍA MUNDIAL DEL HÁBITAT
3	ERGONOMÍA EN LA OFICINA
4	RIESGO DEL RUIDO CONSTANTE
5	RUMBOTERAPIA
6	SEGURIDAD MARTILLO ELÉCTRICO
7	SEGURIDAD CORTADORA DE CONCRETO
8	RIESGO QUÍMICO
9	RIESGO PSICOSOCIAL
10	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MINICARGADOR
11	MINICARGADOR KOMATSU
12	RANA

Tabla 11. Temas Charlas

Charlas de Seguridad			
Item	Tema	Item	Tema
1	TRABAJO EN EQUIPO	16	SÍNDROME DE USHER
2	COMO DEBERIA SER EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES EN CUANTO A SEGURIDAD	17	POLÍTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
3	CHARLA DE MANEJO DE HERRAMIENTAS MANUALES	18	POLITICA DE CERO TOLERANCIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES V1
4	10 REGLAS DE ORO PARA LA SANA CONVIVENCIA	19	CONSEJO PARA UNA ALIMANTACION SALUDABLE
5	FACTORES DE RIESGO ELÉCTRICO	20	RESIDUOS PELIGROSOS
6	PROHIBIDO CAZA Y PESCA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO	21	POLITICA DE CERO TOLERANCIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES V1
7	SEGURIDAD VIAL	22	CUIDADO RESPIRATORIO
8	EQUIPOS DE INSPECCION MEDICION Y ENSAYO PARA EL PROYECTO	23	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
9	INHALACIÓN PASIVA DE HUMO	24	CUIDADO RESPIRATORIO
10	CÓMO PREVENIR UN GOLPE DE CALOR	25	UN CUENTO DE SEGURIDAD
11	CUIDADO CON LA BROMAS EN EL TRABAJO	26	LE PASO A JOSÉ MIGUEL
12	RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	27	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN
13	MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	28	PELIGRO INMINENTE
14	POLÍTICA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	29	POLITICA DE CERO TOLERANCIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
15	INSTRUTIVO PRUEBA DE GLOMETRÍA	30	ACTOS INSEGUROS

5.13 Pruebas de alcoholimetría

Durante el mes de octubre se realizan 117 pruebas aleatorias de alcoholimetría por parte del epecista Consorcio constructor sabana norte, arrojando resultados negativos para todos los casos.

Ilustración 23. Realización de Pruebas de alcohol al personal Consorcio Constructor Sabana Norte





Fuente: Concesión Ruta Bogotá Norte

Tabla 12. Pruebas de alcoholimetría

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	número total de trabajadores	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados	número total de Alcoholimetrías Realizadas
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		30	0	0	0
	SISMEDICA	23	0	0	0
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE		114	0	80	80
	VELFRAN	0	0	8	8
	COMPROMISO LEGAL	6	0	5	5
	INFRADATA	0	0	12	12
	INTOPCO	5	0	12	12
	NOVASEP	3	0	0	0
	HORMIGA	0	0	0	0
	REDES Y CONEXIONES	0	0	0	0
	IDICOL	2	0	0	0
	GIROD	12	0	0	0
	PAY PAVIMENTOS CANTIN	7	0	0	0
	COTELSA	4	0	0	0
TOTAL		206	0	117	117

5.14 Conclusiones y Recomendaciones

En el mes de octubre se ejecutaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó, dándole cumplimiento a las actividades programadas de seguridad y salud en el trabajo.

- Se recomienda dar estricto cumplimiento al PMT renovado, en la instalación diaria de la señalización, demarcación y el controlador de tráfico.
- Mantener las áreas de trabajo en orden y aseadas. Esta recomendación se extendió al Concesionario mediante la remisión de oficios de hallazgos en campo.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No. 17
Del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

TATIANA VILLARREAL
Residente Social

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:
MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: NOVIEMBRE de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 436
OBJETIVO 436
6.1. Equipo social 437
6.2. Desarrollo del componente social (Área de influencia) 437
6.3. Instrumentos de Gestión Social 438
6.4. Programa de Atención al Usuario 441
6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 457
6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra 459
6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria 464
6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 470
6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 474
6.10. Programa de Arqueología Preventiva. 474
6.11. Programa de Cultura Vial 475
6.12. OTROS 476
6.13. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES 479
6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II 480

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 437
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 437
Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del proyecto Accesos Norte Fase II 439
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en octubre de 2023 – ACCENORTE II 441
Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de octubre de 2023 445
Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de octubre de 2023 445
Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de octubre de 2023 449
Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II 456
Tabla 9. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de octubre de 2023 457
Tabla 10. Registro consolidado de mano de obra a cierre de octubre de 2023 459
Tabla 11. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 460

Tabla 12. Resumen de reuniones de inicio 465
Tabla 13. Comités de participación comunitaria conformados 466
Tabla 14. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 466
Tabla 15. Actividades en el mes de octubre para la recuperación de espacio público 470
Tabla 16. Espacios para identificación de iniciativas productivas y necesidad de capacitación 472
Tabla 17. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II 474
Tabla 18. Socializaciones de arqueología preventiva en octubre de 2023 475
Tabla 19. Actividades de cultura vial en octubre de 2023 475
Tabla 20. Seguimientos de Interventoría a los levantamientos de actas de vecindad – UF1 Y 2 477
Tabla 21. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 479
Tabla 22. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de octubre de 2023 481

LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Registro diario de atención de octubre de 2023 en oficina fija 442
Foto 2. Registro diario de atención de octubre de 2023 en oficina móvil 1 443
Foto 3. Registro diario de atención de octubre de 2023 en oficina móvil 2 444
Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de octubre de 2023 444
Foto 5. Visitas a página web del concesionario en octubre de 2023 445
Foto 6. Atención en oficina fija – 12 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 446
Foto 7. Atención al usuario en oficina móvil 1 – 12 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 446
Foto 8. Atención en oficina móvil 2 – 13 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 447
Foto 9. Atención al usuario en oficina fija – 18 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 447
Foto 10. Seguimiento de Interventoría a oficinas del proyecto Accesos Norte Fase II en octubre de 2023 448
Foto 11. Capacitación del 19 de octubre de 2023 459
Foto 12. Certificado territorial de trabajador vinculado en octubre de 2023 462
Foto 13. Volante de vacante de analista de sistemas disponible 463
Foto 14. Publicación de vacantes en la plataforma APE 463
Foto 15. Información de reunión de inicio UF2 464
Foto 16. Reunión de inicio de la unidad funcional 2 465
Foto 17. Portada de boletín informativo trimestral 4 467

Foto 18. Página web actualizada – Octubre de 2023 468
Foto 19. Publirreportaje – Octubre 2023 – Periódico Entre Líneas 469
Foto 20. Acompañamiento a sensibilización a vendedores informales, 12 de octubre de 2023 471
Foto 21. Comité Operativo de Habitabilidad de Calle de Usaquén, 18 de octubre de 2023 471
Foto 22. Acompañamiento virtual al comité de Promovilidad – Octubre 2023 472
Foto 23. Recorrido por sendero ecológico, Colegio Nuevo Horizonte 473
Foto 24. Reunión con representante de colegio Nuevo Horizonte para fortalecimiento de iniciativa 474
Foto 25. Campaña de cultura vial 476
Foto 26. Levantamientos de actas de vecindad UF1 Y 2 477
Foto 27. Challenge – Facultad de Comunicaciones Universidad de la Sabana 478
Foto 28. Tomas de la oficina de comunicaciones de la ANI con usuarios de la ciclorruta temporal 479

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Porcentajes de atención del proyecto Accesos Norte Fase II en octubre de 2023 442
Gráfico 2. Global de PQRS del proyecto Accenorte II 456
Gráfico 3. Historial de personal 1 (Tipo de trabajadores y áreas de influencia) 461
Gráfico 4. Historial de personal 2 (Género y tipo de mano de obra) 461

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2023, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Avance y estado de la gestión social
- Equipo social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de gestión social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

OBJETIVO

Ejercer la interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

6.1. Equipo social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría y el Concesionario cuentan con el siguiente personal como parte del equipo social:

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

EQUIPO SOCIAL		
PARTE	**CARGO**	**NOMBRE**
EJECUTORES	Coordinador Social	Jonnathan Arlheyt Gómez
	Coordinadora Social	Johana Pesellín García
	Profesional Social	Bibiana Rincón
	Profesional Social	Erika Duarte
	Profesional Social	Luisa Fernanda Izquierdo
	Profesional Social	Julieth Katherine Vargas Sánchez
	Arqueóloga	Lucero Aristizábal
	Auxiliar Social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez
	Auxiliar Social	Jhon Edwin Melo Ramos
INTERVENTOR – AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Residente Social	Jisseth Tatiana Villarreal Arenas
	Profesional socio ambiental	Andrea Del Pilar Martínez Niño
	Auxiliar Social	Xiomara Medrano Quintana

Fuente: Interventoría AFA

6.2. Desarrollo del componente social (Área de influencia)

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Casablanca Suba Urbano I
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	NA	Polígono Urbano
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

En materia de los instrumentos de gestión social, la Interventoría solicitó realizar la actualización del Plan de Gestión Social Contractual para la ejecución del mismo en el periodo 2023 – 2024, el 6 de octubre de 2023 a través del radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253; en atención a lo anterior, el Concesionario envío el documento actualizado para la respectiva revisión de Interventoría.

Es de señalar que Interventoría revisó la actualización del documento PGSC, y emitió las observaciones y comentarios a lugar a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02725, el 20 de octubre de 2023.

A continuación, la trazabilidad del total de los instrumentos:

Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del proyecto Accesos Norte Fase II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	PRESENTADO Y EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al documento ajustado para posterior radicación. El 21 de noviembre se radicó el PGSC con ajustes bajo el consecutivo 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00938, y posteriormente, el 29 de noviembre, se llevó a cabo reunión para definir últimos ajustes, solicitando dar alcance a la radicación del PGSC durante los primeros días de diciembre para proceder con la no objeción del mismo. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la no objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC. El 06 de octubre de 2023, el Concesionario a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253, envía la segunda versión del PGSC. El 20 de octubre de 2023, la Interventoría emite las observaciones a la segunda versión del PGSC a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02725.
PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PRESENTADO (INTERVENTORÍA ESTÁ SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN)	Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642. El 29 de agosto de 2023, a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02283, la Interventoría solicitó el informe anual del PRAS y la actualización de dicho instrumento.

		El 22 de septiembre con radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04045, el Concesionario manifiesta no considerar procedente la actualización del PRAS. El 09 de octubre de 2023, la Interventoría emite comunicado con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02598, en donde insiste en conocer la actualización del documento PRAS, según lo establecido en el mismo documento.
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	PRESENTADO	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	PRESENTADO	Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento. El 25 de abril de 2023 el ejecutor radica bajo consecutivo 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651, segunda versión del PAGA, que recibió la No Objeción de Interventoría el 8 de mayo de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167.

PLAN DE REASENTAMIENTO	NA	No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular.

Fuente: Interventoría AFA

En el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2023 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

6.4. Programa de Atención al Usuario

Atención a usuarios.

Para garantizar la atención a los usuarios del proyecto ACCENORTE II y en cumplimiento de lo estipulado contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social, el ejecutor ha dispuesto los siguientes canales de comunicación y espacios para brindar atención:

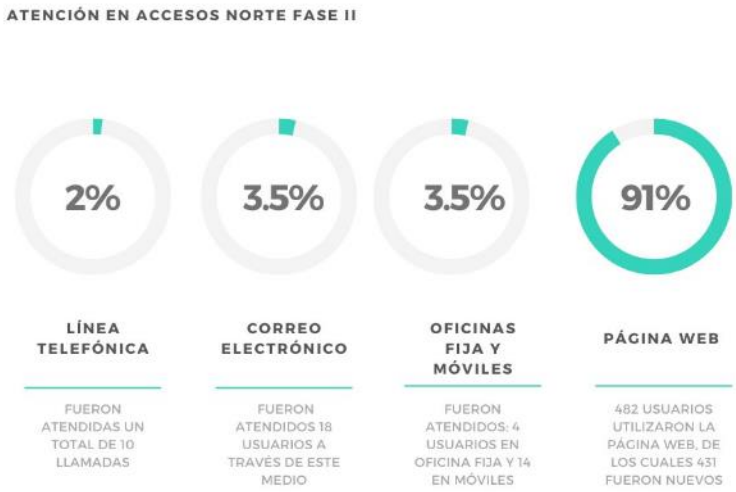
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en octubre de 2023 – ACCENORTE II

ATENCIÓN A USUARIOS			
MEDIO	**CANAL**	**DESCRIPCIÓN**	**No DE USUARIOS ATENDIDOS**
Medios físicos	Oficina fija	Autopista Norte #235-71	4 usuarios
	Oficina móvil 1	Desplazándose por los corredores del Proyecto	13 usuarios
	Oficina móvil 2	Desplazándose por los corredores del Proyecto	1 usuario
Medios electrónicos y otros	Correo electrónico	inforutabogotanorte@crbn.com.co	18 usuarios
	Línea de atención	3152486801	10 usuarios
	Página Web	www.rutabogotanorte.com	482 visitas
TOTAL			**46 usuarios 482 visitas PW**

Fuente: Interventoría AFA

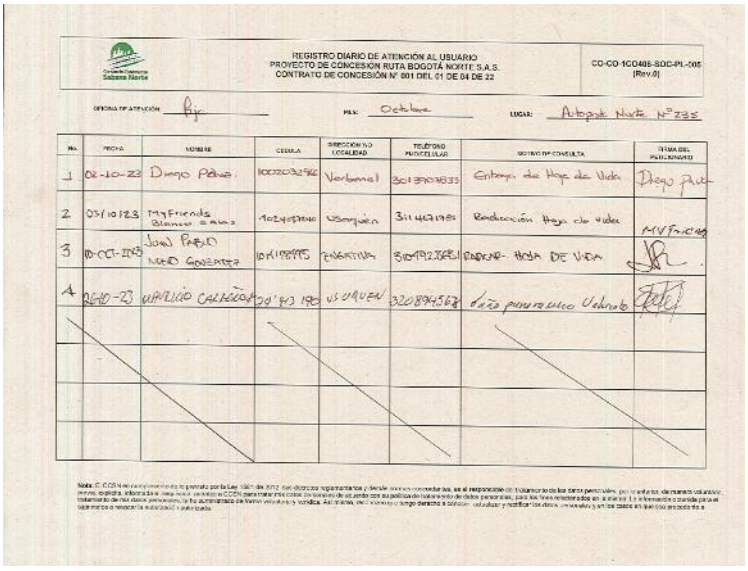
En octubre de 2023, un total de 46 usuarios fueron atendidos a través de los diferentes medios de la Concesión, y 482 fueron los usuarios que ingresaron a la página web del proyecto, de los cuales 431 fueron usuarios nuevos. Se aclara que los 482 usuarios son a corte de 30 de octubre.

Gráfico 1. Porcentajes de atención del proyecto Accesos Norte Fase II en octubre de 2023



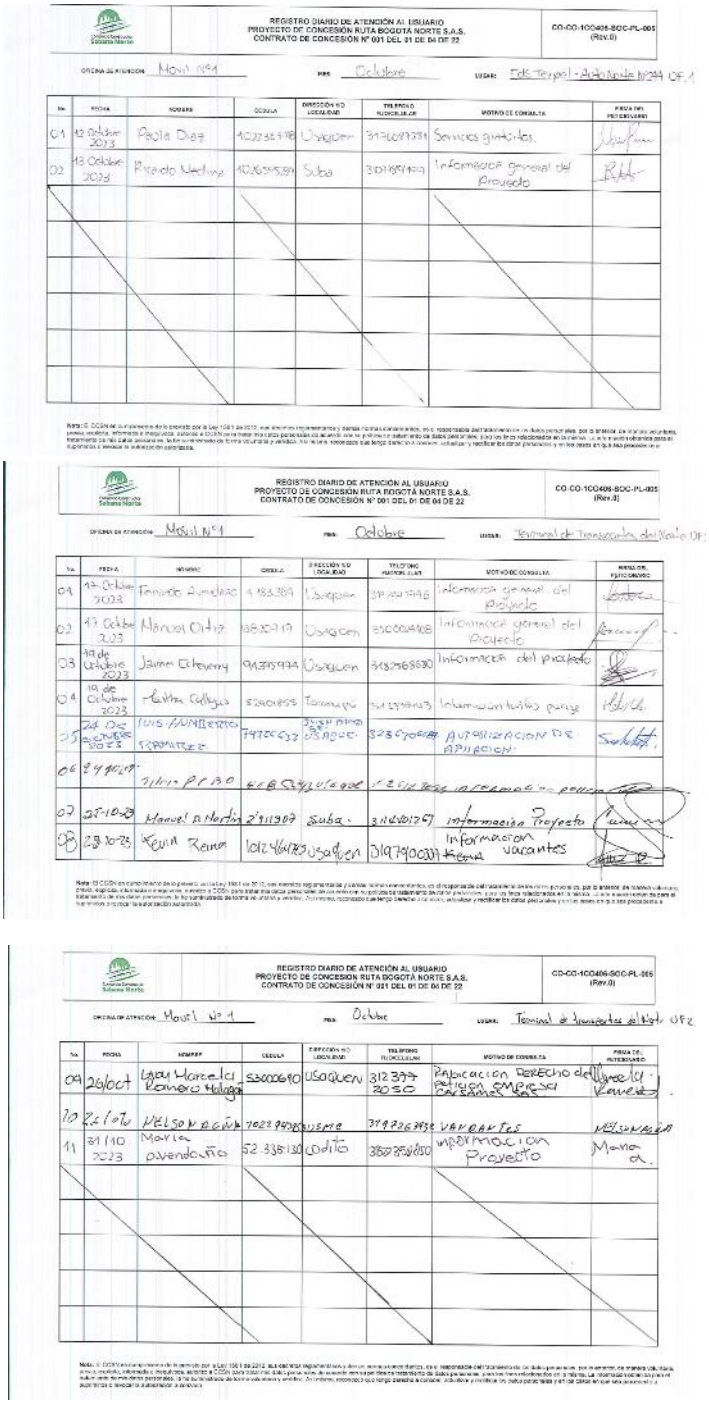
Fuente: Interventoría AFA

Foto 1. Registro diario de atención de octubre de 2023 en oficina fija



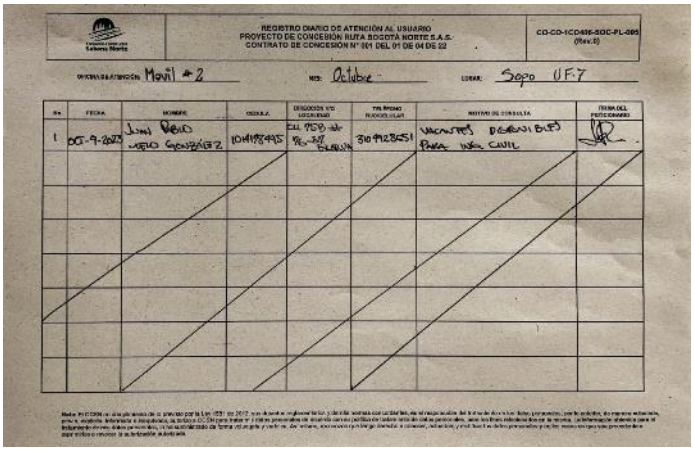
Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 2. Registro diario de atención de octubre de 2023 en oficina móvil 1



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 3. Registro diario de atención de octubre de 2023 en oficina móvil 2



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de octubre de 2023

REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS

TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

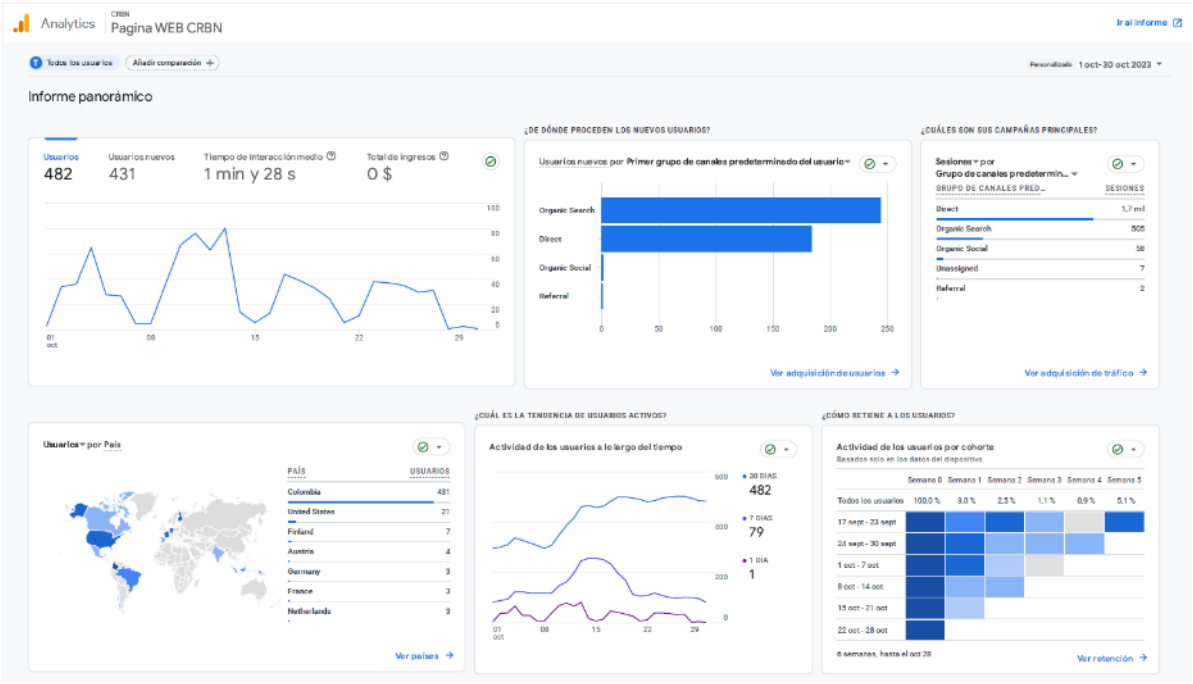
CÓDIGO	TPSC-F-002	VERSIÓN	002	FECHA	09/09/2020

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura -ani, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de registrar la llamada telefónica recibida y poder brindar atención al requerimiento. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ani cumplimos con nuestra política de seguridad y privacidad de la información, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

FECHA	NOMBRE	REGIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	SOLICITUD
3 de octubre de 2023	Julio Garcia	Bogotá	3116919244	Información vacantes laborales
3 de octubre de 2023	Pedro Lopez	Bogotá	3007919761	Información general del Proyecto
4 de octubre de 2023	Lucrecia Rubiano	Bogotá	3114675744	Información recepción de PQRS
11 de octubre de 2023	Gregorio Rojas	Bogotá	3160191229	Información de concacto profesional de calidad
18 de octubre de 2023	Cindy Serrezuela	Bogotá	3184528795	Información redes de Vanti
24 de octubre de 2023	Grace Urrego	Bogotá	3229437923	Información levantamiento actas de vecindad
25 de octubre de 2023	Yelitza Rangel	Bogotá	3175071627	Información recepción de PQRS
26 de octubre de 2023	Oscar Lugo	Bogotá	3224667575	Confirmación de visita para levantamiento de acta de vecindad
27 de octubre de 2023	John Cano	Bogotá	3106973727	Información general del Proyecto
31 de octubre de 2023	Andres Garzon	Bogotá	3235756614	Información de actividades de arqueologia adelantadas

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 5. Visitas a página web del concesionario en octubre de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Seguido, la programación de las unidades móviles dispuesta para el mes de octubre de 2023:

Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de octubre de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31	10	2023	Lorena Soracipa	Bogotá, Autopista Norte	Estación de servicio TERPEL Auto Norte N°244	7:00am a 5:00pm

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de octubre de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13	10	2023	John Melo	Sopó	Parqueadero del Centro de acondicionamiento y preparación	7:00am a 4:00pm

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
					física – Hacienda La Trinidad	
17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31	10	2023	John Melo	Bogotá, Carrera Séptima	Carrera Séptima con calle 236 (Entre Restaurante Brangus Steak y Floresta de la Sabana)	7:00am a 4:30pm

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

A continuación, el registro fotográfico del seguimiento de Interventoría a las oficinas de atención al usuario durante el mes de octubre de 2023:

Foto 6. Atención en oficina fija – 12 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 7. Atención al usuario en oficina móvil 1 – 12 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 8. Atención en oficina móvil 2 – 13 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 9. Atención al usuario en oficina fija – 18 de octubre de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

En octubre se verificó que en las oficinas se cuenta con las herramientas necesarias para el desempeño de las labores correspondientes, los formatos GCSP-F-134, GCSP-F-135 y GCSP-F-136 para el trámite respectivo de PQRS y registro diario de atención, entre otros.

Ver anexo 1.

Foto 10. Seguimiento de Interventoría a oficinas del proyecto Accesos Norte Fase II en octubre de 2023

VERIFICACION OFICINAS ATENCION AL USUARIO
GESTIÓN SOCIAL - INTERVETORÍA AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

Versión: 1 | Fecha: 29/07/2022 | Código:ACN-SOC-FO-001 | Página 1 de 1

MES: Octubre / 2023

Nº DE OFICINA FIJA	OFICINA 1		OFICINA 2		OFICINA 3		OFICINA 4		OFICINA 5	
NOMBRE DE FUNCIONARIO	Erika Duarte									
LUGAR Y MUNICIPIO	Bogotá/ Calle 235 Autopista Norte									
FECHA	31 de octubre de 2023									
COMPUTADOR	X	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SCANNER	X	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CAMARA DIGITAL	X	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TELEFONO - INTERNET	X	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FORMATOS:	GCSP-F-134									
	GCSP-F-135									
	GCSP-F-136									
	Registro diario de atención al usuario									
VOLANTES:	Paso a paso de vinculación laboral									
	Volante oficinas de atención al usuario									
	Volante servicios en la vía									
	Volante cultura vial									
	Brochure									
	Volante inicio construcción de cicloruta temporal									
	Boletín trimestral #4									
No PQR RECEPCIONADAS	1									
No H VIDA REGISTRADAS	3									
NOVEDAD	S/N									

Nº DE OFICINA MOVIL	OFICINA MOVIL 1		OFICINA MOVIL 2	
NOMBRE DE FUNCIONARIO	Lorena Soracipa		Jhon Melo	
LUGAR Y MUNICIPIO	Bogotá/Calle 244 Autopista Norte		Sopó	
FECHA	31 de octubre de 2023		31 de octubre de 2023	
COMPUTADOR	X	NO	X	NO
SCANNER	X	NO	X	NO
CAMARA DIGITAL	X	NO	X	NO
TELEFONO - INTERNET	X	NO	X	NO
FORMATOS:	GCSP-F-134		GCSP-F-134	
	GCSP-F-135		GCSP-F-135	
	GCSP-F-136		GCSP-F-136	
	Registro diario de atención al usuario		Registro diario de atención al usuario	
VOLANTES:	Paso a paso de vinculación laboral		Paso a paso de vinculación laboral	
	Volante oficinas de atención al usuario		Volante oficinas de atención al usuario	
	Volante servicios en la vía		Volante servicios en la vía	
	Volante cultura vial		Volante cultura vial	
	Brochure		Brochure	
	Volante inicio construcción de cicloruta temporal		Volante inicio construcción de cicloruta temporal	
	Boletín trimestral #4		Boletín trimestral #4	
No PQR RECEPCIONADAS	0		1	
No H VIDA REGISTRADAS	0		1	
NOVEDAD	S/N		S/N	

Profesional responsable:Tatiana Villarreal Tatiana O.

Fuente: Interventoría AFA

PQRS.

En cuanto al sistema de atención al usuario, se señala que la C-PQRS-26-2023, del Colegio San Viator, ingresada en el mes de junio de 2023, que tenía respuesta parcial, fue cerrada definitivamente; del mes de agosto, continúa sin ser atendida de fondo la C-PQRS-35-2023.

De los casos que ingresaron en septiembre, la totalidad tienen cierre.

Finalmente, durante el mes de octubre, se han recibido un total de 11 PQRS, de las cuales 3 debieron ser respondidas durante el mismo mes de octubre, y se les dio cierre. Es de señalar que la segunda PQRS, ingresó para conocimiento del proyecto, siendo esta una PQRS dirigida a la Alcaldía de Sopó, por lo cual se entiende como cerrada.

Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de octubre de 2023

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
No	**FECHA RADICADO**	**TIPO**	**PETICIONARIO**	**TEMA**	**ESTADO DE TRÁMITE**	**TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA**	**FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA**	**ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA**	**TRÁMITE**
1	02-oct-23	Petición	Angelica Sandoval - UAESP	La señora Sandoval, en representación de la UAESP, indica que no fue posible la asistencia de la entidad a la reunión de inicio del proyecto, por lo que se permite solicitar el acta de dicha reunión, las PQRS que se han recibido en el proyecto relacionadas con el servicio del alumbrado público. Por último,	**Cerrada**	15 días hábiles	24-oct-23	26-oct-23	Se da respuesta a la petición dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento de términos, en donde se adjunta copia del acta de reunión de inicio del 26 de septiembre de 2023, y se informa que se instalará la mesa de trabajo requerida por la UAESP.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
				señala que la entidad está en disposición de una mesa de trabajo.					
2	02-oct-23	Queja	Lucrecia Rubiano – JAC Aposentos	La señora Lucrecia dirige queja a la Alcaldía de Sopó, con copia a la Concesión Ruta Bogotá Norte para su conocimiento, en donde manifiesta su inconformidad con organización de cabalgata el día 23 de septiembre de 2023, en donde no se habría socializado a la comunidad sobre el evento ni se tomaron las	**NA**	NA	NA	NA	NA

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
				medidas correctas, y como resultado se obtuvo la muerte de un equino y un motociclista.					
3	03-oct-23	Petición	Lorena Andrea Bolívar	La señora Bolívar, junto con la peticionaria Beatriz Cabra, como representantes legales de FONDART CAKES SAS, solicitan pago de daños ocasionados a vehículo marca Mercedes Benz, línea GLC300 placa KWT197, por accidente que presuntamente habría sido ocasionad	**Cerrada**	15 días hábiles	25-oct-23	10-oct-23	Se les responde a las peticionarias, en tiempo de ley, que las pruebas apostadas no son fehacientes.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
				o por material fresado sobre la Autopista Norte a la altura del colegio San Viator.					
4	06-oct-23	Petición	Brigitte Bustos	Solicita pago de reparación de vidrio panorámico trasero, afectado presuntamente por objeto debido a actividades de mantenimiento.	**Cerrada**	15 días hábiles	30-oct-23	26-oct-23	Se le responde a la peticionaria, señalándole que las pruebas allegadas no son fehacientes y no se puede atribuir la responsabilidad al Concesionario de los hechos narrados.
5	12-oct-23	Petición	Karen Rodríguez (Consorcio Santa Ana)	La residente ambiental del Consorcio Santa Ana, solicita la revisión del estado del carril de desaceleración ubicado entre las calles 198 y 200 paralelo a	**Abierta**	15 días hábiles	3-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
				la Autopista Norte, debido a que se encuentra deteriorado.					
6	17-oct-23	Solicitud	Luis Guillermo Rodríguez (Consorcio Alianza YDN POLOCC)	Solicitud de que se informe la armonización y los detalles de los diseños definitivos de la construcción de la Autopista Norte, con el objeto de empalmarlos con los diseños y obras de la avenida al Polo calle 201.	**Abierta**	15 días hábiles	8-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.
7	20-oct-23	Petición	Yelitza Rangel Soto (Club Campestre Guaymaral)	La coordinadora ambiental del club campestre Guaymaral, solicita conocer los diseños de acceso al club, y manifiesta que hace	**Abierta**	15 días hábiles	14-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
				falta señalización en la ciclorruta temporal a la altura de la calle 245.					
8	26-oct-23	Petición	Samuel Cárdenas Espitia (Carsames SAS)	Solicitud de modificación de ubicación de puente peatonal para que quede frente al predio propiedad del distrito capital "Flores de la 200".	**Abierta**	15 días hábiles	20-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.
9	26-oct-23	Petición	Mauricio Carreño	Solicita cambio de vidrio panorámico que se habría visto afectado presuntamente por actividades de poda sobre el corredor Carrera Séptima, cerca de la electrificadora, sentido	**Abierta**	15 días hábiles	20-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
OCTUBRE DE 2023									
				norte – sur.					
10	26-oct-23	Petición	Edgar Danilo Plazas	Funcionario del Terminal de Transportes, solicita mantenimiento silvicultural de la zona, en razón de que las ramas de los árboles estarían obstaculizando la visibilidad de las cámaras.	**Abierta**	15 días hábiles	20-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.
11	31-oct-23	Solicitud	Andrés Garzón - Conconcreto	El gestor social del Contrato 02 de 2023 entre Conconcreto y la Fiduciaria Bogotá SA, solicita información sobre el Plan de Manejo Arqueológico.	**Abierta**	15 días hábiles	23-nov-23	En trámite de respuesta.	En tiempo de Ley para ser respondida.

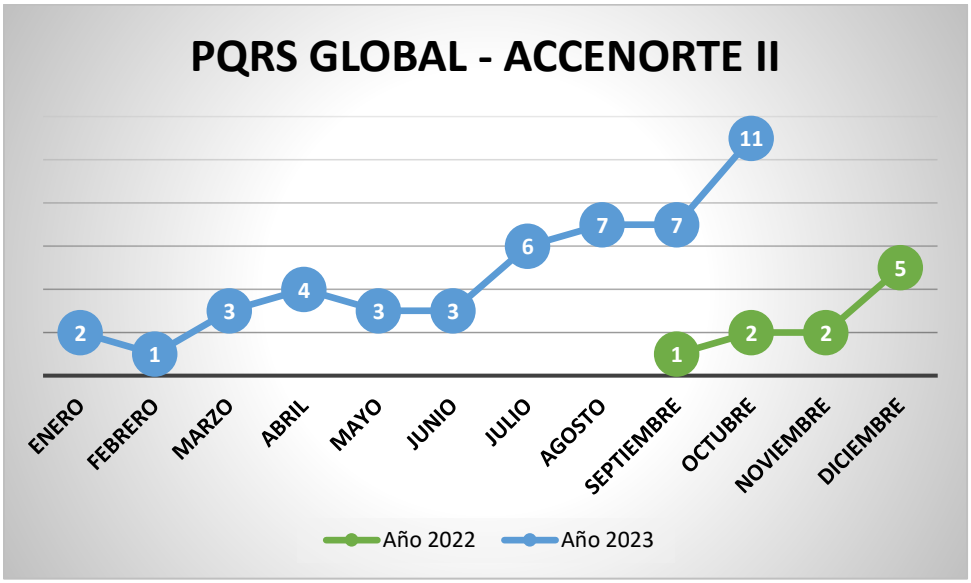
Fuente: Interventoría AFA

Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II

AÑO	MES	No	CERRADA	ABIERTA
2022	Septiembre	1	1	0
	Octubre	2	2	0
	Noviembre	2	2	0
	Diciembre	5	5	0
2023	Enero	2	2	0
	Febrero	1	1	0
	Marzo	3	3	0
	Abril	4	4	0
	Mayo	3	3	0
	Junio	3	3	0
	Julio	6	6	0
	Agosto	7	6	1
	Septiembre	7	7	0
	Octubre	11	4	7
Total		57	49	8

Fuente: Interventoría AFA

Gráfico 2. Global de PQRS del proyecto Accenorte II



Fuente: Interventoría AFA

Encuesta semestral de satisfacción del usuario.

Como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*".

Con respecto a esta obligación, se informa que el Concesionario allegó el 03 de agosto de 2023 la segunda versión de encuesta semestral de satisfacción del usuario, que fue revisada por la Interventoría, generando observaciones a través del radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02191 del 18 de agosto de 2023.

El Concesionario dio respuesta a dichas observaciones el 17 de octubre de 2023, a través de la comunicación con radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04390, concluyendo en que la Interventoría consideró la viabilidad del documento, el 26 de octubre de 2023 mediante la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02781.

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de octubre se ejecutaron una serie de jornadas de capacitación y de inducción, así:

Tabla 9. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de octubre de 2023

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**No DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
Ejecutor	Inducción	Inducción SG-SST	02/10/23	2
	Inducción	Inducción SG-SST	06/10/23	1
	Inducción	Inducción SG-SST	09/10/23	1
	Inducción	Inducción SG-SST	11/10/23	2
	Inducción	Inducción SG-SST	18/10/23	2
	Inducción	Inducción SG-SST	23/10/23	1
	Inducción	Inducción SG-SST	24/10/23	1
	Inducción	Inducción SG-SST	25/10/23	1
	Inducción	Inducción SG-SST	25/10/23	1
	Inducción	Inducción SG-SST	29/10/23	1
	Reinducciones	Inducción SG-SST	31/10/23	2

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**No DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
	Capacitación	Responsabilidades uso guadañadora	02/10/23	6
	Capacitación	Uso del canguro, socialización seguridad de la máquina, responsabilidades y manual del equipo	07/10/23	4
	Capacitación	Uso del canguro, socialización seguridad de la máquina, responsabilidades y manual del equipo	10/10/23	8
	Capacitación	Uso del canguro, socialización seguridad de la máquina, responsabilidades y manual del equipo	11/10/23	5
	Capacitación	Riesgo químico	12/10/23	22
	Capacitación	Riesgo psicosocial	18/10/23	39
	Capacitación	Evaluación de certificación en minicargador- Retro cargador ONAC	19/10/23	6
	Capacitación	Minicargador Komatsu	19/10/23	7
	Capacitación	Retrocargador Komatsu	19/10/23	6
	Capacitación	Acoso callejero	20/10/23	37
	Capacitación	Derecho a la familia	20/10/23	81
	Capacitación	Valor de la solidaridad	20/10/23	82
	Capacitación	Seguridad en el uso de guañadora y sopladora	23/10/23	22
	Capacitación	Aves migración y lek	24/10/23	36
	Capacitación	Aves migración y lek	25/10/23	48
	Capacitación	Día internacional del agua	25/10/23	21
	Capacitación	Día mundial del hábitat	26/10/23	21
	Capacitación	Ergonomía en la oficina	26/10/23	21
	Capacitación	Riego del ruido constante	26/10/23	21
	Capacitación	Rumbaterapia	26/10/23	10

Fuente: Interventoría AFA

En total, fueron 13 los trabajadores que recibieron inducción durante el mes de octubre, 2 los que recibieron reinducción, y 503 los impactos por capacitación que se tuvo en el periodo.

Total de impactos por capacitaciones: 503

Total de trabajadores impactados por inducciones: 13
Total de trabajadores impactados por reinducciones: 2

Foto 11. Capacitación del 19 de octubre de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 2.

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de octubre de 2023:

Tabla 10. Registro consolidado de mano de obra a cierre de octubre de 2023

Fecha: 31/10/2023	**Periodo reportado:** octubre 2023	**UNIDAD FUNCIONAL:** UF0

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
TOTAL	144	62	206	74	132	169	37	0	139	67

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 206

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Como se puede evidenciar en la tabla, para el mes de octubre el total del personal vinculado fue de 206 trabajadores, siendo los porcentajes:

Personal del área de influencia directa: 36%
Personal del área de influencia indirecta: 64%

Personal femenino: 18%
Personal masculino: 82%
Personal mano de obra calificada: 67%
Personal mano de obra no calificada: 33%

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa cumpliendo con el porcentaje de contratación de personal femenino, que está fijado para el mes de octubre de 2023 en 18%, superior al 10% que estipula el Apéndice Técnico 8 Social. A continuación, la trazabilidad en materia de contratación:

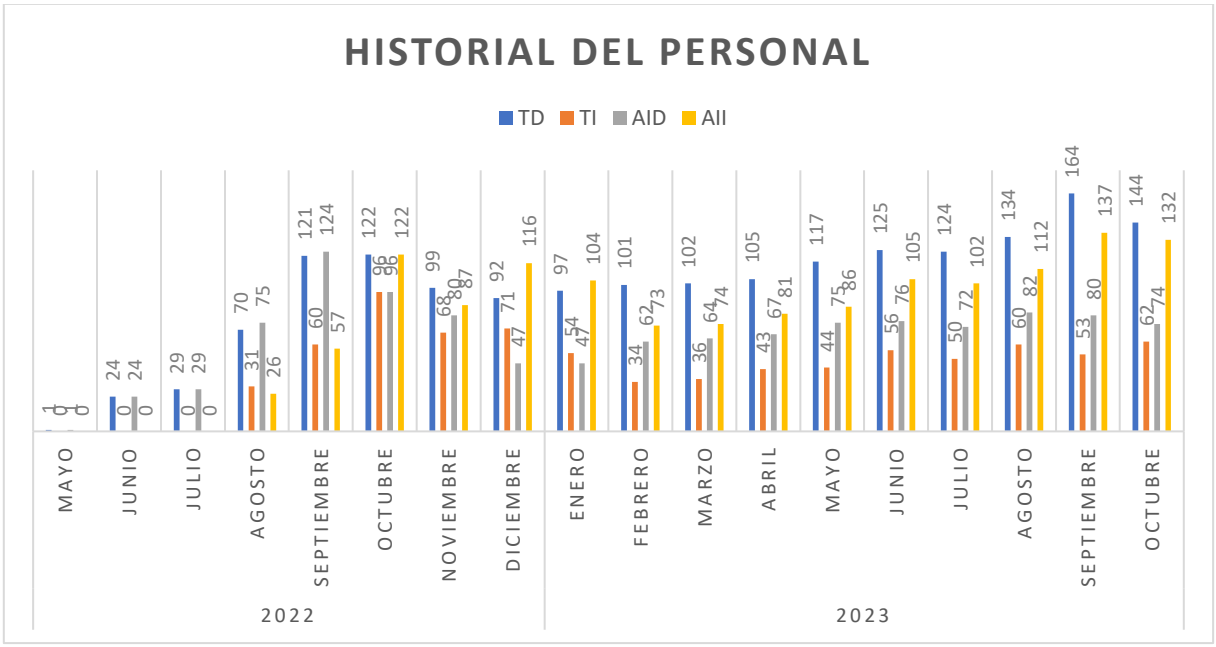
Tabla 11. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

	TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II									
AÑO	MES	TD	TI	AID	AII	HOMBRES	MUJERES	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

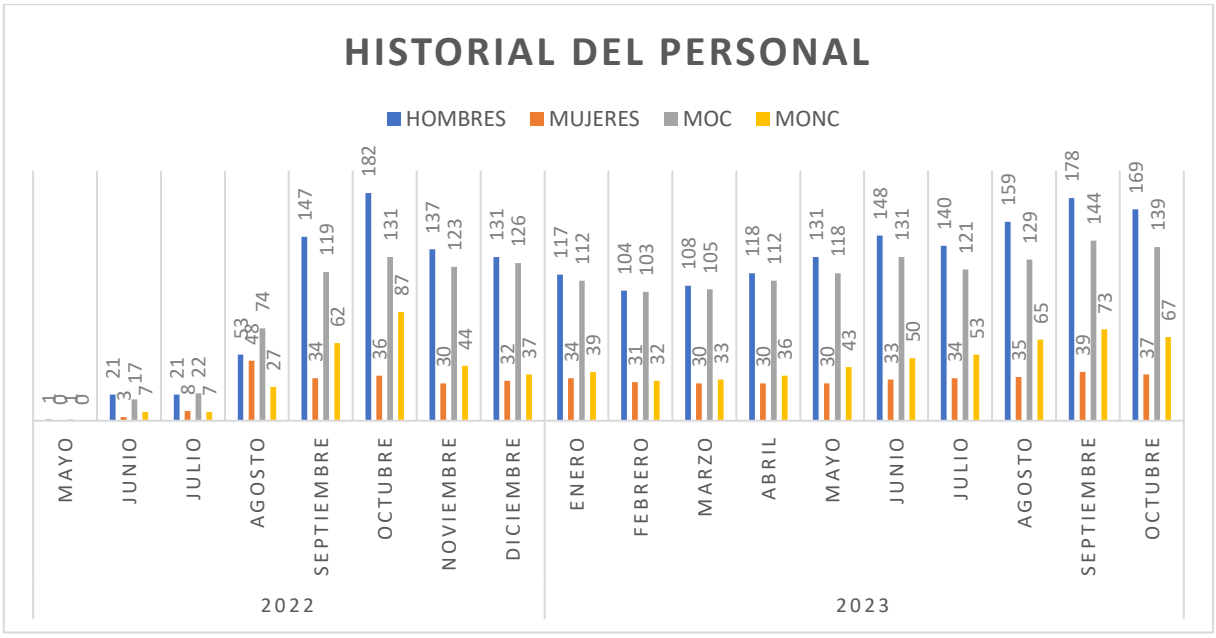
TD: trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
TI: trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.
AID: trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
AII: trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
MOC: trabajadores considerados mano de obra calificada.
MONC: trabajadores considerados mano de obra no calificada.

Gráfico 3. Historial de personal 1 (Tipo de trabajadores y áreas de influencia)



Fuente: Interventoría AFA

Gráfico 4. Historial de personal 2 (Género y tipo de mano de obra)



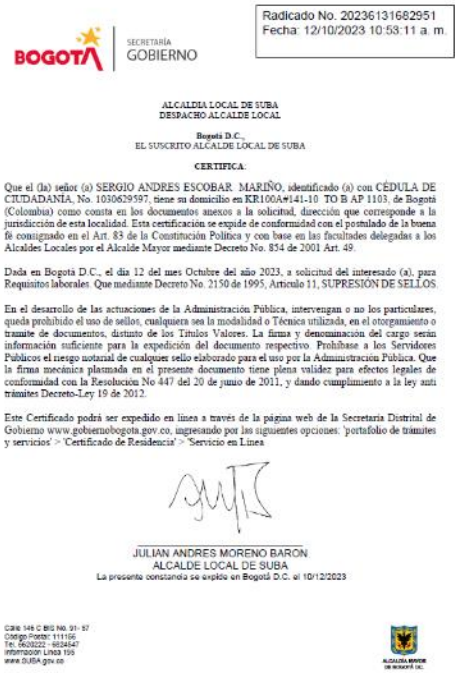
Fuente: Interventoría AFA

Certificación territorial.

En cuanto a la certificación territorial, se informa que el Concesionario presentó aquellos que quedaron pendientes de los meses de agosto y septiembre de 2023.

En octubre, ingresaron un total de 13 trabajadores nuevos, de esos 13, 6 son del área de influencia directa, y se presentó el certificado de 2 de ellos, quedando 4 pendientes por presentar.

Foto 12. Certificado territorial de trabajador vinculado en octubre de 2023



BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236131682951
Fecha: 12/10/2023 10:53:11 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) SERGIO ANDRES ESCOBAR MARIÑO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1030629597, tiene su domicilio en KR100A#141-10 TO B AP 1103, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 12 del mes Octubre del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE LOCAL DE SUBA
La presente constancia se expidió en Bogotá D.C. el 10/12/2023

Calle 146 C Bis No. 91- 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6634547
Información Línea 195
www.SUBA.gov.co

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Generación de vacantes / APE SENA.

Durante el mes de octubre se generaron 8 vacantes: auxiliar de gestión social, analista de sistemas, auxiliar contable, inspector de laboratorio, profesional de mediciones, topógrafo, cadenero I y cadenero II.

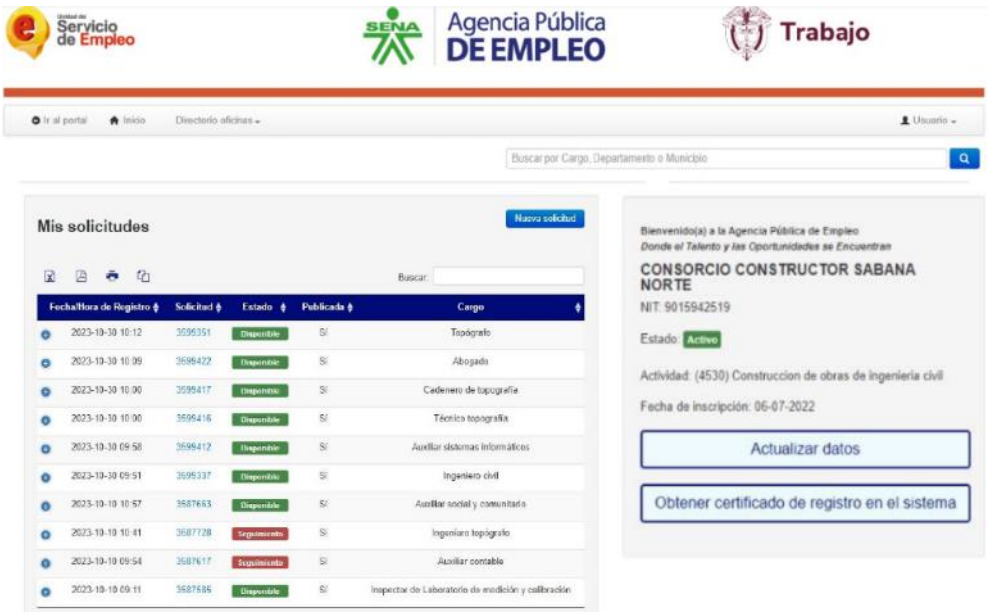
Las vacantes fueron publicadas en la plataforma APE del SENA y se encuentran disponibles:

Foto 13. Volante de vacante de analista de sistemas disponible



Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Foto 14. Publicación de vacantes en la plataforma APE



Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Ver anexo 3.

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

Reuniones de inicio.

En el mes de octubre, tuvo lugar la segunda reunión de inicio del proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente a la unidad funcional 2; el espacio se desarrolló el 10 de octubre, en el local 40 de Fullhouse, ubicado sobre la Autopista Norte No. 195-64. Asistieron aproximadamente 53 personas ajenas al proyecto, atendiendo la convocatoria realizada el 29 de septiembre, que fue reportada en el informe anterior.

El evento fue aperturado por el gerente general de la Concesión, el doctor Juan Manual Mariño, quien explicó a los asistentes el proyecto en general, y dio paso a cada uno de los especialistas para tratar los temas específicos de las diferentes áreas (técnica, predial, social, ambiental, operación); realizó acompañamiento la Interventoría como garante de este espacio, y se tuvo participación de funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura en modalidad virtual.

Foto 15. Información de reunión de inicio UF2



Fuente: Interventoría AFA

A continuación, el registro fotográfico de la reunión:

Foto 16. Reunión de inicio de la unidad funcional 2



Fuente: Interventoría AFA

Tabla 12. Resumen de reuniones de inicio

RESUMEN DE REUNIONES DE INICIO DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II			
		UF1	**UF2**
Fecha de convocatoria		19/09/2023	29/09/2023
Predios objeto de convocatoria		28	31
Otros objeto de convocatoria		Alcaldía y Personería de Usaquén, ANI, Interventoría, U Sabana, otros	Alcaldía y Personería de Usaquén, ANI, Interventoría, Otros
Fecha de reunión		26/09/2023	10/10/2023
Lugar		Universidad Externado: Autopista Norte 235-10	Fullhouse: Autopista Norte 195-64
Asistentes	**Presencial**	18	38
	Virtual	25	15
Conformación de comité de participación comunitaria		Conformado	Conformado
Miembros del comité		3	4

Fuente: Interventoría AFA

Conformación Comité de Participación Comunitaria.

Por otra parte, tal como lo establece el ítem 5.2.2.4.3.2. del Apéndice Técnico 8 Social, que señala lo relacionado con las socializaciones, sensibilización e información del proyecto, durante las reuniones de inicio, debe exponerse lo relacionado con el Comité de Participación Comunitaria del Proyecto, y conformar los mismos. En efecto, durante las reuniones de inicio para las unidades funcionales 1 y 2, celebradas en los meses de septiembre y octubre respectivamente, se dio paso a la conformación de tales comités, contando con la siguiente participación:

Tabla 13. Comités de participación comunitaria conformados

COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE ACCESOS NORTA FASE II			
	Fecha de conformación	**Miembros**	**Contacto**
COMITÉ UF1	26/09/2023	Camila Jiménez	3203712134 – Laura.jimenez@autogermana.com.co
		Andrés Garzón	3123502267 – andres.garzon@unisabana.com.co
		Helbert Tarazona	3209470847 – Helbert.tarazona@unisabana.edu.co
COMITÉ UF2	10/10/2023	Jhon Alexander Cárdenas	3106973723 - cardenasjhon2019@gmail.com
		Carolina Arias Bustos	3153112436 - asofullhouse@gmail.com
		Víctor Suarez	3112761941 - veranezzymuebles@hotmail.com
		Beatriz Cruz	3108166645

Fuente: Interventoría AFA

Herramientas de comunicación.

En octubre de 2023, se generó la impresión y se inició la distribución del boletín informativo 4; está pendiente la generación del boletín 5 para lograr el ajuste a los tiempos contractuales. Por otra parte, se dio respuesta a las solicitudes de actualización de Interventoría frente a obligaciones como el video institucional y la página web:

Tabla 14. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN				
No	**Herramienta**	**Objeciones**		**Estado**
		Sí	**No**	
1	Vídeo		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023. Interventoría requirió a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02359 del 6 de septiembre, la actualización del vídeo institucional; el Concesionario respondió el 3 de octubre mediante comunicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04168, señalando que se hará la actualización de este producto teniendo en cuenta los avances de obra y el inicio de la etapa de construcción.
2	Brochure		X	No objetado a través del comunicado con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023.
3	Publicación informativa 1		X	No objetada a través del comunicado con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
	Publicación informativa 2		X	Se dio el ok del producto a través de correo electrónico el 29 de mayo de 2023.

	Publicación informativa 3		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01390 del 24 de mayo de 2023. Observaciones a través de correo electrónico el 25 de julio de 2023.
	Publicación informativa 4		X	Observaciones generadas a través de correo electrónico el 30 de agosto de 2023. Las observaciones fueron atendidas y se realizó impresión del boletín durante octubre de 2023, mismo mes en donde se inició su distribución.
	Publicación informativa 5	NA	NA	Pendiente
4	Página Web		X	No objetada mediante el comunicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00114 del 13 de enero de 2023. El 12 de septiembre, a través de correo electrónico la Interventoría solicitó la actualización de la página web en cuanto a: Planes de manejo de tráfico, en razón de que los PMTs en línea se encontraban vencidos; se solicitó actualizar la galería fotográfica del proyecto, y publicar el boletín número 3 que se encontraba en distribución. El 26 de septiembre, la Interventoría emitió el comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02505, en donde se solicita la actualización de varios en la página web. En atención a la solicitud, el 13 de octubre de 2023, mediante comunicado CRBN-S-003182, el Concesionario señala que actualizó temas como: PMTs, datos de avance de obra, galería fotográfica y sección volantes.

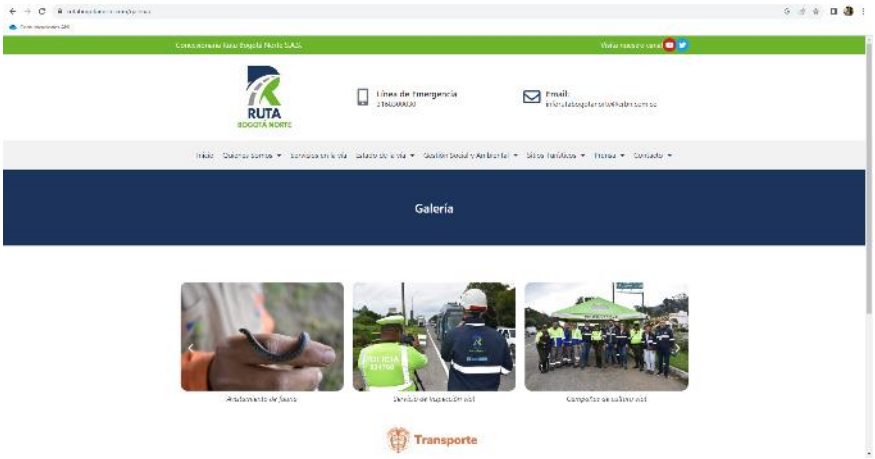
Fuente: Interventoría AFA

Foto 17. Portada de boletín informativo trimestral 4



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Foto 18. Página web actualizada – Octubre de 2023



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Plan de medios y redes sociales.

Televisión: atendiendo la solicitud de Interventoría de cumplir con esta obligación, el Concesionario respondió el 11 de octubre de 2023 a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04332, que se realizará la emisión de un espacio de televisión de manera trimestral, en el canal comunitario RTVC.

El 19 de octubre, mediante el radicado de salida 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04435, se envió la primera versión del espacio televisivo, que fue viabilizado por la Interventoría el 23 de octubre, con la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02747.

Publirreportaje: en atención a la solicitud de Interventoría de cumplir con el segundo publirreportaje, correspondiente al primero año de ejecución de la gestión social, durante el mes de octubre se dio respuesta a la solicitud, con la publicación de la nota "Descongestionar el acceso a Bogotá: el propósito principal de la Ruta Bogotá Norte", en el periódico regional "Entre Líneas".

Radio: diariamente se están emitiendo cuñas radiales, informando sobre el estado de la vía, en la emisora Luna Estéreo, de Chía; para efectos del mes de octubre de 2023 fueron 93 las cuñas emitidas, en el anexo 4 se encuentra el certificado de emisión.

Redes sociales: como parte del compromiso de comunicar e informar a las comunidades interesadas y/o impactadas por el proyecto, y pese a que no tiene carga contractual, el Concesionario cuenta con una cuenta en la red social Twitter y en Youtube, en donde constantemente está generando información de interés para los usuarios.

Foto 19. Publirreportaje – Octubre 2023 – Periódico Entre Líneas



Entre Líneas — INSTITUCIONAL - CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE

DESCONGESTIONAR EL ACCESO A BOGOTÁ: EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE LA RUTA BOGOTÁ NORTE

El proyecto de Quinta Generación (5G), que cuenta con una inversión de $1,8 billones, beneficiará a 7.9 millones de personas, quienes podrán movilizarse con mayor confort, seguridad y en menos tiempo entre la capital y los municipios de Cundinamarca.

El proyecto contempla:

- 5 nuevos carriles mixtos y 1 nuevo carril de Transmilenio, entre las calles 191 y 235 la autopista Norte.
- 5 nuevos carriles mixtos entre las calles 235 y 245 la autopista Norte.
- 2 retornos elevados.
- 6 metros de espacio público.
- Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima.
- Perímetral de Sopó.

Como parte de los nuevos proyectos de infraestructura vial de Quinta Generación (5G) que vinculan a los sectores público-privado para el desarrollo del país, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. el contrato de concesión APP 001 de 2022, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los bogotanos y de los habitantes de los municipios cercanos de Cundinamarca.

La concesionaria tiene a cargo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de 17,96 kilómetros del corredor del proyecto Accesos Norte Fase II. Con una inversión de $1,8 billones, este proyecto traerá beneficios importantes para la capital colombiana en términos de acceso a la ciudad por el norte, mejorando la movilidad y descongestionando el tránsito vehicular entre Bogotá y los municipios aledaños de Cundinamarca, como Chía, Sopó, Tocancipá y Cajicá, así como hacia los departamentos de Boyacá y Santander.

El proyecto tendrá una duración de 29 años, de los cuales 1,5 corresponden a la etapa de preconstrucción, 5,5 a la construcción y 22 años a la operación y mantenimiento.

PLAZOS CONTRATO

Principales obras

Entre las obras a destacar se encuentran:

- La construcción de dos calzadas en la autopista Norte.
- La ampliación de tres (3) a seis (6) carriles, incluyendo un carril de Transmilenio entre la calle 191 y la calle 235, así como un carril de adelantamiento en las zonas de estación.
- La ampliación de tres (3) a cinco (5) carriles entre la calle 235 y la calle 245.
- La construcción de espacio público entre las calles 191 y 245.
- La construcción de dos (2) retornos a desnivel.
- La reconexión para garantizar la conectividad hídrica entre los humedales de Torca y Guaymaral.
- Los estudios y diseños de la intersección en la vereda El Polo, ubicada en la calle 201.

En la carrera Séptima se contempla la construcción de la segunda calzada y el mejoramiento de la calzada existente entre las calles 201 y 245 y la generación de espacio público en las dos calzadas, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad de peatones y ciclistas.

Así mismo, se incluye la perimetral de Sopó, que contempla el mejoramiento de 5,8 km de vía existente entre la Hacienda Aposentos sobre la autopista Norte y la Hacienda La Esperanza-San José, así como la construcción de 1,7 km de vía nueva entre la Hacienda La Esperanza-San José y el sector Tres Esquinas. También se realizarán las intersecciones en la calle 3 sur del casco urbano de Sopó y con la vía La Calera-Sopó.

Mantenemos en óptimas condiciones el corredor vial

La operación y el mantenimiento prioritario hacen parte del alcance del contrato, razón por la cual el concesionario ha adelantado actividades en 5,8 kilómetros en la autopista Norte, entre las calles 245 y 191 (ambos sentidos); en los 4,9 kilómetros en la carrera Séptima, entre calles 245 y 201; y en 5,5 kilómetros en la perimetral de Sopó, para un total de 16,26 km intervenidos.

Estas acciones buscan mejorar los niveles de servicio y la infraestructura, garantizando la transitabilidad y seguridad vial de los corredores, mientras se inician las obras definitivas.

A la fecha se han adelantado las siguientes actividades:

- Fresado y parcheo en la totalidad del corredor vial de la autopista Norte y la carrera Séptima objeto del contrato.
- Reparación y sello de fisuras y grietas
- Instalación y cambio de señales.
- Limpieza de márgenes del corredor vial
- Limpieza de obras de drenaje (alcantarillas y cunetas).
- Conformación de vía en el municipio de Sopó.

Desde el mes de mayo de 2023, se está adelantando la construcción de la calzarera izquierda desde la calle 191 hasta la calle 245 por el costado occidental en la autopista Norte, la cual es una obra de factor de calidad, hace parte integral del contrato, y se debe ejecutar en la etapa de preconstrucción del proyecto con fecha de puesta en servicio del 26 de diciembre de 2023.

Así mismo, se está a la espera de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto. Finalmente, se están desarrollando las gestiones socio-prediales y de redes, así como la elaboración de los diseños definitivos, para iniciar la construcción de las obras en diciembre de 2023.

Concesionaria Ruta Bogotá Norte, Conectando regiones

9

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Encuesta anual de impacto de medios.

En respuesta a la comunicación de Interventoría con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02118, del 8 de agosto de 2023, en donde se requiere la presentación de la encuesta anual del impacto de medios, el 18 de septiembre de 2023, el Concesionario radicó a través del número 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03946, dicho documento.

Interventoría realizó la revisión del documento y emitió sus observaciones a través del 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02531, el 28 de septiembre de 2023.

Ver anexo 4.

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Habitabilidad de calle / Manejo de invasión de espacio público

En cuanto al manejo de espacio público, el ejecutor del proyecto participa en los diferentes espacios que se generan desde los comités operativos de las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén, con las diferentes entidades del Distrito. En octubre, se acompañó el comité operativo para tratar el fenómeno de habitabilidad en calle y recuperación de espacio público de la localidad de Usaquén, y operativos de recuperación de espacio público como tal:

A continuación, el reporte del mes de octubre (Ver anexo 5):

Tabla 15. Actividades en el mes de octubre para la recuperación de espacio público

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	04/10/2023	Operativo para el desalojo de cambuches y sensibilización a vendedores ambulantes	El operativo que se realizó en apoyo a la Alcaldía de Suba, inició desde la calle 242 hasta la calle 191, zona central de la Autopista Norte, para el desalojo de cambuches. Durante la jornada se realizó sensibilización a vendedores informales del corredor vial de la Autopista Norte, costado occidental.
2	12/10/2023	Sensibilización a vendedores ambulantes, costado oriental	Se hizo acompañamiento a funcionarios de la Alcaldía local de Usaquén, en la zona oriental de la Autopista Norte, en actividad donde se sensibilizó a los vendedores ambulantes sobre las actividades de obra próximas a iniciar.
3	18/10/2023	Comité de habitabilidad Usaquén	Se participó en el comité, en donde desde la Alcaldía se informó que el próximo 30 de noviembre de 2023, se llevará a cabo la actividad denominada "La Calle". Igualmente, se trató el tema de los vendedores ambulantes, en donde una representante de los mencionados indicó que nadie se ha comunicado con ellos para oficializar la información de las obras a iniciar por la ampliación de la Autopista Norte. Debido a que no está la persona encargada por el Distrito para estos temas, se elevará la situación manifestada.
4	25/10/2023	Operativo de desalojo de cambuches.	El operativo realizado en acompañamiento a la Alcaldía de Usaquén, inició desde la calle 191 hasta la calle 222, zona central de la Autopista Norte, para el desalojo de cambuches. Se desmantelaron 4 cambuches.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 20. Acompañamiento a sensibilización a vendedores informales, 12 de octubre de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 21. Comité Operativo de Habitabilidad de Calle de Usaquén, 18 de octubre de 2023



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte CCSN

Gestión interinstitucional / Comité de Promovilidad

El Comité de Promovilidad, que se celebra mensualmente y es liderado por la Universidad de la Sabana, se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2023 con la participación de entidades como Probogotá, Lagos de Torca, Aesabana, Bordenorte, Proyecto Accesos Norte Fase II y representantes de la Alcaldía Mayor de Bogotá, entre otros.

Durante este espacio se realizó un estudio detallado y pormenorizado de posibles conflictos por la ampliación de la Autopista Norte, en relación con el tema de movilidad

Foto 22. Acompañamiento virtual al comité de Promovilidad – Octubre 2023



Fuente: Interventoría AFA

Proyectos productivos y necesidad de capacitación.

Tabla 16. Espacios para identificación de iniciativas productivas y necesidad de capacitación

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	06/10/2023	Coordinación con instituciones públicas, para el desarrollo de iniciativas productivas.	Se realizó mesa de trabajo con los funcionarios o docentes delegados del Colegio Nuevo Horizonte, ubicado sobre la Carrera Séptima, para la revisión del estado actual de iniciativas y/o proyectos productivos propios, que tengan incidencia directa en la ejecución del proyecto vial. Informa una docente que, tienen como proyecto inmediato, la construcción de un sendero ecológico dentro del colegio, aprovechando que tiene espacios ambientales o sectores naturales, debido a su ubicación en una zona rural. Se informa a la docente que, el epecista a través del programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto, específicamente, dentro de las jornadas cívico ambientales, podría donar a la institución educativa un punto ecológico, pero, con la apertura de un espacio para hacer capacitaciones dirigidas al personal estudiantil y administrativo del colegio, relacionadas con la disposición de desechos y basuras en el mismo.
2	11/10/2023	Coordinación con la asociación ASOPOGAN, para el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas productivas.	En acercamiento con el representante de ASOPOGAN, se lleva a cabo reunión en donde los temas principales son transformación de la leche y economía circular, ejes principales en donde se enfocaría un posible apoyo a proyectos productivos.

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3	19/10/2023	Recorrido sobre el proyecto del sendero ecológico	El Consorcio Constructor Sabana Norte, la Interventoría y delegados del colegio Nuevo Horizonte, hicieron un recorrido de reconocimiento visual al espacio natural destinado a la construcción del sendero ecológico, en donde se observó las siguientes necesidades: acceso, seguridad, señalización, puntos ecológicos y adecuación de espacios. Se concluyó que, con el fin de realizar una presentación formal ante la ANI del anteproyecto del sendero ecológico, se le solicita a la docente el envío formal de información relacionada con el proyecto.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 23. Recorrido por sendero ecológico, Colegio Nuevo Horizonte



Fuente: Interventoría AFA

Foto 24. Reunión con representante de colegio Nuevo Horizonte para fortalecimiento de iniciativa



Fuente: Interventoría AFA

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Durante el mes de octubre no se programaron capacitaciones a la comunidad. Sin embargo, en la reunión reportada previamente, con la representante del colegio Nuevo Horizonte, se trató la posibilidad de generar capacitaciones en el marco del fortalecimiento del proyecto de sendero ecológico con los estudiantes de la institución. Las capacitaciones estarían enfocadas en avistamiento de aves y primeros auxilios.

6.10. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de arqueología preventiva para las 7 unidades funcionales:

Tabla 17. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II

RESOLUCIÓN ICANH	UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL
1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte
1453 del 6 de septiembre de 2022	UF 6 – Carrera Séptima
1396 del 30 de agosto de 2022	UF 7 - Perimetral Sopó

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

El 20 de febrero de 2023 se radicó ante el ICANH el Programa de Arqueología Preventiva ACCESOS NORTE FASE II, UFs de la 1 a la 5, Plan de Manejo Arqueológico.

El 25 de abril de 2023 el ejecutor radicó con asunto: Radicación Resolución ICANH No. 383 de 14 de marzo 2023 "*Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF1 a5) del PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF1A 5*", el oficio con radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651.

Capacitaciones en arqueología preventiva al personal del proyecto.

Durante el mes de octubre, se tuvieron 2 jornadas para socializar acerca de lo referente a arqueología preventiva a los trabajadores del proyecto, así:

Tabla 18. Socializaciones de arqueología preventiva en octubre de 2023

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
02/10/2023	Socialización en arqueología preventiva	1
11/10/2023		2

Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 6.

6.11. Programa de Cultura Vial

En octubre de 2023:

Tabla 19. Actividades de cultura vial en octubre de 2023

No	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2/10/2023	Socialización de Simulacro	En la carrera 7 entre la calle 201 hasta la 245, se realizó socialización del simulacro de derrame de sustancias peligrosas próximo a realizarse, con la comunidad y empresas de la zona.
2	4/10/2023	Simulacro	Sobre la carrera 7 entre la calle 224 a la 245, se llevó a cabo simulacro previamente socializado de un choque de vehículo tipo escolar y un camión cisterna, con derrame de sustancias peligrosas, en coordinación de la Alcaldía mayor de Bogotá, el IDIGER, SDM y diferentes entidades distritales.

3	6/10/2023	Feria de transporte	Se participó en la segunda feria de servicio del sector del transporte, en el terminal de salitre, tratando temas de información del proyecto vial y los beneficios que este trae consigo en términos de trasporte, seguridad vial y desarrollo para la comunidad.
4	24/10/2023	Campaña de cultura vial	Se realiza campaña vial con ciclistas previo a la entrada en funcionamiento oficial de la ciclorruta temporal, en donde se abordan temas de seguridad vial.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 25. Campaña de cultura vial



Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 7.

6.12. OTROS

Levantamiento de actas de vecindad.

En el mes de octubre, a partir del día 17, se inició con el levantamiento de actas de vecindad de los predios ubicados sobre el costado oriental de la Autopista Norte, unidades funcionales 1 y2.

A la fecha van 22 actas de vecindad levantadas, a continuación, el reporte de los seguimientos de Interventoría:

Tabla 20. Seguimientos de Interventoría a los levantamientos de actas de vecindad – UF1 Y 2

N°1	FECHA	UF	LUGAR
1	17/10/23	1	Motomart
2	18/10/23	1	Metrokia
3	18/10/23	1	Autogermana
4	19/10/23	1	COLOMBIANA DE COMERCIO / Fotón
5	20/10/23	1	Londoño y Gutiérrez- Muebles Guaymaral
6	23/10/23	1	Londoño y Gutiérrez -Muebles Guaymaral
7	24/10/23	1	COLOMBIANA DE COMERCIO / Fotón
8	25/10/23	1	Metrokia
9	26/10/23	1	Painball
10	27/10/23	1	Universidad Externado
11	30/10/23	1	Metrokia
12	01/11/23	1	Fideicomiso Inverandino
13	02/11/23	1	Empresa Telecomunicaciones de Santa Fe
14	03/11/23	1	Fideicomiso Lagos de Torca

Fuente: Interventoría AFA

Foto 26. Levantamientos de actas de vecindad UF1 Y 2



Fuente: Interventoría AFA

Participación en Challenge de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de La Sabana.

Atendiendo los posibles conflictos a generarse en materia de movilidad sobre la Autopista Norte por causa de las obras de Accesos Norte Fase II, desde el Comité de Promovilidad, se gestionó un evento con estudiantes de la facultad de comunicación de la Universidad de la Sábana, que consistió en un challenge para mejorar la movilidad sobre la Autopista. Participaron un total de 7 grupos, cuyos ganadores presentaran sus propuestas en el comité del mes de noviembre de 2023.

El evento se llevó a cabo del 23 al 26 de octubre de 2023.

Los premios fueron donados por afiliados de la Asociación de Empresarios de la Sabana, Aesabana, el Concesionario Ruta Bogotá Norte y Makro.

Foto 27. Challenge – Facultad de Comunicaciones Universidad de la Sabana



Fuente: Interventoría AFA

Nota de comunicaciones de la ANI.

El 31 de octubre de 2023, desde la oficina de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, se tomaron unas tomas de vídeo con usuarios de la ciclorruta temporal, para generar impacto mediático sobre los avances del proyecto y sus beneficios a la comunidad.

Foto 28. Tomas de la oficina de comunicaciones de la ANI con usuarios de la ciclorruta temporal



Fuente: Interventoría AFA

6.13. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

Tabla 21. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Atención al Usuario	*Oficina fija: Autopista Norte #235 - 71* *Línea telefónica: 3152486801* *Correo electrónico:* inforutabogotanorte@crbn.com.co *Durante el mes de octubre de 2023, se recibieron un total de 11 PQRS, de las cuales se encuentran cerradas 4, y 7 están en trámite de respuesta a la fecha de cierre de este informe.* *Igualmente, se encuentra abierta 1 PQRS del mes de agosto de 2023.* *Se lleva en el Proyecto un total de 57 PQRS, 49 cerradas y 8 abiertas.*
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*En el mes de octubre se realizó inducción a un total de 13 trabajadores, reinducción a 2 y se tuvieron 503 impactos con capacitaciones de diferente índole.*
Vinculación de Mano de Obra	*Durante el mes de octubre el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 206 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 169 son hombres y 37 mujeres.*
Información y Participación Comunitaria	*Se emitieron 93 cuñas radiales durante el mes de octubre de 2023, y se ejecutó la reunión de inicio de la unidad funcional 2, el 10 de octubre de 2023. Se envío la primera edición del programa de televisión para revisión de la Interventoría y se publicó el segundo publirreportaje en el periódico regional Entre Líneas.*

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*Se acompañó el comité operativo de la localidad de Usaquén y el comité de Promovilidad de la sabana norte, correspondientes al mes de octubre de 2023. Igualmente, se hizo visita y recorrido en el colegio Nuevo Horizonte, en donde se encuentra el proyecto sendero ecológico para ser fortaleciendo en el marco de las obligaciones de proyectos productivos.*
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	*Se realizó reunión con representante del colegio Nuevo Horizonte, en donde se estudia la posibilidad de viabilizar capacitaciones con el cuerpo estudiantil y docente en el marco del proyecto sendero ecológico.*
Arqueología Preventiva	*Registro ICANH para las UF 1 a la 7.* *El 20 de febrero se radicó ante ICANH el Plan de Manejo Arqueológico.* *En octubre de 2023 se ejecutaron 2 socializaciones en el tema de arqueología a trabajadores del proyecto.*
Cultura Vial	*Se tuvieron 4 espacios durante el mes relacionados con la cultura vial.*
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*Se emitió la viabilidad del plan estimativo de compensaciones socio económicas el 30 de mayo de 2023 a través del oficio* 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.

Fuente: Interventoría AFA

6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas:

Tabla 22. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de octubre de 2023

	BITÁCORA DE REUNIONES		**Version:1**
			Fecha: 25/08/2022
			Código: ACN-SOC-FO-007
			Página 1 de 1

PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II						**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.		
N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
1	02/10/2023	Comité predial	Predial	X		CCSN - CRBN	CRBN CCSN ANI AFA	*Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Proyecto Accesos Norte Fase II. *Estado de Presentación insumos prediales UF1. *Estado de la Disponibilidad predial UF1 y UF2. *Predios Fideicomiso Lagos de Torca-FLT requeridos para la UF1. Convenio Interadministrativo No 006 de 2019. *Reporte visita in situ 19 Predios a favor del FLT ubicados en la UF6 (Carrera séptima) del Convenio No 006 de 2019. *Respuesta DADEP señalamiento urbanístico según el POZ Norte de los predios requeridos para la Unidad Funcional 1.
2	10/10/2023	Reunión UF2	Social		X	CRBN-CCSN	CRBN CCSN AFA COMUNINDAD ALEDAÑA Y ENTIDADES DE INTERÉS	Reunión Inicio de Obra UF2
3	19/10/2023	Socialización pasos hidráulicos autopista norte	Técnica (Estudios y diseños)		X	Lagos de Torca y EPC	CRBN CCSN	Antecedentes, Socialización de Diseños, Intervención de entidades/observaciones,

							AFA IDU LAGOS DE TORCA Secretaría de Planeación Acueducto de Bogotá	Conclusiones, firma de acta
4	19/10/2023	Reunión	Técnica		X	IDU	CRBN CCSN AFA ANI IDU SDA FLT	Reunión para socializar por parte del fideicomiso Lagos de Torca la revisión y comparación técnica de los diseños hidráulicos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
5	20/10/2023	Reunión	Técnica		X	ANI	CRBN CCSN AFA ANI SDM	Reunión para lograr mejores condiciones de circulación para los bici usuarios y revisar la posibilidad de conexión de la Ciclorruta temporal con la ciclorruta del Distrito en la calle 189, así como la conexión de la ciclorruta temporal con la ciclorruta del proyecto Accenorte costado oriental a la altura de la Calle 245
6	25/10/2023	Socialización de verificación Observaciones Informe de Disponibilidad UF1-UF2	Predial	X		CRBN	CRBN CCSN AFA	Se socializan las observaciones técnicas evidenciadas en los informes de disponibilidad predial mínima del 40% para el inicio de la fase constructiva.
7	26/10/2023	Comité de seguimiento ambiental	Ambiental	X		ANI	CRBN CCSN AFA ANI	1. Seguimiento trámite de licenciamiento ambiental UF1-UF5 ante ANLA (Audiencia Pública) 2. Seguimiento trámite permiso de ocupación de cauce ante SDA (Ciclorruta Temporal). 3. Seguimiento plan de podas 4. Seguimiento PAGA OYM.

8	26/10/2023	Reunión	Técnica		X	ANI	CRBN CCSN AFA ANI	Reunión previa a reunión convocada por el IDU para revisar la solicitud del ministerio de ambiente a ANLA (convocatoria a audiencia pública ambiental) y los requerimientos de ANLA al IDU, con respecto a la solicitud de la licencia ambiental
9	27/10/2023	Reunión	Técnica	X		IDU	CRBN CCSN AFA ANI IDU FLT	Asistencia a Reunión Virtual solicitada por el IDU para la presentación de diseños no objetados respecto a los accesos y/o empalmes con las vías que se conectan con la carrera Séptima que se encuentran incluidos en los planes parciales del proyecto Lagos de Torca
10	27/10/2023	Reunión	Técnica	X		IDU	CRBN CCSN AFA ANI IDU FLT	Reunión para tratar los requerimientos de ANLA al IDU con respecto a la vigencia decreto 088 de 2017 y las demás observaciones y/o sugerencias sobre los diseños viales y de espacio público del proyecto, entre otros.
11	27/10/2023	Reunión	Ambiental	X		IDU	CRBN CCSN AFA ANI IDU SDP SDA MOVILIDAD LAGOS DE TORCA	Reunión para coordinar la respuesta de la solicitud efectuada por la ANLA, al IDU y al fideicomiso Lagos de Torca, para el trámite de licenciamiento ambiental de la UF1 A UF5
12	31/10/2023	Comité predial	Predial		X	ANI	CRBN CCSN	*Solicitud ANI actualización Franja de Utilidad Pública proyecto

							ANI AFA	"Accesos Norte Fase II" y modificación de reserva vial. *Estado actual de la Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". *Estado de Presentación insumos prediales UF1. *Estado de la Disponibilidad predial UF1 y UF2. *Solicitud Entrega Predios Fideicomiso Lagos de Torca UF1. *Varios

Fuente: Interventoría AFA

CONCLUSIONES

- En octubre de 2023, se atendió a un total de 46 usuarios.
- En la página web, se obtuvo la visita de 482 usuarios, de los cuales 431 fueron usuarios nuevos.
- En el transcurso del proyecto se han recepcionado un total de 57 PQRS, de las cuales 49 están cerradas y 8 abiertas.
- En octubre se generaron 13 ingresos, todos con su debida inducción; igualmente, se tuvo 503 impactos en materia de capacitación al personal.
- Actualmente se cuenta con la vinculación de 206 personas.
- De esas 206 personas, 37 son mujeres, cumpliendo con el porcentaje de vinculación femenina requerido contractualmente, que se fija en 18%.
- El 10 de octubre de 2023, se realizó la reunión de inicio de la unidad funcional 2, que tuvo la participación de 38 personas ajenas al proyecto en modalidad presencial, y aproximadamente de 15 personas en modalidad virtual.
- Durante el mes de octubre se dio viabilidad a la primera edición del espacio de televisión, a ser emitido trimestralmente por el canal RTVC.
- Se recibió el Plan de Gestión Social Contractual actualizado, y se le realizaron observaciones por parte de la Interventoría.

- Se publicó en el periódico regional Entre Líneas, la segunda edición del Publirreportaje.

- Se identificó y realizó visita a proyecto de la Institución Educativa Nuevo Horizonte, ubicado sobre la Carrera Séptima, que consta de un sendero ecológico, con el objeto de fortalecer el mismo.

- En el marco del proyecto d sendero ecológico, se está revisando la posibilidad de impartir capacitaciones en materia de avistamiento de aves y primeros auxilios.

- Está próximo a entrar en funcionamiento oficial la ciclorruta temporal del proyecto, y en atención a esto la oficina de comunicaciones de la ANI adelanta unas notas para informar a la comunidad sobre estos beneficios.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°17
Del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

JOHANNA A. VILLEGAS BUITRAGO
Residente Ambiental

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: NOVIEMBRE de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental 490

7.1. Verificación toma de muestras: 490

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022 490

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo: 493

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0) 495

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos: 499

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período. 519

7.6. CONCLUSIONES 520

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

7.1. Verificación toma de muestras:

No se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático:
En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

"El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación".

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-accenorte-5062022-311-00624 del 06 de marzo de 2023, (Rad. ANI 20234090252532).

Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre:
Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

"(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4."

Y apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

"En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:

(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.

(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin d implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad."

Durante el periodo del informe, el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002123 del 03 de abril de 2023 (Rad. Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368 del 04 de abril de 2023), remite el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre ajustado, de acuerdo con las objeciones dadas por Interventoría.

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 del 12 de abril de 2023, (Rad. ANI 20234090398112).

Informe Trimestral N°4 (abril-junio de 2023)

Mediante comunicación CRBN-S-003126 del 09 de octubre de 2023, se remite por parte de la Concesionaria el informe trimestral N°4 ajustado, de acuerdo con la objeción realizada por la Interventoría, en el cual se solicitó remitir el cronograma de actividades a desarrollar para el trimestre siguiente, conforme con lo requerido contractualmente, de lo cual mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02605 del 10 de octubre de 2023, la Interventoría emite la No Objeción a este informe trimestral.

Informe Trimestral N°5 (julio-septiembre de 2023)

De acuerdo con la revisión por parte de Interventoría al informe trimestral N°5 remitido por la Concesionaria, el 28 de septiembre de 2023 mediante comunicado CRBN-S-003034, se emiten las objeciones correspondientes por parte de Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02604 del 10 de octubre de 2023.

Actualización PAGA de Operación y Mantenimiento - UF0:

Este fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023, (Rad. ANI 20234090500482).

Adicionalmente, las obras que se están desarrollando para la construcción de la Ciclorruta temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245, durante la fase de pre-construcción, se necesita de estructuras de paso sobre obras hidráulicas en los sectores K1+706.55, K2+029.62, K2+426,94, K2+744.47, K4+349 y K4+834.52, hecho que requiere previo a su intervención, del permiso de ocupación de cauce otorgado por parte de la Secretaria de Ambiente – SDA.

En tal sentido, durante el periodo del informe, se llevó a cabo el día 13 octubre de 2023, mesa de trabajo con la SDA, en la cual se generaron nuevos requerimientos para el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, de acuerdo con la información allegada por parte de la Concesionaria el día 19 de septiembre de 2023, conforme con lo solicitado por la SDA. Dichos requerimientos se encuentran ajustados por parte de la Concesionaria y a la espera de la radicación oficial por parte de la Autoridad Ambiental para renunciar a términos y proceder con la radicación de la nueva versión de los documentos técnicos e insumos para el permiso de ocupación de cauce.

Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5

Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "*Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5*.", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto.

Por lo cual, se esta a la espera del Auto, donde se ordene la celebración de la audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto y del edicto donde se establezca la fecha de convocatoria de la audiencia pública, lo que ocasiona mayores tiempos en el tramite de licenciamiento ambiental y por ende en la obtención de la misma.

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF0	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	17.96	La actualización del PAGA de Operación y Mantenimiento fue revisado y No Objetado por parte de Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 del 08 de mayo de 2023 (Rad. ANI 20234090500482). Adicionalmente, la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, realiza la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce – POC, ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para las obras de paso proyectadas en la Ciclorruta Temporal ubicada en la Autopista Norte entre Calles 191 y 245 costado occidental, de lo cual durante el periodo del informe la Autoridad Ambiental no ha dado respuesta de esta solicitud. En tal sentido, una vez se cuente con los permisos respectivos, se deberá realizar la actualización del PAGA de OyM.
	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)		
	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		
UF1	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conlleva a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA.
UF2	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF3	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	
UF4	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF5	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	5.83	

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF6	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)	4.93	Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.
UF7	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.	7.2	Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social:
En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal requerido contractualmente y conforme con lo establecido en el PAGA para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, los cuales se enlistan a continuación:

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Coordinador Ambiental y HSQ	Jorge Núñez	100%
Especialista Ambiental	Jorge Ricardo Armenta González	100%
Biólogo	Laura Melissa Flórez Torres	100%
Auxiliar Ambiental	Laura Catalina Gutiérrez Niño	100%
Inspector Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	100%
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
Coordinador Social y de comunicaciones	Jonathan Gómez	100%
Coordinadora social	Johana Pesellín García	100%
Coordinadora social y de comunicaciones	Luisa Fernanda Izquierdo	100%
Residente Social	Erika Duarte Prieto	100%
Residente Social	Bibiana Rincón	100%
Auxiliar social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez	100%
Auxiliar social	John Edwin Melo Ramos	100%

Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra:
El Concesionario durante el periodo del informe realizó actividades de capacitación y concienciación al personal de obra y a la comunidad presente dentro del área de influencia del proyecto, para lo cual se implementaron tres (3) actividades principales las cuales son:

- ✓ **CHARLAS**

Con el fin de reforzar de manera continua las temáticas ambientales de mayor relevancia para el proyecto, haciendo énfasis en los temas concernientes a la fase de pre-

construcción, la Concesionaria a través de su Consorcio Constructor, realizó charlas semanales al personal operativo en los frentes de trabajo.



Charlas semanales al personal operativo

Fuente: CCSN

A continuación, se relaciona los temas tratados:

MES DE EJECUCIÓN	TEMAS ABORDADOS
OCTUBRE 2023	Prohibición de caza o pesca de la fauna en el área de influencia.
	Residuos sólidos no peligrosos.
	Residuos sólidos peligrosos.
	Residuos de construcción y demolición.

Fuente: CCSN

- ✓ **CAPACITACIONES**

Se realizaron capacitaciones por parte de la Concesionaria a través de su Consorcio Constructor, al personal operativo y administrativo del proyecto los días 24 y 25 de octubre de 2023, siendo el tema: Aves, migración y LEK, respectivamente. Lo anterior, se desarrolló con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma de capacitaciones, así como también, dar a conocer la identificación de las aves, problemáticas relacionadas con la migración y comportamientos específicos presentes en las aves como el LEK, el cual significa la agrupación de machos para el cortejo.

A continuación, se relaciona registro fotográfico donde se evidencia la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.





Capacitación al personal administrativo del proyecto





Capacitación al personal operativo del proyecto

Fuente: CCSN

- ✓ **INDUCCIONES**

Durante el periodo de reporte ingresó al proyecto personal calificado y no calificado para las distintas actividades del mismo; como parte del proceso de vinculación del personal se realizaron inducciones por parte de la Concesionaria a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, así como también se realizó reinducción al personal vinculado, en donde se dio a conocer de manera general los temas de mayor relevancia para el proyecto, en dichos temas se incluyó: Alcance del proyecto, Socialización general del documento PAGA de OyM, Ecosistemas de importancia en el área de influencia directa del proyecto, entre otros.

	
Inducciones personales operativo	Reinducción al personal operativo

Fuente: CCSN

Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales:
Ver numeral 7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción:
Durante el periodo no se requirió del suministro de material para la ejecución del proyecto.

Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales:
Durante el periodo no se requirió del suministro de material para la ejecución del proyecto.

Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales:
Durante el periodo del informe se verificó lo siguiente:

- El cerramiento, demarcación y señalización de los frentes de trabajo se encontraron en buen estado, demarcando completamente el sitio de la obra con cinta con franjas amarillas y negras de demarcación, al igual que con maletines en puntos estratégicos donde se pudiera llegar a generar riesgos al transeúnte.

- Se verificó la instalación de avisos preventivos e informativos indicando las acciones y/o labores que se llevaron a cabo y de igual manera, se evidenció el mantenimiento de la señalización vertical.

- La señalización y demarcación mediante maletines y triple cinta para la protección de los cauces existentes en la Autopista Norte, costado occidental entre calle 191 y calle 245, se mantuvo en buen estado.

- Se verificó la instalación de las señalizaciones y rótulos de los productos químicos y materiales de construcción requeridos en los frentes de obra, así como también, la señalización de los diques de almacenamiento de estos.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:



Señalización frentes de trabajo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 1,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos:

Durante el periodo del informe se evidencio Residuos de Construcción y Demolición -RCD y de excavación, dispuestos en los sectores aledaños a las actividades constructivas que se vienen adelantando en la Autopista Norte, costado occidental, entre Calles 191 y 245

(Ciclorruta Temporal), por lo cual mediante comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02590 del 06 de octubre de 2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02689 del 17 de octubre de 2023, se solicitó el retiro inmediato de este material y la restauración de las áreas afectadas por la ejecución de las obras, dejándolas en condiciones iniciales o mejores.

A continuación se presenta el registro fotográfico soporte:






11 oct. 2023 11:50:39 a. m.
4.7744N 74.0429W
339° N
195-24 Autopista Norte
Usaquén
Bogotá
11 oct. 2023 11:50:24 a. m.
4.7738N 74.0425W
231° SW
195-24 Autopista Norte
Usaquén
Bogotá
11 oct. 2023 11:42:45 a. m.
4.7766N 74.0427W
208° SW
Suba
Bogotá
11 oct. 2023 11:38:33 a. m.
4.7778N 74.0425W
200° S
19783 Bogotá-La Caro
Suba
Bogotá



Material de excavación y RCD- Autopista Norte, costado occidental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

La Concesionaria, a través de su Consorcio Constructor, se encuentra realizando el retiro del material sobrante acopiado en zonas aledañas al área de intervención y posteriormente realizará la recuperación de las áreas afectadas.





Recolección de RCD

Fuente: CCSN

Adicionalmente, en el **Anexo 1,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Manejo de Lodos:

Por otro lado, durante el periodo de reporte, el Concesionario a través de su Consorcio Constructor llevó a cabo jornadas de limpieza a los vallados, canales y obras hidráulicas, con el fin de mejorar la circulación de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, garantizando la conectividad hídrica y ecológica de los mismos, igualmente, se realizó la remoción de los sedimentos dentro de los cuerpos de agua, ubicándolos sobre los costados de los vallados y canales para, posteriormente al secarse, extenderlos y limpiarlos anualmente.

Las actividades realizadas de mantenimiento y limpieza de vallados y canales, se han enfocado a la ampliación de estos con la finalidad de mejorar las condiciones hidráulicas, así mismo, el material retirado de sus bordes corresponde a material orgánico de excavación, el cual a su vez es utilizado para la conformación de taludes y zonas aledañas.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:



Limpieza de vallados y canales

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 1,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:

Durante las diferentes actividades desarrolladas en obra, se ha podido evidenciar que, el derecho de vía, es utilizado por las personas de las áreas colindantes como botaderos improvisados, donde depositan gran cantidad de residuos, por lo cual la Concesionaria a través de su Consorcio Constructor en pro de minimizar el impacto visual, paisajístico, así como de prevenir la contaminación al suelo y a las fuentes hídricas, además de prevenir la proliferación de animales vectoriales, implementa las siguientes acciones:

- Cuando se evidencia la disposición inadecuada en el derecho de vía o separador central, mediante la línea 110 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se informa de la presencia de los residuos, para que esta, mediante los gestores de recolección PROMOAMBIENTAL Y AREALIMPIA, realicen la recolección y su debida disposición en sus rellenos sanitarios.

- Cuando la programación de la recolección por parte de la UAESP no se puede hacer de manera inmediata, estos residuos son transportados al acopio central del Consorcio Constructor ubicado en la calle 235 con Autopista Norte, con el fin de realizar la separación en la fuente y posteriormente ser entregados al gestor de residuos.





Manejo de residuos sólidos

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Adicionalmente, en el **Anexo 1,** se presenta el registro fotográfico soporte del seguimiento ambiental realizado por Interventoría, durante el periodo del informe.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales:
Durante el periodo de reporte del presente informe, el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realizó actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consistieron en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

Frente al consumo de agua industrial esta fue requerida durante la instalación de bordillos para la construcción de la ciclorruta temporal, la cual fue suministrada por medio de la empresa TRANSAGUAS & ESMAQUIPESADA S.A.S, quien cuenta con la documentación ambiental vigente.

Así mismo, se requirió agua potable para el consumo del personal operativo como administrativo la cual es suministrada por la empresa AGUA MONTE ELIAS mediante pacas de agua y botellones.

Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:
Durante el periodo del informe, se realizó seguimiento a las actividades de limpieza y mantenimiento de tres baños portátiles, para el uso exclusivo del personal operativo. El proveedor que suministró los baños es SEPTICLEAN, como proveedor autorizado.



Mantenimiento de las unidades portátiles sanitarias

Fuente: CCSN

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal

Durante el periodo del informe no se realizaron actividades de descapote y por lo tanto, manejo de cobertura vegetal.

Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas

Este proyecto no aplica durante el periodo del informe.

Proyecto 3. Protección de fauna

Durante el periodo de reporte, no se ha realizado reubicación de fauna, sin embargo, la Concesionaria a través de su Consorcio Constructor han ejecutado inspecciones previas a las actividades de mantenimiento, así como también, avistamientos.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio:

De acuerdo con las actividades desarrolladas para la construcción de la Ciclorruta temporal la cual se encontrará ubicada en la Autopista Norte, costado occidental entre calles 191 y 245, se identificaron elementos de las instalaciones temporales tales como unidades sanitarias portátiles, kit de atención de derrames, almacenamiento de sustancias químicas, y campamento de obra. Ver **Anexo 1** – **Registro Fotográfico.**

Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos:

Durante el periodo se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de

mantenimiento de la vía. Así mismo, se verificó que estos contarán con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

PROGRAMA 6 GESTIÓN SOCIAL.

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
1 - ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Disposición de oficinas fija y móviles para la atención a usuarios	El Concesionario cuenta con oficina fija de atención al usuario ubicadas en la Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD.	En la oficina fija se atendió un total de 04 usuarios durante octubre de 2023.	Anexo 1 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario
		Se cuenta con dos oficinas móviles que están haciendo desplazamientos diarios por los corredores del proyecto Accesos Norte Fase II, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM. La programación de las oficinas móviles se puede consultar en la	En octubre, se atendieron un total de 14 usuarios en las oficinas móviles del Proyecto. Móvil 1: 13 usuarios Móvil 2: 1 usuarios	Anexo 1 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario Anexo 1 Social-Programación de unidades móviles de

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		página web del proyecto https://rutabogotanorte.com/, módulo de servicios en la vía.		octubre de 2023
	Recepción y trámite de PQRS	Las PQRS deben ser tramitadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015. En octubre de 2023 se recepcionaron un total de 11 PQRS: 1.PQRS de Angelica Sandoval de la UAESP, solicitando información de la reunión de inicio de la UF1 del proyecto, y solicitando viabilizar mesa de trabajo. Cerrada. 2. PQRS de la señora Lucrecia Rubiano, de la JAC de Aposentos, dirigida a la Alcaldía de Sopó, manifestando su inconformidad con los presuntos manejos equivocados de una cabalgata llevada a cabo el 23 de septiembre de 2023. La PQRS entra para conocimiento, por lo tanto, se entiende como cerrada.	De las 11 PQRS, 4 se encuentran en estado cerrada, y 7 abiertas, todos con tiempos legales de respuesta máximos en el mes de noviembre de 2023.	Anexo 1 Socio ambiental - PQRS

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		3. PQRS de Lorena Andrea Bolívar, que solicita pago de afectaciones a su vehículo, presuntamente ocasionados por labores del proyecto. Cerrada. 4. PQRS de Brigitte Bustos, quien solicita reparación del panorámico de su vehículo, afectado presuntamente por actividades de obra. Cerrada. 5. PQRS de Karen Rodríguez, de Consorcio Santa Ana, quien solicita revisión de carril de desaceleración entre las calles 198 y 200, debido a que se encuentra deteriorado. Abierta en tiempo de Ley para ser respondida. 6. PQRS de Luis Guillermo Rodríguez, de Consorcio Alianza YDN POLOCC, quien solicita información para armonización de proyectos. Abierta en tiempo de Ley para ser respondida.		

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		7. PQRS de Yelitza Rangel Soto (Club Campestre Guaymaral), quien solicita conocer los diseños de acceso al club, y manifiesta que hace falta señalización en la ciclorruta temporal a la altura de la calle 245. Abierta en tiempo de Ley para ser respondida. 8. PQRS de Samuel Cárdenas Espitia (Carsames SAS), quien solicita modificación de ubicación de puente peatonal para que quede frente al predio propiedad del distrito capital "Flores de la 200". Abierta en tiempo de Ley para ser respondida. 9. PQRS de Mauricio Carreño, quien solicita cambio de vidrio panorámico que se habría visto afectado presuntamente por actividades de poda sobre el corredor Carrera Séptima, cerca de la		

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		electrificadora. Abierta en tiempo de Ley para ser respondida. 10. PQRS de Edgar Danilo Plazas, quien solicita mantenimiento silvicultural de la zona, en razón de que las ramas de los árboles estarían obstaculizando la visibilidad de las cámaras. Abierta en tiempo de Ley para ser respondida. 11. PQRS de Andrés Garzón - Conconcreto, quien solicita información sobre el Plan de Manejo Arqueológico. Abierta en tiempo de Ley para ser respondida.		
2 - VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA	Política de empleo	Las vacantes generadas en el proyecto Accesos Norte Fase II deben ser registradas en la Agencia Pública del Empleo SENA.	Durante el mes de octubre se generaron 8 vacantes nuevas en el proyecto: auxiliar de gestión social, analista de sistemas, auxiliar contable, inspector de laboratorio, profesional de mediciones, topógrafo, cadenero I y cadenero II.	Ver anexo 3 Social
	Divulgación a las	Deben realizarse actividades de	En la página web del proyecto se encuentra	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
	comunidades sobre el proceso de contratación de mano de obra local	divulgación e información que permitan a las comunidades conocer el protocolo de vinculación y la información referente a la contratación, vacantes y demás.	disponible el paso a paso de vinculación.	
	Cifras de contratación	Contratación general	206	Ver anexo 3 Social
		Trabajadores contratados directos	144	
		Trabajadores contratados indirectos	62	
		Trabajadores del AID	74 (Durante el mes de octubre, se generaron 13 ingresos, de los cuales 6 son del AID; se presentaron 2 certificados de territorialidad. Quedan pendientes 4).	
		Trabajadores del AII	132	
		Personal femenino	37 (El personal femenino contratado representa el 18% del personal contratado general, cumpliendo con el requerimiento de ser igual o superior al 10%)	
		Personal masculino	169	
		Mano de obra calificada	139	
		Mano de obra no calificada	67	

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
3- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	Divulgación del Proyecto	Para este propósito el Concesionario deberá valerse de volantes, carteleras y/o avisos informativos donde se dé a conocer temas específicos del proyecto ACCENORTE II.	Para el mes de octubre, se imprimió y empezó la distribución del boletín informativo trimestral 4.	NA
	Reuniones de socialización	El Concesionario debe realizar reuniones de inicio, avance, terminación y extraordinarias en el marco del Proyecto	El 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo la reunión de inicio de la unidad funcional 2, a la que asistieron aproximadamente 38 personas presencial y 15 virtual, ajenas al proyecto.	Ver anexo 4 Social
	Herramientas y canales de comunicación	Vídeo del Proyecto	Se emitió la No Objeción de Interventoría al vídeo del proyecto, a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023. Interventoría requirió a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02359 del 6 de septiembre, la actualización del vídeo institucional; el Concesionario respondió el 3 de	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			octubre mediante comunicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04168, señalando que se hará la actualización de este producto teniendo en cuenta los avances de obra y el inicio de la etapa de construcción.	
		Brochure	En actual distribución.	N/A
		Publicación informativa trimestral	Boletín trimestral distribuido.	N/A
			Boletín trimestral 2: en distribución.	NA
			Boletín trimestral 3: distribuido.	N/A
			Boletín trimestral 4: en distribución.	N/A
			Boletín trimestral 5: pendiente.	N/A
		Página Web	Se encuentra habilitada y actualizada: https://rutabogotanorte.com/ El 12 de septiembre, a través de correo electrónico la Interventoría solicitó la	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			actualización de la página web en cuanto a: Planes de manejo de tráfico, en razón de que los PMTs en línea se encontraban vencidos; se solicitó actualizar la galería fotográfica del proyecto, y publicar el boletín número 3 que se encontraba en distribución. El 26 de septiembre, la Interventoría emitió el comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02505, en donde se solicita la actualización de varios en la página web. En atención a la solicitud, el 13 de octubre de 2023, mediante comunicado CRBN-S-003182, el Concesionario señala que actualizó temas como: PMTs, datos de avance de obra, galería fotográfica y sección volantes.	
	Plan de medios	El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de televisión.	Atendiendo la solicitud de Interventoría de cumplir con esta obligación, el Concesionario respondió el 11 de octubre de 2023 a	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04332, que se realizará la emisión de un espacio de televisión de manera trimestral, en el canal comunitario RTVC.	
		El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de radio.	El Concesionario actualmente tiene convenio con la emisora Luna Estéreo de Chía, en donde actualmente se están emitiendo cuñas radiales diariamente (3 cuñas diarias). Se emitieron 93 durante octubre de 2023.	Ver anexo 4 Social
		El Concesionario debe generar un inserto de prensa al año.	Se emitió el segundo publirreportaje en octubre de 2023, en el periódico regional Entre Líneas.	N/A
4 - MANEJO DE INFRAESTRUCTURA	Infraestructura socioeconómica	El Concesionario debe realizar un inventario completo de las unidades sociales que se encuentren dentro de la franja predial.	El 28 de marzo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819, la Interventoría emitió la No Objeción del Plan de Adquisición Predial. El 24 de abril de 2023 el ejecutor radicó a la Interventoría a través del consecutivo 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo de compensaciones socio	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			económicas que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.	
	Levantamiento de actas de vecindad	Se han levantado actas de vecindad en la zona de influencia de la ciclorruta temporal.	En el mes de octubre se inicio con el levantamiento de actas de vecindad para los predios ubicados sobre el costado oriental de la Autopista Norte, unidades funcionales 1 y 2. A la fecha van 22 actas levantadas.	N/A
5 - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA VIAL	Conversaciones pedagógicas	El Concesionario debe realizar conversaciones pedagógicas en temas relacionados con proyectos viales y convivencia con la infraestructura, y en	Durante el mes de octubre se participó en varios espacios relacionados con la cultura vial, como el simulacro llevado a cabo sobre la carrera séptima el 4 de octubre, en una	Ver anexo 7 Social

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		temas relacionados con cultura vial.	actividad con la Alcaldía de Bogotá. También, el 24 de octubre se realizó campaña vial con los ciclistas previos a la entrada en funcionamiento oficial de la cilorruta temporal.	

Fuente: Interventoría AFA

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

Comp socioamb	Monto mes ref	Alternativo 4.2 (c)
Aporte 1	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 2	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 3	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 4	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 5	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 6	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 7	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 8	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 9	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 10	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
Aporte 11	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
	$ 58.847.004.277	$ 55.733.495.471

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (24 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

7.6. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que las obras que se están desarrollando para la construcción de la Ciclorruta temporal sobre el costado occidental de la Autopista Norte entre la Calle 191 y Calle 245, durante la fase de pre-construcción, se necesita de estructuras de paso sobre obras hidráulicas, durante el periodo del informe, se llevó a cabo el día 13 octubre de 2023, mesa de trabajo con la SDA, en la cual se generaron nuevos requerimientos para el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, de acuerdo con la información allegada por parte de la Concesionaria el día 19 de septiembre de 2023, conforme con lo solicitado por la SDA. Dichos requerimientos se encuentran ajustados por parte de la Concesionaria y se está a la espera de la radicación oficial por parte de la Autoridad Ambiental para renunciar a términos y proceder con la radicación de la nueva versión de los documentos técnicos e insumos para el permiso de ocupación de cauce.

- Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "*Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5*.", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto.
  Por lo cual, se está a la espera del Auto donde se ordene la celebración de la audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto y del edicto donde se establezca la fecha de convocatoria de la audiencia pública, lo que ocasiona mayores tiempos en el trámite de licenciamiento ambiental y por ende en la obtención de la misma.

- De acuerdo con el seguimiento ambiental realizado por Interventoría a las intervenciones realizadas durante el mes de octubre de 2023, conforme con lo establecido en el PAGA de Operación y mantenimiento, el Concesionario viene implementando las medidas de manejo ambiental y las acciones correctivas correspondientes, sin embargo, de acuerdo con las solicitudes realizadas por interventoría mediante comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02590 del 06 de octubre de 2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02689 del 17 de octubre de 2023, en las cuales se solicita el retiro de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD y de excavación dispuestos en los sectores aledaños a las actividades constructivas que se vienen adelantando en la Autopista Norte, costado occidental, entre Calles 191 y 245 (Ciclorruta Temporal), y la restauración de las áreas afectadas por la ejecución de las obras, dejándolas en condiciones iniciales o mejores, la Concesionaria no ha retirado en su totalidad estos materiales sobrantes,

por lo cual en comité de seguimiento ambiental del 26 de octubre del año en curso, la CRBN y CCSN quedaron con el compromiso de retirar el material en su totalidad y recuperar las zonas afectadas.

- En octubre de 2023, se atendió a un total de 18 usuarios en las oficinas de atención del proyecto.
- En el transcurso del proyecto se han recepcionado un total de 57 PQRS, de las cuales 49 están cerradas y 8 abiertas.
- En octubre se generaron 13 ingresos; actualmente se cuenta con la vinculación de 206 personas.
- De esas 206 personas, 37 son mujeres, cumpliendo con el porcentaje de vinculación femenina requerido contractualmente, que se fija en 18%.
- El 10 de octubre de 2023, se realizó la reunión de inicio de la unidad funcional 2, que tuvo la participación de 38 personas ajenas al proyecto en modalidad presencial, y aproximadamente de 15 personas en modalidad virtual.
- Durante el mes de octubre se dio viabilidad a la primera edición del espacio de televisión, a ser emitido trimestralmente por el canal RTVC.
- Se publicó en el periódico regional Entre Líneas, la segunda edición del Publirreportaje.
- Se está adelantando el levantamiento de actas de vecindad de los predios ubicados sobre el costado oriental de la Autopista Norte, para efectos de la obra de las unidades funcionales 1 y 2.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 17
Del 1 al 31 de Octubre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 526

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría 526

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 526

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 527

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría. 526

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN 527

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de octubre/2023, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de octubre por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento y constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de octubre.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

- La interventoría realizó la revisión de los certificados de calibración enviados de los equipos de laboratorio del Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de octubre corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría.

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Estación Total	Topcon	GTS-246NW	V20352	27/10/2023	27/04/2024
Nivel	South	NL32	1241506	06/09/2023	26/01/2024

Fuente: Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

En cuanto a los dispositivos de seguimiento y medición reportados por CRBN se revisan los certificados de verificación y reportes mensuales de la verificación en campo de los siguientes equipos:

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Nivel Electrónico	Topcon	AT-B4A	WP152548	31/07/2023	31/01/2024
Estación Total	Topcon	GM-52	1Y020909	28/02/2023	28/08/2023

Fuente: Registros entregados por el concesionario CRBN

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se solicitará el envío de soporte de calibración a la fecha de los equipos: Estación Total 1Y020909 y equipo de señalización vertical GA1143C.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores constructivas para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría.